DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 22 de Abril de 1964

TOMO 235	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16865

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 116|964. — Se aprueba un proyecto de Decreto Orgánico del Cuerpo Nacional de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto: Los antecedentes elevados por el Cuerpo Nacional de Bomberos, proponiendo un Decreto Orgánico de aquél.

Resultando: 1) La ley de Rendición de Cuentas número 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961, artículo 253, que creó el Cuerpo Nacional de Bomberos con dependencia directa del Ministerio del Interior con jurisdicción nacional y sobre la base de dos órganos existentes: El Cuerpo de Bomberos de Montevideo y la Dirección de los Servicios de Incendio del Interior;

2) El Director del referido Cuerpo, eleva a consideración el adjunto proyecto, señalando la importancia fundamental que tiene para el organismo a su cargo su aprobación, lo que permitiría asegurar su adecuado desenvolvimiento;

3) Fueron consultados para su elaboración, el proyecto de la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior, reglamentaciones de la Policía y Bomberos de la República Argentina, Chile, los Estados Unidos del Brasil, reglamentos de las Fuerzas Armadas del país y anteproyecto de Ley Orgánica Policial;

Considerando: que el referido proyecto contempla las necesidades que requiere la actual estructura del Cuerpo Nacional de Bomberos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto de Decreto Orgánico del Cuerpo Nacional de Bomberos cuyo texto se transcribe a continuación:

DECRETO ORGANICO DEL CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

TITULO I

Capítulo I) Naturaleza Jurídica y Dependencia.
Cap. II) Competencia.

TITULO II

ORGANIZACION DEL CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

Capítulo I) Dirección del Cpo. Nal. de Bomberos.
Cap. II) Cuerpo de Bomberos de Montevideo.
Cap. III) Servicio de Bomberos del Interior.

TITULO III

DE LOS CARGOS DE COMANDO

Capítulo I) Designaciones.
Cap. II) Del Director del Cpo. Nal. de Bomberos.
Cap. III) De los Jefes del Cpo. de Bros. de Montevideo
Cap. IV) Del Jefe del Serv. de Bros. del Interior.

TITULO IV

DE LOS FUNCIONARIOS

Capítulo I) Naturaleza Jurídica de los funcionarios.
Cap. II) De las categorías, funciones y escalafones.
Cap. III) De la carrera de Bombero.
Cap. IV) Del ingreso y reingreso.
Cap. V) De las licencias.
Cap. VI) De las Calificaciones de Oficiales
Cap. VII) De los Ascensos.
Cap. VIII) Del Curso de Formación de Oficiales.
Cap. IX) De los Profesores.
Cap. X) Del régimen disciplinario.

EN EL DIARIO DEL DIA LUNES 20 SE PUBLICO EL DECRETO QUE REGLAMENTA EL CAPITULO III, RECURSOS DE LA LEY N.o 13.241

TITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Capítulo único.

DECRETO ORGANICO DEL CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

TITULO I

DEL CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

CAPITULO I

Naturaleza jurídica y dependencia

Artículo 1.o El Cuerpo Nacional de Bomberos, es un Servicio Público con jurisdicción nacional y dependerá directamente del Ministerio del Interior, sin la intervención intermedia de otro órgano.

Sus integrantes serán funcionarios que, en lo esencial, tendrán el mismo carácter que la Policía Ejecutiva.

Art. 2.o Es un organismo técnico-civil con características castrenses. Es de carácter militarizado, por cuanto se rige por normas civiles con aplicación supletoria de disposiciones militares, en lo atinente a su Comando, organización disciplina, instrucción y materiales.

CAPITULO II

Competencia del Cuerpo Nacional de Bomberos

Artículo 3.o El Cuerpo Nacional de Bomberos es el único organismo con competencia específica de Policía del fuego en todo el territorio nacional.

Art. 4.o Son funciones del Cuerpo Nacional de Bomberos:

a) Asumir la dirección de las operaciones necesarias para enfrentar siniestros.

b) La adopción de medidas de carácter preventivo para evitar incendios y su propagación.

c) La intervención en todo evento en que sea necesario extinguir un incendio y en aquellos accidentes cualesquiera sea su naturaleza, que aparejen un peligro inmediato para vidas y bienes.

d) La colaboración con otros órganos públicos, dentro de la esfera de competencia de éstos, para evitar, eliminar o reprimir siniestros de toda índole, en la etapa de peligro inicial.

e) La colaboración a requerimiento judicial o policial, en aquellas tareas que impliquen empleo de personal y material especializado.

f) Organizar, instruir y preparar todo elemento estatal o civil con misión de servicio público de Bomberos que pudiera crearse; y dirigir su empleo.

g) La divulgación, enseñanza o asesoramiento sobre normas preventivas de incendio.

h) Prestar los servicios previstos en el artículo 193 de la ley N.o 12.276, del 31 de enero de 1957, en lo atinente a Servicios de Bomberos efectuándose las contrataciones y designaciones de funcionarios que los cumplirán, por intermedio de la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos.

i) Por disposición superior y en aquellas circunstancias excepcionales que lo requieran, colaborar con la fuerza pública en el mantenimiento del orden.

TITULO II

ORGANIZACION DEL CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

CAPITULO I

Artículo 5.o El Cuerpo Nacional de Bomberos está constituído por una Dirección y dos dependencias principales, a saber:

—Cuerpo de Bomberos de Montevideo.
—Servicio de Bomberos del Interior.

De la Dirección:

Artículo 6.o La Dirección está constituida por:

1º Despacho del Director.

2º Ayudantía.

a) Oficina Central:

Desempeña las funciones generales; clasificando, registrando y distribuyendo la correspondencia. Tramita los asuntos de la Dirección y realiza los estudios y [illegible] que sean dispuestos por ella.

b) Sección Personal:

Lleva el Patronímico de todos los funcionarios, el Legajo de cada funcionario, (antecedentes, documentación, actuación funcional, etc.); atiende solicitudes del personal, de ingreso y egreso, de ascensos y cesantías de expedientes varios, de informes y todo otro trámite del funcionario.

3º Asesoría Letrada:

Actúa en todo problema jurídico relacionado con el Cuerpo Nacional de Bomberos, evacuando las consultas que al respecto se le formulen.

4º Departamento Administración:

Es la encargada de la estructuración del Presupuesto de Sueldos y Gastos, del contralor de la contabilidad y de todo otro trámite de índole económico-administrativo del Cuerpo Nacional de Bomberos y está compuesta por las siguientes Secciones:

1.a Sección.

Trámite: Recepciona, diligencia y despacha los distintos Expedientes que se tramiten por el Departamento de Administración.

2a. Sección.

Contaduría: Encargada de mantener al día la Contabilidad del Cuerpo Nacional de Bomberos, en todo lo atinente a rubros de gastos, sueldos, haberes y deudas con terceros y está compuesta por las siguientes Mesas:

A) Liquidación del Presupuesto: Confección y liquidación de planillas de Sueldos y beneficios sociales, informes sobre estado de sueldos y aportes de funcionarios solicitados por distintas instituciones públicas y privadas, contralor de fichas individuales de sueldos y descuentos de las diferentes Oficinas e instituciones que legalmente correspondan.

B) Beneficios Sociales: Encargada de la confección y contralor de fichas individuales de los funcionarios que perciban beneficios sociales, tales como: Hogar Constituído, Asignación Familiar, Prima por Matrimonio. Prima por Nacimiento, etc., en estrecho enlace con la Mesa Liquidadora del Presupuesto.

C) Teneduría de Libros: Lleva la Contabilización de la Hacienda del Cuerpo Nacional de Bomberos.

3.a Sección.

Tesorería: Retira los fondos en las instituciones públicas y efectúa los pagos por cualquier concepto que fuere.

4ta. Sección.

Adquisición y Suministros: Su cometido es la ejecución de todos los trámites relativos a adquisiciones y asesorar a la Dirección del Cuerpo, referente a las mismas; para su desenvolvimiento cuenta con las siguientes Mesas:

A) Contralor Patrimonial: Es la encargada de llevar todo el contralor patronímico del Cuerpo Nacional de Bomberos.

B) Pedidos de Precios, Licitaciones y Compras: Se encargará de los pedidos de precios y licitaciones, para las adquisiciones de las mercaderías solicitadas, efectuará las compras mediante las Ordenes de Compras.

C) Relación Intendencia General de Policía: Mantiene enlace con la Intendencia General de Policía, referente a Uniformes, Equipos (incendio y dormitorio), Muebles, etc., de acuerdo a las necesidades del Cuerpo Nacional de Bomberos.

5.o División Técnica de Instrucción y Asesoramiento:

La Dirección dispondrá también como Organo Asesor, de la División Técnica de Instrucción y Asesoramiento del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, al que encargará todos aquellos estudios e informes que estime conveniente.

6.o Departamento Talleres: El Servicio del Departamento Talleres del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, atenderá las necesidades del Servicio de Bomberos del Interior, siendo la Dirección quien regulará la prestación de dicho servicio.

CAPITULO II

Cuerpo de Bomberos de Montevideo

Artículo 7.o La Organización del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, es la siguiente:

I) Comando — (División de Comando)

a) Comando:

1er., 2do., 3er. y 4to., Jefes del Cuerpo.

II) División 1 — (División de Comando)

a) Ayudantía.

Oficial Ayudante.
1ra. Sección Mayoría.
2da. Sección Archivo.
3ra. Sección Correspondencia.

b) Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de A.N.C.A.P.
c) Información, Propaganda y Prensa.
d) Curso de Cadetes de Bomberos.
e) Oficina Técnica.

1ra. Sección Arquitectura.
2da. Sección Estudios de Planos.
3ra. Sección Medidas de Prevención.
4ta. Sección Inspecciones.
5ta. Sección Archivo

Los departamentos d) y e); y Cuerpo b) dependen directamente del Jefe.

El a) y c), por intermedio del Ayudante.

III División 2 — (Servicios Generales)

Jefe de división: Segundo Jefe del Cuerpo.

a) Departamento de Administración:

Oficial de Administración.

1ra. Sección Contralor y Trámite General:

Trámite General.
Inventarios
Suministros.
Adquisiciones.
Vestuario, Conservación y Administración de Inmuebles.

2da. Sección Depósitos:

Materiales y Repuestos.
Vestuario y Sastrería.

3ra. Sección Cocina y Depósito de Víveres.

Cocina.
Víveres.

b) Departamento Servicios:

Oficial de Escalafones.

Sección Servicios:

- Designación de servicios, guardias, servicios de incendio, destacamentos, servicios exteriores, choferes, maestranzas, cocina, enfermería, telefonistas.

c) Departamento Talleres:

Jefe de Talleres.
2do. Jefe Mecánico.

1ra. Sección Taller Mecánico:

Mecánica.
Tornería.
Chapista.
Electricidad.

2da. Sección: Carpintería
3ra. Sección: Tapicería.
4ta. Sección: Vulcanización.
5ta. Sección: Sanitaria.
6ta. Sección: Instalaciones Eléctricas.
7ma. Sección: Pintura.
8va. Sección: Herrería.

d) Departamento Flota Automotriz.

Oficial Encargado de la Flota.
Flota de Incendio.
Flota de Transporte.
Combustibles y lubricantes.

e) Departamento Sanidad.

Jefe de Servicio Sanidad.
Medicina.
Odontología.
Enfermería.

f) Departamento Trasmisiones.

Radio.
Teléfono.

g) Departamento Casino, Comedor y Peluquería Señores Oficiales.

h) División Sala de Gases.

IV) División 3 — (Comando y Administración de Compañías)

Jefe de División: Tercer Jefe del Cuerpo.

a) Compañías.

1ra. Compañía.
2da. Compañía.
3ra. Compañía.
4ta Compañía.

b) Departamento Educación Física y Deportes.

c) Departamento Instrucción.

Instrucción Militar.
Instrucción Primaria.
Escuela de Formación de Bomberos.

d) Departamento Casino, Comedor y Peluquería de Tropa.

e) Departamento Talleres y Depósitos.

Zapatería.
Colchonería.
Depósito General de Armamento.

V) División 4 — (Técnica de Instrucción y Asesoramiento).

Jefe de División: Cuarto Jefe del Cuerpo.

a) Departamento de Entrada, Trámite y Archivo.

b) Departamento Gabinetes.

Gabinete Físico.
Gabinete Químico.
Gabinete Electricidad.
Gabinete Fotográfico y Cinematográfico.

c) Departamento Inspecciones, Pericias, Informes y Asesoramientos.

d) Instrucción

Da Choferes, Especializada y de Incendio.
Pruebas de Concursos y pruebas de Instrucción.
Cursos de Pasajes de Grados y programas de instrucción.
Conferencias y proyecciones.

e) Departamento Biblioteca:
Biblioteca Técnica.

Traducciones.

f) Departamento Estadística y Prevención.

g) Departamento Dibujo:

Planos.
Archivo parte de Incendio.

h) Departamento Estudio y Asesoramiento materiales y equipos de incendio.

CAPITULO III

Servicios de Bomberos del Interior

Artículo 8.o La Organización del Servicio de Bomberos del Interior, será la establecida en el Decreto de fecha 9 de febrero de 1955, para la ex-Dirección de Incendios del Litoral e Interior de la República. Dicho Servicio se regirá por el Reglamento establecido en el citado decreto.

TITULO III

DE LOS CARGOS DE COMANDO

CAPITULO I

Designaciones:

Artículo 9.o Los cargos de Comando del Cuerpo Nacional de Bomberos, serán desempeñados por militares en actividad, (artículo 253-Ley 7 de Diciembre de 1961), designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 10. La Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, será ejercida por un Coronel de las Fuerzas Armadas, que tendrá el cargo de "Director del Cuerpo Nacional de Bomberos", con Sede en la Capital de la República.

Art. 11. La Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, será ejercida por un Coronel de las Fuerzas Armadas, que tendrá el cargo de "Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo". Asimismo, la segunda y tercera Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, serán ejercidas por Jefes de las Fuerzas Armadas.

Art. 12. La Jefatura del Servicio de Bomberos del Interior, será ejercida por un Coronel de las Fuerzas Armadas, con Sede en la Capital de la República.

CAPITULO II

Del Director del Curepo Nacional de Bomberos

Misiones

Artículo 13. Bajo la dependencia directa del Ministro del Interior, el Director del Cuerpo Nacional de Bomberos, ejerce el mando de todos los Servicios de Bomberos, por intermedio de sus Comandos subordinados con todas las prerrogativas y responsabilidades que establecen las Leyes, Decretos y Disposiciones en vigencia.

Art. 14. Corresponde al Director del Cuerpo Nacional de Bomberos:

Dirigir la organización, entrenamiento y empleo de los Servicios de Bomberos y el desenvolvimiento administrativo del Cuerpo.
En consecuencia, le compete:

a) La responsabilidad ante el Ministerio del Interior, del estado general de todos los Servicios de la República.
b) Ejercer el contralor e inspección de todas las dependencias y su actividad funcional y administrativa.
c) Proponer las medidas que estime conveniente, para la actualisación o perfeccionamiento del Servicio.
d) Asumir la representación del Servicio, en todo aquello que tenga relación con su carácter de Servicio Público y no requiera autorización expresa del Ministerio del Interior.
e) Disponer la distribución general del personal y los medios del Cuerpo.
f) Asegurar la ejecución de las diversas resoluciones adoptadas por el Ministerio del Interior y que se refieron a los organismos de su dependencia.
g) Orientar la actividad del Cuerpo Nacional de Bomberos, dedicada a divulgar ante la opinión pública las normas de prevención de incendios.
h) Proponer al Ministerio del Interior, las medidas conducentes a obtener de los Poderes Públicos, el completamiento y/o perfeccionamiento de la Legislación en materia de prevención de incendio.
i) Proponer al Ministerio del Interior, las Reglamentaciones necesarias para el buen funcionamiento del Servicio.
j) Impartir las directivas, instrucciones u órdenes necesarias para el funcionamiento del Servicio.

Facultades:

Artículo 15. Sus facultades serán:

a) Adoptar de inmediato todas aquellas medidas extraordinarias, necesarias para enfrentar emergencias derivadas de siniestros, dando cuenta de ello al Ministerio del Interior.
b) Proponer los nombramientos como Alféreces del Cuerpo Nacional de Bomberos, a los Cadetes y Sargentos 1.os, que hayan terminado con aprobación el Curso de Formación de Oficiales, como asimismo del personal docente y administrativo en condiciones de ingresar.
c) Elevar las propuestas de ascensos de Oficiales, Sargentos 1.ros y Personal Administrativo.
d) Proponer el destino de Oficiales y Clases, como Jefes de Destacamenntos de Bomberos del Interior.
e) Disponer el destino de Oficiales, Clases y Bomberos dentro del Item 7.05.
f) Disponer el destino de personal administrativo del Item 7.05.
g) Proponer los pases en "Comisión" fuera del Item 7.05.
h) Conceder ante solicitudes fundadas y comprobadas licencias extraordinarias hasta por el término de 10 días; toda aquella que supere este tiempo, será elevada al Ministerio del Interior; como así también las solicitudes de licencias extraordinarias u ordinarias, que sean para el extranjero.
i) Otorgar los premios anuales a los funcionarios y ciudadanos según corresponda, de acuerdo a lo que determine la Reglamentación respectiva.

TITULO III

DE LOS JEFES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MONTEVIDEO

Del Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo

Misiones

Artículo 16. Bajo la dependencia del Director del Cuerpo Nacional de Bomberos, ejerce el mando de todos los Servicios de Bomberos en el Departamento de Montevideo.
Tiene por misión fundamental la preparación del Cuerpo para el cumplimiento de su misión específica (Prevención y lucha contra los siniestros).
Es responsable ante el Director del Cuerpo Nacional de Bomberos, de todo y cada una de las ramas que concierne a esta preparación, educación moral, disciplina, instrucción, gobierno y administración.
Debe dirigir la organización entrenamiento y empleo del Servicio de Bomberos y el desenvolvimiento administrativo del Cuerpo, dentro del Departamento de Montevideo.
En consecuencia le compete:

a) La responsabilidad ante el Director del Cuerpo Nacional de Bomberos, del estado general de todos los Servicios de Bomberos del Departamento.
b) Ejercer el contralor e inspección de todas las dependencias del Cuerpo y su actividad funcional y administrativa.
c) Adoptar las medidas que estime convenientes, para la actualización o perfeccionamiento del servicio dentro del Departamento de Montevideo.
d) Asumir la representación del servicio, en todo aquello que tenga relación con su carácter de Servicio Público y no requiera autorización expresa del Director del Cuerpo Nacional de Bomberos.
e) Disponer el destino de los funcionarios así como la distribución de los medios dentro del Departamento de Montevideo.
f) Cumplir los decretos de fecha 26 de Diciembre de 1936 y 6 de Diciembre de 1938, referentes al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de A.N.C.A.P. en el Departamento de Montevideo.
g) Asegurar la ejecución de las resoluciones del Director del Cuerpo Nacional de Bomberos, que se refieren al Organismo de su dependencia.

h) Orientar la actividad del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, dedicada a divulgar las normas de prevención de incendio, dentro del Departamento de Montevideo.
i) Proponer al Director del Cuerpo Nacional de Bomberos, las medidas conducentes a obtener el completamiento o perfeccionamiento de los medios existentes en materia de prevención de incendios.
j) Impartir directivas, instrucciones y órdenes para el buen funcionamiento del servicio dentro del Departamento de Montevideo.

Facultades:

Artículo 17. Sus facultades serán:

a) Adoptar de inmediato dentro del Departamento, las medidas necesarias para enfrentar emergencias derivadas de siniestros, dando cuenta de ello al Director del Cuerpo Nacional de Bomberos.
b) Conceder al personal la licencia ordinaria dentro del territorio nacional, y conceder ante solicitud fundada y comprobada, las licencias extraordinarias hasta por el término de cinco días.
c) Tomar las Altas y conceder las Bajas, hasta la categoría de Cabo inclusive, en el Cuerpo de Bomberos de Montevideo.
d) Promover ascensos hasta la jerarquía de Cabo entre el personal del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.
e) Elevar la propuesta de ascensos a Sargentos y Sargentos 1.os dentro de los Clases del Cuerpo.
f) Realizar las formaciones de los conductores dentro de las normas previstas en este Decreto.
g) Elevar la nómina de los funcionarios que dentro del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, se hayan hecho acreedores a Premios o Distinciones de acuerdo a lo establecido en la Reglamentación respectiva.

Del 2.o Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo

Artículo 18. Será el Segundo en el mando del Cuerpo y con él tienen relación subordinada el 3er. y 4to. Jefes. Será el inmediato colaborador del Jefe, dependiendo directamente de éste; debiendo conocer a fondo las atribuciones del mismo, así como sus obligaciones, a fin de vigir el espíritu de sus directivas y poder subrogarlo.

Controlará el cumplimiento y ejecución de las órdenes del Jefe y le sugerirá todo aquello que sea conveniente para el buen funcionamiento del servicio.

Secundará al Jefe obrando siempre de acuerdo a los propósitos de éste; estando compenetrado por intermedio de contactos personales estrechos con el mismo, para tener el exacto alcance de las órdenes y disposiciones por él emitidas.

Sus tareas de dirección y control comprenden las de Servicios Generales y la ejerce por intermedio de la División 2, (Servicios Generales).

Al ser el 2.o Jefe auxiliar directo del Jefe, sin perjuicio del cometido específico en la parte de organización, será elemento de control sobre la marcha general del Cuerpo y desempeñará cualesquiera otra función que el Jefe le asigne de acuerdo a su cargo y jerarquía.

Del 3er. Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo

Artículo 19. Será el tercero en el mando de la Unidad y con él tiene relación subordinada el 4.o Jefe; dependerá directamente del Jefe, estando subordinado al 2.o Jefe.

Controlará el cumplimiento y ejecución de las órdenes del Jefe y del 2.o Jefe y les sugerirá todo aquello que sea conveniente para el funcionamiento normal del servicio.

Secundará al Segundo Jefe obrando siempre de acuerdo a las directivas del Jefe. Controlará la ejecución de las órdenes del Jefe en todo lo que le concierne, a fin de asegurar su ejecución de las órdenes del Jefe en todo lo que le concierne a fin de asegurar su ejecución.

Sus tareas de dirección y control comprenden las de Comando y administración de las Compañías, particularmente en lo que se relaciona con su disciplina e instrucción y Educación Física.

Al ser el Tercer Jefe auxiliar directo del Jefe, sin perjuicio del cometido específico en la parte de organización, será elemento de control de la marcha general del Cuerpo y desempeñará cualesquiera otra función que el Jefe le asigne, de acuerdo a su cargo y jerarquía.

Del 4.o Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo

Artículo 20. Será el cuarto en el mando de la Unidad y con él tiene relación subordinada los Comandantes de Compañías; dependerá directamente del Jefe, estando subordinado al Tercer y Segundo Jefes.

Las tareas de dirección y control comprenden todo lo relativo a la actividad profesional del Cuerpo y la ejerce por intermedio de la División 4, el que agrupa todos los órganos de Instrucción y Asesoramiento Profesional.

Al ser el Cuarto Jefe auxiliar directo del Jefe, sin perjuicio del cometido especificado en la parte de organización, será elemento de control sobre la marcha general del Cuerpo y desempeñará cualesquiera otra función que el Jefe le asigne, de acuerdo a su cargo y jerarquía.

CAPITULO IV

Del Jefe del Servicio de Bomberos del Interior

Artículo 21. Los cometidos y facultades del Jefe del Servicio de Bomberos del Interior, son las establecidas en el decreto de fecha 9 de febrero de 1955, con las modificaciones establecidas en el artículo 126 del presente decreto.

TITULO IV

De los funcionarios

CAPITULO I

Naturaleza jurídica de los Funcionarios

Artículo 22. Considérase funcionario ejecutivo de Bomberos, a todas aquellas personas que por designación regularmente realizada, presten servicios en el Cuerpo Nacional de Bomberos, en las funciones determinadas en el artículo 4.o.

Art. 23. Su estado es el correspondiente a la situación creada por el conjunto de obligaciones, deberes, derechos y garantías, que las disposiciones vigentes establecen para los funcionarios policiales y que no contraríen las contenidas en el presente decreto.

Art. 24. Los funcionarios administrativos del Cuerpo Nacional de Bomberos, tendrán el mismo carácter y estarán regidos por las mismas disposiciones que los funcionarios administrativos del Ministerio del Interior. A los efectos de dichas disposiciones, se consideran Administrativos, todos aquellos que desempeñen tareas y|o docentes y los Operarios de Diversos Oficios.

Art. 25. Los militares que presten servicios en el Cuerpo Nacional de Bomberos, estarán sujetos a las normas vigentes en materia castrense.

Categoría, funciones y Escalafones:

CAPITULO II

Artículo 26. Las categorías del personal del Cuerpo Nacional de Bomberos, serán las siguientes:

a) Con funciones de policía del fuego.
b) Con funciones de carácter administrativo.
c) Con funciones de carácter técnico y|o docente.
d) Con funciones de servicios especializados.

Art. 27. A dichas categorías corresponden:

a) Funciones de policía del fuego que son las desempeñadas por Jefes, Oficiales, Clases y bomberos y especificadas en el artículo 4.o.
b) Funciones de carácter administrativo, que son las de tipo burocrático
c) Funciones de carácter técnico, que son las que por su naturaleza requieren, en quienes las presten, título profesional universitario.
d) Funciones de carácter docente, que son las de enseñanza que ejercen los profesores o maestros del Cuerpo Nacional de Bomberos.
e) Funciones de servicios especializados, son las que corresponden al personal que necesita poseer otros títulos; o acreditar la posesión de conocimientos e habilidades especiales provenientes de artesanía, ciencia o industria.

Art. 28. Los funcionarios, comprendidos en el inciso a) del artículo anterior, se dividen en Oficiales y Tropa.

a) Los Oficiales a su vez:

Jefes; son los que tengan grado superior a Capitán.
Oficiales Subalternos; son los Capitanes, Tenientes 1ros. y 2dos. y Alféreces.

b) La Tropa se subdivide en:

Escalafón de Bomberos que comprende:

Sargentos 1ros., Sargentos, Cabos, Bomberos de 1ra. y Bomberos de 2da.

Escalafón de Conductores que comprende:

Sargento 1.o (Conductor), Sargentos (Conductores), Cabos (Conductores) y Bomberos (Conductores).

Clases Honorarios:

Comprende las Jerarquías de: Cabo Honorario, Sargento Honorario, Sargento 1.o Honorario y Suboficial Honorario, (esta última es exclusivamente para alumnos de 3er. año del Curso de Formación de Oficiales y en el orden jerárquico superior a Sargento 1.o).

Escalafón de Oficiales

Artículo 29 Todos los Jefes y Oficiales del Cuerpo Nacional de Bomberos (ejecutivos), integrarán un escalafón único.

CAPITULO III

De la Carrera de Bombero

Artículo 30. La carrera de Bombero podrá realizarla todo ciudadano que obtenga ingreso en el último grado del escalafón (Oficiales o Tropa) y los sucesivos ascensos, dentro de cada escalafón grado a grado en la escala jerárquica, cumpliendo las normas reglamentarias respectivas.

CAPITULO IV

Del ingreso y reingreso

DEL INGRESO

Artículo 31. Oficiales: Para ingresar a la categoría de Policía del Fuego en el escalafón de Oficiales, se necesita haber aprobado el Curso de Formación de Oficiales de Bomberos.

Art. 32. El Curso de Formación de Oficiales se hará con Cadetes provenientes del medio civil y con Sargentos 1.os del Cuerpo Nacional de Bomberos y hasta tanto no se cree la Escuela Nacional de Bomberos, funcionará provisoriamente en el Instituto de Enseñanza Profesional (Jefatura de Policía de Montevideo)

Art. 33. Tropa: Para poder ingresar como Bombero, el aspirante deberá tener más de 18 años y menos de 30 años de edad, gozar de buena salud y haber observado buena conducta. No podrán hacerlo aquellas personas que hayan sufrido condenas por delito, ni los que registren antecedentes policiales, judiciales o morales incompatibles con la función de Policía del Fuego.

El límite máximo de la edad fijada no regirá para el personal técnico, especializado, docente y administrativo.

Para ingresar a las funciones de Policía del Fuego se requiere además:

a) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser llamado a los empleos que se determinan por este decreto, sino después de tres años de habérseles otorgado la Carta de Ciudadanía.
b) Declaración jurada de no pertenecer a organizaciones sociales o políticas que por intemedio de la violencia, tiendan a destruír las bases fundamentales de la nacionalidad.
c) Haberse sometido a las pruebas, exámenes o concursos que se contemplan en este decreto y los que se establezcan en el futuro, en las reglamentaciones a dictarse.
d) Información de vida y costumbres sobre la base de declaraciones de los vecinos honorables.
e) El Ministerio del Interior, podrá habilitar el ingreso de ciudadanos que excedieran la edad exigida, cuando éstos posean una especialidad conocimientos que a juicio de la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, los haga convenientes para el servicio.
f) La Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, propondrá la Reglamentación correspóndiente al ingreso al Cuerpo Nacional de Bomberos.

Art. 34. Del reingreso:

Pueden reingresar en el último grado del escalafón aquellos ex-funcioanrios de categoría de tropa, que hayan sido baja, previo informe favorable del Comando respectivo y el cumplimiento de las condiciones establecidas anteriormente.

CAPITULO V

Licencias

Artículo 35. El sistema de licencia para todo el personal del Cuerpo Nacional de Bomberos, comprenderá:

La ordinaria, la extraordinaria y aquellas concedidas por razones de enfermedad.

Art. 36. Se entiende por licencia ordinaria la que corresponde según Ley N.o 10.684 del 17 de diciembre de 1945 y Ley N.o 12.545 del 17 de octubre de 1958, aplicada a los funcionarios públicos por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de febrero de 1963.

Art. 37 Licencia extraordinaria es toda aquella que solicite el funcionario, por motivos fundados, que excedan los tiempos que la Ley le otorga anualmente, según el artículo anterior.

Art. 38. La licencia por razones de enfermedad serán aquellas otorgadas previa certificación médica del Servicio de Sanidad correspondiente.

CAPITULO VI

De las calificaciones de oficiales

De las Anotaciones

Artículo 39. Consiste en la consignación escrita, de todo hecho concreto, positivo o negativo de la vida privada o funcional del Oficial que salga de lo normal en un documento especial (Libreta de Anotaciones Personales).

Art. 40. Las autoridades con facultades para hacer anotaciones a los Oficiales a sus órdenes son las de Capitanes y Superiores a ésta y cuando mediara nombramiento, los Encargados de Compañía del Cuerpo de Bomberos de Montevideo y Jefes de Zonas del Servicio de Bomberos del Interior, siempre que tuvieran una jerarquía superior a la del Oficial a quien deban anotar.

De las Calificaciones:

Artículo 41. Las Calificaciones del funcionario se harán valorando los elementos de juicio disponibles sobre aptitud física, conducta y capacidad profesional del Oficial.

Art. 42. Las autoridades que se indican a continuación, calificarán a los Oficiales que le están subordinados con nota de concepto sobre las aptitudes físicas, de conducta y capacidad profesional, basado ese concepto, en las Anotaciones que consten en las Libretas respectivas, las que deberán ser tenidas al día.

Dichas autoridades son:

a) Director del Cuerpo Nacional de Bomberos.
b) Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.
c) Jefe del Servicio de Bomberos del Interior.

Del informe de Calificación:

Artículo 43. El conjunto de todas las constancias reunidas en un solo documento que refleja la actuación del Oficial durante el año, es el Informe Anual de Calificación, y abarcará desde el 1.o de Noviembre de cada año hasta el 30 de Octubre del siguiente.

Las calificaciones de Aptitud Física, Conducta y Capacidad Profesional y el Juicio Concreto que emitirá el Jefe Calificador sobre el Oficial en el año, estarán basados en las Anotaciones que constan en las Libretas respectivas, notas de concepto emitidas por otras Autoridades distintas al Jefe Calificador, informe y partes de inspección y constancias emitidas, todas las que serán agregadas al Informe Anual de Calificación.

Los Informes Anuales de Calificación, previa notificación del interesado, serán elevados por el Jefe Calificador al Superior inmediato, quien los cursará a la Junta de Calificación.

De la Junta de Calificación

Artículo 44. Existirá una Junta de Calificación de Jefes y Oficiales de Bomberos, integrada por el Director del Cuerpo, el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevi-

neo, el Jefe del Servicio de Bomberos del Interior, un Inspector del Ministerio del Interior, que será un Militar con jerarquía de Oficial Superior, el Asesor Letrado del Cuerpo Nacional de Bomberos, que tendrá voz pero sin voto y un Secretario, en lo posible con jerarquía de Capitán de Bomberos, sin voz ni voto.

Dicha Junta adoptará las decisiones por mayoría y en caso de empate, el Director del Cuerpo Nacional de Bomberos tendrá doble voto.

Art. 45. La Junta de Calificación, tiene por cometido:

a) Otorgar las Notas de Calificación Anual de los Jefes y Oficiales del Cuerpo Nacional de Bomberos, basados en Informe de Calificación Anual y demás constancias que obren en su poder. Cuando hubiera períodos a calificar de seis meses en Oficiales en condiciones de ascenso, se le otorgará una nota como la anual, que gravitará en un medio del valor de ésta. Para ello se aplicará el coeficiente dos a la nota anual y uno a la semestral.

b) Otorgar la Nota de Calificación de los Jefes y Oficiales del Cuerpo Nacional de Bomberos, que estén en condiciones de ascenso, correspondiente al período de los servicios prestados en la jerarquía considerada.

c) Informar los recursos presentados por los Jefes y Oficiales del Cuerpo Nacional de Bomberos, sobre anotaciones, precedencia en las propuestas de ascensos cómputos de antigüedad y pruebas de capacidad profesional.

d) Mientras no se disponga de los Informes de Calificación establecidos en el artículo 43, otorgará en el primer período de ascensos posterior a la aprobación del presente decreto, una Nota de Mérito a los Oficiales, correspondiente a su situación en la jerarquía, basada ella en el estudio de su Legajo Personal.

Dicha Nota debe ser fundamentada.

Para los Oficiales en condiciones de ascenso, dicha Nota de Mérito será la considerada en el sistema de ascenso propuesto.

e) Aconsejar a la Superioridad, cuando lo crea conveniente, la instrucción del sumario administrativo que corresponda por la causal de "Ineptitud" a aquellos Oficiales que durante dos años consecutivos hubieran obtenido calificación anual de "Deficiente", o tres notas de Deficiente no consecutivas en la jerarquía.

Art. 46. La Junta de Calificación podrá requerir de todas aquellas Autoridades que estime necesario, los informes que necesite para ilustrar su criterio sobre las calificaciones.

Art. 47. Contra todos los actos administrativos, derivados de las calificaciones, el Oficial se atendrá a lo dispuesto en el artículo 120.

Art. 48. Cuando se presente un recurso contra el informe Anual de Calificación, el Jefe que suscribe éste, se abstendrá de participar en las actuaciones de la Junta para informar el recurso.

Art. 49. En caso que el Jefe Calificador fuere el Director del Cuerpo Nacional de Bomberos, la Junta no informará el recurso y éste se elevará al Ministerio del Interior.

Art. 50. De cada reunión que la Junta de Calificación celebre, se labrará un Acta, en la que se consignará todas las cuestiones tratadas en dicha sesión.

Art. 51. Las Notas otorgadas por la Junta de Calificación tanto Anual como la general en la jerarquía, serán numéricas y tendrán el siguiente significado; de 1 a 4 (inclusive) Deficiente; más de 4 hasta 7 (inclusive) Regular; más de 7 hasta 8 (inclusive) Bueno; y más de 8 a 10 Muy Bueno (La nota general en la jerarquía, será el promedio de las notas de calificación anual).

Art. 52. Del error de las anotaciones o calificaciones, será directamente responsable el superior que las discierne, constituyendo su falta de equidad o de escrupuloso concepto, un antecedente muy desfavorable para su propia calificación y en consecuencia sujeto a sanción disciplinara o penal, según corresponda; la que en todos los casos se hará efectiva cuando haya evidente mala fé o falta de preocupación.

Art. 53. Ningún Oficial podrá emitir Nota de Concepto ni Juicio Concreto de otro de igual grado, cualesquiera sea el cargo que desempeña, limitándose a hacer una objetiva relación de hechos, cuando corresponda.

Art. 54. Todos los antecedentes relativos a cada funcionario reunidos por orden de fecha, en un solo expediente, constituyen su Legajo Personal.

Art. 55. Los militares que prestan servicios en el Cuerpo Nacional de Bomberos, se regirán en lo relativo a su Calificación, por lo establecido en la Ley Orgánica Militar.

Art. 56. La Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, proyectará y someterá a aprobación del Poder Ejecutivo la Reglamentación del presente Capítulo en un plazo de 120 días.

CAPITULO VII

De los Ascensos

De los Oficiales

Artículo 57. Los ascensos serán conferidos al grado inmediato superior, siempre que haya vacantes entre los Oficiales que cumplan con las condiciones y requisitos que se establecen en este decreto.

Art. 58.—El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, confiere los grados y ascensos de los Oficiales a propuesta de la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos.

Art. 59. Habrá dos períodos de ascensos en el año, en los meses de junio y diciembre, en los cuales se realizarán las pruebas de Capacidad Profesional y se elevarán las propuestas de ascenso.

Art. 60. Los ascensos cuando se produzcan, se conferirán con fecha 15 de junio o 15 de diciembre de cada año según corresponda.

Art. 61. Para estar en condiciones de ascensos, se requiere:

a) Poseer el tiempo mínimo de antigüedad computable requerido para el ascenso en cada grado

b) Que la nota promedio, obtenida de las notas anuales discernidas por la Junta de Calificación en la jerarquía, no sea inferior a regular.

c) Buena aptitud física, que se probará en cuanto tiene relación a la salud por medio de las constancias existentes en el legajo personal y el examen médico obligatorio, realizado antes del cierre de las calificaciones en el año en que se cumpla el tiempo mínimo de antigüedad para el ascenso.

d) El Oficial que hubiere tenido una calificación anual de Deficiente, no podrá disputar vacantes para el ascenso, durante un período de tiempo igual al que mereció dicha calificación de Deficiente.

e) El Oficial que en la prueba de capacidad profesional obtuviera una nota equivalente a Deficiente. será eliminado de la lista de propuestas de ascenso.

Art. 62. Cuando el número de vacantes existentes, excedan al de Oficiales que se presenten a disputarlas, dicho excedente podrá ser disputado por aquellos Oficiales que computen la mitad del tiempo mínimo y llenen los demás requisitos requeridos para el ascenso.

Art. 63. Mientras no se disponga de las calificaciones establecidas en los artículos 41, 42 y 43 la Junta de Calificación otorgará a los Oficiales en condiciones de ascenso, una nota de concepto (numérica), que reflejará el mérito de la jerarquía, en base a los elementos de juicio disponibles en su Legajo Personal.

A los efectos de su ulterior promedio con las notas de calificación anual que le correspondan al Oficial en el futuro dicha nota de mérito otorgada en la jerarquía, se considerará que abarca años enteros, y a tal efecto los períodos mayores de seis meses se considerarán como un año más, y los menores no se computarán.

Antigüedad computable

Art. 64. Antigüedad computable es el tiempo de servicios efectivos prestados en el grado.

No será computable, todo tiempo que exceda los cuarenta días en el año en que el Oficial no cumpla servicio efectivo por suspensiones, partes de enfermo (que no sean a consecuencia del servicio), sanciones disciplinarias con perjuicio del servicio y licencias extraordinaras.

Tiempos mínimos

Artículo 65. Los tiempos mínimos de antigüedad computable requeridos para el ascenso en cada grado se regularán por la siguiente escala:

De Alférez .... 2 años
" Teniente 2.o .... 3 "
" Teniente 1.o .... 3 "
" Capitanes .... 4 "

Serán tenidos en cuenta para disputar vacantes en cada período de ascensos, los Oficiales que computen sus tiempos mínimos hasta el 15 de junio y 15 de diciembre inclusive, de cada año.

Sistema de ascenso

Artículo 66. El ascenso de los Oficiales del Cuerpo Nacional de Bomberos, se regirá por un sistema en el que se valorarán por separado, la antigüedad, los méritos y la capacidad profesional por medio de notas numéricas.

La nota numérica final, surgirá de promediar la nota de antigüedad con la de méritos y la resultante con la nota obtenida en la prueba de capacidad profesional.

La nota final por orden decreciente, dará al Oficial su colocación en la lista de propuestas de ascensos.

De la antigüedad

Art. 67. Se calificará únicamente la Antigüedad Computable en el grado.

La escala de notas para calificar la antigüedad comprenderá de 1 a 10, correspondiendo esta última nota a la antigüedad máxima previsible en la jerarquía, estimándose ésta en:

Para Capitán .... 11 años
" Teniente 1.o .... 10 "
" Teniente 2.o .... 9 "
" Alférez .... 8 "

Se establecerá un puntaje, en el que se apreciará hasta los meses de antigüedad computable y luego se determinará matemáticamente su equivalencia con las notas establecidas de 1 a 10.

En los casos en que la antigüedad de un Oficial, exceda a la antigüedad máxima previsible, el puntaje que le corresponda será equivalente a la nota de 10 y los puntajes de los demás Oficiales corresponderán proporcionalmente a dicha nota de 10.

Del Mérito

Artículo 68. Anualmente la Junta de Calificación con la base del Informe Anual de Calificación, otorgará a cada Oficial la nota de méritos que corresponde a su actuación anual.

Cuando el Oficial cumpla el tiempo mínimo requerido para el ascenso, la Junta de Calificación le otorgará una nota de Mérito en el grado, que será el promedio de las notas de Mérito anuales. Esta nota de Mérito en el grado, es la que interviene en el sistema de ascenso.

De la Capacidad Profesional

Artículo 69. La valoración de la capacidad profesional del Oficial que disputa vacante, se hará mediante la rendición de pruebas teórico-prácticas de carácter cultural y profesional, ante Tribunal competente.

Las calificaciones de las mismas, se harán de acuerdo a lo determinado en el artículo 51 y su promedio será la nota de Capacidad Profesional que interviene en el sistema de ascensos.

Cada una de las materias que intervienen en las diferentes pruebas, tendrá un coeficiente proporcional a la importancia de la materia en la actividad funcional del Oficial.

Las pruebas de Capacidad Profesional, se realizarán en la 1ª quincena de los meses de junio y diciembre, cuando hubieran vacantes a disputar.

Art. 70. El Director del Cuerpo Nacional de Bomberos, proyectará y someterá a aprobación del Poder Ejecutivo, la reglamentación del presente capítulo en un plazo de 90 días.

De la Tropa

Artículo 71. Los ascensos a Sargentos 1ros. serán conferidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos.

Los ascensos al grado de Sargentos, serán conferidos por el Director del Cuerpo Nacional de Bomberos.

Los cargos de tropa hasta Cabo inclusive serán conferidos por los Jefes del Cuerpo de Bomberos de Montevideo y Servicios de Bomberos del Interior.

Art. 72. Los ascensos en las distintas jerarquías de Tropa, en el Cuerpo Nacional de Bomberos, se regularán de acuerdo a lo dispuesto por la Reglamentación de Ascensos para el Personal de Tropa aprobada por decreto de fecha 17 de enero de 1949.

Art. 73. Derógase el artículo 43 de la citada Reglamentación.

Art. 74. Cuando en el Cuerpo de Bomberos de Montevideo no existieran Clases que llenaran las condiciones de ascenso requeridas para llenar vacantes del grado inmediato superior, se recurrirá a aquellos de igual jerarquía que llenaran dichas condiciones, pertenecientes al Servicio de Bomberos del Interior, en forma inversa se procederá cuando la carencia de Clases se produjera en el Servicio de Bomberos del Interior.

De los Cursos de Pasaje de Grado

Artículo 75. A partir del 1º de enero de 1965 será requisito indispensable en el Cuerpo Nacional de Bomberos para estar en condiciones de ascenso, además de las otras exigidas en el artículo 6º de la Reglamentación de Ascensos para el personal de tropa, el haber aprobado el Curso de Pasaje de Grado correspondiente a la jerarquía que se aspira.

Art. 76. La Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos propondrá al Ministerio del Interior la fecha en que este requisito entrará en vigor para los Clases de Bomberos pertenecientes al Item 7.02.

Art. 77. Se realizarán Cursos de Pasajes de Grado para los aspirantes a ascenso dentro de cada escalafón y en las siguientes jerarquías:

a) Escalafón de Bomberos:
Cabo o Cabo Locutor a Sargento.
Sargento a Sargento 1º.

b) Escalafón de Conductores.
Bombero de 1ª (Coductor de Incendio) a Cabo o Sargento (Conductor).
Cabo a Sargento (Conductor) a Sargento 1º (Conductor).

Art. 78. Los Cursos de Pasajes de Grado de Tropa, dependerán de la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, por intermedio de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, y se dictarán dentro del período de marzo a noviembre de cada año, con una duración de 10 semanas como máximo.

Art. 79. La Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, propondrá la Reglamentación de los Cursos de Pasaje de Grado de Tropa dentro de un plazo de 180 días.

De los ascensos de los Bomberos de 2ª a Bomberos de 1.a

Artículo 80. El ascenso de Bombero de 2.a a Bombero de 1.a se efectuará en los sistemas y proporciones siguientes:

a) Un tercio de las vacantes por Antigüedad calificada.
b) Dos tercios de las vacantes por Concurso de Oposición.

Antigüedad calificada

Artículo 81. Es necesario para el ascenso a Bombero de 1ª poseer como mínimo 2 años de servicios consecutivos en el Cuerpo Nacional de Bomberos y además:

Capacidad profesional satisfactoria.
Buena conducta.
Examen médico aprobado.

Sistema de Concurso de oposición

Artículo 82. Se requiere para presentarse a Concurso de oposición para disputar vacantes de Bomberos de 1ª poseer como mínimo un año de servicios consecutivos en el Cuerpo Nacional de Bomberos y además:

Conducta satisfactoria.
Examen médico aprobado.
El orden de precedencia en la lista de Ascensos, lo dará la nota final del Concurso de oposición, consistente en una prueba cultural, una profesional y una física.

Art. 83. Se aplicará para los referidos ascensos de Bomberos de 2ª a Bomberos de 1.a, todas las disposiciones que correspondan, establecidas en el Reglamento de Ascensos del Personal de Tropa de fecha enero 17 de 1940.

Art. 84. La Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos proyectará y someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo la Reglamentación del presente Capítulo (ASCENSOS) en un plazo de 90 días.

CAPITULO VIII

Del Curso de Formación de Oficiales

Artículo 85. La Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, propondrá la creación y reglamentación de Becas de estudios en el Instituto de Enseñanza Profesional, mientras no disponga de Curso propio de Formación de Oficiales.

Art. 86. Elevará en el mes de octubre de cada año, las necesidades de Becas para el próximo curso.

Art. 87. El curso de Formación de Oficiales, abarcará un período de tres años para los Cadetes y de dos años para los Sargentos 1.os y|o Sargentos 1.os. (Conductores). El primer y segundo año, continuará funcionando en el Instituto de Enseñanza Profesional y el tercer año en el Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

Art. 88. El 3.er año del Curso de Formación de Oficiales para Cadetes y Sargentos 1.os y|o Sargentos 1.os (Conductores), tendrá el carácter de teórico-práctico y tiene por finalidad, completar los conocimientos del alumno, familiarizado con la función de Bomberos, comprobar su vocación por la carretera y verificar y desarrollar sus aptitudes de mando.

Art. 89. Los Alumnos Cadetes que terminen con aprobación el 2.o año del Curso de Bomberos en el Instituto de Enseñanza Profesional, (Jefatura de Policía de Montevideo) pasarán a Cuerpo de Bomberos de Montevideo a realizar el 3.er año en Curso, donde presupuestalmente revistarán como Bomberos y jerárquicamente se denominarán Sub-Oficial Hrío., recibiendo un tratamiento igual al de los Oficiales.

Art. 90. Los Sargentos 1.os y|o Sargentos 1.os (Conductores) del Cuerpo Nacional de Bomberos, que estén en las condiciones requeridas por la Reglamentación respectiva y obtengan becas en el examen de admisión al mencionado Curso de Cadetes de Bomberos, lo podrán realizar y al aprobarlo estarán en condiciones de ser promovidos al grado de Alférez de Bomberos.

Art. 91. Los Sargentos 1.os y|o Sargentos 1.os (Conductores), ingresarán al segundo año del Curso de Bomberos, y realizarán el tercer año igual que los Cadetes.

En este último tendrán la misma jerarquía y tratamiento que éstos, siendo su situación presupuestal inherente a su grado.

Art. 92. El Curso de Cadetes de Bomberos, estará a órdenes de un Jefe de Curso (Oficial del Cuerpo de Bomberos), el que servirá de enlace entre la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, por intermedio del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, y la Dirección del Instituto de Enseñanza Profesional, en todo lo relacionado con el mencionado Curso, además de sus funciones como Jefe del mismo.

Art. 93. En el mes de diciembre de cada año, la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, propondrá a la Dirección del Instituto de Preparación Profesional, la nómina de Oficiales para ser designados instructores de las materias profesionales del Curso de Cadetes de Bomberos. Dicha nómina se confeccionará con los Oficiales que a juicio de la Dirección, por el destino que tienen, se encuentren en condiciones de dictar las asignaturas profesionales, sin resentir el servicio. Cuando hubiera más de un aspirante para dictar una materia, se efectuará Concurso de Oposición.

Art. 94. La Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, proyectará la Reglamentación de todas las condiciones en que se desarrollará el Curso de Formación de Oficiales, en coordinación con la Dirección del Instituto de Enseñanza Profesional, como asimismo las pruebas y demás requisitos de fin de Curso, que habiliten a los alumnos a ascender a la jerarquía de Alférez del Cuerpo Nacional de Bomberos.

CAPITULO IX

De los Profesores

Artículo 95. Los actuales Profesores del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, además de sus funciones como tales, asesorarán a la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos y Servicios de Bomberos del Interior, en todos aquellos casos del servicio en que sea necesaria su opinión en la materia de su especialidad.

CAPITULO X

Del régimen disciplinario

Artículo 96. Constituye falta disciplinaria toda infracción a los deberes establecidos expresamente o contenidos implícitamente en los reglamentos y disposiciones vigentes, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder por el mismo acto, conforme a las leyes.

Art. 97. El Personal del Cuerpo Nacional de Bomberos, queda sujeto a las sanciones disciplinarias establecidas a continuación:

A) Personal Ejecutivo de Bomberos;

a) Observación, (verbal o escrita).
b) Amonestación.
c) Corrección, (leve o rigurosa).
d) Suspensión de sus funciones con pérdida de medios sueldos.
e) Baja o cesantía según corresponda.

B) Personal Administrativo y|o Especializado, Técnico y Docente.

a) Observación, (verbal o escrita).
b) Pérdida de medios sueldos.
c) Suspensión con pérdidas de medios sueldos.
d) Cesantía.

Art. 98. La Observación es el simple señalamiento por parte del Superior, de una incorrección u omisión de carácter leve. Cuando sea escrita constituye ella una circunstancia que quedará documentada en los antecedentes del observado, para su apreciación ulterior por quien corresponda.

Art. 99. La Amonestación es la represión en forma pública de una falta que exija inmediata sanción, por los efectos perniciosos que puede tener sobre la disciplina general. Puede ser verbal o escrita, pero en ningún caso en presencia de subalternos.

En el primer caso puede ir desde la represión instantánea de una falta constatada por el superior, hasta aquella efectuada delante de toda la corporación de Oficiales. La amonestación escrita a los Oficiales, se hará por medio de una orden particular del Jefe de la Unidad, que se notificará a todos los Oficiales de igual o superior jerarquía.

Art. 100. La corrección consiste en la privación de libertad y podrá ser leve o rigurosa. Es leve aquella que sólo apareja la obligación de permanecer en el lugar donde actúan las fuerzas en que forma parte el sancionado; cuartel, cuartelillo, de Bomberos, Escuela, Instituto, Destacamentos, etc. La rigurosa impone la obligación de permanecer en un alojamiento destinado especialmente para el cumplimiento de la sanción y apareja la prohibición de recibir visitas.

La corrección rigurosa se cumplirá sin perjuicio o con perjuicio del Servicio, según lo decida el Superior que impone la sanción, quien tendrá en cuenta para ello la naturaleza y circunstancias de la falta cometida.

Art. 101. La sanción de corrección tendrá una duración máxima de tres días.

La sanción de corrección leve la podrán imponer todas las autoridades con jerarquía. Tal atribución se limitará en los Cabos al personal subordinado de su Compañía o Destacamento, según los casos, limitándose a dar cuenta a la brevedad de la falta constatada en el resto del personal. La sanción de corrección rigurosa, la podrán imponer las autoridades de Jefes, Capitanes y Jefes de Destacamento con jerarquía de Oficiales.

Art. 102. Los funcionarios facultados para graduar sanciones disciplinarias, de corrección, son los determinados en el cuadro siguiente, donde se señalan los límites máximos de dichas facultades.

Autoridad	C.L.	C.R.
Direct. Cpo. Nal. Bros. y Jefes Cpo. Bros. Mtvdeo., Scio. Bros. Interior..	3 días	3 días
Capitanes o Ctes. Cía.	3 "	2 "
J. Dest. Permanentes (Ofls.)	3 "	2 "
J. Dest. Permanente (Clases)	3 "	— —

Art. 103. La sanción de suspensión consiste en la privación temporal del ejercicio de sus funciones. Ella apareja la pérdida de los medios sueldos del sancionado y en algunos casos, la pérdida total de éstos.

Art. 104. Para el personal ejecutivo de Bomberos, la suspensión con pérdida de medios sueldos, es resultante de la instrucción del sumario administrativo correspondiente.

Art. 105. Al personal Administrativo, y|o especializado técnico y docente la sanción de suspensión con pérdida total o parcial del sueldo, será impuesta por las autoridades y en los límites que se especifican a continuación:

a) Poder Ejecutivo: hasta seis meses de suspensión con pérdida total o parcial de los sueldos.
Ministerio del Interior: hasta dos meses de suspensión con pérdida total o parcial de los sueldos.
Director Cpo. Nal. Bros.: hasta veinte días de suspensión con pérdida total o parcial de hasta diez días de sueldo anuales.
b) Queda librado al criterio de estas Autoridades, el imponer la suspensión o simplemente por vía de sanción, la pérdida total o parcial de los sueldos en sus límites establecidos.

Art. 106. La sanción de baja se aplicará únicamente al personal de tropa.

Art. 107. A los fines de la disposición anterior, se establecen las siguientes facultades: el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo y el Jefe de Bomberos del Interior, podrán decretar la baja de los funcionarios comprendidos dentro del grado 1 al grado 3 inclusive del Código B.G. del Escalafón Policial del art. 22 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos N.o 12.803. de 30 de noviembre de 1960; al Director del Cuerpo Nacional de Bomberos, la de los funcionarios comprendidos hasta el Grado 4 inclusive de los mencionados Código y Escalafón; al Poder Ejecutivo, de los superiores al Grado 4.

Art. 108. La cesantía se aplicará a los funcionarios administrativos, especializados, técnicos y docentes y al personal de Bomberos con Grado superior al 5 de los mencionados Códigos y Escalafones citados en el art. anterior, de acuerdo a las normas generales vigentes sobre la materia.

Art. 109. A los efectos de la forma de su imposición, las sanciones de suspensión mayores de 20 días, se aplicarán previo sumario administrativo y las menores sin otra formalidad que la de notificar al sancionado y dejar constancia de los datos pertinentes en su Legajo Personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 66 de la Constitución, cuando corresponda su aplicación.

Art. 110. Cuando la gravedad de la falta a juicio de la autoridad que la aprecia, rebasara sus facultades disciplinarias, pondrá el hecho en conocimiento del superior para que éste tome las medidas que correspondieran.

Art. 111. El contralor de las sanciones por los Superiores (Jefes del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, Jefes del Servicio de Bomberos del Interior y autoridades superiores) de quienes dependa el sancionado, implicará la facultad de sustituir, y aún anular aquéllas. Tales decisiones serán adoptadas procurando que no sufra menoscabo la autoridad de quien impuso la sanción.

Art. 112. Cuando se cometan simultáneamente dos o más faltas diferentes, se aplicará la sanción que corresponda a la de mayor importancia aumentada su duración en proporción al número y calidad de las otras infracciones, pero su duración no podrá exceder el límite de las facultades establecidas.

Art. 113. Contra las decisiones que apliquen sanciones disciplinarias, existirán los recursos de revocación y jerárquico en subsidio que la Constitución (317) y la ley (12.276) acuerdan.

Art. 114. Si la autoridad ante la cual se interpone el recurso, considera justa la sanción, lo informará así y elevará el expediente al superior, por la vía jerárquica correspondiente, en caso contrario lo resolverá de acuerdo a las facultades que otorga el art. 111.

Art. 115. Todo recurso se hará por escrito y podrá ser entablado una vez que se ha dado comienzo al cumplimiento de la sanción, y dentro de los diez días subsiguientes al de la notificación. La presentación del recurso no dispensa de la obediencia ni suspende el cumplimiento de la sanción ordenada.

El reclamo colectivo no será diligenciado y se considerará una grave falta contra la disciplina.

Art. 116. Los Oficiales Superiores y Jefes Militares del Cuerpo Nacional de Bomberos, serán designados y desvinculados por decisión del Poder Ejecutivo y en los demás aspectos regirán exclusivamente para ellos las normas castrenses.

Art. 117. Serán causales de desvinculación de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Bomberos, las siguientes:

a) La incapacidad física o psíquica superviniente.
b) La ineptitud demostrada en el ejercicio de su cargo.
c) La renuncia aceptada.
d) El abandono voluntario del cargo (decreto de 8 de febrero de 1956).
e) El vencimiento del plazo en los funcionarios contemplados por Ley N.o 12.376.
f) La aceptación posterior de otro cargo público docente.
g) La transgresión de normas administrativas preexistentes.
h) La omisión contumacial en el cumplimiento de las obligaciones de su cargo.
i) La comisión de actos previstos en la ley Penal y que pueden incidir sobre la actuación administrativa.
j) La vida funcional o privada, demostrada en hechos que arrojen desmérito para la Institución o el funcionario.
k) La intervención directa o indirecta en actos políticos (artículo 77 de la Constitución).
l) La intervención en gestiones, representaciones o actitudes de carácter colectivo que sean contrarias a la disciplina del Cuerpo.
m) La falta de celo por el Servicio Público.
n) La sentencia que decreta inhabilitación para el desempeño del cargo público.
o) La decisión de la justicia electoral que disponga igualmente la inhabilitación.
p) La pérdida de la ciudadanía o adquisición de otra extranjera.

Art. 118. La Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, elevará el proyecto de Reglamentación del Régimen Disciplinario, en un plazo de 120 días y en el interín se considerarán faltas disciplinarias las establecidas en el artículo 26 del Decreto del 9 de febrero de 1955.

TITULO V

Disposiciones varias

CAPITULO UNICO

Artículo 119. La subrogación del Director del Cuerpo Nacional de Bomberos, al igual que la de los demás cargos, se hará siguiendo la línea jerárquica.

Art. 120. De las decisiones adoptadas por la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos y Comandos subordinados, cabrán recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución y normas concordantes y complementarias.

Art. 121. Toda decisión de la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos o de los Comandos subordinados, en cuanto afecte a los derechos de los funcionarios, deberá ser adoptada por escrito y notificada a éstos en igual forma, personalmente o por la vía prevista en el Decreto del 8 de febrero de 1956.

Art. 122. En todo expediente que por el organismo citado, se eleve al Ministerio del Interior, deberá emitirse la opinión fundada del Director del Cuerpo Nacional de Bomberos.

Art. 123. Las actuaciones sumariales que sean necesarias realizar en el Cuerpo Nacional de Bomberos, serán solicitadas al Ministerio del Interior y realizadas con los medios que éste dispone para tales fines.

Art. 124. El Servicio de Bomberos del Interior se regirá por el decreto de fecha 9 de febrero de 1955, aprobado para la ex Dirección de los Servicios de Incendios del Litoral e Interior de la República, con las modificaciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 125 Se derogan los siguientes artículos del mencionado Reglamento: artículos 4.o, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Art. 126 Se sustituye el inciso C) del artículo 11 por el siguiente: "Ordenar los Servicios imprevistos de Bomberos y adoptar las medidas disciplinarias y administrativas que estime conveniente, debiendo comunicar dichas medidas al Jefe del Servicio de Bomberos del Interior, para la resolución definitiva que corresponda. En caso de hechos o decisiones urgentes que impongan la inmediata intervención del Jefe del Servicio de Bomberos del Interior, lo comunicará por el medio más apropiado".

Art. 127. Se sustituye el artículo 23 del mencionado decreto, por el siguiente: "El ascenso de los Oficiales del Servicio de Bomberos del Interior, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto al respecto en el presente decreto. El ascenso del personal de Tropa, se ajustará a lo dispuesto en los artículos Nos. 71 y 72 del presente. Cuando en un Destacamento no existan funcionarios con las condiciones requeridas para llenar las vacantes existentes, se llamará a los de igual jerarquía del Servicio de Bomberos Departamental; y en su defecto a todos los funcionarios de igual jerarquía del Servicio de Bomberos del Interior y aún por último, a los del Cuerpo Nacional de Bomberos".

Art. 128. Sustitúyese el numeral 28 del Art. 26 del mismo Reglamento, por el siguiente: "Faltar al respeto debido a sus superiores, con hechos o palabras, personalmente o por escrito; y todas aquellas acciones y omisiones que sin estar expresamente determinadas, contravengan, lesionen, quebranten los principios o normas disciplinarias, ya sean morales o sociales, cuya constatación o apreciación, obliguen por su naturaleza, a considerarlas como acto punible."

Art. 129. Sustitúyese el artículo 31, por el siguiente: "El Jefe del Servicio de Bomberos del Interior, concederá al personal, la licencia ordinaria dentro del territorio nacional y, ante solicitud fundada y comprobada, las licencias extraordinarias hasta por el término de cinco días."

Art. 130. La División Seguridad y Vigilancia de ANCAP, en lo referente a Bomberos, dependerá de la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, por intermedio del Cuerpo de Bomberos de Montevideo y Servicio de Bomberos del Interior, según corresponda a sus respectivas jurisdicciones.

Art. 131. Cuando las necesidades del Servicio lo requieran, o por méritos excepcionales, podrán hacerse Clases Honorarios (Sargentos 1ros., Sargentos y Cabos), en las cantidades que autorice el Poder Ejecutivo. El Cometido de la función honoraria, será en la jerarquía inmediatamente superior al cargo que posee el funcionario y ello no aparejará modificación alguna en su situación presupuestal.

Art. 132. Los funcionarios nombrados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 193 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, (Decreto 14 de noviembre de 1957) serán desvinculados de conformidad a las normas reglamentarias de dicha disposición.

Art. 133. Los funcionarios ejecutivos del Cuerpo Nacional de Bomberos, no podrán tener otro empleo u ocupación que por su naturaleza sea incompatible con el decoro y prestigio de todo funcionario del Instituto. En todos los casos, para desarrollar ocupaciones extrañas al Servicio, deberán recabar la autorizar de la Superioridad.

Art. 134. Quedan derogadas todas las disposiciones de carácter reglamentario que rigen los Servicios de Bomberos, salvo las mencionadas en el presente Decreto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto 131|964. — Se declara que todo servicio de Bomberos en el territorio nacional, corresponde en el aspecto de competencia, al Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes instruidos con la finalidad de determinar a qué organismo le incumbe tener competencia en lo atinente al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Considerando: que de acuerdo al derecho positivo la función policial corresponde en forma exclusiva al Poder Ejecutivo quien es el único custodio de la seguridad y el orden público, sin que otros órganos estatales, de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, o municipales, puedan tener ingerencia en actividades de tal índole, ya que de lo contrario se violaría la competencia de aquél, fijado en el artículo 168, inciso 1.o y demás concordantes, de la Constitución.

Considerando: que dentro del Poder Ejecutivo la función policial corresponde únicamente, con la salvedad de Policía Marítima, al Ministerio del Interior, lo que fluye de lo dispuesto en la ley de 19 de marzo de 1935, sobre competencia de las distintas Secretarías de Estado.

Considerando: que dentro del concepto de policía aceptado tradicionalmente en el país, el servicio de Bomberos integra la función policial, lo que ha sido ratificado por la ley de diciembre de 1961, la que así lo declara en forma expresa;

Considerando: que para suplir las necesidades de los distintos organismos públicos y privados se dictaron varias normas para que, bajo la égida del Ministerio, pudieran llevarse a cabo las prestaciones correspondientes (ley 7.770, artículo 3.o, ley 3461, decreto de 27 de diciembre de 1949, artículo 193 de la ley de 31 de enero de 1957 y decreto de 14 de noviembre del mismo año);

Considerando: que las funciones que desempeña el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la A.N.C.A.P. en lo que respecta al servicio de Bomberos, está regido por las normas preindicadas y por consiguiente sus medios personales deben depender exclusivamente del Cuerpo Nacional de Bomberos, órgano éste que luego de la sanción de la ley de 7 de diciembre de 1961, es el único que puede entender en cuanto al servicio citado. (De existir en el servicio mencionado, funcionarios que no tengan función policial en sentido lato, deberían segregarse de las oficinas respectivas y ser considerados como funcionarios de la A.N.C.A.P.).

Considerando: que para el caso de que se planteara el problema de competencias, éste debería dilucidarse en la forma prevista en el artículo 313 de la Constitución aunque tal evento no pueda acaecer, por cuanto el Directorio de la A.N.C.A.P., en expediente que tramita en Carpeta N.o 5019|63, ha reconocido en forma expresa la competencia exclusiva del Ministerio del Interior.

Atento: a lo informado por la Fiscalía Letrada de Policía, Fiscalías de Gobierno de 2do. y 1er. Turno y Asesoría Jurídica del Ministerio citado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que todo servicio de Bomberos en el Territorio Nacional, corresponde, en el aspecto de competencia, al Ministerio del Interior.

Art. 2.o El Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en el aspecto de policía del fuego, dependerá del Ministerio antes citado, por intermedio del Cuerpo Nacional de Bomberos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 278|964. — Se designa Embajador en el Servicio Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de abril de 1964.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Embajador, Código Bb. Categoría I, Grado 7, del Item 9.02 "Servicio Exterior", Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase en el cargo de Embajador, Código Bh, Categoría I, Grado 7, del Item 9.02 "Servicio Exterior", Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Aurellano Aguirre, ciudadano natural, Credencial Cívica A.D.B., N.o 1418.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto 127/964. — Se dan normas para las gestiones de cobros de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y los adicionales que con él se liquidan y recaudan, en caso de morosidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de abril de 1964.

Visto la resolución del Concejo Departamental de Montevideo, de fecha 20 de setiembre de 1962, por la cual dispone que la gestión de cobro de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y adicionales que con él se liquidan y recaudan, en caso de morosidad, será cumplida por los funcionarios que especifican los artículos 1 y 2 de su parte dispositiva.

Considerando: I) Que actualmente la Contribución Inmobiliaria se encuentra plenamente dentro del dominio departamental, pudiendo los Concejos no solamente modificarla o suprimirla, sino también, mientras exista administrarla.

II) Que si bien el Gobierno Departamental de Montevideo, tácitamente ha aceptado que la Contribución Inmobiliaria siga siendo regida por las normas nacionales que la rigen (ley N.o 9.189 de 4 de enero de 1934, decreto reglamentario de la misma fecha, Ley N.o 9.571 de 2 de julio de 1936, etc.), no debe entenderse que no pueda administrar el tributo, ya que le asiste pleno derecho, dentro de las normas del artículo 297 de la Constitución de la República.

III) Que las medidas que adopta el Concejo Departamental de Montevideo, son fruto de la directa aplicación de normas constitucionales que dan derechos al Municipio, ya que ningún artículo de la resolución, viola principios legales o constitucionales de distribución de competencias institucionales o normativas.

IV) Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal N.o 9515 de 28 de octubre de 1935, que enumera las competencias del órgano ejecutivo del Municipio, confiere el derecho de gestionar los asuntos de su competencia por intermedio del funcionario que designe el Concejo Departamental.

Atento a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o La gestión de cobro de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y los adicionales, que con él se liquidan y recaudan, en caso de morosidad, se cumplirá de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Concejo Departamental de Montevideo, de fecha 20 de setiembre de 1962.

Art. 2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

76.a SESION ORDINARIA

Noviembre 13 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR Dr. LUIS A. BRAUSE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE: EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL PROFESOR JUAN E. PIVEL DEVOTO

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 13, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

Montevideo, 12 de noviembre de 1963.

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1o. — Se acuerdan a determinadas Comisiones Investigadoras las facultades contenidas en el Ley número 12.284, de 5 de junio de 1956. — Carp. 302. — Rep. 492.

2o. — Se declaran aplicables a la Comisión Investigadora sobre costos del boleto y ganancias de la Empresa C.U.T.C.S.A., las disposiciones de la Ley No. 12.294. — Carp. 434. — Rep. 616.

3o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Interna 5% — 1960 — Serie "A", con destino a obras de abastecimiento de agua y saneamiento en distintas localidades de la República. — Carp. 5.1. — Rep. 814.

4o. — Continúa el debate relacionado con la política de promoción turística.

5o. — Continúa el debate acerca del llamado a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que informe respecto de las sanciones aplicadas a los maestros con motivo del paro realizado últimamente. — Carp. 526. — Rep. 805.

6.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de reliquidación de contratos o compromisos de compra-venta de lanas de la zafra 1963. (Carp. 460. Rep. 697).

7.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". (Carp. 480. Rep. 699).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8.o — Se designa con el nombre de "José Aldunate Ferreira" al Liceo de Castillos, Dpto. Rocha. — (Carp. 601|955. Rep. 477|963).

9.o — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. (Carp. 374. Rep. 504).

10. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. (Carp. 157. Repartido 528).

11. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. — Carp. 433. Rep. 797.

12. — Se establece un régimen especial jubilatorio para el personal del transporte colectivo de pasajeros — Carp. 2046|962. Rep. 795|963.

13. — Se establece un régimen especial jubilatorio para los trabajadores dependientes de U. T. E. y A.N.P. — Carp. 2008|962. Rep. 321|963.

14. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada sobre el envío, por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados — Carp. 199. Reps. 193, 200, 215, 226 y 240.

15. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185. Rep. 210.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

16. — Se constituye el Grupo Nacional Uruguayo de la Unión Interparlamentaria y se aprueba el Reglamento Interno que regirá las actividades del mismo. — Carp. 487|959. Rep. 402|963.

17. — Se cometen las funciones de Despachante de Aduana del Senado a un funcionario de la Secretaría del mismo — Carp. 392. Rep. 647.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

18. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos al Grado de Coronel a varios señores Tenientes Coroneles. — Carps. 401 y 477. Reps. 815 y 816.

19. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Jefatura Departamental de Correos de Colonia. (El plazo constitucional vence el 17 de noviembre de 1963). Carp. 364. Rep. 658.

b) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1963). Carp. 377. Rep. 659.

c) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 26 de noviembre de 1963). Carp. 382. Rep. 660.

ch) Funcionario de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1963). Carp. 383. Rep. 661.

d) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). Carp. 158. Rep. 662.

e) Auxiliar Autopsista del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). Carp. 163. Rep. 663.

f) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). Carp. 384. Rep. 664.

g) Funcionario de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). Carp. 385. Rep. 665.

h) Valijero-Cartero presupuestado de la Administración de Correos Departamental de Juan Lacaze. (Dpto. de Colonia). (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). Carp. 386. Rep. 666.

i) Correísta de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1963). Carp. 387. Rep. 667.

j) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 1.o de diciembre de 1963). Carp. 1102|960. Rep. 668|963.

k) Enfermero 3.o del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 1.o de diciembre de 1963). Carp. 160. Rep. 669.

l) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1963). Carp. 2069|962. Rep. 670|963.

ll) Oficial 5.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 3 de diciembre de 1963). Carp. 191. Rep. 671.

m) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 3 de diciembre de 1963). — Carp. 394. — Rep. 672.

n) Guarda-Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 3 de diciembre de 1963). — Carp. 395. — Rep. 673.

ñ) Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1963). — Carp. 403. — Rep. 674.

o) Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Durazno. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1963). — Carp. 408 — Rep. 675.

p) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 409. — Rep. 776.

q) Fiscal Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp 410. — Rep. 777.

r) Valijero-Cartero presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 411. — Rep. 778.

s) Chofer presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963) — Carp. 412. — Rep. 779.

t) Expedidor presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 413. — Rep. 780.

u) Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Soriano. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 414. — Rep. 781.

v) Jefe de Sucursal presupuestado de la Jefatura Departamental de Correos de Soriano. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 415. — Rep. 782.

x) Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1963). — Carp. 1887|962. — Rep. 783|963.

y) Tipógrafo de 2.a Categoría de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1963). — Carp. 426. — Rep. 784.

z) Funcionaria de la Dirección General de Estadística y Censos. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1963). — Carp. 428. — Rep. 785.

z1) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 10 de diciembre de 1963). — Carp. 445. — Rep. 786.

z2) Jefe de Sucursal presupuestada, Capital, de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1963). — Carp. 436. — Rep. 787.

z3) Oficial 4.o de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1963). — Carp. 439 — Rep. 788.

z4) Enfermero 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1963). — Carp. 440. — Rep. 789.

z5) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 11 de diciembre de 1963). — Carp. 441. — Rep. 790.

z6) Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1963). — Carp. 107. — Rep. 791.

z7) Oficial 4.o de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1963). — Carp. 449. — Rep. 792.

z8) Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1963). — Carp. 451. — Rep. 793.

z9) Jefe de 3.a (Odontólogo) del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1963). — Carp. 454. — Rep. 794.

z10) Oficial 5.o del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 19 de diciembre de 1963). — Carp. 456. — Rep. 817.

z11) Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 19 de diciembre de 1963). — Carp. 457. — Rep. 818.

z12) Funcionario de la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1963). — Carp. 462. — Rep. 819.

z13) Oficial 1.o de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 31 de diciembre de 1963). — Carp. 469. — Rep. 820.

z14) Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 31 de diciembre de 1963). — Carp. 470. — Rep. 821.

z15) Oficial 4.o de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 31 de diciembre de 1963). — Carp. 471. — Rep. 822.

z16) Auxiliar 1.o de Rayos X del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 31 de diciembre de 1963). — Carp. 473. — Rep. 823.

z17) Peón presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 1.o de enero de 1964). — Carp. 475. — Rep. 824.

z18) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1964). — Carp. 748. — Rep. 825.

z19) Lavandera-Planchadora de las Colonias de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1964). — Carp. 159. — Rep. 826.

z20) Enfermero 2.o del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1964). — Carp. 162. — Rep. 827.

z21) Encuadernador de 3.a Categoría de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1964). — Carp. 185. — Rep. 828.

z22) Funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1964. — Carp. 486. — Rep. 829.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 50 minutos entran a Sala los señores senadores: **Bardallo, Elixen, Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Frías Pérez, Giannola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Paysée Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (Don Renán), Seoane, Tejera y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco, Flores, Polla, Rodríguez [illegible]asso, Segovia, y Ubillos.**

Con aviso, el señor senador **Lepro.**

Sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre cumplimiento de la Ley de Seguro de Paro a los integrantes del gremio gastronómico que trabajan por temporada. (Carp. 142)."

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

"La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva el proyecto de Ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Angélica Díaz de Ferrer Serra e hijos. (Carp. 519)".

—Repártase.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario de la Sucursal de Correos de Carmelo, y a un Cartero de la Dirección General de Correos, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 360 y 361).

3

Los señores senadores Brause, Lanza, Mora Otero y López Toledo, presentan con exposición de motivos, un proyecto de Ley, estableciendo que la revaluación de pasividades referida en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la Ley N.o 12.996, se regulará y comenzará a regir a partir del 1.o de julio de 1963. (Carp. 537).

(Carpeta N.o 537 de 1963)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La revaluación de las pasividades a que se refieren los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, servidas por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, se regulará y comenzará a regir a partir del 1.o de julio de 1963.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de noviembre de 1963.

Luis Alberto Brause. — Orestes Lanza. — Carlos Mora Otero. — Bautista López Toledo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un proecto de Ley igual al precedentemente expuesto fue presentado el 9 de octubre a la Cámara de Representantes por los legisladores de nuestro sector político, pero la urgencia para arbitrar soluciones, nos anima a presentarlo a la consideración del Senado, con el objeto de procurar los más rápidos caminos para su sanción.

Es notorio el desequilibrio producido por el vertiginoso aumento de precios de los bienes de consumo, en el presupuesto familiar, gravitando en forma acentuada en los sectores pasivos.

Ante tal realidad, concurrimos con el presente proyecto, a buscar si no una solución, una medida de alivio para dicho sector social, a fin de que se adelante en seis meses, la vigencia de la revaluación de las pasividades, regulada por la Ley N.o 12.996 de 28 de noviembre de 1961.

Consideramos que los organismos estatales de previsión social con los recursos correspondientes al fondo de regularización integrado a la fecha con una suma de alrededor de los $ 200.000.000.00 y con los que proporcionaría un ajuste de las recaudaciones, podrán hacer frente al adelanto de las reformas de cédulas que propiciamos en el presente proyecto, con la que se lograría paliar la difícil situación económica por que atraviesan los jubilados y pensionistas dependientes de dichos organismos.

En mérito a las consideraciones brevemente expuestas, esperamos que el Senado dé rápida sanción a la iniciativa que sometemos a su consideración, la que a nuestro juicio es de evidente justicia.

Montevideo, 12 de noviembre de 1963.

Luis Alberto Brause. — Orestes L. Lanza. — Carlos A. Mora Otero, Bautista López Toledo."

4

"El señor senador Horacio Polla solicita licencia por el día de hoy".

—A consideración la licencia solicitada por el señor senador Polla.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16 — Afirmativa)

5

—Habían solicitado la palabra para hacer la hora previa los señores senadores Frías Pérez y Roballo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Le cedo el lugar a la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — Muchas gracias, señor senador. Voy a ser muy breve.

Señor Presidente: vamos a comenzar por una referencia aparentemente de orden personal pero que va a tener que ver con este planteamiento.

Hace algunos días sonó nuestro teléfono a altas horas de la noche. Una voz me comunicó que una delegación de la localidad de Drabble nos pedía excusas, pero quería ser recibida inmediatamente expresándonos que había tenido un accidente en el camino y que había roto su coche. Naturalmente que la recibimos. La delegación era muy simpática y realmente conmovedora; la integraba un grupo de vecinos, los más calificados de aquella localidad y como es costumbre entre los uruguayos, que apenas hablamos dos palabras solemos confesar si somos blancos o colorados, me hicieron presente que en su mayoría eran ciudadanos nacionalistas que venían a plantear el problema de su escuela, la escuela N.o 45 de aquella localidad.

Me sorprendí, porque, siendo una senadora de la oposición, me parecía más lógico que buscaran a legisladores del obierno, que fueran a ver al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social o a los integrantes de la mayoría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Tengo entendido que van a seguir sus gestiones...

SEÑOR HAEDO. — Usted no es de la oposición.

SEÑORA ROBALLO — Soy fervientemente opositora.

SEÑOR HAEDO — Usted cree que lo es.

SEÑORA ROBALLO — Pensé que se debería esa referencia, sin duda a mi situación de ser integrante de la Comisión de Instrucción Pública del Senado.

El problema es el siguiente, señor Presidente; traen una foto de una de las tantas escuelas del país, en las que se están cayendo los techos, las ventanas, las puertas, donde no hay bancos, con un aula dividida en dos por un tabique donde concurren 150 niños que con su griterío infernal no permiten a los abnegados maestros, dictar sus clases.

El problema que tienen y que les parece muy importante y que a mí me parece insignificante —estoy segura que las autoridades van a conseguir solución— es que habiendo conseguido la donación de un predio, así como de miles de ladrillos, necesitarían conseguir 30 mil pesos para que los voluntarios empezaran a levantar la escuela que, según ellos, para el 1.o de marzo debe estar funcionando.

Me asombra, señor Presidente, que 30 mil pesos puedan ser el motivo de tanta angustia y de tanta esperanza, así como de este acto de sacrificio y abnegación de este vecindario, que viene a hablar con un legislador y que va a seguir hablando con las demás autoridades para conseguir levantar esta escuela que es una de las tantas que tienen problemas en el país, que tarde o temprano tendremos que resolver.

Hago este planteamiento, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras llegue al señor Ministro de Instrucción Pública y a todos los Consejeros de Enseñanza Primaria y, además, porque me he sentido un poco reconciliada con la fe en la criatura humana, por el gesto de estos vecinos.

Recuerdo a Clemente Estable, que hace poco, en una conferencia decía lo siguiente: "La grave enfermedad de nuestro tiempo es la indiferencia colectiva frente a la niñez desamparada."

Si hubiera algún gobierno que resolviera integralmente este problema que tuviera la locura de esta cordura, pasaría a la historia como un libertador nacional.

El que yo referí es un pequeño caso; pero la verdad es que es un testimonio de que la indiferencia no es tan grande, y yo sé que el Senado va a sentirlo haciendo llegar su voz hasta las instituciones que, con treinta mil pesos, pueden resolver este asunto.

Era, simplemente, para eso, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO — Celebro en primer término, que los ciudadanos de Drabble se hayan dirigido a la señora senador.

Comparto las excusas que le presentaron por llamarla a altas horas de la noche; pero de cualquier manera, quien está al servicio público, al servicio del país, no puede extrañarse de esa situación.

Lo que ha planteado responde a un movimiento auténtico, a una necesidad de aquella localidad. Entiendo que se han tomado medidas —no puedo dar información oficial— con respecto a este edificio que, cosa muy simpática, se construye con la colaboración del vecindario e, inclusive de los propios obreros y artesanos de la localidad.

En lo que no estoy de acuerdo es que se difunda que la situación de la edificación escolar en el país tiene caracteres alarmantes.

SEÑORA ROBALLO — Yo no hice planteamiento político; pero, si lo desea, se lo hago.

SEÑOR HAEDO — Como siempre soy desconfiado, y un poco cuando la señora senador con ese modo tan delicioso que tiene de expresarse, envuelve en casi todos los casos una natural y espontánea crítica a nuestro partido, me limito a decir que el esfuerzo por la edificación escolar no cesará nunca, ni debe cesar. Con el transcurso de los años, las actuales escuelas tendrán necesidad de reformar y ampliar para ponerlas al nivel de la época en

que se vive. No es, pues, patrimonio de ningún gobierno ni de ningún régimen la preocupación por la edificación escolar.

Cumple primero decir que el gobierno anterior y el actual, han continuado, en forma realmente extraordinaria, la edificación escolar. A eso debe agregarse la obra altamente meritoria que una Comisión presidida por el señor doctor Alberto Gallinal Hober ha realizado, contando con la colaboración de los vecindarios. Se han levantado en pocos meses 70 u 80 locales nuevos y piensan llegar al centenar creo que en el transcurso de los meses que nos quedan hasta terminar el año.

Se ha trabajado bien y con eficacia, de acuerdo con las posibilidades y recursos de que se ha dispuesto.

Lejos estamos de pensar que se haya cumplido ese anhelo que expresa la señora senador —y que todos compartimos— de que en todo el territorio del Uruguay no haya ninguna escuela que funcione sobre piso de tierra o en ranchos de paja.

Uno de los problemas conexos con la edificación escolar, es el del analfabetismo. El problema esencial reside no en que haya muchos grandes núcleos de niños en edad escolar que no poseen escuela, sino en que hay muchos pequeños núcleos de diez, quince o veinte niños que están en edad escolar y a los cuales no es posible, por ahora, dotarlos de edificios escolares, con las instalaciones correspondientes y sobre todo, con el presupuesto que exigen.

La labor es simultánea. Sobre todo con la colaboración de los vecindarios. El Estado solo no dispone de los medios totalmente necesarios; tampoco conviene que el Estado actúe solo y tome a su cargo la ejecución de los locales escolares. Es indispensable la colaboración de los vecindarios. Escuelas sin el calor de los vecinos, sin esas beneméritas. Comisiones de Fomento pueden ser una cosa fría. Aún actuando en locales inapropiados, sustituyen lo que puede dar la técnica moderna con el calor, la protección y la devoción del vecindario por su escuela, lo que no excluye, señor Presidente, que todos luchemos porque dentro de los límites razonables todo el país tenga sus escuelas en locales modernos, tendencia a la que adhiero y que espero que el Partido Nacional —que va a ocupar el gobierno por varios períodos— podrá realizar integralmente.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente, ya que, en cierta forma, he sido aludida?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — Yo no quería hacer debate político, pero el señor senador lo ha hecho, y ha invocado permanentemente al Partido Nacional, en este problema de la edificación escolar.

Quiero decir lo siguiente.

Lo que pueda expresar yo y lo que diga el señor senador no tiene importancia; terminaríamos en una discusión sin sentido, que llevaría horas y horas a este Senado.

Pero, voy a hacer, señor senador Haedo, un pedido de informes, a ver si tengo suerte, para que me conteste el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal cuántas aulas construyó el último gobierno colorado (sin Plan de Obras Públicas, ya que no se aprobó hasta el último año) y cuántas realizó el Partido Nacional en el último año. Con ese dato oficial, vamos a discutir.

SEÑOR HAEDO — Yo se lo puedo dar.

SEÑORA ROBALLO — Prefiero los datos oficiales.

SEÑOR HAEDO — ¿Es desconfiada, también?

SEÑORA ROBALLO — Sí; soy desconfiada.

SEÑOR HAEDO — Entonces tiene la misma confianza en mí que la que tengo yo en usted.

SEÑORA ROBALLO — Más o menos.

Nada más, señor Presidente.

Solicito, solamente, que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Apoyados):

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *18 en 19 — Afirmativa*)

6

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Señor Presidente: existe un problema acerca del cual el Gobierno se ha preocupado hace muy poco tiempo, en un mensaje que envió el 12 de febrero de este año y que luego reiteró en marzo ppdo., cual es el relativo al peaje en las rutas y puentes nacionales. Existe una Ley, la N.o 12.950 de 23 de noviembre de 1961, que establece como recurso permanente del Tesoro de Obras Públcias, el peaje.

El mensaje del Poder Ejecutivo que vino al Parlamento facultándose al P. E. a fijar las tarifas respectivas, fue informado por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes en setiembre ppdo., estableciendo que, el aporte es imprescindible para reforzar los recursos del Tesoro de Obras Públicas para la conservación de los puentes, dado el intenso tránsito que existe en todas las rutas nacionales, lo que hace más necesario aún su conservación y mantenimiento que, como lo establece la ley debe hacerse en forma permanente para lo cual debe cobrarse esa tarifa en forma continua.

Además, estableció la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes exoneraciones para los coches oficiales, maquinarias agrícolas, etc., con respecto al pago de este peaje y, en ese sentido, presentó un proyecto sustitutivo a la Cámara, que consta de cuatro artículos. No tengo conocimiento si ya fue tratado por la Cámara y si llegó al Senado, pero estimo que es un problema de real urgencia, máxime si recordamos que no hace mucho tiempo aprobamos la realización o reconstrucción de varias rutas, entre ellas la ruta N.o 5, de Progreso a Rivera, con 13 puentes en su recorrido y la N.o 26, de Paysandú a Tacuarembó. Por consiguiente, estimo urgente que se aborde, a la brevedad, la resolución de este problema.

Ha sido motivo de discusión el hecho de si el Poder Ejecutivo tiene o no la facultad de imponer esas tarifas o si debe ser facultad reservada al Parlamento. Ese es un problema que será motivo de consideración en su oportunidad en este Senado.

Deseo urgir a la Comisión de Fomento del Senado el pronto diligenciamiento de este asunto para ser tratado en su oportunidad y declararlo como grave y urgente, siempre que ya haya llegado a su seno.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Fomento.

SEÑOR BORDABERRY — No estoy enterado, señor Presidente y señor senador de que el asunto que se menciona haya llegado al seno de la Comisión de Fomento, aunque puedo estar en un error, pues han llegado innumerables asuntos a ella, últimamente.

De todas maneras, tomo nota de la exhortación que hace el señor senador Frías Pérez, cuya inquietud, naturalmente, comparto.

7

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO — Señor Presidente: en el día de ayer nosotros, en una forma un poco inoportuna, tuvimos necesidad de decir que, a raíz de la votación de una preferencia se había pospuesto un asunto de real importancia para el país y así fue, asunto al que no le quiero quitar importancia, pero la verdad es que habrá de provocar un intenso debate. Me refiero al asunto propuesto por el señor senador Lanza.

Es de conocimiento de los señores senadores que el proyecto sobre reliquidación de los negocios laneros preocupa a casi todo el país, a una parte muy importante de productores rurales y siendo ésta la última sesión ordinaria —puede haber una el lunes— si no se trata en ella, ese proyecto puede resultar inoperante, si no se resuelve algo al respecto en el día de hoy, porque estos contratos empezarán a cumplirse, evidentemente, en el correr de este mes de noviembre y en el próximo de diciembre. Después será más difícil la reliquidación.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que se modifique el orden del día, se declare ese proyecto grave y urgente y se trate sobre tablas. Es el asunto que figura en sexto lugar de la orden del día, y que se refiere a la reliquidación de los contratos sobre lanas.

SEÑOR LANZA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA — Deseo expresar, señor Presidente, que comparto los términos del planteamiento del señor senador Bruno, y creo que realmente, si no se aprovecha la oportunidad de hoy para votar un proyecto de esa necesidad y que se reclama con urgencia por los productores del país, correría grave riesgo un sector de nuestra economía.

No tengo inconveniente en adherir a la moción propuesta por el señor senador Bruno, siempre que en segundo lugar se coloque el asunto que figura en primer término de la orden del día de hoy.

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE — Nosotros también queremos expresar, señor Presidente, que el asunto a que se refiere el señor senador Bruno es realmente urgente y que ya figura en el orden del día.

Hemos tenido oportunidad de recibir el justificado reclamo de muchos productores que están, evidentemente, inquietos por la situación de expectativa legítima que se ha creado frente al hecho de haber vendido sus lanas en condiciones que ahora pueden haber sido modificadas por circunstancias posteriores, de las cuales no son responsables.

El que habla tuvo oportunidad de ir al Departamento de Artigas hace unos 10 o 15 días y allí recoger, directamente de integrantes de la prestigiosa Sociedad Agropecuaria que integran numerosos productores, en general medianos, modestos, pequeños productores y ganaderos, la inquietud, la preocupación de estos productores, —quienes nos brindaron toda clase de antecedentes que pusimos a disposición de los compañeros de la Comisión de Fomento, documentos en que se demostraba la forma cómo se había comercializado la lana en esa zona del país— en el sentido de la posible reliquidación de esos contratos sobre lanas.

En consecuencia, señor Presidente, quería hacer estas manifestaciones, para robustecer, para fortalecer el pedido formulado por el señor senador Bruno, ya que es urgente y necesario que el Senado se pronuncie sobre este asunto que tiene gran trascendencia en el medio rural y sobre la economía del país, y fundamentalmente en el sector del campo, en la producción agropecuaria.

Estoy seguro, señor Presidente, que el Senado sabrá responder a esta espectativa verdaderamente nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a decir unas palabras, señor Presidente, para ambientarme un poco en cuanto al estado en que se encuentra este proyecto de ley.

El repartido que tenemos, que es del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes es de fecha 19 de setiembre. Yo asistí, incidentalmente, a la Comisión de Fomento, por otro tema de mi interés y, de paso, para interiorizarme sobre este asunto y noté que en esa Comisión había intención de modificar el proyecto venido de la Cámara de Diputados. No estoy criticando esa actitud, si era para mejorar el proyecto. Recuerdo haber escuchado una intervención del señor senador Bruno y otra del señor senador Bordaberry, en el sentido de hacerle modificaciones al proyecto, lo que me parece correcto, repito, si lo mejora.

La pregunta mía va dirigida a esto: si nosotros vamos ha hacer las modificaciones al proyecto de la Cámara de Diputados en Sala, me temo que la consideración del orden del día se prolongue demasiado.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite señor senador?

Es exacto lo que el señor senador dice. Yo era partidario, y lo manifesté en Comisión, de hacerle algunas modificaciones a este proyecto, sobre todo en lo que se refiere a los grandes productores que vendieron sus lanas en aquella oportunidad.

Parece que lo justo fuera reliquidarle a los pequeños productores, cosa también difícil de establecer, pero en virtud de que el tiempo apremia, y que va a ser imposible seguir estudiando los asuntos de esta índole por muchos días, soy partidario de votar así, lisa y llanamente, tal como ha venido de la Cámara de Representantes, porque es evidente que a esta altura, cuando la lana vendida a $ 80 se está negociando a $ 200, el parlamento tiene que hacer algo en defensa de estos hombres, e incluso del grande que ha sido sorprendido.

De modo que no soy partidario de las modificaciones en Sala, ni siquiera de seguir estudiando este asunto. Si hay ambiente, si el Cuerpo cree que es necesario ir a la reliquidación e ir a hacerle justicia a este tipo de productores, del pequeño productor, sobre todo. Yo he visto la lista que trajo el señor senador Brause de Artigas, y es evidente que hay solamente uno que tiene doce mil vellones, y los otros varían entre 500 y 2000. Son 20 o 30 productores de un solo grupo, de una sola cooperativa.

He recibido noticias, hasta cartas y telegramas, de distintas zonas del país, donde pequeños productores, acuciados por sus deudas, por sus compromisos, por la renta, por el Banco, les parecía que no podían vender y que debían vender porque los compromisos estaban antes que cualquier especulación y ahora se encuentran que van a esquilar para ellos la tercera parte de sus ovejas; lo demás se lo lleva la especulación.

Eso es una verdadera injusticia. Lamentablemente, quienes se beneficiaron con este negocio no han comprendido el problema, pues, de lo contrario, ellos hubieran tenido que ir a ofrecer una reliquidación y no esperar a que salga del Parlamento una ley como ésta, que yo reconozco, y los juristas lo han dicho, que es incompleta. Incluso se ha dicho que va a generar muchos pleitos; pero lamentablemente, yo creo que para mí no hay otro camino. Es necesario defenderlos de cualquier manera, aunque fuera un solo productor rural el que estuviera en estas condiciones. No se les puede dejar en esa situación en que prácticamente se les ha sustraído el trabajo de un año, porque estos hombres pagarán sus cuentas pero se quedarán sin nada de los $ 80, mientras otros ya obtienen un resultado, en los números por lo menos, de pesos 120 cada diez kilos.

Por estas razones, señor Presidente, me inclino a que el Senado entre al estudio de este proyecto sin modificaciones, que es la única manera de que salga rápidamente, y que en parte se corrija esta tremenda injusticia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

La interrupción mía iba dirigida a preservar el destino de la sesión de hoy para hacer obra productiva. El Senado aún dentro de cierto desorden, en estos últimos días, ha votado una serie de leyes y es posible que hoy también podamos votar otra serie de leyes, incluída ésta, que voy a votar; pero yo tenía el temor que un problema que sé que sobre él hay opiniones diversas y habiendo escuchado dos opiniones, si no contrarias, por lo menos con intención de hacer modificaciones, y al ver que eso no se había terminado de armonizar en la Comisión, tenía temor, repito, que una discusión prolongada sobre el texto de la Cámara, hecha en Sala, motivara una prolongación innecesaria de la reunión.

Creo, señor Presidente, que si los señores senadores que tenían objeciones que hacer, están dispuestos a votar el proyecto, tal como vino de la Cámara, entonces, yo también estoy dispuesto a votar la urgencia.

Era, en cierta medida, un auscultamiento que hacíamos a los efectos de saber exactamente eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: yo comparto la inquietud del señor senador Bruno, y creo que el problema tiene una gran entidad. Desgraciadamente, más entidad de la que nosotros pudimos suponer en el primer momento.

Se plantea, desde luego, problemas de justicia social y problemas del derecho.

Este planteamiento nos ha hecho que vayamos a buscar, en la fuente de la doctrina universal, la verdadera solución para estos casos de la alteración de las condiciones contractuales por hechos imprevistos para las partes que han convenido esos contratos.

El problema no es sencillo, ni mucho menos. Hoy somos más optimistas que hace poco tiempo, en el sentido de que comprendemos que en estas situaciones que se plantean de la modificación de los contratos por compra de lana, está de por medio la moderna tendencia que supedita el individuo a la colectividad, y que hace que el derecho deba ceder cuando está en juego la economía de la nación y el bienestar colectivo de muchos individuos frente al derecho individualista.

Pero yo creo que hoy, aquí, por la entidad del problema debe salir una resolución bien equilibrada dentro del campo del derecho y bien equilibrada en cuanto al beneficio de las partes.

Ya he sostenido en la Comisión de Fomento, señor Presidente, que este proyecto tal cual viene analizado, es totalmente inoperante para los productores de nuestro país. Este proyecto introduce una novedad en nuestro derecho al fijar la posibilidad de una reliquidación del precio de los contratos, pero no deja en suspenso ni anula los contratos que se han convenido, por los cuales el productor tendrá que entregar su mercadería, y solo le reserva el proyecto un derecho crediticio frente al comprador de su lana, que lo obligará, seguramente, a ir a un juicio para fijar su precio. Pero, si además tenemos en cuenta que quedan todas las demás consecuencias del derecho de nuestros códigos formales y procesales, todavía le hacemos el regalo al productor que en las condiciones que se realizan o se conciertan estos contratos, se hace por medio de compradores de Montevideo a productores de campaña. Cuando los productores tengan un derecho que demandar frente al acreedor o frente al compador, de acuerdo con la ley procesal, van a tener que seguir la norma de la misma y venir al domicilio del demandado para establecer o para ejercer sus derechos.

De manera que le estamos imponiendo una condición que, prácticamente, va a ser sin ningún efecto para sus derechos, porque no es posible que el productor de Tacuarembó, de Treinta y Tres o de Artigas, tenga que venir a Montevideo a demandar al comprador para el complemento de precio que le autoriza la ley en la reliquidación de los contratos.

Yo digo, señor Presidente, que si nosotros queremos prestar una asistencia efectiva a un importante sector de la economía nacional, lo debemos de hacer en forma que no cause trastornos y que sea de inmediata y real eficacia para quien debe ejercer su derecho.

De manera que es velando por las normas del derecho, sustancialmente por las normas del derecho, que nosotros no compartimos, con algún otro señor senador, que se puedan dejar así, sin efecto los contratos, sino que tenemos que buscar las puertas que nuestro derecho positivo establece como causa resolutoria de los contratos, y hemos llegado a una conclusión que puede ser más o menos genérica, pero que únicamente por la teoría de la imprevisión y la cláusula del rebus sic stantibus en esta nueva tendencia del derecho que trata de constreñirla a las causas relativas de imposibilidad del contrato, podemos encajarlas dentro del Código Civil por la puerta abierta del caso fortuito.

Creo, señor Presidente, que tenemos la obligación de cumplir con las formas de nuestro orden jurídico, pero que tenemos más la obligación todavía de dar un instrumento eficaz a quien queremos favorecer. No es dictando leyes con la intención de que ellas vayan a favorecer determinadas situaciones y determinados gremios que nosotros vamos a cumplir con nuestro cometido; es dictando leyes que sean eficaces para el cometido que nosotros queremos proteger.

Entonces, señor Presidente, confesamos que para eso hemos tenido que hurgar en las doctrinas francesa, española, argentina y en la nuestra para llegar a una posición de derecho y estamos en la elucubración de una nueva concepción que tiene los dos aspectos que buscamos: el justo equilibrio en la forma del derecho y la eficacia en lo que queremos legislar para que eso surta efecto en cuanto a los derechos que queremos proteger.

En tales condiciones, señor Presidente, sería peligroso que en una sesión así, en forma improvisada, nos obligara a introducirnos en este campo, porque nos llevaría a sesiones muy largas en las que no llegaríamos a ninguna conclusión. En cambio, conciliando la posición muy justa del señor senador Bruno, en su reclamo y la mía, podríamos fijar una sesión extraordinaria, hasta en régimen de cuarto intermedio, para la semana que viene, prometiéndole concurrir a estudiar este tema con el mejor bagaje de parte nuestra en el estudio detallado de todas estas cosas, y sin la sorpresa que nos puede deparar una sesión en forma un tanto improvisada como sería la de esta tarde.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muy pocas palabras, señor Presidente, en esta hora previa, sobre un tema de política internacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador. Estamos tratando la preferencia relativa al asunto que figura en 6o. término de la Orden del Día.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Nosotros comprendemos y reconocemos la preocupación del señor senador Bruno en este asunto, al que asignamos verdadera importancia.

Además, nos sentimos obligados a destacar su constante preocupación por los problemas rurales. Pero también nos parece atinada la proposición del señor senador Pineda, y, en ese sentido, estamos prontos a colaborar en la estructuración de un proyecto de ley sustitutivo.

Desde ya declaramos que este proyecto, en caso de tratarlo hoy el Senado, no lo votaremos. En cambio estamos dispuestos a dar el voto a uno que contemple algunas sugerencias que podríamos formular en el seno de la Comisión, y que sabemos que no será posible hacerlo en Sala con la misma eficacia.

Reiteramos tener sumo interés en que este asunto sea tratado a la brevedad; reconocemos la validez de los argumentos del señor senador Bruno y la urgencia en que este problema se solucione: pero querríamos, señor Presidente, que fuera de la mejor manera. Creemos que una prórroga hasta la semana que viene, en una sesión extraordinaria, no sólo no resultaría perjudicial, sino que vendría a favorecer la solución definitiva.

Además, señor Presidente, no tenemos informes ni miembro informante. Es un procedimeinto poco usual en esta Sala. Creo que con estos días que ganaremos, no sólo guardaríamos la forma, sino que daríamos una garantía más al propio señor senador Bruno que quiere, nos consta, que salga de la mejor manera.

Por estas razones, adherimos fervientemente a la moción del señor senador Pineda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Lamentablemente, señor Presidente, no he podido...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor senador; fue una fuga mental. Había pedido la palabra con anterioridad el señor senador López Toledo. Le pido disculpas.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Por favor, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Parte de lo que iba a decir, señor Presidente, ya está dicho por el señor senador Blixen.

Nos han puesto acá, sobre la Mesa, un repartido sin informe en un problema que está cuestionado en Sala.

Tengo la impresión de que si nos enfrascamos por esta vía, va a ocurrir lo que ya nos está ocurriendo con una frecuencia desusada. Además es inconveniente. Perderíamos un par de horas organizando la Orden del Día, y después votando un montón de proyectos, uno detrás de otro, sin informe y, a veces, en una forma tan discutible...

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...como ocurrió ayer.

SEÑOR PINEDA. — Tres veces apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Son maneras de legislar totalmente inconvenientes.

En algunos casos no se oye, ni siquiera, a los cuerpos encargados de los servicios, y se dice en Sala que no han sido citados, ni oídos, ni consultados.

Creo que la mejor manera de conciliar la necesidad que esgrime el señor senador Bruno, y que comparto plenamente, es la de fijar una sesión extraordinaria, como se ha dicho en Sala, y tratar de que el asunto venga estudiado e informado. Se cumplen los dos extremos: se resuelve el asuntos, y se resuelve bien.

Es lo que quería ratificar, señor Presidente, porque hay muchas cuestiones para tratar y no se pueden tratar en el desorden.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo no he escuchado la moción que sobre este tema formulara el señor senador Pineda, pero más o menos conozco su manera de pensar, y su manera de pensar es que por las mejores razones este proyecto de ley tiene que ser rechazado para llegarse a otra solución que volvería a iniciar el proceso de aprobación de la ley y lo que ya es lento, y es tardío y no termina de llegar para el pequeño y mediano productor que ha vendido sus lanas, va a llegar mucho más tarde, mucho más tardíamente, mucho más lentamente, si es que alguna vez llegara.

No estoy dispuesto a discutir sobre el fondo del problema, aunque creo que para mí no hay problema de principios. Creo que lo que se discuten son procedimientos para la reliquidación. Sé que él es partidario de la reliquidación del contrato, y la solución que mantiene este proyecto es la reliquidación de los precios establecidos en el contrato.

SEÑOR PINEDA. — Arma ineficaz. No le damos ningún arma. Queremos hacer y no hacemos.

SEÑOR COLLAZO. — Son procedimientos, y esa es una opinión que tiene el senador Pineda y que no es la mía. Por el contrario creo que es de enorme eficacia, porque cuando una ley obliga al comprador a reliquidar el precio al cual ha comprado, tiene todos los caminos amigables para hacer esa reliquidación y sabe que de no hacerla le está esperando el juicio, en donde, indudablemente, no se podrá salvar.

Además, —y esto lo sabe el señor senador Pineda—, porque consiste en la costumbre de la comercialización del textil, consiste en la sicología del productor rural, está establecido en la sicología del barraquero o del intermediario, el ánimo de que si hay una ley que ordena la reliquidación, más justa o menos justa, todos van a ir a la reliquidación. Mientras que si no hay arma, si no existe esa ley, yo tengo la convicción de que esa reliquidación no se hará y de que los barraqueros se quedarán con lanas que compraron a 60, 70 u 80, para venderla a 200.

Entonces, señor Presidente, vuelvo a repetir, como creo que esto no es problema de principios, sino que es problema de precios, quiero adherir a la exposición del señor senador Bruno, y creo que nosotros aunque tengamos algunas dificultades en la consideración de este proyecto,

tenemos que sancionarlo para que, a los hombres del interior del país, que tienen 500, 1.000, 1.500 o 2.000 ovejas, poca fuerza económica, poca cantidad de producción, pequeños y medianos productores que constituyen la columna vertebral en la economía del país, les llegue también, lo que es el justo precio de su trabajo.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Mire, señor senador. Tanto es cuestión de principios, que en la Comisión se ha planteado, con mucho entusiasmo por algunos señores senadores, una cosa que comparto y que no contiene este proyecto de ley, que sólo hace mención a la reliquidación de los contratos realizados con motivo del perjuicio ocasionado por la fijación de las detracciones últimas. Pero hay quienes se alzan, a mi juicio con toda justicia, por los contratos que se realizaron antes de la suba del signo monetario americano, del dólar, frente al peso. Eso sí que causó un grave mal: la baja del peso con respecto al dólar.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador se refiere a la baja del peso frente al signo monetario americano.

SEÑOR PINEDA. — A la baja del peso frente al dólar; sí, señor senador.

Eso sí que causó un grave mal. Y según las noticias hay muchos contratos que se realizaron. Yo creía que eran pocos; pero dicen que son muchos.

Este proyecto, ¿va a comprender los dos fenómenos o solamente el de las detracciones? Yo particularmente creo, y me remito al criterio de los demás señores senadores, que es mucho más justo amparar a aquel que se vió perjudicado por el cambio de la moneda, hecho totalmente imprevisto por muchísimas razones, que al que se vió perjudicado por la baja de las detracciones, que era un hecho previsto con publicidad amplia, dada por nuestros gobernantes y que, además, es un hecho habitual en nuestra vida comercial y en nuestro sistema económico.

De manera que es una cuestión de principio, ver cuáles hechos vamos a amparar por esta legislación un poco protectora de la economía de los productores de nuestro país.

Además, y fundamentalmente, a mí me interesa no engañar con falsos espejismos a la gente, dándole un arma ineficaz; creo que 7 u 8 días en este problema que se ha arrastrado meses, no significaría nada y no significa mucho tampoco, en la realización o en el cumplimiento de los contratos porque, generalmente, estos contratos no se van a cumplir, seguramente, por estos meses. Y mientras exista la expectativa de la ley, tampoco se van a cumplir, y no se van a cumplir por una razón muy sencilla, que es el sistema operacional de nuestro medio, ya que generalmente son contratos verbales, librados a la buena fé e intención de los contrayentes, que hacen que ellos puedan estirar todo lo que sea necesario para cumplir esos contratos. De manera que no me parece que 10, 15 días o un mes, si es que de aquí ha de salir una cosa meditada, estudiada, y que sea un arma eficaz, pueda ser algo que los perjudique.

Fundamentalmente, digo y sostengo, para contestar al señor senador Collazo, que hay también un problema de principios en la discusión de este pequeño proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Por esta vez me salvé; yo creí que el señor senador Pineda iba a sacar su biblioteca de derecho, pero no lo ha hecho, cosa que le agradezco.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Se ha reservado para el segundo tiempo.

SEÑOR COLLAZO. — Pero la verdad es que es una interrupción bastante fallida, porque he hablado de que lo que promueve la deliberación no son problemas de principios, sino problemas de procedimientos para que los productores tengan un justo precio, y en eso estamos de acuerdo. Toda la interrupción del señor senador Pineda ha consistido, ¿sobre qué? ¿Sobre la defensa de los procedimientos como si fueran de principios? No. La defensa del señor senador Pineda es en función de que tal vez elaborando o pensando más, en una forma más mesurada, más ponderada, podría quizá darse una mejor solución a los productores rurales.

Entonces yo digo en mi nombre, y con seguridad en nombre de mis compañeros de sector, que con el mismo fervor, con la misma lealtad, con la misma voluntad con que hemos estado aquí sentados, pensando, colaborando, construyendo para darle soluciones a la industria de la lana, con el mismo ánimo, con la misma lealtad, estamos dispuestos a encontrar los caminos para que llegue a los productores rurales el justo precio por la riqueza que han producido.

Y entendemos que si bien esta solución no es todo lo perfecta posible, no es todo lo armonizable posible, cumple el deseo de perfección que sería de desear, indudablemente abre un ancho camino por el cual comprador y vendedor pueden llegar a encontrar un acuerdo por cuyo medio el vendedor, el productor, tenga el precio justo por su trabajo.

Ahora, señor Presidente, las lanas ya están a alto precio, y puede ser que no tenga problema un gran productor, un productor de 180.000 hectáreas, un hombre de 30.000 o 40.000 lanares; pero para un hombre con 1.000, lanares, un hombre con 500 lanares, un hombre con 2.000 lanares, es de una importancia sustancial la reliquidación de estos precios, porque son hombres que se mueven en una sola producción y en este caso la lana viene a ser el eje de toda su actividad económica, y resulta que por diferencia de días, o por factores internacionales, o por hechos incontrolables, como puede ser la devaluación de la moneda, o por hechos fuera de control, del Poder Ejecutivo, cuando fija detracciones, se da cuenta de que ha vendido todo el esfuerzo de su trabajo de un año a un precio que es malbaratarlo, y cuando tenga que ir a comprar las nuevas cosas que necesita para seguir su actividad productiva, se va a encontrar con precios altísimos, a los que no puede llegar; va a ver interrumpida su actividad productiva o se va a endeudar. ¿Por qué? ¿Por qué es tonto? Tal vez no lo sea, porque no veo de qué manera la inteligencia del pequeño productor, puede prever los fenómenos de la suba del precio internacional, los fenómenos de la devaluación de la moneda, o los fenómenos de las detracciones nuevas que fija el Poder Ejecutivo. El hombre que ha vendido en su buena fé en el ánimo leal de que los fenómenos económicos no han de variar, de que el precio es más o menos estable, de que hará un mejor o un peor negocio pero en puntos, pero que si en lugar de vender por 200 ha vendido por 80, trastoca sustancialmente el planteamiento del problema, que nos lleva, nos impulsa, señor Presidente, a encontrar caminos para ponernos de acuerdo en esta solución que ya fue aprobada por Diputados y que restablecería las cosas en su justo sitio.

Por último, señor Presidente, digo yo que tenemos la oportunidad; el proyecto fue sancionado por la Cámara de Diputados, y si fuera sancionado por el Senado, empezaría a actuar inmediatamente en los medios económicos, y permitiría un diálogo claro entre vendedores y compradores.

Por estas razones, señor Presidente, vamos a acompañar la petición del señor senador Bruno para que se considere este tema, y si es preciso trabajar en torno a él, trabajaremos, y si es necesario pasarnos 10 horas nos pasaremos 10 horas, y si hay que hacer...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote.

SEÑOR COLLAZO. — ...alguna modificación, limitando los beneficios a los pequeños productores, la votaremos, pero no es con un pase de muleta, ni con un pase a Comisión como creo que podamos resolver este tema de tanta importancia para la vida económica del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Vamos a agregar, señor Presidente, muy pocos conceptos más a los señalados por mi colega de sector, señor senador Collazo. Pero, evidentemente, es poco explicable el plantear nuevamente que este asunto pase a Comisión. Intentamos varias veces traerlo a la orden del día y en una de esas oportunidades, precisamente el senador que habla, propuso la inclusión en la orden del día de este problema.

De no mediar la circunstancia de que los factores climatéricos han contribuído a un enlentecimiento de la zafra lanera, de la esquila mejor dicho, en más o menos un mes, estaríamos viviendo, en estos momentos, problemas muy angustiosos y muy serios que presionarían sobre los senadores integrantes de este Cuerpo, mostrando en su verdadera entidad la cuantía de los problemas suscitados por aquel desastroso decreto de detracciones.

Nosotros habíamos previsto, y lo señalamos cuando se trató el decreto, que esto iba a suceder, precisamente, señor Presidente, y lo vamos a comentar una vez que entremos directamente al tema, lo cual no es nuestro propósito hacer ahora. Pero es evidente que no puede dilatarse de ninguna manera el pronunciamiento del Cuerpo sobre el asunto. Nuestro sector ya tiene una posición definida. Creemos que a esta altura hay que decir si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo con el proyecto, si lo vamos a rechazar o lo vamos a modificar. Pero, evidentemente, por razones de actualidad, ya que en este instante es cuando toma algidez, precisamente, este problema, el dilatarlo nos parece absolutamente contraproducente.

En consecuencia nos afiliamos a la tesis de votar de inmediato su inclusión en la orden del día, mejor dicho del 6.o punto pasarlo al primer término, y luego continuar con la orden del día.

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — En primer término, queremos hacer una aclaración de orden personal y de conocimiento de todos los señores senadores: que soy productor de lana, pero declaro que no estoy comprendido en ninguno de los extremos de esta ley, ni directa ni indirectamente mente.

El proyecto de ley que está á consideración del Senado, entiendo que no puede dilatarse; porque no significaría mucho que se dilatara en este Cuerpo una semana, pero ¿qué seguridad tenemos de que va a salir, el proyecto que salga del Senado en la Cámara de Diputados, la que acaba de aprobar éste? Es evidente —ya lo dijimos— que los términos apremian y no podemos dilatar la solución de este problema.

Nosotros reconocemos que no es perfecto. Hemos oído a muchos abogados y comprendemos las razones que tienen; pero lo evidente es que este proyecto representa un llamado a la realidad.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interupción, señor senador?

SEÑOR BRUNO — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE — Ya que el señor senador Bruno ha hecho referencia a la Cámara de Representantes, crea que es oportuno señalar que este proyecto fue, no sólo votado por un número importante de diputados, sino que fue informado por la Comisión que lo tenía a su estudio, siendo miembros informantes el Dr. Alembert Vaz y el diputado Francisco A. Forteza, firmándolo, además, los diputados ingeniero Guzmán Acosta y Lara, Ricardo Planchón, Dr. Raúl Ronzoni, Julio C. Da Rosa, con salvedades, Gervasio A. Crespo, con salvedades, y el único discorde es el diputado ingeniero Durán Rubio.

Quiere decir que es un conjunto de legisladores de jerarquía, pertenecientes a diversos sectores, el que ha patrocinado e informado este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Que se vote, señor Presidente. Vamos a votar porque nos quedaremos sin número.

SEÑOR COLLAZO — Está cansado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Se está repitiendo los mismos argumentos desde hace una hora.

SEÑOR COLLAZO — Desde hace dos meses.

SEÑOR BRUNO. — No se impaciente, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Me impaciento porque veo que vamos a quedar sin número.

SEÑOR BRUNO — Si contáramos con su voto, nos callaríamos la boca.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Cuente con él. Ya ve que le pongo las cosas sobre la Mesa.

SEÑOR BRUNO — Lo evidente es que este proyecto, que tal vez no resuelva toods los problemas que se han planteado, es un llamado a la realidad y que los hombres que han intervenido en este tipo de negociaciones tendrán que ir a la reliquidación y comprender que esta situación no puede continuar; y si el legislador vé que no basta con esta solución, deberá traer otros proyectos sobre la materia, porque lo indudable es que en virtud de esos negocios, sin ser ilícitos, sin ser fraudulentos, por los vaivenes del mercado y otras circunstancias que han pasado acá, en el ambiente local, se ha permitido que se hayan quedado con toda la producción del trabajador del campo. Hombres que han vendido su producto por 80 pesos, cuando lo podrían vender en este momento por 200, evidentemente se tienen que sentir perjudicados. Si en este caso especial no salimos en defensa del productor rural, ¿cuándo vamos a salir?

Si alguna vez el productor merece que se le apoye, que se le defienda y se le ayude, es en esta oportunidad.

Hace menos de 90 días el Parlamento votó una ley de Consolidación de Deudas. Primero tuvimos que votar una ley de moratoria, es decir que reconocíamos que la situación de los trabajadores rurales era desesperante. Y cuando vemos, comprendemos y reconocemos que han sido víctimas de malísimos negocios —no malos, no quiero culpar a nadie por esto, porque son muchos los factores que han intervenido para que el productor rural cometa este error—, cuando vemos que su situación es desesperante, el legislador ¿debe o no salir en su defensa? Yo pregunto: ¿va a salir en esta oportunidad? Hago la misma pregunta: ¿vamos a ir o no vamos a ir a la reliquidación? Esto lo tenemos que expresar hoy, aunque nos tomemos 5, 6 u ocho días los que sean necesaribs. Pero sí el Seando expresa que va a votar en general este proyecto de ley, creo que con eso es suficiente.

VARIOS SEÑORES SENADORES — Que se vote.

SEÑOR ORTIZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — A riesgo de impacientar más al señor senador Rodríguez Larreta, voy a hacer uso de la palabra.

SEÑOR COLLAZO. — Esperamos que se enoje.

SEÑOR ORTIZ — Debo expresar que este es un problema que, en lo fundamental pondría de acuerdo a todos los senadores. Digo que en lo fundamental, porque pienso que lo primordial de este proyecto debe ser el ánimo de reparar una injusticia o de compensar una pérdida experimentada por los productores rurales.

Pero pienso, también, que la unanimidad del Senado no iría más allá de ese extremo porque las discrepancias comenzarán en la forma de reparar esa injusticia y en la manera de compensar esa eventual pérdida de los productores rurales.

Como tengo para mi que el ánimo unánime es el de no cometer una injusticia, o de reparar una injusticia tal vez cometida, estimo que no habrá ningún senador que, para reparar una injusticia, quiera cometer otra, y, por ejemplo, se cometería otra injusticia tan tremenda como ésta si se obligara a reliquidar a aquel exportador que pudiera demostrar, con documentos fehacientes, que si bien en marzo o abril compró la lana en el lomo de las ovejas a determinado precio, inmediatamente la vendió al comprador extranjero a esos precios. Si encontramos un exportador que nos demuestre fehacientemente que vendió a esos precios, ¿no cometeríamos una injusticia si ahora a ese señor lo obligáramos a reliquidar?

Creo que esto no está en el ánimo de los legisladores. Y como este caso, podría citar otros. No es tan fácil de resolver el problema.

No tengo inconveniente en expresar mi opinión. Estoy de acuerdo en votar un pryoecto de ley que repare esta injusticia, pero no me animaría, en estos instantes, a ir más allá de eso. Ni siquiera creo que sea conducente al buen propósito que nos anima a todos, ponernos a discutir y a redactar artículos sustitutivos en plena sesión del Senado. La experiencia dice que esto conduce a una discusión interminable, y que cuando las leyes salen así hechas, en la Mesa de la discusión, salen, generalmente, con errores.

SEÑOR TEJERA — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ — No advierto que nadie diga: me voy a oponer a toda clase de ley, a cualquier disposición. Creo que todos están de acuerdo en estudiar un proyecto, pero, como decía el señor senador Pineda, que ha estudiado el problema, —nosotros hemos leído alguna cosa, también, por ahí— no es fácil lograr una solución.

Además, no es un problema circunscripto sólo a nuestro país. Este problema de la retroactividad, del enriquecimiento injusto, de la lesión do derecho, es un tema muy viejo en materia jurídica, ha tenido soluciones diversas, es muy complejo y no es fácil llegar a dilucidarlo.

Conozco, incluso, la opinión de tres o cuatro señores senadores, colegas nuestros que sustentan ideas distintas, tal vez para llegar al mismo fin, pero por caminos y modalidades diversas.

Estimo que, tratándose de un problema tan importante y de un carácter tan eminentemente jurídico, no creo que seamos capaces de resolverlo aquí, con acierto.

Por lo expuesto, considero que se podría disponer, como mínimo, de 8 o 10 días para que la Comisión estudie exhaustivamente el proyecto.

Fíjense, señores senadores, que cuando tratamos el problema del desborde de la lana y la protección a la industria textil, se intentó, también, en algún momento apoyar y votar sobre tablas un texto que estaba sobre nuestras mesas. Después la reflexión alcanzó el ánimo de todos los señores senadores y comprendieron que era imposible resolverlo en el instante. ¿Y qué pasó? Que pasó a Comisión, que hubo alguna prórroga, pero, realmente, hemos votado un proyecto de ley, hace uno o dos días, casi, prácticamente por unanimidad del Senado.

Creo que vale la pena demorar un poco más para hallar una solución que conforme, sino a la unanimidad de los senadores, por lo menos a gran parte, porque, ¿qué ganamos con discutir aquí? Es preferible que la discusión se haga en la Comisión y cuando venga este proyecto a Sala pueda votarse sin mayores objeciones. Eso es mucho más constructivo. En el ambiente más tranquilo de la Comisión se pueden tener en cuenta todas las circunstancias y extremos que los diversos senadores van a poner sobre la Mesa en ese tema.

De manera que si el problema que tienen algunos colegas es saber si el Senado va a decretar el sepelio, como decía el señor senador Bardallo, pasándolo a Co

misión, en lo que me es personal digo que no estoy dispuesto a eso. Creo que debe ir a Comisión para estudiarlo con tranquilidad, pero, en lo personal, comprometo mi asiduidad en la concurrencia a la Comisión, como es notoria, así como mi modesta colaboración y mi presencia en Sala cuando se trate este proyecto de ley

De ninguna manera quiero rehuir el tema, pero sí que se estudie con más calma, porque no se trata de un tema baladí ni insignificante.

Si el Senado quiere hacer una exploración para ver cuál es el ánimo, yo creo que el ánimo es tratar el asunto y llegar a una solución favorable a la reparación de las injusticias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hace dos meses que está esperando la sanción.

SEÑOR ORTIZ. — De ahí a obligarnos a que improvisemos en Sala...

Si lo llevamos a la Comisión y tenemos la suerte de que concurre el señor senador Rodríguez Larreta...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo me quedo aquí.

SEÑOR ORTIZ. — ...es probable que en ocho días más lo saquemos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo quiero que se trate hoy. Ya se han perdido seis meses, y ahora quiere perder otros dos más.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Estas interrupciones que me ha solicitado el señor senador Rodríguez Larreta...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, no las he solicitado; me las he tomado.

SEÑOR ORTIZ. — ¡Ah! perdón; se las ha tomado. Si se tomara el mismo empeño en colaborar con nosotros en el estudio del tema, sería distinto; pero, lamentablemente, no lo podemos contar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con el mayor gusto si me designan para integrarla.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que si lo que se quiere es explorar el ánimo del Senado, me parece perfecto; pero obligarnos a tratar este asunto —lo trataremos si la mayoría así lo dispone —va a originar una larga discusión, y no se conseguiría lo que parecería estar en el ánimo de todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR BARDALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bardallo.

SEÑOR BARDALLO. — Voy a decir, señor Presidente, algunas palabras con respecto al tema de la reliquidación de los contratos en la comercialización de las lanas.

Confieso que el problema planteado me ha interesado desde el punto de vista estrictamente técnico y me ha preocupado, desde luego, la situación concreta que, con el proyecto, se pretende resolver.

Ahora, en un plano técnico, me parece que la solución a que arribó la Cámara de Representantes, no es la más adecuada, no es la mejor, y que podría intentarse algo que la superara.

El problema a que se refiere este proyecto de ley no es, por supuesto, nuevo, sino que se ha plantado en otros países, quizá con caracteres más duros que los que presenta en el momento actual el de la comercialización de la lana de la zafra 1963.

En esos países, donde este problema estuvo planteado, la solución se buscó por otros caminos, que puede ser que, en definitiva, conduzcan a soluciones semejantes; pero me parece que esas soluciones a que aludo, resuelven de mejor manera la cuestión.

Los contratos de ejecución continuada o periódica y los de ejecución diferida, —el que nos ocupa entraría en este último grupo —pueden ser rescindidos en algunas legislaciones extranjeras, por excesiva onerosidad. Es el caso concreto del Código Civil italiano, que contiene un capítulo en que, expresamente, se resuelve el problema que nos ocupa, sobre la base de la rescisión de los contratos, repito, por excesiva onerosidad. Es el caso tan corriente de que, comprometida una determinada prestación, en el momento de su cumplimiento se hace muy onerosa para el deudor, y esto ocurre, desde luego, en los tipos de contrato a que me refiero, en los de ejecución continuada o periódica, y en los de ejecución diferida.

Cuando tal cosa ocurre, es decir, cuando el cumplimiento de la prestación para el deudor supone un "onus" mucho más gravoso que el que tuvo en cuenta cuando celebró el acto o contrato, esa legislación le abre la posibilidad al deudor, de solicitar la rescisión del contrato por excesiva onerosidad.

La doctrina italiana interpreta la excesiva onerosidad, comprendiendo no solamente las situaciones en que el onus se agrava para el deudor, sino también, aquellas situaciones en que la contraprestación, en el momento en que el contrato se va a ejecutar, se va a cumplir, está muy por debajo del valor real de la cosa o de la prestación, en ese momento. Es decir que la excesiva onerosidad se interpreta, entonces, tanto en el sentido de que se agrave el onus, como en el sentido de que la contraprestación no guarde ya el equilibrio debido y se rompa, por lo tanto, la estabilidad contractual.

Ahora, el acreedor, para mantener el contrato en caso de que se solicite la rescisión, está obligado a complementar la prestación; es decir que preocupándose por la estabilidad contractual esa legislación permite que el acreedor obtenga el mantenimiento del contrato, complementando la prestación y debe hacer oferta en ese sentido, y, en definitiva, será el juez, en el caso de que no se puedan poner las partes de acuerdo, el que resuelve si el contrato se rescinde o si, mediante la oferta complementaria, se mantiene.

Este mecanismo, señor Presidente, pone a las partes en situación de equilibrio. Por un lado, quien se ampara en la rescindibilidad del contrato por su excesiva onerosidad y, por otro...

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Escucho al señor senador Bardallo con mucho gusto, sé que es un estudioso que trata los problemas a fondo y que, desde luego, concurre con su inteligencia al esclarecimiento de los mismos; pero creo que está entrando al fondo de éste y, si cada uno de nosotros, para contestarle, también nos dedicamos en la misma al tema en sí, estaría de más la moción que se propone aquí para que se altere la orden del día o para que pase a Comisión. Yo no deseo interrumpirle.

Quiero, simplemente, ver si podemos hacer algo porque observo que se nos va la tarde, sin resolver nada.

Yo entiendo que, realmente, lo que corresponde es considerar el problema verdaderamente de orden: el pase a Comisión o que se trate de inmediato.

En cuanto a lo otro, a entrar al fondo del asunto, vuelvo a decir, señor senador Bardallo, sin ánimo de molestarlo, que su exposición me parece que va a provocar intervenciones de todos nosotros y a desordenar el planteamiento que se ha hecho.

SEÑOR BARDALLO. — No quiero suscitar la impaciencia de nadie.

SEÑOR GRAUERT. — No estoy impaciente.

Lo que he hecho, con el mejor ánimo —y sabe el señor senador Bardallo la consideración personal que le tengo y vuelvo a decir, con la mayor sinceridad, que lo he escuchado con mucho gusto— es señalar que no corresponde entrar al fondo del asunto, y que lo que se está considerando en estos momentos es una moción de si se altera o no la orden del día, propuesta por el señor senador Bruno, o, por el contrario, si se pasa el asunto a Comisión.

Pido disculpas al señor senador Bardallo, pero creo que no tiene el derecho a molestarse.

SEÑOR BARDALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido?

Comprendo el deseo de terminar con este asunto y lamento que mi intervención haya motivado la impaciencia del señor senador Grauert. De todas maneras quiero ahorrarle al Senado el resto de mi exposición que parece innecesaria.

Voy, por lo tanto, a limitarme a acompañar la moción del señor senador Ortiz en el sentido de que este asunto pase, nuevamente, a Comisión, porque la solución del proyecto no me parece la más adecuada.

Quiero dejar, eso sí, claramente establecido que si una mejor solución del proyecto no tuviera andamiento en la Comisión del Senado, mal que me pese y aunque no me agrade totalmente, voy a prestarle mi aprobación a ésta.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Hay una moción del señor senador Bruno, para que el asunto relacionado con la reliquidación se coloque en primer término de la orden del día de hoy, es decir, que se trate de inmediato; y otra, del señor senador Ortiz, para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR ORTIZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Yo, exactamente, moción no había hecho, señor Presidente; pero, ante la referencia del señor senador Bardallo, no tengo inconveniente en darle forma de moción.

Por lo tanto, concretamente, mociono para que este asunto pase a Comisión y se fije una sesión extraordinaria para el miércoles próximo, sin hora previa, y colocando este proyecto como único punto de la orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — No sé si el señor senador Bruno tendrá alguna observación que hacer a la moción.

SEÑOR BRUNO — Yo mantengo mi moción, señor Presidente.

Creo que lo fundamental, después de tanto tiempo que este proyecto anda deambulando por el Senado, es que el Cuerpo se pronuncie sobre si quiere ir al estudio de la reliquidación o no; lo otro, es decir el pase a Comisión fijando una sesión extraordinaria para el día miércoles, en régimen de cuarto intermedio, es una cosa que podemos tratar una vez que hayamos liquidado la primera etapa.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, tendría que votarse la moción del señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 8 en 19. — Negativa)

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ortiz para que el asunto pase a Comisión, a los efectos indicados, y se trate el miércoles próximo, en régimen de cuarto intermedio, como único asunto de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 10 — Afirmativa)

8

—Habiendo vencido ya con exceso la hora previa, se entra a la orden del día establecida.

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Figura en tercer término de la orden del día —y hablo en nombre de la Comisión de Fomento, porque soy miembro informante— el asunto que autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Interna 5 o|o - 1960— Serie "A", con destino a obras de abastecimiento de agua y saneamiento en distintas localidades de la República, fundamentalmente del interior del país.

Formulo moción para que este asunto, que figuraba ayer a continuación del que se aprobó, se empiece a considerar de inmediato.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Antes del que figura en el numeral para el cual había pedido preferencia el señor senador Lanza?

SEÑOR BRAUSE — Entiendo, señor Presidente —tal como lo han anunciado el señor senador Haedo y otros señores senadores— que ese asunto va a dar lugar a debate intenso; parece razonable, entonces, considerar antes éste, sin hacer cuestión de argumentos de otra naturaleza.

Como tengo la representación de la Comisión de Fomento, me permito reclamar esa prioridad.

SEÑOR HAEDO — Apoyado.

SEÑOR LANZA — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a acompañar la moción del señor senador Brause, porque yo, también en nombre de una Comisión, he pedido reiteradamente —y al fin lo había conseguido en el día de ayer— que figurara este asunto en la orden del día en el primer punto.

Por ese motivo, no voy a acompañar la moción del señor senador Brause, porque el asunto lo conceptúo de grande y enorme interés.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Cuando se propuso la consideración del tema de la reliquidación de los contratos de lana, vacilé, porque es un problema de real envergadura nacional, y de cierta urgencia. Pero no veo —sobre todo al ver que este Cuerpo ha hecho expresión reiterada de su deseo de considerar el tema de las facultades a las Comisiones Investigadoras, propuesto por el señor senador Lanza y respaldado por la mayoría del Senado, además de tratarse de un proyecto de ley cuya sanción vienen reclamando las cuatro Comisiones Investigadoras que actúan al presente en la otra rama legislativa —cómo, por considerar el asunto que figura en tercer término de la orden del día que es un problema relativo a saneamiento, no podamos discutir este otro tema de las Comisiones Investigadoras.

¿Qué va a dar lugar a discusión? Puede ser; pero en este caso tenemos informe. ¿Por qué vamos a suponer que el asunto que figura en tercer término no va a dar lugar a discusión? Yo estoy seguro que la va a dar, y no pequeña. No hay que temerle a la discusión; aun la cosa más pequeña, da lugar a debate.

Si el Cuerpo ha puesto reiteradamente, en primer término de la orden del día esa cuestión, no veo por qué, ahora, en las primeras de cambio la sacamos. Me parece que no nos comportamos bien ni con las Comisiones del Cuerpo, ni con las peticiones reiteradas del señor senador, ni con la otra rama legislativa, que tienen interés en poder actuar con cierta amplitud, a través de sus Comisiones Investigadoras, que tratan temas graves.

Si los señores senadores han leído el informe de la Comisión de la Cámara de Diputados, sobre estas Comisiones Investigadoras, verán que lo que está en juego no son pequeños asuntos, sino que se trata de investigaciones en grandes "trust", en firmas que, supuestamente han estafado al erario público y que han realizado maniobras dolosas desde el punto de vista de la especulación.

Por lo tanto, entiendo que no hay tanta urgencia con respecto al punto tercero, como para que no podamos discutir el primero. Y si viéramos que la resistencia va a ser de fondo, podemos, en cualquier momento, hacer un cambio; pero, así, sin más ni más, posponer reiteradamente la consideración de ese asunto, me parece que es un agravio a las propias Comisiones del Senado.

¿Por qué votaron los señores senadores ayer, hace pocas horas, para que se colocara este asunto en primer término de la orden del día, si ahora, sin ningún motivo aparente, se cambia de lugar? Me parece que no está bien.

Yo insisto, señor Presidente, en que se considere la orden del día sin la alteración de los diferentes puntos, y que se trate el asunto que ha planteado el señor senador Brause cuando lleguemos a él.

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE — Las mismas razones que señala el señor senador Rodríguez existen para mantener la prioridad que ya el Senado había votado para que este asunto...

SEÑOR HAEDO — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — ...figurara en segundo término. Así que en la sesión de ayer, figuraba ya en segundo término.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La diferencia es notoria, señor senador, porque cuando un asunto figura en un lugar elevado de la orden del día, es por voluntad expresa del Cuerpo y ayer se decidió modificar la orden del día. Cuando el Senado establece que se modifique la orden del día en favor de un determinado tema, es porque expresa preferencia por ese asunto, por la importancia que tiene, por la insistencia del senador que lo solicita, porque están pendientes investigaciones de otros Cuerpos Legislativos.

En fin, ya se dieron ayer las razones.

(Ocupa la presidencia el señor senador Fischer)

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO — Nadie ha pedido más modificaciones de la orden del día que el señor senador.

Ahora que se pide una modificación que, en general, beneficia directamente al país, que se puede votar en muy pocos minutos, el señor senador comunista se opone. No tiene sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Porque soy comunista, señor senador?

SEÑOR HAEDO — No, eso no; supongo que no.

Lo que quiero decir es que el señor senador aparece como pontífice diciendo que no se puede alterar la orden del día y aquí, el que nos ha planteado mayor número de veces modificaciones al orden del día es el señor senador comunista.

Una vez que se plantea una cosa razonable para que no pase la sesión de hoy sin su consideración y para que no nos extendamos en discursos, el señor senador Rodríguez se está oponiendo. No tiene sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar brevemente una alusión?

SEÑOR HAEDO — No lo he aludido, señor senador. Doy por retirada toda alusión que pueda haber hecho. Vamos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Haedo tiene la costumbre de referirse de una manera muy particular a mí. Hace un par de días me trató de monaguillo y ahora de pontífice. Yo no sé si seguimos en este tren, no sé, digo, si no me va a canonizar, aunque no sé si eso estará de acuerdo con los postulados del partido que integra el señor senador.

(Hilaridad)

(Interrupción del señor senador Haedo)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Haedo está haciendo autocrítica.

Pero lo que quiero decir es que no hay una estadística que diga que yo he pedido más que otros senadores modificaciones en la orden del día.

Además, siempre que lo he hecho, ha sido por motivos fundados, por motivos serios, por cuestiones de interés. Pero yo insisto en una cosa: ayer hemos votado preferencia para este primer punto de la orden del día. No se sabe si va a motivar gran discusión. El tercer punto es seguro que va a originar una gran discusión. ¿Por qué se hace el cambio? Eso es lo que pregunto.

Creo que no hay que recriminarme a mí más que a otros senadores porque hoy de tarde un senador integrante del Partido Nacional fue el que propuso la alteración de la orden del día y el señor senador Haedo no se levantó para hablar de pontífices y de monaguillos, sino que, simplemente se consideró el tema.

Insisto, señor Presidente...

SEÑOR HAEDO — Que se vote la moción del señor senador Brause, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar la moción del señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 11 en 21. — Afirmativa)

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA — Es para dejar constancia de que no he votado la moción del señor senador Brause.

Entiendo que se trata de un asunto de gran importancia pues se refiere al saneamiento en distintas localidades del país, en general. Pero el otro asunto también se refiere a algo muy importante, como es el saneamiento moral del país...

SEÑOR BRAUSE — Muy bien.

SEÑOR LANZA — ...saneamiento moral a través del motivo que ha inspirado a la Cámara de Representantes para designar comisiones investigadoras.

No es necesario repetir a qué se refieren esas investigaciones, porque es de todos conocidos. Pero creo que no le hacemos bien al país ni al Senado si vamos postergando indefinidamente este asunto tendiente a afirmar la sanidad moral en la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se entra a considerar, a continuación, el asunto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la deuda interna denominada "Deuda Nacional Interna 5 o/o 1960- serie A", con destino a obras de abastecimiento de agua y saneamiento en distintas localidades de la República (Carp. 511. Rep. 814).

Léase.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 511).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de abril de 1962.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor dirigirse a ese Alto Cuerpo, a los efectos de remitirle el adjunto Proyecto de Ley tendiente a autorizar la realización de obras sanitarias en distintos puntos de la República.

Como consecuencia del Plan de Ayuda Inmediata resultante de la Conferencia del C. I. E. S., realizada en Punta del Este, se estructuró un Plan de Obras de Saneamiento, que se cumplirá por etapas.

La primera etapa está constituida por las obras que se detallan en el citado Proyecto de Ley y por la obra denominada "Sistema Central Laguna del Sauce" destinada al abastecimiento de agua potable de parte de la zona balnearia del este del país. El Poder Ejecutivo, dada la importancia de esta última obra, y la particularidad de su financiación, ha considerado conveniente elevar el mensaje correspondiente por vía separada.

Asimismo, y en cumplimiento del citado Plan de Ayuda Inmediata, se solicita autorización para concertar, ad referéndum de ese Alto Cuerpo, contratos de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo, por hasta la suma de U$S 4:400.000 (cuatro millones cuatrocientos mil dólares), con destino a la financiación de las obras, en cuyo caso, se reducirá proporcionalmente el monto de la Deuda Pública que se autorice.

Mientras no se obtenga el préstamo a que se ha hecho referencia, la financiación de las obras se atenderá de la siguiente forma:

a) Para las obras del artículo 2.o del Proyecto de Ley, se aumentará la emisión de la Deuda Pública, que es atendida con los recursos creados por las Leyes números 10.690 y 12.121, del 10 de diciembre de 1945 y 7 de julio de 1954, respectivamente, en $ 51:000.000 V|N, correspondiente al Valor efectivo de las obras de $ 35:400.000.

b) Para la Red de Alcantarillado de Carmelo, se amplía a $ 12:350.000, la autorización para el gasto, establecida en la Ley N.o 12.497 del 24 de abril de 1958.

c) La ejecución de las conexiones domiciliarias, será solventada directamente por los beneficiados, a quienes se acordará facilidades para el pago.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — JUSTO M. ALONSO. — JUAN E. AZZINI. — H. MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Interna denominada: "Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 Serie A", por un valor nominal de pesos 51:000.000.00 (cincuenta y un millones de pesos).

Art. 2o. — El producido de la ampliación de la deuda a que se refiere el artículo anterior, se destinará a atender las obras y adquisiciones que a continuación se detallan:

a) Ejecución y habilitación de perforaciones en las siguientes localidades: Atlántida, Toledo, Piriápolis, Dolores, Nuevo Berlín, Rosario, Juan Lacaze, Pirarajá, Río Branco, Zapicán, Casupá, Fray Bentos, Cañitas, Colonia, Miguelete, Mendoza Chico, Nuevo Paysandú, Cerro Chato, El Sauce, Gervasio, San Luis del Medio, Guaviyú del Arapey, Villa Darwin, Ansina, Valentines y María Albina $ 3:000.000

b) Ampliación de redes de agua en el Interior, en todas las capitales Departamentales, y en las localidades siguientes: Santa Lucía, Las Piedras, Sauce, Santa Rosa, Tala, San Ramón, Río Branco, La Paz, Progreso, Juan Lacaze, Carmelo, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Rosario, Tarariras, Sarandí del Yí, Ismael Cortinas, Sarandí, Batlle y Ordóñez, José P. Varela, Mariscala, Piraraјá, Solís, San Carlos, Pan de Azúcar, Aiguá, Guichón, Porvenir, Young, Lascano, Castillos, Chuy, Cebollatí, Rodríguez, Libertad, Dolores, Palmitas, José E. Rodó, Cardona, Paso de los Toros y Vergara.		$ 7:200.000
c) Usinas de Purificación de Agua. Usina de aguas superficiales para la ciudad de Guichón y su conexión con el sistema de distribución.		$ 3:000.000
—Ampliación de las Usinas existentes de San José, Florida y Durazno y terminación de Usinas en construcción.	$ 3:000.000	$ 6:000.000
d) Adquisición de 34.000 medidores de agua domiciliarios para el Interior.		$ 4:000:000
e) Sistema de tratamiento de aguas servidas. Plan de tratamiento primario del Sistema Santa Lucía		$ 3:000.000
f) Ampliación de Plantas Depuradoras de aguas Servidas:		
—Dolores.	$ 1:000.000	
—Florida.	$ 1:000.000	$ 2:000.000
g) Ampliación de la Red de Agua a Montevideo.		$ 4:200.000
h) Obras Varias de abastecimiento de agua:		
—Pando. Instalación de una tubería de aducción conectada al Sistema de Montevideo.	$ 4:000.000	
—Miguez. Sistema de abastecimiento de agua (Primera etapa).	$ 1:000.000	
—San Jacinto. Sistema completo de abastecimiento de agua.	$ 1:000.000	$ 6:000.000
Importe total:		$ 35:400.000

Art. 3o. — Elévase a $ 12:350.000.00 (doce millones trescientos cincuenta mil pesos) la partida de pesos 3:835.000.00 asignada para "Carmelo. Obras Cloacales", por la Ley No. 12.497, de 24 de abril de 1958, Nal. 8 del Artículo 6o., modificado por el Artículo 1o. de la Ley No. 12.760 de 23 de agosto de 1960.

Art. 4o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a concertar, ad referéndum de la aprobación legislativa, con el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.) contratos de préstamos por hasta la suma de U$S 4:400.000 (cuatro millones cuatrocientos mil dólares), con destino a la financiación de las obras y gastos especificados en los Artículos 2o. y 3o. de esta Ley y a la realización de conexiones domiciliarias.

En el caso de formalizarse la financiación citada, la deuda autorizada por esta Ley, será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, del préstamo que se contrate, para las obras indicadas en el Artículo 2o., fijándose a este único efecto, la relación de $ 11.00 (once pesos) por cada U$S 1.00 (un dólar).

Art. 5o. — Grávase con derecho real a los inmuebles beneficiados por la ejecución de redes de agua y|o alcantarillado y sus conexiones a los efectos de garantizar el cobro del costo de dichas obras, incluída su financiación.

Facúltase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) a otorgar facilidades para el pago, a plazo, de las cuentas correspondientes.

Art. 6o. — El servicio de la Deuda cuya emisión se autoriza por la presente Ley, así como el de los préstamos que se contraten de acuerdo al Artículo 4o., se atenderá con el producido de los recursos establecidos en las Leyes No. 10.690, de 20 de diciembre de 1945, No. 12.121, de 7 de julio de 1954 y Ley No. 12.497, de 24 de abril de 1958 y, si ellos fueran insuficientes, con Rentas Generales.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. AZZINI. — H. Martínez Montero.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de marzo de 1963.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, reiterándole el Mensaje y Proyecto de Ley, elevado según Resolución de fecha 5 de abril de 1962, por el cual se autoriza la ampliación de la Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Interna 5 o|o, 1960, Serie A" por un valor nominal de $ 51:000.000.00 cuyo producido se destinará a atender la realización de diversas obras sanitarias en el Interior de la República, las cuales se detallan en el Mensaje y Proyecto de Ley referido.

Dada la urgencia que reviste la ejecución de dichas obras, cuya necesidad es innecesario destacar, el Poder Ejecutivo reitera a esa Asamblea General la aprobación de dicho Mensaje y Proyecto de Ley.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su más elevada consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — SALVADOR M. FERRER SERRA.. — Luis M. de Posadas Montero.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de julio de 1963.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de poner en su conocimiento que, a expreso pedido del Concejo Departamental de Rocha, se ha resuelto sustituir, en el proyecto de ley elevado a esa Asamblea por Mensaje de fecha 5 de abril de 1962, reiterado en fecha 7 de marzo de 1963, relativo a la Ampliación de la Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Interna, 5 o|o, 1960, Serie A" en un valor nominal de $ 51:000.000.00, la localidad de "San Luis Al Medio (Rocha)" que figura en el inciso a) del artículo 2o. del referido proyecto de ley, por la localidad de "Parallé", del mismo Departamento.

Motiva dicha sustitución el hecho que el citado Concejo Departamental ha comunicado a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, que "la perforación solicitada por este Municipio para la Localidad de San Luis Al Medio ya fue realizada en contrato directo de obra por parte de este Ejecutivo", razón por la cual solicita la sustitución de referencia.

Haciendo contado dicha solicitud con la aprobación de OSE, este Poder Ejecutivo, resolvió aceptar la referida sustitución lo que, a sus efectos, hace saber a la Asamblea General por medio del presente Mensaje.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de remitirle la solicitud del aumento de la financiación de la Ley que posibilita la realización de obras sanitarias en distintos puntos del país.

Al respecto se solicitaba la autorización para la emisión de Deuda Pública por un monto de $ 51:000.000.00 valor nominal, correspondiente a un valor efectivo de obras de $ 35:400.000.00 y otra de $ 100:000.000.00 valor nominal.

Como no escapará al criterio de ese Alto Cuerpo, las condiciones económicas han variado y se ha llegado a la conclusión de que es necesario incrementar el monto de la referida autorización a $ 70:000.000.00 y pesos 130:000.000.00 respectivamente.

Surge claramente la explicación del Art. 4o. inc. 2o.) y Art. 3o. inc. 2o.) de los proyectos de Ley correspondientes, pues ha variado la relación monetaria que allí se toma como base.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en Sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Interna 5 o|o, 1960, Serie A", por un valor nominal de $ 70:000.000.00 (setenta millones de pesos).

Art. 2o. — El producido de la ampliación de la Deuda a que se refiere el artículo anterior, se destinará a atender las obras y adquisiciones que a continuación se detallan:

a)	Ejecución y habilitación de perforaciones en las siguientes localidades: Atlántida, Toledo, Piriápolis, Dolores, Nuevo Berlín, Rosario, Juan Lacaze, Pirarajá, Río Branco, Zapicán, Casupá, Fray Bentos, Cañitas, Colonia Miguelete, Mendoza Chico, Nuevo Paysandú, Cerro Chato, El Sauce, Gervasio, Paraílé, Guaviyú del Arapey, Villa Darwin, Ansina, Valentines y María Albina		$ 3:000.000
b)	Ampliación de redes de agua en el Interior, en todas las capitales Departamentales, y en las localidades siguientes: Santa Lucía, Las Piedras, Sauce, Santa Rosa, Tala, San Ramón, Río Branco, La Paz, Progreso, Juan Lacaze, Carmelo, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Rosario, Tarariras, Sarandí del Yí, Ismael Cortinas, Sarandí, Batlle y Ordóñez, José P. Varela, Mariscala, Pirarajá, Solís, San Carlos, Pan de Azúcar, Aiguá, Guichón, Porvenir, Young, Lascano, Castillos, Chuy, Cebollatí, Rodríguez, Libertad, Dolores, Palmitas, José E. Rodó, Cardona, Paso de los Toros y Vergara.		$ 7:200.000
c)	Usinas de Purificación de Agua. Usina de aguas superficiales para la ciudad de Guichón y su conexión con el sistema de distribución.	$ 3:000.000	
	—Ampliación de las Usinas existentes de San José, Florida y Durazno y terminación de Usinas en construcción.	$ 7:000.000	$ 10:000.000
d)	Adquisición de 34.000 medidores de agua domiciliarios para el Interior.		$ 4:000.000
e)	Sistema de tratamiento de aguas servidas. Plan de tratamiento primario del Sistema Santa Lucía		$ 3:000.000
f)	Ampliación de Plantas Depuradoras de aguas Servidas:		
	—Dolores.	$ 1:000.000	
	—Florida.	$ 1:000.000	$ 2:000.000
g)	Ampliación de la Red de Agua a Montevideo.		$ 4:200.000
h)	Obras varias de abastecimiento de agua:		
	—Pando. Instalación de una tubería de aducción conectada al Sistema de Montevideo.	$ 4:000.000	
	—Miguez. Sistema de abastecimiento de agua (Primera etapa).	$ 1:000.000	
	—San Jacinto. Sistema completo de abastecimiento de agua.	$ 1:000.000	$ 6:000.000
	Importe Total:		$ 39:400.000

i) El saldo de $ 9:600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos) será destinado a cubrir las insuficiencias de rubros, si se produjeran en una o varias de las partidas autorizadas.

Art. 3o. — Elévase a $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos) la partida de $ 3:835.000.00 (tres millones ochocientos treinta y cinco mil pesos) asignada para "Carmelo — Obras Cloacales" por el numeral 8o., del artículo 6.o de la Ley N.o 12.497, de 24 de abril de 1958, modificado por el artículo 1o. de la Ley No. 12.760, de 23 de agosto de 1960.

Amplíase la autorización del artículo 5o. de la Ley No. 12.497, hasta la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos).

Art. 4o. —Autorízase al Poder Ejecutivo a concertar, ad-referéndum de la aprobación legislativa, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), contratos de préstamos por hasta la suma de U$S 4:400.000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil dólares), con destino a la financiación de las obras y gastos especificados en los artículos 2o. y 3o. de esta Ley y a la realización de conexiones domiciliarias.

En el caso de formalizarse la financiación citada, la Deuda autorizada por esta Ley será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, del préstamo que se contrate, para las obras indicadas en el artículo 2o.

Art. 5o. — Grávase con derecho real a los inmuebles beneficiados por la ejecución de redes de agua y|o alcantarillado y sus conexiones, a los efectos de garantizar el cobro del costo de dichas obras, incluída su financiación.

Facúltase a la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) a otorgar facilidades para el pago, a plazos, de las cuentas correspondientes.

Art. 6o. — El servicio de la deuda cuya emisión se autoriza por la presente ley, así como el de los préstamos que se contraten de acuerdo al artículo 4o., se atenderá con el producido de los recursos establecidos en las Leyes números 10.690, de 20 de diciembre de 1945; 12.121, de 7 de julio de 1954, y 12.497, de 24 de abril de 1958 y, si ellos fueran insuficientes, con Rentas Generales.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de octubre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — El 22 del mes pasado, señor Presidente, el Senado consideró y aprobó un proyecto que también tuvimos el honor de informar en nombre de la Comisión de Fomento, que ahora nos encomienda este informe, un proyecto que ya está convertido en ley, para proveer de agua a varias poblaciones y balnearios del Departamento de Maldonado, obras denominadas: "Sistema Central de la Laguna del Sauce".

Ahora entramos a considerar otro proyecto que la Comisión de Fomento también informa favorablemente y que ha aprobado por unanimidad, por el cual, fundamentalmente, se provee de agua potable y saneamiento a muchas poblaciones del interior del país, realizándose importantes obras cloacales.

Informando el proyecto a que me he referido al principio de estas palabras dijimos, en aquella oportunidad, que uno de los elementos fundamentales, —y es una verdad social en el mundo— que hace posible todo plan de desarrollo económico, es el buen estado sanitario de la población al cual concurre, en buena medida, el abastecimiento de agua potable, respecto de lo cual dicen los técnicos, que es la base de la salud.

No tenemos necesidad de insistir sobre esta materia para demostrar que el agua, en una población, es una exigencia primaria para que pueda subsistir y alcanzar un nivel de vida razonable. En el país se ha hecho mucho, señor Presidente, en esta materia, pero es natural que queda mucho por hacer y no se puede pretender, aunque sería deseable, que todo se haga al mismo tiempo, simultáneamente.

En ese caso, además, nunca se solucionaría definitivamente estas necesidades, porque a medida que la población del país aumenta, o surgen nuevas poblaciones, núcleos poblados con mayor entidad, habrá que ir cumpliendo por etapas esta tarea, de acuerdo con las necesidades que se presenten al país.

En esta materia —y tengo interés en destacarlo— el país ha cumplido esfuerzos considerables. Se nacionalizó la ex Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo y se organizó con carácter de servicio descentralizado por ley de 19 de diciembre de 1952, como la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Hay en materia de leyes sobre servicios de aguas corrientes y saneamiento para el interior del país numerosas leyes que se iniciaron en el año 1903, con un empréstito para agua y red cloacal destinado al Departamento de Colonia. Fue la primera obra de importancia que se efectuó en esta materia en el interior del país.

Después se sancionó la ley de 1915 para Salto, Paysandú y Mercedes y otras muchas que no vamos a mencionar. Pero, especialmente, queremos destacar el Plan de obras públicas de 23 de diciembre de 1944, ampliado por ley de 20 de diciembre de 1945, que arbitró recursos para un plan de obras públicas, en general, y en particular, para saneamiento, destinando 15 millones de pesos —de los de antes— para proveer de servicios a más de 200 poblaciones del país. Este programa, este proyecto, fue el más ambicioso de que se tiene noticia en esta materia en el país, especialmente teniendo en cuenta los costos de la época.

En 1952, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un mensaje para un plan de obras públicas —creo que era Ministro de Obras Públicas en ese entonces el señor Vicepresidente del Senado, senador Fischer— por 135 millones de pesos, que no llegó a sancionarse, lamentablemente, aprobándose un plan restringido en 1954.

Posteriormente, en 1956 el Poder Ejecutivo remitió un mensaje, el 20 de agosto, con un plan de obras públicas por 177 millones de pesos que hoy, teniendo en cuenta los valores actuales, representaría alrededor de mil millones de pesos. Fíjense los señores senadores en la entidad de ese plan de 1956, que tampoco se aprobó, y por el cual se proveía —y esta es la importancia de la cita— muchas de las obras que se incluyen en el presente proyecto.

La señora senadora Roballo me solicita una interrupción.

9

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Es para hacer un breve planteamiento de orden interno que no va a perturbar la disertación del señor senador Brause.

Se encuentra en Sala el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. Se debe a que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estudió una pensión graciable que tenía un pequeño defecto en su expresión literal, y le rogamos al señor Ministro que, en el momento de su votación, estuviera presente para subsanar esa inconveniencia. Como el señor Ministro se encuentra presente en estos momentos, y la votación de esa pensión es secreta, —entiendo que no va a perturbar el debate ni la intervención del señor senador— me permito hacer este planteamiento en el sentido de que este proyecto sea tratado inmediatamente y, mientras continúa el debate sobre el asunto que está informando el señor senador Brause, se tome la votación como es costumbre, por otra parte, en este Senado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar la moción formulada por la señora senadora Roballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 18. — Afirmativa).

Léase el proyecto de pensión graciable a la señora María Angélica Díaz Pages de Ferrer Serra e Hijos.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 519 de 1963).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General

Montevideo, 25 de octubre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Dr. Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

Mediante el Proyecto de Ley que se somete a la consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo propone que se otorgue una pensión graciable a la esposa e hijos del Dr. Salvador Ferrer Serra.

En el desempeño de las elevadas posiciones que el Dr. Ferrer Serra ocupó durante dos décadas, consagradas plenamente a la República, hizo total abandono de sus intereses personales. Puede afirmarse que, como ciudadano y como gobernante enalteció entre nosotros el prestigio del poder político. Concibió la función pública como una entrega total y sin recompensa, dio lo mejor de sus aptitudes y de su vocación para servir al país al que sacrificó su tranquilidad y su propia existencia. Legó a sus hijos una herencia que enriquece el patrimonio moral de la Nación.

El Poder Ejecutivo, al velar por la tranquilidad económica de su familia exalta, a la vez, en esta ocasión la trayectoria de un gobernante señalada por la continuidad sin tregua del esfuerzo, el espíritu constructivo de sus actos y la probidad ejemplar de su conducta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora María Angélica Díaz Pages de Ferrer Serra e hijos, una pensión graciable de cinco mil pesos ($ 5.000.00) mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderles.

Art. 2o. — El Servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace:)

—Tiene la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Señor Presidente: mi presencia en esta Sala responde a un motivo concreto cual es el de trasmitir al Senado la voluntad del Poder Ejecutivo en el sentido de que la pensión que se ha proyectado otorgar a la viuda e hijos del Dr. Salvador Ferrer Serra, sea trasmisible. Así debió expresarlo el mensaje respectivo, porque así lo resolvió el Consejo Nacional de Gobierno en la sesión del 5 del corriente.

Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, para reiterar aquí los términos del mensaje aludido, en lo que ellos exaltan la personalidad del Dr. Salvador Ferrer Serra, ilustre ciudadano que ofrendó su vida al servicio de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Y el inciso que se debe modificar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — El inciso se vota una vez que se de cuenta del resultado de la votación cuando la pensión se carga a Rentas Generales. En esa oportunidad se votará con el agregado que solicita el Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

10

SEÑOR BRAUSE. — Continúo, señor Presidente.

Existen en el país —continuando con lo que estábamos informando— muchas poblaciones con más de diez mil habitantes, las cuales no cuentan con sistemas de conducción y depuración de aguas servidas, y hay poblaciones de más de doscientos habitantes sin agua potable.

El presente proyecto, ha sido elaborado por técnicos de O.S.E. y no pretendo —me interesa mucho que los señores senadores tengan presente esto, porque estoy seguro de que se les puede ocurrir hacer reclamos sobre las necesidades de otras zonas del país y no pretendo, digo, resolver todas las necesidades actuales del país.

En la deliberación producida en la Cámara de Diputados donde este proyecto, podríamos decir, fue aprobado por la inmensa mayoría de los diputados, se señalaron muchas necesidades y aspiraciones que éste no satisface. El que habla, también, vinculado a poblaciones del interior, estaría en condiciones, asimismo, de reclamar otras obras, como estoy seguro, repito, lo estarán otros señores legisladores. Pero, repetimos, este proyecto no tiene la pretensión de resolver todos los problemas que el país afront: en esta materia, y así se establece, además, expresamente, en el Mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo y lo reiteramos nosotros en esta ocasión.

Es oprtuno señalar, señor Presidente, que el proyecto fue incluído en el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo el 5 de junio de 1962, en el período pasado y había sido aprobado por la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, también, en el mismo año, no llegándose a tratar en la Sala de esa Cámara. En el presente período fue reiterado por mensaje del 7 de marzo del corriente año, y hay un mensaje complementario del 8 de agosto.

Aquí hay un dato muy interesante sobre el cual me permito llamar la atención de los señores senadores. En el reciente informe del Cide, se comprueba, en relación con este tema, dos realidades: en el Departamento de Montevideo —fíjense qué interesantes son estos datos que a mi realmente me preocuparon y los destaco con el propósito de que los señores senadores los recuerden, por lo menos— donde la población está abastecida de agua en el 85%, a razón de 240 litros por día y por habitante, el 70% de ella tiene servicio de saneamiento y alcantarillado. Quiere decir que la mayor parte de la población de Montevideo disfruta de estos dos servicios indispensables en proporción considerable.

En cambio, en el resto del país, fuera de Montevideo, solamente el 53% de la población tiene agua potable, a razón de 170 litros por habitante y por día y sólo el 22 o|o de la población del interior del país cuenta con red de alcantarillado.

En consecuencia, y en resumen, tenemos que en Montevideo existe un déficit en el servicio de agua potable, del 15 o|o; pero en el interior del país, ese déficit s del 47 o|o.

11

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Permítame, señor senador.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación sobre el proyecto de pensión graciable a la señora viuda e hijos del Dr. Salvador Ferrer Serra.

El resultado ha sido: Afirmativa. — 20 en 20.

Corresponde poner en discusión el artículo 2o., el que se dará lectura por Secretaría, con el agregado propuesto por el Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"La cuota parte correspondiente a la viuda, será trasmisible y acrecerá a las restantes. El servicio de esta pasividad será atendida con cargo a Rentas Generales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 20 en 20. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1o. —Acuérdase a la señora María Angélica Díaz Pagés de Ferrer Serra e hijos, una pensión graciable de cinco mil pesos ($ 5.000.00) mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderles.

La cuota parte correspondiente a la viuda será trasmisible y acrecerá a las restantes.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 13 de noviembre de 1963

Martín R. Echegoyen, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

12

—Puede continuar el señor senador Brause

SEÑOR BRAUSE. — Estábamos señalando, señor Presidente, la diferente situación que encontramos, de acuerdo con este informe del Cide, entre los servicios de agua potable y saneamiento para el interior del país y para Montevideo.

Nos referimos, señor Presidente, a las cifras, en materia de agua potable. En materia de saneamiento, el déficit todavía es más grande: en Montevideo es del 30% y en el interior es del 78%.

Recordamos, además, que para Montevideo, en el período pasado se lictó una ley destinando recursos para la construcción de la Cuarta línea de bombeo y una nueva usina purificadora de Aguas Corrientes, lo que determina que la Capital tenga sus necesidades cubiertas, en materia de agua —me lo decía en el día de ayer un técnico calificado de O.S.E., a quien invitamos a conversar sobre este particular, el Ingeniero Dalmaces— para todo el correr del presente siglo. En el interior, señor Presidente, estamos muy lejos de que las necesidades que en esta materia existen en el país queden atisfechas.

Sintetizando, señor Presidente, sobre el contenido de este proyecto, vamos a decir que en el mismo se establece: ejecución y habilitación de perforaciones para proveer de agua a numerosas localidades; la ampliación de redes de agua en el interior en todas las capitales departamentales y en numerosas poblaciones que se determinan en el proyecto; usinas de purificación de agua; usinas de aguas superficiales para la población de Guichón, en Paysandú, y conexión correspondiente; y ampliación de las usinas existentes en San José, Florida y Durazno y terminación de las usinas en construcción; adquisición de 34.000 medidores domiciliarios de agua; sistema de tratamiento de aguas servidas para Santa Lucía; ampliación de plantas depuradoras de aguas servidas También, no hay obras para Montevideo. Quiero destacar que no es solamente para el interior del país. Aquí hay cuatro millones de pesos que se destinan para ampliación de la red de agua potable en Montevideo y obras varias de abastecimiento e agua para localidades del interior.

Repito que el proyecto fue elaborado por técnicos de O.S.E. en 1961 y se refiere a las necesidades más apremiantes. Se ha perfeccionado los procedimientos. Esto es muy importante. Creo que es una norma que se debe tener en cuenta por todas las reparticiones que tienen a su cargo servicios semejantes: se ha consultado a todos

los Concejos Departamentales. Quiero decir que este proyecto se ha preparado con la colaboración de los Municipios del país y contiene tres grupos de partidas con los siguientes destinos: para terminación de obras, para ampliación de servicios y para nuevos servicios.

Entre las obras que se dispone su terminación, merecen destacarse —y sé que esto va a satisfacer mucho al señor senador Pineda— las obras cloacales que se efectúan en la Ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.

SEÑOR COLLAZO. — No se dio cuenta.

SEÑOR BRAUSE. — Son 12 millones que lleva.

Por el artículo 3o. se lleva a $ 12:350.000 la partida de $ 3:835.000 asignada por la Ley No. 12.497 de 24 de abril de 1958, que fue modificada por el artículo 1o. de la Ley No. 12.760 de 23 de agosto de 1960.

SEÑOR ORTIZ. — Se hace el que no oye.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

Entre las obras que se ampliarán, señor Presidente, están las que se realizarán en todas las capitales de departamentos de servicios de redes de agua, y en más de 20 villas, pueblos y ciudades del interior por el inciso b) del artículo 2o. Esas son necesidades que surgen del constante crecimiento de esas poblaciones que tienen servicios insuficientes para el aprovisionamiento de agua.

Entre esas ampliaciones figuran, las usinas de San José, Florida y Durazno, y las ampliaciones de plantas depuradoras de aguas servidas para Dolores y Florida, inciso f), artículo 2o., y también la ampliación que he mencionado para el departamento de Montevideo, por pesos 4:200.000.

En el capítulo de "obras nuevas", tenemos la ejecución y habilitación de perforaciones de agua para dotar de agua a más de 25 poblaciones del interior que la necesitan y reclaman con angustia. En el inciso a), del artículo 2o.

Entre esas obras nuevas es digna de destacarse, —lamento que no esté presente el señor senador Seoane que lo ha planteado en alguna oportunidad, en el Senado, así como nosotros tuvimos la ocasión no hace mucho tiempo de visitar a la población de Guichón, en el departamento de Paysandú, en la que se nos hizo ver por las autoridades locales y vecinos calificados, la necesidad y la urgencia por la insuficiencia de agua, que tenía esa importante zona— la Usina de aguas superficiales de Guichón y la conexión con el sistema de distribución, por tres millones de pesos, inciso c), del artículo 2o.

En el día de ayer me decía el ingeniero técnico gerente de OSE, señor Dalmaces, que es un drama la situación de estas poblaciones, como Guichón, que están lejos de un arroyo o corriente de agua importante, en zonas apartadas, por lo que es realmente difícil conseguirles agua.

Decía el ingeniero Dalmaces que hay perforaciones de 120 y 150 metros realizadas para conseguir agua. Pero cuando se encuentra es insuficiente el caudal y se agota rápidamente.

En consecuencia no hay más remedio que ir a soluciones de este tipo, por la que se va a conseguir agua del arroyo Santana, afluente del Queguay, a una distancia de 12 kilómetros de la población principal de Guichón.

Otra obra nueva, que me complazco en destacar, es la instalación para la ciudad de Pando mediante una innovación muy interesante, de una tubería de aducción.

Se le va a agregar una tubería de aducción, conectada al sistema de agua de Montevideo. Montevideo, que ahora está suficientemente abastecida por la cuarta línea de bombeo y la nueva usina, extenderá una tubería para abastecer a la importante población de Pando que tiene, sobre todo en el rigor del verano, insuficiencia en su abastecimiento de este vital elemento.

Se destinan para eso $ 4:000.000 que van a permitir resolver ese importante problema de una región que ha alcanzado un evidente desarrollo.

En relación, señor Presidente, con este aspecto, me voy a permitir referirme muy de paso y rápidamente a la gravísima situación de los nuevos núcleos de población surgidos en los numerosos fraccionamientos, —podríamos decir famosos fraccionamientos— cercanos a la ciudad de Montevideo, a la capital, especialmente en la sección de Las Piedras, que conocen los señores senadores, especialmente el señor senador Frías Pérez que asiente con la cabeza.

En la sección de Las Piedras se ha creado un problema muy difícil y delicado en esta materia, como en otros lugares también, pero en esa zona es de fundamental importancia.

No creo que sea la oportunidad de entrar a analizar las causas de esta situación. Por otra parte, hay una Comisión Especial votada en el Período pasado en la Cámara de Representantes, que también ha sido confirmada en el presente Período, que, según mis conocimientos, tiene informes muy adelantados en esta materia.

Pero hay un hecho que es el que me preocupa en este caso que es, en el que estamos buscando soluciones, medios, para satisfacer el reclamo de pobladores que tienen necesidades de agua potable para su vida.

El último censo realizado en el país hace pocos días arrojó cifras para la sección de Las Piedras que asombraron a muchos por su densidad de población. Mucha de esa gente carece de agua suficiente, señor Presidente, y ese es el reclamo que quiero destacar rápidamente, pero que creo que es oportuno, y al que habría que buscarle soluciones adecuadas y también impostergables.

Sabemos, señor Presidente, según los técnicos de OSE que hemos mencionado y a quienes hablamos del problema, que ese organismo se ha preocupado y que estudia soluciones.

Rápidamente, señor Presidente, a título personal, como legislador, quiero referirme a un planteamiento que se me ha formulado respecto a la necesidad, por insuficiencia de agua, que tiene la población de Empalme Olmos, del departamento de Canelones, que carece de las instalaciones para la distribución de agua que se le suministra de un pozo.

No insistimos en esta materia, señor Presidente, por que como lo dijimos, no se pretende resolver, con este proyecto, todas las necesidades, que son muchas, en el país.

En cuanto a la financiación, señor Presidente, a los recursos necesarios para las obras, debe tenerse presente que las obras de alcantarillado, las de saneamiento, las pagan los usuarios, los frentistas, de acuerdo con el régimen legal vigente, que continúa.

Se financian las obras del artículo 2o. con emisión de deuda pública, y los servicios de la deuda se cubren con el producido que establecen las leyes anteriores, artículo 7o. del proyecto actual.

Tenemos a la vista una gráfica que nos han proporcionado los técnicos de OSE, en la que se aprecia claramente el crecimiento de la recaudación de OSE. En 1946, era de un millón y pico, más o menos, y el año pasado fue de casi $ 8:000.000.

Señalo el dato, porque es interesante a los efectos de determinar cómo ingresan recursos que se van a destinar a la financiación del proyecto.

Por el artículo 1o., se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda Interna denominada "Deuda Nacional Interna 5 o/o, 1960, Serie A", por un valor nominal de 51 millones de pesos, y por el artículo 4o., se autoriza al Poder Ejecutibo a concertar ad referéndum de la aprobación legislativa, con el Banco Interamericano de Desarrollo, contratos de préstamo por hasta U$S 4:400.000, con destino a la financiación de las obras y gastos especificados en los artículos 2o., y 3o. de esta ley y a la realización de conexiones domiciliarias.

En el caso de formalizarse la financiación citada, la deuda autorizada por esta ley, será reducida en una suma igual al valor en moneda nacional, del préstamo que se contrate para las obras indicadas en el artículo 2o.

Hace pocos días, señor Presidente, al informar el proyecto denominado "Sistema Central de Laguna del Sauce", por el cual se provcía de agua a las poblaciones y balnearios del Departamento de Maldonado, tuvimos oportunidad de referirnos a este procedimiento de financiación aprovechando esta clase de préstamos del Banco Internacional de Desarrollo que, por otra parte, se ha utilizado repetidamente por el país, sin ninguna clase de inconvenientes.

Repetimos que este es un sistema que se ha aplicado en otras ocasiones. Respetamos pero no compartimos las reservas que sabemos que tienen otros señores legisladores en esta materia. Y quiero expresar, señor Presidente, porque este informe toca a su fin, que puede considerarse complementario o complementado y como parte del que produjimos hace pocos días y que hemos mencionado, muchas de cuyas consideraciones no hemos querido repetir, aunque serían pertinentes, por tratarse en gran parte de una materia semejante y estar financiada una parte de este proyecto en forma similar al anterior.

Y también decimos que al realizarse estas obras se proporcionará trabajo a muchos brazos que están desocupados en el país y que necesitan estar reclamando medios para ganarse la vida.

En apoyo de la aprobación del proyecto que informamos, quiero destacar una nota que llegó a la Comisión de Fomento, el 1o. del corriente mes, de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria, y que se refiere a las conclusiones del VII Congreso de Ingeniería Sanitaria en las que se dice: "Establecer la necesidad y conveniencia de formular programas nacionales para obra de abastecimiento de agua potable y que se recomienda a las secciones locales emprender programas de acción que permitan poner en práctica esas recomendaciones a la mayor brevedad posible". La Sección Uruguaya de A.T.D.I., que debe cumplir ese mandato, se encuentra constituída regularmente y posee personería jurídica concedida por resolución del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de fecha 3|7|962.

Dando cumplimiento a las directivas generales que justifican la existencia de la Asociación Interamericana que integra, acaba de realizar la primera Mesa Redonda Nacional de Ingeniería Sanitaria, que se desenvolvió entre los días 18 al 20 del corriente. Como es lógico (de acuerdo al programa preestablecido) se trató el tema de los servicios de aprovisionamiento de agua y alcantarillado en el territorio nacional, su historia, su estado actual y sus planes de futuro, enterándose de que el Plan para Saneamiento del Interior del país, se encuentra actualmente a consideración del Poder Legislativo. Los integrantes de esta Asociación formada por fuerzas vivas que se mueven en el ámbito de la ingeniería sanitaria y de la higiene ambiental, conocen las importantes razones que vienen impidiendo en el país, la aprobación de los complementos y amplios planes que desde 1930 van siendo preparados sin poder transformarse en leyes generales. Solamente por vía de desglose se han obtenido las autorizaciones legales para realizar las más apremiantes obras sanitarias incluidas en planes generales. Este camino no es aconsejable, como procedimiento normal y menos en el presente caso, en que el plan preparado se limita a contemplar en un mínimo las exigencias más apremiantes del país. Resulta entonces conveniente divulgar la resolución adoptada en el VII Congreso de AIDIS al tratar el tema "Bases para la formulación de planes nacionales de abastecimiento de agua potable", presentado por Richard J. Nemmerstron, consultor regional de ingeniería sanitaria, que en resumen puede expresarse en la siguiente forma:

"Los planes para el desarrollo de los sistemas de obras de saneamiento, deben desarrollarse sobre bases de prioridad para dar la más ordenada forma de satisfacer las necesidades sanitarias del país, teniendo en cuenta los factores de estado sanitarios población servida, desarrollo existente o previsto, disponibilidades para inversiones y deseo expreso de los pobladores de pagar por el servicio que reclaman. Interesa al país mantener un ritmo de realizaciones mínimas que mejore la situación alcanzada, evitando retrocesos que siempre son muy difíciles de recuperar por el elevado costo de las obras. Con la única finalidad de dar cumplimiento a la razón de ser de nuestra Asociación, cuya elevada finalidad justifica su existencia jurídica, venimos a colaborar en el propósito común que nos identifica con los Poderes Públicos, sin pretender intromisiones en las elevadas jerarquías gubernamentales nacionales, dando difusión a la resolución adoptada el día 18 de octubre ppdo., que dice: "La Mesa Redonda sobre ingeniería sanitaria organizada por AIDIS uruguaya, considera oportuno, en las actuales circunstancias: 1.o Apoyar la aprobación del Plan de Obras de saneamiento para el interior del país, por considerar que permite solucionar problemas de justificada prioridad; 2.o Propender por todos los medios a su alcance para encontrar las soluciones financieras para la realización ininterrumpida de planes de obras de interés sanitario".

Firman esta nota el Presidente, ingeniero Guido Simeto, y el secretario, ingeniero Henyk Weitzenfield.

Termino, señor Presidente, aconsejando la sanción de este proyecto, a nombre de la Comisión de Fomento del Senado que lo ha aprobado por unanimidad. Y a título personal; expreso que lo hacemos con gusto, cumpliendo con nuestro deber de legisladores de contribuir al progreso del país.

Para cumplir con ese deber, desde nuestra banca de la oposición, lo hacemos sin necesidad de especiales acuerdos políticos, sin treguas o entendimientos políticos de toma y daca, o de reparto de posiciones. Cumplimos así también con lo resuelto por nuestro sector.

Cuando se nos invitó oficialmente por el Partido Nacional, no hace mucho, a colaborar en soluciones de Gobierno, dijimos, en aquella oportunidad, que no entrábamos en soluciones de esa naturaleza, pero que eso no iba a ser obstáculo para apoyar las soluciones que fueran útiles y beneficiosas para la República, vinieran de donde vinieran las iniciativas y los proyectos. Somos consecuentes, señor Presidente, con ese propósito y con esa declaración que nuestro sector dio en esa oportunidad, y que en los hechos confirmamos ampliamente, porque estamos integralmente, y sin reservas de clase alguna, al servicio del país, como componentes del Partido Colorado y del Batllismo, para trabajar por su progreso y la felicidad del país.

Reitero que estas últimas manifestaciones son exclusivamente a título personal.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muy bien.

SEÑOR BRAUSE — Y que como miembro informante de la Comisión de Fomento aconsejamos la aprobación de este proyecto, quedando a disposición de los señores legisladores por si se considera necesaria cualquier ampliación.

Es cuanto tenemos que decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18 — Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR FIGOLI — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18 — Afirmativa)

—En consideración el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Declaro que voy a votar este proyecto tal como viene de la Comisión, con sanción de la Cámara de Representantes.

Pero entiendo que una obra de esta entidad, en un plan que se ha establecido, ha dejado de cumplir algunas obligaciones reales para el servicio de poblaciones numerosas y que están reclamando este servicio. Me refiero, por ejemplo, al capítulo que tiene que ver con la ejecución de habilitación y perforaciones en las siguientes localidades. En una larga enunciación que se hace, veo que faltan localidades muy importantes, como las de Parada Herrería, Pueblo Cayetano, Pueblo Yasiní, Pueblo Valentini, Paso del Potrero y Arerunguá de Salto, localidades pobladas, numerosas, que están atendidas en el servicio de agua por la toma del agua natural de los arroyos cercanos a esas poblaciones.

En el capítulo siguiente, referido a la ampliación de redes de agua en el interior, también advierto que se omiten ampliaciones que están reclamadas desde hace mucho tiempo en la ciudad de Salto, en los barrios Salto Nuevo y Baltasar Brum, núcleos muy importantes que están dentro de la planta urbana y que no cuentan con el beneficio de esos servicios.

Al dejar constancia de esto que entiendo que es una reclamación de la población norteña a que me he referido, lo hago con la esperanza de que el Ministerio de Obras Públicas, por vía del organismo competente ha de tratar de subsanar cuanto antes esta necesidad reclamada

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — La Mesa advierte al Cuerpo que siendo esta una sesión ordinaria, finaliza a la hora 20.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta agotar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21)

—Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21)

—En consideración el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22)

—En consideración el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va...

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22)

—En consideración el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23)

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Señor Presidente: no he querido intervenir en la discusión general, ni en los artículos 1.o, 2.o y 3.o que he votado, para no dilatar la sanción de este proyecto, que aunque no cuenta con mi aquiescencia en este artículo 4.o, por la discusión anterior que tuvimos en el mes de octubre sobre un proyecto similar observé que había los votos suficientes y que no podría agregar nada al debate.

Pero al llegar al 4.o artículo de este proyecto, quiero dejar expresa constancia de que he votado en contra porque el artículo 4.o, al promover el tema del empréstito de U$S 4.400.000 con el Banco Internacional de Desarrollo, como base para todo el plan de obras que se propone por los artículos 1.o, 2.o y 3.o, está demostrando que en cierta medida, estamos ante una falacia. Toda la emisión de títulos de deuda pública que establece el artículo 1.o, es papel pintado. De esos títulos de Deuda Pública no se va a colocar un sólo peso.

Por los títulos de Deuda Pública emitidos por el artículo no se va a poner ni medio metro de cañería en ningún lugar; no se va a colocar ni un sólo metro de caño colector en la sufrida población de Carmelo y, en definitiva, habrán o no habrá estas obras que aquí se promueven tan meticulosamente.

Si hay un empréstito de 4.400.000 dólares del Banco de Desarrollo, esto promueve la primer interrogante: ¿Habrá o no esos 4.400.000 dólares? Para el caso de que los hubiera, quedan abiertos todos los capítulos respecto de los cuales se podría hablar la noche entera, y sobre los que hablamos un poco en oportunidad del proyecto anterior, con alguna referencia entre amable y de novela por entrega con algún señor senador que, en este momento, está sonriente.

No quiero volver a promover esa novela por entrega sino que, simplemente, voy a expresar que, en el mejor de los casos, eso significa que tendríamos que atar a nuestro país con nuevos compromisos con la Banca Norteamericana, porque el Banco de Desarrollo no es más que una sucursal de la misma; y ataríamos a nuestro país a nuevos compromisos de carácter económico y político para el futuro, y hasta de carácter militar, por las razones de encadenamiento que de estos pactos y convenios hace el imperialismo norteamericano.

En consecuencia, voto en contra de este artículo, porque creo que en nuestro país hay gente privilegiada que puede financiar perfectamente estas y otras obras y que están girando, en este mismo momento muchas decenas y cientos de millones de pesos que van a parar a las arcas de pequeños grupos de privilegiados de la ciudad y del campo. Poderosos personajes de nuestro país clases sociales explotadoras que siguen teniendo, en forma intocable, la posibilidad de ganar millones y millones de pesos mientras que, para realizar modestas obras de saneamiento en el interior del país, la Nación se va comprometiendo en un verdadero despeñadero con el capital imperialista extranjero, que nunca ha traído satisfacciones a nuestro país y sí sólo sumisión.

Por consecuencia, dejo expresa constancia que he votado negativamente este artículo 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — En discusión el artículo 5o.

SEÑOR BARDALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARDALLO. — Voy a formular al señor miembro informante algunas preguntas, para, una vez contestada, expresar nuestra opinión respecto a este artículo 5.o.

Las preguntas son las siguientes: En primer término si la financiación de segunda instancia —llamémosla así— de las obras proyectadas, se va a realizar sobre la base o por el sistema, mejor dicho, de contribución de mejoras y, en segundo lugar, de qué manera va a funcionar las contribuciones que por el artículo 5.o se prevén.

SEÑOR BRAUSE — ¿Las contribuciones del usuario?

SEÑOR BARDALLO — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE — En la exposición realizada dije que las obras serán abonadas por los frentistas siguiendo el régimen actual, por el usuario, y hace la remisión a las normas del artículo 6.o que están vigentes y que tienen vieja aplicación en el país.

No sé si con esto dejo totalmente satisfecha la inquietud del señor senador.

SEÑOR BARDALLO — Bien; vale decir que, según el sistema de contribución de mejoras y los principios generales que lo rigen, el costo estricto de las obras será prorrateado entre las propiedades frentistas y de esta manera, las mismas pagarán —diríamos así— el costo de las obras realizadas.

SEÑOR BRAUSE — De las obras cloacales.

SEÑOR BARDALLO — ¿Simplemente de las obras cloacales?

SEÑOR BRAUSE — Exclusivamente; son a las que se refiere el artículo 6.o que se atenderán con el producido de los recursos establecidos en las leyes de 1945, de 1954 y de 1958.

En una palabra, es el mismo régimen: no se innova en esta materia, sino que se continúa con el mismo sistema.

SEÑOR BARDALLO — Si me perdona, le pido excusas al señor senador Brause, pero sigo un tanto confuso en lo que respecta a la comprensión del sistema de pago, digamos así, de las obras a realizar.

Por el artículo 5.o se establecen contribuciones a cargo de las propiedades frentistas que se beneficien con las redes de agua y alcantarillado. Esas contribuciones no son suficientes para abonar la totalidad de las obras a realizar, por lo que también se recurre a los recursos del artículo 6.o.

SEÑOR BRAUSE — Cuyos servicios se pagan, precisamente, —hacía referencia a las entradas que tiene OSE en la actualidad, y tengo una gráfica al respecto— con el producido de los impuestos establecidos en las leyes 10.090 y 12.121 y que se prevé el cumplimiento de estas obligaciones por parte de OSE.

SEÑOR ROBALLO. — Continúo, señor Presidente.

No voy a votar el artículo 5.o del proyecto a consideración del Senado, porque importa la consagración o la extensión, mejor dicho, de un sistema de afectaciones reales que nosotros en la cátedra, hemos combatido sistemáticamente.

Este artículo 5.o, en definitiva, consagra una hipoteca legal.

SEÑOR BRAUSE — No innova.

SEÑOR BARDALLO — ... sobre las propiedades frentistas afectadas por las obras a que la misma disposición se refiere y, en esta materia, si bien no innova, como apunta el señor senador Brause, se persiste en un pésimo sistema que, lamentablemente, pese al tiempo transcurrido, intentó aventar de nuestra legislación el autor de nuestro Código Civil Dr. Tristán Narvaja, cuando en un proyecto de ley, que luego se convirtió en ley definitiva, alrededor de 1865, procuró eliminar, y lo logró, las hipotecas legales y las hipotecas judiciales, en razón de que este sistema de afectación de la propiedad inmueble crea incertidumbre en la contratación y perjudica el crédito inmobiliario.

Narvaja sostuvo en su proyecto, que después fue ley, y lo consagró definitivamente en el Código Civil, el principio de que las hipotecas debían ser, necesariamente, convencionales, especiales y públicas. El legislador, posteriormente, hizo caso omiso de esta reforma sustancial e importantísima y, ciertamente, en distintas oportunidades creó hipotecas legales mediante el expediente de gravar con derecho real, para tutelar o amparar ciertos créditos, a las propiedades inmuebles afectadas por esos mismos créditos.

Todas las veces que ha hecho esto ha introducido un nuevo motivo de perturbación en la contratación general, porque este tipo de derechos reales constituye, sin duda alguna, gravámenes ocultos o semi ocultos, cuya existencia es difícil averiguar.

Esta situación se agrava cuando se tiene en cuenta la forma absolutamente desordenada como se lleva la administración de este tipo de crédito por las oficinas públicas, sean ellas nacionales o municipales.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR BARDALLO — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO — ¿Le parece a usted que es un gravamen oculto el que se refiere al saneamiento o al agua potable de una propiedad?

Usted como Escribano ¿ha hecho muchas escrituras donde no conste si la propiedad que se vende tiene saneamiento, y si lo tiene pagado, si tiene pavimento y si lo tiene pagado, si tiene agua potable y si fue pagada? Es una pregunta que le formulo.

SEÑOR BARDALLO — Voy a contestar, no con mis palabras, por supuesto, porque carezco de autoridad, pero sí con las palabras del codificador, y para Tristán Narvaja, este tipo de créditos eran hipotecas ocultas, y me atengo a la autoridad del codificador y, por otra parte, a los hechos.

La existencia de esta clase de obras no es manifiesta. Es necesario, para determinar si las mismas existen o no, en casos concretos frente a determinadas propiedades, entrar a hacer investigaciones, averiguaciones en las oficinas del Estado, en las oficinas municipales, para, en tales condiciones, una vez hechas las averiguaciones pertinentes, determinar nosotros, como Escribano, la conducta que tengamos que seguir.

No es posible, señor Presidente, que el Estado, para tutelar sus créditos y para amparar fundamentalmente su desorden administrativo, su desorganización, someta la contratación del país, en general, a estas torturas de tener que andar mendigando de oficina en oficina las informaciones necesarias para saber si existen o no créditos que afectan la propiedad inmueble. Se hace un flaco servicio a la circulación de la riqueza inmobiliaria del país con este tipo de gravámenes que, repito, son ocultos, no son manifiestos, porque solamente mediante las investigaciones y averiguaciones en las oficinas competentes, se pueden obtener, a veces, no ciertamente, informes concretos.

Termino, señor Presidente, proponiendo que en sustitución —claro está que tengo una muy reciente y mala experiencia en esta materia— un artículo que por supuesto, sé que no va a aprobar el Senado; pero tengo el deber como senador y como Escribano, de proponerlo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARDALLO. — Si es breve sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, naturalmente, me someto al fatalismo del señor senador que dice que, como lo decía el codificador Tristán Narvaja, el asunto ha terminado.

Soy un profano, no conozco el tema pero me imagino que ha evolucionado tanto la sociedad que tal vez en este siglo transcurrido ya no sea necesario contratar un detective para ver si hay pavimento o no lo hay, para ver si hay agua potable o no, para saber si hay servicios cloacales o no.

Me parece que en estos casos las hipotecas, de ocultas, no tienen nada. Creo que son gravámenes que respaldan toda una actividad social del Estado, que trata de cubrir y de realizar obras que la comunidad reclama y necesita.

Tal vez en la época de Tristán Narvaja no fuera tan imperiosa la necesidad de tener servicios sanitarios, de tener servicios cloacales. En este siglo que ha pasado, el crecimiento del bienestar y el nuevo sentido del confort reclaman esos servicios cloacales, por ejemplo, como los de agua potable y pavimento, como aditamentos inevitables en la vida comunitaria.

Entonces, cuando se grava con un derecho real, para garantizar la realización de esas obras, por más que lo dijera Tristán Narvaja, cuya opinión respeto, no creo que sean tal ocultas.

Como el señor senador no me contestó, yo insistía en la pregunta.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR BARDALLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Voy a votar este proyecto de ley por una razón fundamental, porque su gran importancia es superior a las pequeñas discrepancias que podamos tener y, además, porque ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y hay interés en que se convierta en ley cuanto antes.

Debo decir, sin embargo, en honor a la verdad, que comparto algunas de las manifestaciones del señor senador Bardallo.

Lo de "ocultas", no se refiere a que las obras sean ocultas. Es natural que las obras de pavimento o saneamiento no son ocultas. Lo que oculto es el gravamen, porque cuando va a realizarse una trasmisión inmobiliaria, el interesado o el Escribano solicita un certificado al Registro de Hipotecas, en el que se expresan los gravámenes que afectan la propiedad; y, en cambio, en ese certificado, no figuran estos gravámenes, que son verdaderas hipotecas, y no surgen del certificado. De manera que, aparentemente, esa propiedad no tiene ningún gravamen hipotecario; pero realmente lo tiene. Para saber si lo tiene o no, hay que hacer la investigación correspondiente, y además no alcanza sólo con la investigación en las oficinas correspondientes respecto a si existe la obra, sino que también hay que comprobar si el vendedor de la propiedad está al día en el pago de estas cuotas que establecemos por esta ley, o si ha pagado todas sus deudas, si conserva los recibos correspondientes o si no los conserva. En caso de que no los conserve, como acontece con mucha gente, hay que solicitar una copia a las oficinas correspondientes. Cuando se trata de pavimentos, a las oficinas municipales y a veces, para expedir un testimonio de la cuenta demoran meses.

Por eso coincido en las apreciaciones del señor senador Bardallo. Todo esto, en definitiva, dificulta la contratación inmobiliaria.

De manera, pues, que, sin perjuicio de decir que voy a votar el proyecto, incluso este artículo, para no dilatar su consideración, debo expresar que realmente son atinadas las observaciones del señor senador Bardallo.

SEÑOR BARDALLO. — Continúo, señor Presidente, y voy a ser muy breve.

El señor senador Ortiz me ha ahorrado parte de la explicación debida al señor senador Collazo.

Nosotros llamamos hipotecas ocultas a aquellas que no se manifiestan públicamente por el sistema registral, que es el único seguro, técnico, moderno, al cual se recurre para la seguridad de la contratación.

Aquí, en este país, se prefiere seguir el fácil expediente del gravamen real establecido por la ley, afectando las propiedades para asegurar los créditos del Estado que, en el fondo, lo único que garantiza es el desorden administrativo que tiene la administración central, en la mayor parte de sus reparticiones.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Bardallo?

SEÑOR BARDALLO. — Termino enseguida, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Para establecer una igualdad en la paridad.

Me parece que mientras han hablado dos señores senadores en el orden del derecho notarial, yo debo acompañar, con lo que pienso, la aseveración el señor senador Collazo que, más desprendido de esa función, habla en el orden del derecho puro.

SEÑOR HAEDO. — ¿Usted también es Escribano?

SEÑOR PINEDA. — No, no soy Escribano, señor senador. Según reza el título soy Abogado.

Digo, señor Presidente, que está bien que Tristán Narvaja hablara, en un sistema legal puro, de hipotecas ocultas; pero ya, cuando nuestras leyes, con más de un siglo han ido señalando este derecho real que está en conocimiento de todos los que escrituran que además corresponde a un estado de cosas que únicamente puede tener esta aplicación no me explico cómo los Escribanos si no es por una gravitación en el ejercicio de su propia función, pueden quejarse de que este derecho se establezca, porque ellos hablan de la doctrina pero, inmediatamente se refieren a un estado de la administración, que yo no comparto totalmente, pero que seguramente no ha de ser eterno tampoco, que es el desorden administrativo, a los efectos de querer herir un derecho legítimo que pudiera tener el Estado, para gravar con un derecho real, a las propiedades.

SEÑOR ORTIZ. — Cómo se ve que no ha hecho ninguna escritura.

SEÑOR PINEDA. — No he tenido la suerte de hacer ninguna escritura; pero, con los modernos aranceles iría gustoso a todas las oficinas para obtener la recaudación correspondiente.

Quiere decir, que comparto, con el señor miembro informante y con el señor senador Collazo, que estos derechos reales con que se grava la propiedad, por bienes que se incorporen efectivamente a la propiedad y que aumentan su valor, son de absoluta pureza del derecho, aunque no lo sean del derecho notarial.

SEÑOR COLLAZO. — Son cuatro abogados contra tres escribanos.

SEÑOR BARDALLO. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente, y prometo terminar muy brevemente.

Las observaciones que he formulado no han sido contestadas con las manifestaciones de los señores senadores Collazo y Pineda.

SEÑOR COLLAZO. — Yo he preguntado; no he contestado nada.

SEÑOR BARDALLO. — Yo puedo asegurar —y me fundo, para ello, en casi 30 años de experiencia profesional— que esto constituye un nuevo motivo de pertubación para la contratación en general, y en particular, para la circulación de la riqueza inmobiliaria.

Me apoyo para decir esto, repito, en casi 30 años de experiencia profesional.

Seguramente los señores senadores desconocen lo que es andar circulando de oficina en oficina, solicitando, muchas veces como gracia especial, este tipo de informaciones y tampoco saben, seguramente, la inseguridad con que estas informaciones llegan a nuestro poder, afirmándonos, muy frecuentemente, que no existen obras, cuando las hay.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BARDALLO — No concedo más interrupciones, señor senador.

Voy a formular, señor Presidente, una propuesta concreta de un artículo aditivo, que llevará, posiblemente, el mismo destino de las que he hecho en la tarde ayer; pero, como estoy acostumbrado a los sepelios, no tengo inconveniente en asistir a uno más.

SEÑOR PINEDA — Tan pronto se acostumbró

SEÑOR BARDALLO — Diría así el artículo aditivo: "La Administración de Obras Sanitarias del Estado formulará liquidación de la contribución que corresponda a las propiedades que den frente a las obras que esta ley autoriza, la que se publicará en el "Diario Oficial" y otro a elección de la respectiva ciudad villa o pueblo".

SEÑOR COLLAZO — ¿Y para qué?

SEÑOR BARDALLO — "Los propietarios dispondrán de un plazo de 30 días, a contar desde la primera publicación en el "Diario Oficial", para formular observaciones. Las cuentas formuladas tendrán carácter de título eje-

cutivo y podrán inscribirse en el Registro de Hipotecas, a cuyo efecto deberán contener las enunciaciones que la reglamentación determine".

Esta disposición que acabo de leer, señor Presidente, —y que propongo como sustitutiva de la que se va a votar— resuelve problemas que no están solucionados en este proyecto de ley, porque no se determina en el mismo qué naturaleza o carácter tendrán las cuentas que, por contribuciones de mejoras formule la OSE, si constituyen o no título ejecutivo.

Todo esto está expresado en la disposición que acabo de leer.

Por otra parte, tendrán oportunidad los frentistas de conocer, por los medios de publicidad que ofrezco, el importe de sus débitos y la posibilidad de formular observaciones a las liquidaciones que se hayan realizado.

Por último, señor Presidente, si el Estado quiere imponer una garantía real que respalde o asegure su crédito, que haga lo que debe hacer todo el que tiene la misma inquietud, es decir, que inscriba su crédito en el Registro de Hipotecas, para lo cual las cuentas tendrán que contener las enunciaciones que la reglamentación determine.

Ahora, los señores senadores pueden opinar sobre mis palabras.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — De esto del derecho, no conozco el tema; pero me parece que hay un poco de confusión sobre la cuestión fundamental, que no es el drama de los escribanos cuando tienen que averiguar los derechos ocultos, sino que es el de dar saneamiento a las poblaciones que no lo tienen.

Yo he sido director de OSE y he visto muchas veces que sucede esta gran paradoja. Por ejemplo, hay localidades importantes del interior, cuyas poblaciones han reclamado, insistentemente, la construcción de obras de saneamiento, que muchas veces son de importe millonario. Esas obras se ha hecho y, después de haberlas hecho, no se pueden usar, porque los usuarios no tienen el dinero necesario como para poder financiar las conexiones de sus servicios domiciliarios a la obra general. Entonces, yo que soy un legislador al que el azar de la política ha llevado a pasar por el Directorio de este organismo me he preocupado, ante la imposibilidad de que el Poder Legislativo financie estas cosas, de conseguir elementos secundarios o supletorios que le permitan a este ente, por lo menos, financiarle a los frentistas el pago de estas conexiones.

Reconozco, sin ninguna violencia, que este sistema es absolutamente insuficiente. Tan insuficiente es que, existiendo en virtud de leyes anteriores construcciones de obras de saneamiento por valores millonarios, a las mismas se les ha hecho apenas tres, dos o una conexión. Temo que esta financiación que se hace para Carmelo no sirva absolutamente para nada.

En muchas localidades lo que ha hecho la OSE es enterrar grandes instalaciones sanitarias, porque resulta que cuando el ciudadano común va a hacer su conexión, esta le cuesta mil quinientos o dos mil pesos; de pronto le cuesta más de lo que vale el rancho en el cual está viviendo y, entonces, para ese hombre, sin fortuna, sin salud económica, el saneamiento no ha llegado y las posibilidades higiénicas del Estado tampoco.

Entonces digo que, tal vez, —y aprovecho esta oportunidad para dar mi fundamento de voto— convenga que el señor Ministro de Obras Públicas, con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se pongan de acuerdo para que el propio Estado sea el que financie estas conexiones, para que nos traigan un plan por el cual podamos votar la financiación de estas conexiones. No tiene sentido haber dotado a todo el interior de obras sanitarias a las cuales no pueden llegar los ciudadanos por ausencia de medios económicos que permitan la financiación de esa conexión, que supone la presencia de algún obrero y el uso de algún elemento especial que lleva el costo de la misma a más de dos mil pesos.

Este es el tema fundamental, pesar de que los escribanos tengan que trabajar más o un poquito menos. Yo digo que los notarios —además, este es un fenómeno muy particular del derecho uruguayo, tiene una característica especial— hacen bien en luchar para tener en sus manos todos los medios que le faciliten su función, como yo hago bien, al tratar, por todos los medios, de que el saneamiento llegue a todas las poblaciones del interior.

La última precisión, señor Presidente, es que en América Latina no hay un solo país que tenga el estado actual de producción total de agua potable y de instalación de servicios sanitarios, que tiene el nuestro; por mucha distancia, indudablemente, este país se encuentra en condiciones de excepción.

Sucede que, en los últimos años, la gente de menor poder económico se aglutina en los cordones de las ciudades y a esa ni llega el agua potable ni llegó el saneamiento porque no tiene bienes económicos para financiar las conexiones de ambos servicios que [illegible] Estado da.

Por lo tanto, quiero decir estas palabras y si los señores senadores no tienen inconveniente, pedir que se pasen al señor Ministro de Obras Públicas para ver si el mismo, y el Directorio de OSE, pueden permitirnos financiar esta obra, para que se pague en varias generaciones, a fin de que pueda llegar a todos.

SEÑOR GUADALUPE. — Para Montevideo podemos hacer lo mismo.

SEÑOR COLLAZO. — Para Montevideo el caso es peor. Le voy a decir por qué.

Cuando era Director de OSE, yo hice hacer un mapa de Montevideo, que está colgado en la Sala del Directorio, en donde están marcadas, con líneas rojas, todas las calles a las cuales no llega el agua potable. Le puedo decir que en las zonas de mayor densidad de población de Montevideo, —que son, por casualidad, las de menor potencialidad económica— cuando llega la cañería de la OSE con agua potable, la gente no tiene plata como para poder conectarla.

Entonces van al surtidor que está en la esquina o compran el agua. Lo mismo sucede con el servicio de saneamiento.

SEÑOR GUADALUPE. — Todo eso que el señor senador dice, que es cierto, era antes de haber sido aprobada la última Rendición de Cuentas. Fíjese que ese panorama se va a complicar y oscurecer mucho más, ahora.

SEÑOR COLLAZO. — Yo estoy hablando del agua potable, señor senador, y creo que es obligación del Estado el financiar el costo de las obras para que lleguen a todos los ambientes de la población y, además, creo que el pago de las mismas tiene que hacerse en varias generaciones.

El problema del agua potable no es de incumbencia ni de la Rendición de Cuentas Municipal ni de los Municipios. El problema del agua potable es del Partido Colorado; fundamentalmente, del Partido Nacional que está en el Gobierno. Lo mismo digo para el saneamiento de todo el país.

El problema no es ese. El problema es que sepamos levantar la mano para financiar las obras, para darle a ese organismo que se llama OSE, los medios necesarios para que cumpla con su función que, a lo largo de estos 50 años la había cumplido en forma maravillosa y que ahora se puede atrasar.

Esta breve exposición es simplemente constructiva.

SEÑOR BARDALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARDALLO. — Señor Presidente: no puedo dejar pasar por alto algunas expresiones del señor senador Collazo, sin contestarlas.

En primer término, el señor senador se ha referido, con la ironía que caracteriza sus palabras a una profesión a la que me he honrado y me honro en pertenecer, a la que he defendido en todos los planos y a la que no tengo ningún inconveniente en defender en esta Sala en que me encuentro.

SEÑOR COLLAZO. — No la ataco, señor senador.

SEÑOR BARDALLO. — Pero se refiere a ella en términos que, por cierto, no son los que corresponden a una profesión universitaria y ahora no me estoy refiriendo solamente a los escribanos, sino a los profesionales universitarios, en general.

Lamento, señor Presidente, que se traiga a la Cámara lo que podría considerarse la deformación profesional del jurista universitario, del hombre que está en la Facultad de Derecho, preocupado por los problemas técnicos y criticando ordinariamente lo que elaboran las Cámaras, por su falta de precisión, por su falta de técnica, por su falta de sentido. Y no puedo incurrir, desde luego, en este brevísimo pasaje por el Senado, en el mismo defecto que nosotros hemos criticado.

No puedo sino comprobar, con dolor, que estas preocupaciones de carácter técnico, no sólo no preocupan a buena parte de los señores senadores sino que muchas de ellas suscitan comentarios que son, indudablemente, de tono irónico.

En este país —y desde luego vale la pena que se señale en estos momentos— hay una clase que ha sido permanentemente olvidada, que es la clase universitaria. Me refiero a los profesionales universitarios, a los que con sacrificio han hecho la carrera profesional y a los que con sacrificio la ejercen y a quienes con sacrificio y dignidad obtienen de la misma lo necesario para su sustento. Esos profesionales universitarios merecen respeto y consideración en su trabajo y en su actividad, como lo merecen los obreros y empleados que vienen a la Barra de la Cámara

No tenemos todavía la costumbre el hábito de hacer venir a los profesionales universitarios a las Barras del Parlamento, para presionar y obtener manifestaciones complacientes, pero llegará el momento en que traeremos a los profesionales universitarios a estas Barras y, en esos momentos, seguramente, el señor senador Collazo no se expresará respecto de ellos como lo ha hecho hoy de los escribanos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No conocía la vocación de tonos dramáticos que tiene el señor senador Bardallo. La verdad es que su fecundidad en la imaginería, rebosó todos los límites. Parecería que en una especie de juicio de dioses he agarrado una lanza y he avasallado al señor senador Bardallo, a su condición de senador, de demócrata cristiano y, fundamentalmente, a su posición de notario.

Parece que hablo en idioma castellano pero además, parecería que hablara en un lenguaje semi telúrico que por conductos no imaginados le llega al alma del señor senador como agravio.

Yo no he dicho ninguna palabra de agravio ni a la condición de notario, ni a la calidad profesional, ni a la calidad de universitario. No sé por donde se le puede ocurrir al señor senador toda esta defensa que lo coloca con la túnica blanca y el yelmo resplandeciente, montado en un brioso corcel en defensa de un título universitario, contra los agravios desmedidos de un senador que no dijo nada de los profesionales universitarios.

Pero además, tenga la seguridad el señor senador que si yo tuviera que hacer censura o crítica a la profesión universitaria, como a cualquier otro sector del trabajo nacional, no me lo impediría la presencia de ellos en la Barra. Soy un hombre joven, tal vez un poco más joven que el señor senador, pero lo puedo abrumar con testimonios que demuestran que no son esos los hechos que limitan mi opinión cuando siento la obligación de decirla y tengo interés en hacerlo.

Digo estas breves palabras, señor Presidente, porque la verdad es que en todo este tema hay dos conductas: mientras el señor senador por defecto profesional lee el artículo 5o. en función de su profesión de notario yo leo el artículo 5o. en función de mi condición de legislador, queriendo darle el saneamiento a los pueblos del interior. Puede ser que sea injusto, pero es el tema que más me preocupa y que mejor quiero resolver.

Rechazo enérgicamente esa imputación que me hace el señor senador, de haber atacado a los profesionales universitarios. Rechazo, así, sin límites, todas estas cosas que sólo el señor senador Bardallo las ha visto y en lo personal, al señor senador, que es notario, que es demócrata cristiano, y que es colega, le digo que lamento mucho que haya sentido en tono de agravio o de ironía mis palabras. Si así las hubiera sentido, le pido excusas, porque no puede estar, de ninguna manera, en mi ánimo el hacerlo. Le recomiendo al señor senador que me escuche mejor, porque soy un hombre que hablo con bastante claridad y que no se mueve por razones inferiores ni por cosas chiquitas, a pesar de que puedo, en algún momento, ser irónico pero, repito, no me muevo por cosas inferiores, sino por cosas superiores, como son las que mueven a los hombres que se dedican a la cosa pública.

No sé si ha quedado alguna cosa por contestar, porque el señor senador me ha dicho tantas cosas que tendría yo que tener una memoria casi fotográfica para recordar todo. Pero creo que lo fundamental está dicho.

No hay un ánimo peyorativo para la profesión de escribano en la cual tantos amigos tengo. Además, no tengo condiciones para juzgarla. No hay ningún agravio a la profesión universitaria. Creo que no he dicho ni una sola palabra sobre ese tema, y si bien comprendo que el señor senador se preocupe fundamentalmente por la comodidad de ejercer su profesión, reclamo que comprenda que yo me muevo fundamentalmente por el deseo de dar saneamiento a los pueblos del interior y en lo personal le expreso el respeto de siempre y una gran consideración, así como la seguridad de que no he tenido ningún propósito de agravio, ni de insolencia, ni de desmerecimiento, ni de ironía hacia el señor senador o hacia su profesión.

He dicho estas palabras, señor Presidente, para cerrar la incidencia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Continúa la consideración del artículo 5o.

Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para expresar dos palabras, señor Presidente.

Comprendo que en las observaciones del señor senador Bardallo hay elementos a tomar en cuenta.

El ha propuesto una fórmula sustitutiva del artículo 5o., compuesta de dos partes: la primera, darle un elemento de publicidad y de fijeza a las deudas que tenga cada usuario de las obras sanitarias, agua o alcantarillado; y la segunda, que regula el modo de obtener a favor del Estado garantía por el crédito contra el propietario.

El primer elemento de la fórmula sustitutiva del señor senador Bardallo me parece muy justificado; no sólo diría útil, sino necesario. En cuanto al segundo, no comparto el criterio del señor senador y me inclino a la solución consagrada en el proyecto de ley que estamos discutiendo. La afectación debe ser legal o automática. La propiedad garantiza con su valor el crédito del Estado por el beneficio de las obras sanitarias, agua o alcantarillado. La ley no define la obligación del propietario —va implícita— pero hay referencia a leyes anteriores que consagran la obligación del dueño de la propiedad de pagar el beneficio realizado por las obras de alcantarillado y de agua.

Pese a que apoyo las observaciones del señor senador Bardallo, afirmadas en su larga y prestigiosa experiencia profesional, —las comparto íntegramente, porque aunque siendo abogado durante veinte y tantos años de mi vida, colaboré en la función notarial y sé lo que todas estas imprecisiones perjudican, demoran y complican, no la vida del profesional sino la rapidez de la contratación, que la tenemos que prestigiar, para que la propiedad vaya cambiando de manos, dividiéndose— me inclino por una solución un poco salomónica: que, dada la entidad de este proyecto, votemos la fórmula tal como está, sin perjuicio de que, con una rapidez que no habrá nadie que la detenga, por una ley complementaria, una ley especial, el elemento de publicidad que persigue, con justificada razón, el señor senador, se establezca. Pero en cuanto a obligar al Estado a que con la cuenta aprobada esté en posesión de un título ejecutivo para poder obtener una afectación real en su favor, no lo creo justificado, con los respetos que me merece la opinión del señor senador Bardallo.

En materia de pavimentos, la propiedad responde por las obras de pavimento y esto ya está tan en los usos que nadie levanta protestas contra él.

Hay, también, una serie de circunstancias más respecto de los inmuebles urbanos. Una de ellas, es la que se refiere a la medianera. Nadie escritura sin tener la seguridad de que está pagada la medianera, o si el comprador carga con esa obligación. Y como éste factor, hay otros. Quien compra una propiedad, sabe que responde la propiedad por la cuenta total o el saldo deudor por obras que benefician a esa propiedad. Lo único que hay que saber, es lo relacionado con la fijeza en el monto de la deuda para que la contratación no quede, por esa incertidumbre, paralizada; con monto cierto, que la propiedad garantiza el crédito del Estado por la obra realizada, parece evidente y no inventar un semillero de pleitos con títulos ejecutivos, creándose para ello nuevas reparticiones, con crecimiento inusitado de burocracia, para iniciar acción por acción contra cada uno de los propietarios para que el Estado tenga la afectación real para estar garantizado en su crédito. Esto es contradictorio con el propósito que persigue el señor senador Bardallo, de agilitación de los procedimientos; es crear una complicación insondable.

Por lo tanto, señor Presidente, termino esto, anunciando que votaré el artículo 5o., aunque lo considero imperfecto en la forma en que está redactado y que acompañaré la iniciativa del señor senador Bardallo en un proyecto de ley que establezca la obligación de un procedimiento que dé fijeza y conocimiento público de la deuda total o de los saldos deudores que afectan a cada una de las propiedades.

Con estas salvedades, señor Presidente, voto el artículo 5o.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a insistir, como miembro informante, en representación de la Comisión, en la fórmula que viene en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Sería preferible buscar una mayor perfección; pero creo que esta no es la oportunidad.

El que habla, además de ser abogado es, también, escribano, y ha tenido que luchar con las mismas dificultades que ha señalado el señor senador. Pero creo que sería conveniente, en otra oportunidad, presentar una iniciativa de fondo para resolver, no sólo el problema que se refiere a esta situación, sino los problemas, en general, a que se ha referido el señor senador Bardallo.

En consecuencia, insistimos en la aprobación de la fórmula que contiene este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Corresponde votar primero el artículo tal como está redactado por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 20 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 6o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 21 en 21. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 19 en 21. — Afirmativa).

—Queda sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Haedo.
SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: Dejo constancia de que he votado complacido este proyecto, reconociendo la colaboración que a su sanción han prestado nuestros adversarios. Me interesa destacar, que esta ley que termina de votarse, integrá el grupo de grandes leyes que el gobierno anterior remitió al Parlamento...
SEÑOR BRAUSE. — El miembro informante lo ha destacado, señor senador.
SEÑOR HAEDO. — ... demostrando, una vez más, su alta, constante y ejemplar dedicación al servicio público.
El mensaje y el proyecto son del 5 de abril de 1962 y entre otras lleva las firmas de nuestro eminente compatriota, el Dr. Justo M. Alonso, quien transitoriamente presidía el Consejo en esa ocasión, así como las del Ingeniero Luis Giannattasio y del Contador Azzini, Ministro de Hacienda que integraban el equipo de Gobierno de aquella Administración de la que tuve el honor de formar parte, como Consejero y como Presidente.
SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia
SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BRAUSE. — El miembro informante, en su modesta exposición, dejó constancia de ese antecedente a que se refiere el señor senador Haedo.
Quiero hacer la aclaración, porque podría haber aparecido como una omisión, pero no es así. He señalado, concretamente, las fechas de los mensajes, estableciendo que el mensaje original era de 1962, reiterado en el mes de marzo del corriente año.

Nada más.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para fundamentar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Deseo expresar con viva complacencia que he votado favorablemente este proyecto de saneamiento y agua potable en localidades del Interior venido de la Cámara de Representantes, sin modificación de especie alguna, a pesar de que comparto algunos conceptos del señor senador Bardallo, por mi calidad, también, de escribano. Pero es sabido, señor Presidente, que si se le hubiera introducido alguna modificación, este proyecto tendría que volver a la otra Cámara.
Además, como ciudadano del Departamento de Canelones, he sentido verdadero placer en votarlo, porque el mismo contempla los intereses generales del país, pero muy especialmente de ese Departamento, en muchas de sus disposiciones, viejas aspiraciones de varias zonas importantísimas, Pando, Las Piedras, Atlántida, Toledo, Santa Lucía, Sauce, Santa Rosa, Tala, San Ramón, La Paz, Progreso, Miguez y San Jacinto.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
En la mención de nombres vinculados a esta ley, que he hecho, agrego complacido, recordando la eficiente colaboración que en su momento prestó a este proyecto, el de los Directorios de OSE. Lógicamente, por razones que todos comprenderán, me complazco en destacar la del Dr. Miguel A. Brunet Bengoechea, que presidía ese Organismo, y la del señor Jorge Manuel Haedo, que actualmente lo preside, y del Capitán Appratto, integrantes los tres de la mayoría de ese ente.

Fue por la unanimidad del Directorio, señor senador, como lo es también, en este período. Que quede constancia.
SEÑOR COLLAZO. — Lo que no sabe el señor senador Haedo es que el 80 o|o de estas obras estaban en el plan del 48 que quedó en el Parlamento.

13

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Tejera.
SEÑOR TEJERA. — Quería informar al Senado que la Comisión Especial designada por el Cuerpo para planificar la política turística nacional, se reunió el lunes, me hizo el honor de designarme su Presidente, y se reunirá, nuevamente, dentro de quince minutos, para recibir a la Comisión Nacional de Turismo y a representantes del Banco de la República.

14

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: me veo obligado a plantear una cuestión de orden, poniendo mi mejor empeño en que el Senado, esta vez, encare una situación que esbocé al final de una sesión, ya por largo rato moribunda, hace unos cuantos días, y que se refiere a los enormes perjuicios ocasionados por los últimos temporales en nuestro país.
He tenido la oportunidad de recorrer varios departamentos, tanto en la parte central, en Florida, como en Rivera y Soriano, y, realmente, la magnitud de los perjuicios producidos llama a la sensibilidad y a la preocupación de los cuerpos de gobierno.
Había solicitado el otro día, mejor dicho, había empezado a plantear un pedido para que el señor Ministro del Interior informara acerca del alcance, la magnitud, el volumen de estos desastres, y las medidas que el Poder Ejecutivo prevé para salir en auxilio de estas poblaciones.
Manifestaba el otro día que, en el caso de Soriano, se dice que de 300 casas, 100 perdieron su techo o fueron seriamente afectadas. Las cosechas han sido, prácticamente destruídas. En las carreteras, en los alambrados, están los mazos de trigo, las espigas, las plantas, y familias de muy modesta condición, prácticamente, han quedado en el mayor de los desamparos. Se trata de un caso de calamidad pública en esa zona.
Me temo señor Presidente, que empiecen a venir los días calurosos y los preludios del verano, y comencemos en este trajín de leyes, de oposiciones, de preocupaciones capitalinas, y olvidemos que la campaña, de esa manera, se siente, cada vez más olvidada.
SEÑOR BRUNO. — Apoyado.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con el sano propósito de que se busque una manera para solucionar esto, o por lo menos, tengamos una visión acerca de lo que ha pasado y que es lo que se puede hacer, formulo simplemente la aspiración, —y no lo hago como pedido de interpelación — de que por intermedio del señor Ministro del Interior se nos dé cuenta de cual es el volumen de estos desastres y qué se propone hacer el Poder Ejecutivo en este caso.
Hay casos en que tienen que ver los órganos de Gobierno y en los que tienen que actuar con rapidez. Los que están asegurados, tienen serios problemas que consisten en lo siguiente. Se piden los inspectores para que vayan a ver en qué situación quedaron los sembrados. Los inspectores, en vez de ir rápidamente a inmediatamente producir los informes para que queden los terrenos, las huertas, las chacras, en condiciones de volver a ser trabajados, tardan en hacerlo, y cuando van ya no hay tiempo de volver a sembrar.
En otros casos, es más desgraciada la situación. En el caso de los asegurados, aunque los inspectores vayan tarde o temprano, el seguro va a paliar en algo la situación de esos productores, pero la elevación del costo de los seguros, la inseguridad en que está viviendo el productor hace que muchos de ellos no hayan asegurado sus cosechas y no tendrán ninguna clase de indemnización, ni de salida.
Entonces pienso, señor Presidente, que el Senado debe de contribuir a buscar una salida, de menor perjuicio posible, a esos productores.
Con estas simples palabras señor Presidente, dejo formulada mi solicitud, de que por intermedio del Ministerio del Interior se nos informe de las condiciones y extremos que dejo planteados
SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — El señor senador ¿qué formula? ¿Que se pasen al palabras al Ministerio? ¿Que se haga una sesión con la presencia del señor Ministro? o, ¿Que se llame al Sala al señor Ministro?
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo solicito que concurra el señor Ministro al Senado en la oportunidad en que lo crea

conveniente, y de al Cuerpo la mejor información que tenga para darnos una idea clara acerca de qué es lo que ha ocurrido.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Eso es un llamado a Sala al señor Ministro del Interior, de acuerdo a lo que dice la Constitución de la República.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero no lo hago con el sentido de interpelacin. Además, estoy seguro, que el solo planteamiento en Sala, hará que el señor Ministro, que es hombre de exquisita sensibilidad, nos proporcione la información que acabo de pedir.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar la moción del señor senador López Toledo para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a efectos de que proporcione la información que solicita.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es una interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Formalmente es una interpelación. La Mesa debe aclararlo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Los informes se piden por escrito, o invitando al representante del Poder Ejecutivo a concurrir a Sala.

Cuando se opta por esta vía, eso, en términos constitucionales, se llama interpelación y debe resolverse conforme a lo previsto por el art. 119 de la Constitución. De no ser así, todos los días invitaríamos a los Ministros, cuando, en los hábitos parlamentarios nuestros, a mi modo de ver con profundo error, la relación del Poder Ejecutivo y Parlamento no es natural y normal mediante la auspiciosa presencia de los Ministros en las Cámaras.

El procedimiento inglés, desde luego en régimen parlamentario, en este sentido es ejemplarizante. Desgraciadamente nosotros no lo aplicamos, aunque sería compatible con nuestro sistema constitucional. Entonces, el contacto del Poder Ejecutivo con el Parlamento, en nuestro régimen político, se transforma en algo de misa mayor, y cantada todavía; discusión para llamar al Ministro; venida del Ministro a dar las explicaciones, y participación universal de todos los legisladores con discursos interminables, en lugar de ser la presencia de los Ministros en las Cámaras, lo normal y corriente de las relaciones entre Poder Ejecutivo y Parlamento.

15

—Yo iba a decir unas palabras respecto de una situación en el orden internacional, porque mañana o pasado, el Uruguay, en un debate en las Naciones Unidas, referente al problema de los desplazados, deberá fijar posición. Así como el señor senador López Toledo, plantea un problema importante doméstico, éste, de la vida internacional, es trascendente también para el prestigio del país.

(Apoyados)

—"El Debate", de hoy, dice: "Peligra nuestro honor internacional" y la prensa ha recogido rumores de cómo el Poder Ejecutivo fijará su posición y si varía o no varía una conducta que ha sido de tremenda dignidad para el Uruguay. A mí me agradaría que el señor Ministro de Relaciones Exteriores también viniera a Sala, para que en ésta, la más alta tribuna de resonancia de los problemas que afectan al país, sin la necesidad del instrumento de la interpelación que parece implicar un acto de agresión parlamentaria frente al Poder Ejecutivo, de desconfianza, hiciéramos una convivencia de ideas en beneficio del país. Pero desgraciadamente, en el orden constitucional, plantear una moción para invitar a un Ministro a venir a Sala eso se define como ejercicio del derecho de interpelación.

Por lo tanto, si se somete a votación la invitación que formula el señor senador López Toledo, y se vota, es una interpelación. Si las palabras del señor senador se remiten al Ministerio, entonces estaríamos en esa otra vía de la incitación al diálogo, que es por la que yo abogo. En esa vía de la incitación al diálogo, considero fundamental y útil, que el Poder Ejecutivo, en el ambiente del Senado, que en materia de política internacional, por algunas prescripciones de la Constitución, tiene competencias muy especiales, en este punto de la posición del Uruguay, en relación con el problema desgraciado y doloroso de los refugiados, informara, —desde el Senado— a la opinión pública.

Ya que he abusado, quizá, contra el Reglamento, de esta intervención, sin comprometer ninguna opinión, ni de sector, ni de Comisión de Asuntos Internacionales, sino a simple título personal, pero con una profundísima convicción, digo que sería un grave error, que el país, en este tema, cambiara de actitud.

En 1960, cuando el señor senador Haedo, en ejercicio de la representación del Consejo Nacional de Gobierno, actuó en la Asamblea de las Naciones Unidas, comprometió la posición del Uruguay, junto con otras 20 naciones del mundo, fundamentalmente países pequeños, para quienes como para nosotros la máxima garantía está en el orden jurídico, y en la afirmación del derecho, fijó una posición. En el año 1962, el año pasado, la delegación uruguaya, en las Naciones Unidas, ratificó idéntica actitud, y no veo que haya ningún motivo para variarla, cuando la posición del Uruguay es de que las partes interesadas, en relación directa, y alentados por una exigencia esperanzada del mundo, encuentren la coincidencia de puntos de justicia para salir de un panorama de dolor.

Incitar a las partes a que se pongan de acuerdo directo para su propio prestigio es mucho más suave que imponerle a estados soberanos la intervención de comisiones conciliadoras o de delegaciones de las Naciones Unidas. Se les invita a conversar de igual a igual en la mesa común.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — ¿Me permite, señor senador? Se trata de votar un llamado a Sala al Ministro del Interior...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Le pido excusas al señor Presidente y al Senado por este sorpresivo planteo, pero en definitiva tan heterodoxmo como el hecho por el señor senador López Toledo.

Digo que en este problema la única objeción que se hace a la actitud uruguaya, es que algunos estados árabes no quieren sentarse en la mesa con Israel porque eso significará reconocerlo como Estado soberano. Pero como el Uruguay fue de las voces en el mundo, que alumbró el nacimiento de Israel como Estado soberano...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... y en su política internacional tiene esto como un título de dignidad nacional, de hermandad con un estado pequeño como es el nuestro en geografía, también pequeño, no puede admitir que se ponga como objeción y resistencia sentarse en la mesa común, porque eso implicaría el reconocimiento de la soberanía y del carácter jurídico estatal de Israel, que para nosotros es intocable. Israel es un Estado libre y soberano.

Agrego estas palabras porque la moción de interpelación del señor senador López Toledo no la votaría, como yo no insinuó una interpelación en este punto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero pienso que lanzando un poco al viento estas preocupaciones y librándolas a la sensibilidad de los representantes del Poder Ejecutivo, facilitamos el diálogo en el Senado sobre estos importantes asuntos.

16

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Continúa la discusión de la moción del señor senador López Toledo.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Sobre este asunto había pedido la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Habiendo sido aludido quisiera tomar en consideración las manifestaciones del señor senador Payssé Reyes, a fin de buscar una solución.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Pero hay varios señores senadores que quieren ocuparse de la moción y yo tengo la obligación de contemplar esos pedidos.

Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — El asunto planteado por el señor senador López Toledo es de verdadera importancia.

Se está hablando ya de pérdidas multimillonarias en el interior del país, y si a esto agregamos que los municipios no se encuentran económicamente en condiciones de concurrir en apoyo de esas poblaciones y de esos grupos tan perjudicados, es evidente que el Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio correspondiente, debe ir en ayuda de los mismos. La situación de los Municipios del interior no les permite...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

Quería decir que creo que el problema también hay que situarlo no en la posición de que el Poder Ejecutivo actual se ha desentendido de este problema. Según los informes que tengo se está ocupando decididamente. Ha hecho lo indispensable, que no se hace en un día, para ver cual es el monto de los deterioros que se han producido. Se ha buscado la colaboración de la benemérita Comisión de Damnificados durante el período de las inundaciones. Tengo noticias de que el Poder Ejecutivo está actuando con verdadera diligencia en este asunto y que en el transcurso de una semana, a lo sumo, se tomarán las medidas pertinentes de ayuda y de colaboración para esta gente que ha sido seriamente perjudicada.

Me parece de lealtad —como conozco esos informes— decirlo para que no se crea que el Poder Ejecutivo actual se desentendió totalmente de esta desgracia que ha padecido el país.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUNO. — Yo reconozco todo eso. Tengo conocimiento de que el Poder Ejecutivo ha reclamado o solicitado informes y está haciendo el cálculo de los perjuicios habidos.

Pero quiero decir algo más: los Municipios del interior no están en condiciones de socorrer a esas poblaciones porque su situación económica no se los permite. Si no estoy equivocado la situación de los 18 Departamentos del interior del país es casi, podríamos decir angustiosa. Hace bien pocos días, la prensa informó de la renuncia del señor Presidente del Concejo Departamental de Tacuarembó, don Washington Puentes Chiesa, un ciudadano calificado, correcto y responsable, que asediado por los problemas económicos, no vio otro camino, otra solución que su renuncia, para que otros ciudadanos entraran a resolver los problemas que él no podía resolver, lo que es muy lamentable.

Yo tengo conocimiento de que el Poder Ejecutivo se preocupa y creo —se me ha informado— que ya se ha votado alguna cantidad, pero me parece que no es suficiente, que el Poder Legislativo también tiene que tomar conocimiento de todo esto. La situación creada por estos fenómenos climáticos es terrible en algunas zonas. No he visto ninguna, pero se me ha dicho que es así; los informes del señor senador López Toledo son exactos, y yo recuerdo lo que decía el señor senador Haedo: que el Gobierno anterior, ante fenómenos de esta naturaleza, concurrió en ayuda de las poblaciones desposeídas del interior del país. Pero ahora nuevamente debe hacerlo, y rápidamente, porque está en juego además la producción agrícola del país, que es muy importante: tal vez en medio siglo no haya sido tan importante para nosotros la producción agrícola como lo va a ser en este año, la cosecha de 1963 - 64.

De manera que los informes deben ser recabados rápidamente, y cualquier solución que surja del Parlamento, yo desde mi banca la he de apoyar.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Todo el Senado comparte, naturalmente, su inquietud frente a este problema, y admite la necesidad de que por distintos caminos se arbitren las mejores y más urgentes soluciones ante las consecuencias de estos fenómenos climáticos que han asolado a distintos departamentos.

Me permito anotarle, cuando alude a los hechos, a la situación de los Gobiernos Departamentales y a la eventual acción del Parlamento en la materia, me permito recordarle, repito, que puede ser una medida importante, incluso con incidencia en este hecho, que en la Comisión de Hacienda del Senado, justamente, tenemos en proceso de estudio un proyecto que destina, entre otras cosas, a los departamentos del interior, $ 4.000.000.00 a cada uno, con la finalidad de atender problemas de vivienda económica, y que pudieran servir, en gran medida, para resolver, justamente, este tipo de problemas a que se está aludiendo en el Senado en este momento.

SEÑOR BRUNO. — Es un aspecto.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego, es un aspecto.

SEÑOR BRUNO. — Termino, señor Presidente, adhiriendo, desde luego, a las manifestaciones del señor senador López Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Había pedido la palabra el señor senador Tejera.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — En realidad son dos asuntos, y una cuestión de procedimiento esto último sobre si constituye en verdad una interpelación la proposición del señor senador López Toledo. Aunque él ha dicho que no lo plantea en ese sentido ni desea una interpelación, sino simplemente una información, parecería que como por el mecanismo constitucional, parlamentario y reglamentario, el hacer venir un Ministro a Sala significa de hecho una interpelación, lo que debíamos hacer es votar el pase de las palabras que aquí se han pronunciado con relación al problema, a los Ministros que entienden en estos temas.

Adhiero a todo lo que se ha dicho con relación a la preocupación que a todo el país embarga por la situación a que se han visto reducidas importantes poblaciones del país y muchos productores. La magnitud del desastre se advierte sólo con conocer las cifras estimativas dadas por la Policía del Departamento de Flores, que creo hacen alcanzar a $ 12.000.000.00 las pérdidas sufridas en aquél Departamento por el tornado que lo azotó hace pocos días.

Todo esto está hablando a las claras de la necesidad urgente, imperiosa, de concurrir con los auxilios necesarios para aliviar algo la dolorosa situación por la que atraviesan.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero decir que yo adherí a las manifestaciones del señor senador López Toledo; pero no en lo que tiene que ver a la interpelación, que no es tal. Creo que esto no es un caso de interpelación, porque todos sabemos que el Ministerio se ha ocupado de este asunto. En este aspecto, no lo apoyé.

SEÑOR TEJERA. — En cuanto a la procupación que deben sentir los gobernantes y legisladores, estamos todos absolutamente de acuerdo. Creo que las palabras que aquí se han pronunciado, y el conocimiento que de ellas tenga el Poder Ejecutivo, excitará su celo y el Senado tendrá, en plazo breve, la información que solicita el señor senador López Toledo.

17

Pero hay otro problema, planteado por el señor senador Payssé Reyes, con relación a lo que podría ser una interpelación o una simple concurrencia a Sala para informar de los señores Ministros, y es lo que tiene relación con una situación que año a año se viene planteando en las Naciones Unidas y que afecta la paz en Medio Oriente.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Perdóneme; el señor senador Payssé Reyes lo planteó reconociendo que estaba fuera del reglamento, y el reconocimiento de un error no puede dar derecho al señor senador...

SEÑOR TEJERA. — Me da derecho, porque la Mesa le permitió al señor senador Payssé Reyes, que se refiriera a ese tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — La Mesa observó al señor senador Payssé Reyes y observa, también, al señor senador Tejera; si el señor senador insiste, el Senado resolverá.

SEÑOR TEJERA. — Creo que planteado un tema en el Senado, con la extensión con que ha sido planteado por el señor senador, da derecho a los demás senadores a hablar sobre el problema.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se autorice a hablar al señor senador Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar si se autoriza al señor senador Tejera a introducir el tema...

SEÑOR TEJERA. — A introducir no.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — ... a referirse al tema que introdujo el señor senador Payssé Reyes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 14 en 16. — Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Bien, señor Presidente. Agradezco al Senado y voy a ser, además, muy breve, aunque el asunto es de extremada importancia.

Reconozco, con el señor Presidente, que no es este el momento de plantearlo, pero la verdad es que hay una gran preocupación en la prensa y en los hombres públicos del país, por la decisión que adopte nuestro Gobierno con relación a la situación en Medio Oriente y a los esfuerzos que, continuamente, propician algunas naciones para que, alrededor de una Mesa, se reúnan los representantes de los pueblos afectados por esa situación.

Lo cierto es, señor Presidente, que, desde el principio, desde 1947, los Gobiernos de los estados Arabes, realizando una propaganda artificiosa y artificial, que ha creado una gran confusión en muchos espíritus, se niegan a reconocer la validez de la resolución de las Naciones Unidas, de 29 de noviembre de 1947, que creó el estado de Israel. No consideran a Israel una Nación soberana y tratan a sus gobernantes como a un núcleo de usurpadores.

La política del Uruguay en esa materia es sobradamente conocida. El Uruguay fue uno de los principales propulsores de la creación del Estado de Israel. Cuando el Gobierno del Uruguay, en 1947, tradujo, en el seno de las Naciones Unidas, ese principio y ese ideal, que se concretó y consagró con su esfuerzo y con su voto en el instante decisivo, no hizo otra cosa que recoger el estado de espíritu de nuestro país, que había visto, a lo largo del tiempo, a través de toda aquella corriente de inmigrantes forzados que llegaron después del advenimiento de Hitler al poder en Alemania, el sufrimiento tremendo de un pueblo víctima de la más terrible persecución por el único "delito" de su origen o de su religión. El pueblo uruguayo sentía la necesidad de dar patria a los judíos.

Se creó el estado de Israel, que nunca ha sido reconocido por los gobiernos árabes, y lo único que ha pretendido el Uruguay en las Naciones Unidas, consecuentemente, lo único que pretendía el señor senador Haedo, en 1960 cuando lo expresó desde la tribuna de las Naciones Unidas, es que los pueblos afectados por esa situación se reúnan y dialoguen, con el fin de llegar a las conclusiones lógicas a que debe arribarse en el plano internacional, y para no vivir en la desinteligencia perpetua en que están viviendo esos países, y a fin de alejar el peligro de una guerra que se iniciaría allí, pero que afectaría, naturalmente, a todo el mundo.

¿Qué es lo que busca, que es lo que ha buscado anteriormente el Uruguay, con este planteamiento? Ha busca-

de eliminar fricciones, aliviar tensiones, a buscar los caminos de la paz, del entendimiento, de la comprensión; ha pensado que todos aquellos pueblos que, en uno u otro sentido, se encuentran envueltos en la vorágine pasional del Medio Oriento, conversen, se comprendan y resuelvan conjuntamente el problema que los afecta.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Creo, pues, que no se persigue nada contrario a derecho sino que, al revés, precisamente, lo que se persigue es que las fórmulas de derecho, que las normas que persiguen la acción de las Naciones Unidas allí y en todo el mundo, tengan plena vigencia, y que la decisión que determinó la creación del estado de Israel en una zona de Palestina, tenga verdadero imperio.

Por todo esto, señor Presidente, estoy absolutamente seguro que el gobierno de nuestro país no variará la posición tradicional de la República en esta materia. Tengo la absoluta seguridad de que a decisión del Consejo Nacional de Gobierno en el día de mañana, habrá de estar en armonía con los principios que tradicionalmente ha defendido el Uruguay, a través de gobiernos blancos y colorados.

Las instrucciones que generalmente llevan nuestros delegados a las Naciones Unidas, en esta y otras materias, siguen siendo las mismas. En los grandes problemas no hay ninguna variación. Recuerdo que hace poco tiempo conversando con el señor senador Segovia, me interrogó respecto de las orientaciones del Gobierno Nacionalista en materias que, a él, fundamentalmente, le interesaban, y le expresé que las instrucciones de los años 1960, 1961 y 1962, en este tema, eran las mismas de 1953 y 1957, es decir, que la política exterior del Uruguay, sigue siendo la misma.

Nosotros, aquí, podremos naturalmente, revolver pasiones y muchas veces agitarnos por pequeñas cosas; pero hacia afuera de nuestras fronteras lo que importa son las tradiciones del país, los principios de paz, de justicia, de imperio del derecho que el país ha defendido a través de toda su historia, y en cuya defensa estamos comprometidos todos los orientales.

(Apoyados)

Espero, señor Presidente, y tengo confianza, en que esto será así y que el gobierno de la República no habrá de variar en una sola línea la política seguida hasta este momento en la materia, porque ella no es una política que corresponda a tal o cual partido o a tal o cual grupo político, sino que es la política del Uruguay.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a ser breve.

Creo que la votación hecha por el Senado, autorizando al señor senador Tejera a que pudiera referirse al problema introducido extrareglamentariamente por el señor senador Payssé Reyes, nos habilita para decir algunas palabras respecto a la cuestión.

Me parece que es de oportunidad que a las palabras pronunciadas por representantes de un sector del Partido Nacional, se sumen palabras de representantes del sector del Partido Colorado, para ratificar esa unanimidad a que se ha hecho referencia, de la tradicional política internacional de nuestro país con respecto al Estado de Israel.

No me voy a referir al problema en sí porque sería repetir las palabras ya pronunciadas por los señores senadores que hablaron anteriormente; pero de cualquier manera es indudable que debe trasmitirse o por lo menos llegar por la vía informativa, esta expresión unánime del más alto cuerpo parlamentario, en materia internacional, del deseo, de la aspiración de la ratificación de la política que hemos mantenido invariablemente, desde 1947 a la fecha.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR GRAUERT. — Es, pues, con el ánimo de dejar esta constancia, y para que no quede duda alguna de discrepancias en la materia, que expreso la opinión de nuestro sector, en el deseo de dar la unánime afirmación de que todos estamos de acuerdo en que se mantenga, en esta oportunidad, como se ha hecho anteriormente, nuestra política internacional, de la que no hemos variado un solo ápice.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: las palabras del señor senador Grauert han sido particularmente afortunadas e incluso la inadvertencia del señor Presidente ha venido bien, porque el señor senador Grauert ha expresado mejor que yo, con seguridad, lo que pensaba decir en nombre del Partido Colorado, porque entendía que en este asunto íbamos a estar todos de acuerdo.

Por lo tanto, me felicito de que las cosas se hayan producido de esta manera.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Deseo apoyar, también, las palabras del señor senador Grauert. El ha dicho que interpretaba el sentimiento, del Partido Colorado. En lo personal, —el señor senador Lanza me dice que lo comparte, y podría decir, entonces, que hablo en nombre del sector—, debo expresar que mantenemos la posición que el país ha sostenido con firmeza en esta materia internacional, y traigo un pequeño recuerdo, señor Presidente, muy íntimo y muy cierto, pues están vivos muchos de los actores.

Las primeras instrucciones que se formularon al representante del país, en las Naciones Unidas, en 1947, fueron dadas por el Presidente de la época, don Tomás Berreta, en presencia del que él designó como delegado del país, don Enrique Rodríguez Fabregat. Estaban presentes, entre otros, quien era Ministro de Instrucción Pública, íntimo amigo del señor Fabregat, el Dr. Forteza, y estaba presente el que habla y otros; las primeras instrucciones que se dieron oficialmente y para mantener la posición que después se continuó por el presidente que lo sustituyó, el señor Luis Batlle Berres, fueron en el sentido de defender la independencia del naciente Estado de Israel.

En consecuencia, con este recuerdo, no hacemos más que ratificar lo que ha sido la orientación firme del país en esta delicada materia internacional.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados)

18

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: es un poco original esta manera de discutir los asuntos en el Senado. Me temo que dentro de un momento se enchufe otro asunto más y estemos discutiendo, simultáneamente, una especie de trípode conceptual donde cada uno tenga oportunidad de expresarse acerca de lo que mejor le convenga.

No tengo ningún inconveniente en compartir y apoyar las manifestaciones de los señores senadores que se han expresado acerca del último tema.

Ahora, he planteado un problema concreto y claro, que consiste en solicitar al señor Ministro del Interior, o a quien esté al frente del Ministerio, en el momento oportuno, en que se concurra a Sala, que provea una información que estimo extremadamente urgente.

Ese sí, señor Presidente, es un problema grave y urgente; es más grave y urgente que estos que resolvemos a veces con barras repletas y de expresiones cordiales, porque tiene que ver con situaciones en las cuales el Parlamento, necesariamente, va a tener que intervenir.

El señor senador Bruno ha expresado un concepto que tiene que ser compartido por todos, que es la casi absoluta imposibilidad de los gobiernos departamentales, de acudir en auxilio o ayuda de esas familias.

Nosotros estamos aquí todos los días hablando de descentralización, de la hipertrofia de Montevideo, y no hacemos más que halagar a la población de la capital, y cuando ocurre alguna cuestión de esta índole se debe acudir, necesariamente, —estoy seguro que se le va a ocurrir al Senado, también— en ayuda, en apoyo, o en el dictado de las leyes que corresponda, para reparar esos perjuicios tan tremendos.

La interpretación que da el señor senador Payssé Reyes al pedido de informes, —lamento que se haya propagado al señor senador Bruno— porque si el sector nacionalista va a interpretar este pedido de informes al señor Ministro del Interior como una cuestión de carácter político, no vamos a llegar a una solución como la que realmente debemos alcanzar.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

Yo iba a pedir una interrupción en su primera intervención, al señor senador, para coadyuvar, porque coincido totalmente con su planteamiento; porque cuando se formuló la primera objeción con respecto al trámite de este pedido de informes, se me ocurría, en mi inexperiencia parlamentaria, que dejando la Cámara expresado el carácter con que se llamaba al señor Ministro, siendo ese carácter meramente informativo de público conocimiento, no tendría la validez de una interpelación, es decir, no

tendría la rigurosidad de una interpelación. Sería un pedido de informes, porque el sistema de la exhortación, tiene a mi juicio un inconveniente que creó el señor senador Bruno va a percibir inmediatamente.

La exhortación significa que el Ministro, que en este caso creo concurriría de inmediato, porque conozco su sensibilidad, podría venir al Parlamento a una sesión ordinaria; pero nos encontramos con que éstas terminan hoy, y el mecanismo para que el señor Ministro concurra se habría de prolongar hasta el mes que viene, con lo cual el problema angustioso que preocupa al señor senador Bruno, no podría ser tratado a pesar de la buena, la mejor voluntad que ponga el señor Ministro del Interior.

En ése sentido yo entendía que la otra fórmula era más viable, es decir, hacer un pronunciamiento, aunque no sea estrictamente reglamentario, en el sentido de que lo único que quiere el Senado es oír al señor Ministro, sin ningún ánimo de censurarlo o de interpelarlo, utilizando la vía que reglamentariamente se tiene; pero dándole el alcance meramente informativo, que el señor senador López Toledo ha expresado, fundamentalmente atendiendo a la circunstancia de estar en la finalización de las sesiones normales del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Ulixen no tendrá práctica parlamentaria, pero tiene el verdadero concepto de lo que es este tipo de llamado a Sala, que se ha utilizado muchas veces.

Nadie le da el sentido de una interpelación, y ni siquiera esa es la expresión —ya que vamos a hablar de la Constitución— que usa la Constitución de la República. La Constitución habla, simplemente, de llamado a Sala para pedir informes con fines legislativos o de información para la mejor conducción de las tareas que tenga que realizar o que crea que debe tener que realizar el Cuerpo. Esto se ha hecho muchas veces y ningún Ministro lo puede tomar de esa manera. No estamos aquí para pronunciar medias palabras; el día que tengamos que pedir una interpelación, la plantearemos. Todos somos hombres políticos y los sectores que se ausentan y dejan vacías las bancas, serán responsables por lo que hacen y los que adopten la actitud de votar en favor o en contra, pues cada uno habrá de asumir su responsabilidad.

Nosotros estamos haciendo otro tipo de planteamiento. Si a mi se me dijera que pasáramos las palabras al Ministro del Interior para que éste concurra a Sala, para hacerlo concurrir a Sala, no tengo duda de que aceptaría, incluso, ese procedimiento, porque no está en mi ánimo plantear una interpelación en el sentido que se le ha dado siempre a la palabra "interpelación". La quiero plantear en el sentido que se le da muchas veces, cuando se le llama para que produzca un informe, porque es urgente.

Si yo hago un pedido de informes, se me va a contestar dentro de un mes y, en ese plazo, ya no se podrá sembrar ninguna tierra que haya sido destruída; nadie va a poder sembrar. Aquí estamos hablando del trigo; todos los días estamos hablando del trigo. Ahora es el momento en que lo poco que quedaba del trigo, después de un invierno tremendo que ha destruído todas las cosechas, acaba de perderse definitivamente. Tenemos una enorme sensibilidad para cincuenta mil cosas y para una cuestión de ésta, ¿vamos a creer que el señor Ministro va a tomar esto por la tremenda? Yo digo que si no podemos realizar este tipo de relación parlamentaria entre los poderes no sé cual es la relación que podemos efectuar.

Además, señor Presidente, no soy partidario de las epístolas con el Poder Ejecutivo. Aquí no estamos para dirigirnos por correspondencia ni por pedidos de exhortación. La única forma reglamentaria que hay es solicitar que el señor Ministro venga a Sala e informe y, si no, hacer un pedido de informes.

Como yo creo que esto es grave y que no se puede, por ello, hacer un pedido de informes, ante la angustia, que ya no tiene más espera de la gente que sufre, que no tiene medios para responder, se me ha ocurrido que el Ministro venga a Sala. Estoy absolutamente seguro que el señor Ministro del Interior no entendería jamás, esto como una agresión al Poder Ejecutivo, porque no la queremos hacer y cuando la queramos hacer, la realizaremos como corresponde. Así, señor Presidente, que el Senado resuelva: yo solicito que se llame al señor Ministro del Interior para que informe sobre este asunto.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo deseaba ser muy breve, pero parece que esto se está prolongando demasiado.

Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: a mí, desde luego no me asustan las interpelaciones; cuando hay que hacerlas, las hago, también. Pero no me parece que sea éste el caso, desde que estamos enterados que el Poder Ejecutivo, por vía del Ministerio correspondiente, ha recabado ya información. No obstante eso, yo creo que el asunto tiene suficiente importancia como para que el Cuerpo tome contacto con el Poder Ejecutivo a través del señor Ministro y parecería que el Reglamento nos está dando el camino para iniciar el diálogo de que hablaba recién el señor senador Paysée Reyes, es decir, el de recibir al señor Ministro y a sus asesores técnicos en Comisión General.

SEÑOR ORTIZ. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — En ese caso sí, yo acompañaría al señor senador López Toledo, ya que es lo que queremos.

Recojo la iniciativa del señor senador López Toledo y hago moción en ese sentido, para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir al Senado para ser recibido en Comisión General.

Y, al señor Ministro de Hacienda, también, si quiere venir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: como proponente de la moción, me parece que debo contestar.

SEÑOR TROCCOLI. — Se la cedo, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Acepto la proposición del señor senador Bruno en el ánimo de llegar a un arreglo que termine con estas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Es para referirme a dos cosas, señor Presidente.

Una, vinculada a este episodio, señalando que, sin perjuicio, desde luego, del llamado a Sala de los Ministros que no tiene por fuerza, que ofrecer el carácter que le da expresamente la Constitución, en una Sección específica —vale decir que puede ser con fines legislativos, y dentro de esta expresión se incluye, a mi juicio, perfecta e íntegramente, el propósito que anima al señor senador López Toledo al plantear la concurrencia del señor Ministro del Interior— estamos dispuestos a votar esa moción, con el carácter que ella tiene, a través del artículo, creo que 119, de la Constitución.

En segundo lugar, habíamos pedido la palabra para presentar al Senado un Proyecto de Declaración sobre este problema lateral que se había planteado en el Cuerpo, pero como en estos momentos estamos con dos textos coincidiendo en el problema, lo omito, en este instante, a ver si nos ponemos de acuerdo para hacer uno solo que pueda ser resuelto por el Senado esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: me voy a referir al tema nacional, al primitivo tema planteado.

Si se vota la presencia del señor Ministro del Interior en Comisión General —que me parece el mecanismo y hasta el clima apropiado para discutir este problema, alejado de toda especulación de carácter político sobre la votación que habrá al final— pensaba y pienso referirme a los problemas derivados de las calamidades naturales que están, todavía, haciendo sentir sus efectos en el interior del país.

Acabo de visitar, en el fin de semana, localidades que no están incluídas en los dos o tres lugares que, en forma más detonante, han llamado la atención de la opinión pública sobre los daños causados, como es el caso de Flores y de Durazno.

He estado en el departamento de Soriano, en las localidades de Cardona, Palmitas, en Mercedes, en Dolores y en Villa Soriano. En cualquiera de estos lugares —excepto Mercedes por razones obvias, porque es una ciudad— en cualquiera de estas cuatro localidades yo pude cerciorarme de los grandes daños que han causado las diversas calamidades naturales que, en los últimos tiempos, han tenido lugar.

Particularmente con la localidad de Soriano, yo creo que debería encomendarse al Poder Ejecutivo, el estudio pormenorizado de la situación ...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ... en esta localidad.

Yo he podido presenciar la reconstrucción de casas y de ranchos volteados por el temporal. He podido comprobar que en cuatro manzanas no había una sola casa que, teniendo techo de dolmenit, no lo hubiera agujereado por la violencia de las piedras caídas durante esos minutos que duró el temporal. Quiere decir que, prácticamente, todo el pueblo de Soriano ha sufrido, de una u otra manera, grandes daños. La hermosa escuela de Villa Soriano no tenía, prácticamente un solo vidrio sano.

Además, en las localidades de Dolores y en Palmitas, me plantearon un tema, en cierta medida, inédito para mí, que es el de que actualmente se dan los subsidios a los damnificados por la pérdida de las cosechas Suce-

que no solamente el pequeño productor —donde el caso es distinto porque hay aspectos de identificación entre el peón o pequeño propietario o arrendatario que alquila los brazos para hacer la cosecha o la siembra— sino el mediano, incluso, el gran capitalista que hace producción cerealera o triguera, si sus cosechas son perjudicadas por los temporales, cobran la indemnización; pero, el peón que tenía que trabajar en esa cosecha el peón que ya estaba trabajando que estaba preparado para trabajar en esa cosecha e, incluso que ya había comenzado a trabajar, ese peón no recibe absolutamente ninguna indemnización. Perdió la posibilidad de trabajo, lo que es una situación asimilable a la de un obrero que trabaja en la capital y al cual se le prende la fábrica. Ese peón queda absolutamente desamparado. El alquiló su fuerza de trabajo ahí, en lugar de hacerlo en otro lugar; viene la granizada, liquida todo y no hay nada que cosechar. Me mostraban a mí trigales enteros que parecían relativamente florecientes y que en la práctica, no iban a dar rendimiento y que, en consecuencia, no iba a ser cosechado.

Vale decir que, también, el sector de asalariados, particularmente el de pequeños propietarios, debe ser contemplado en todo lo que sea establecer subsidios.

Creo que todo lo que sea mirar en lo más hondo la tragedia del campo, no solamente en cuanto a cifras globales, sino también en el ser humano que trabaja, que recoge la producción, y que también queda desamparado, debe ser tenido en cuenta.

Para el caso de que se vote la Comisión general, expresaré detalles que no traje en el día de hoy, producto de esta jira, para que este aspecto sea tomado en cuenta, y muy particularmente la situación muy dramática de la localidad de Villa Soriano.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar la moción del señor senador López Toledo con la modificación propuesta por el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite señor Presidente?

Me parece que sería más completa la moción si la invitación se extendiera al Ministro de Hacienda porque parecería que el tema también fuera de su resorte.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite señor Presidente?

En cuanto a la fecha, aunque no sea una interpelación pediría que se adoptara el mismo criterio, es decir, que la Presidencia combinara con los señores Ministros la fecha, porque, por ejemplo, el Ministro del Interior, en estos momentos, se encuentra en el Brasil.

SEÑOR BRUNO. — Además, interesa que se traigan los datos completos.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar la moción del señor senador López Toledo con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 19 en 20. — Afirmativa).

19

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: a nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, solicito que el Senado pase a sesión secreta para considerar las solicitudes de venia de destitución y algunas otras denegadas o de las que se pide ampliación de informes, debido a la urgencia que existe para su tratamiento. Algunas vencen en estos días. Hay cincuenta y un expedientes, de manera que podrán darse cuenta los señores senadores de la urgencia que existe.

(Apoyados)

20

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es, simplemente, señor Presidente, para un problema de trámite.

Se cometió a la Comisión de Hacienda un proyecto de ley del señor senador Rodríguez vinculado a la bonificación en los pasajes de los turistas. La Comisión resolvió incluso con la aquiescencia del propio proyectista, que el destino natural ahora, de este proyecto, debe ser la Comisión Especial sobre temas turísticos.

En consecuencia, solicito el cambio de destino del proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar el cambio de destino del proyecto solicitado por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

21

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo con el pedido formulado por el señor senador Frías Pérez, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, van a pasar a sesión secreta para tratar algunas solicitudes de venias. Yo deseo pedir que en la misma sesión se consideren, también, las que figuran en el numeral 18 de la orden del día, corespondientes a conferir ascensos al grado de Coronel a varios señores Tenientes Coroneles.

(Apoyados).

22

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se dé lectura a un proyecto de declaración que se ha presentado a la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Léase el proyecto de declaración.

(Se lee:)

"El Senado de la República expresa su criterio en el sentido de que el Uruguay mantenga en las Naciones Unidas, respecto al crítico problema de los refugiados árabes, la clara posición pacifista y humanitaria que ha defendido tradicionalmente la República, concretada en el tema en la Asamblea de las Naciones Unidas de 1960 y en los meses siguientes. Montevideo, noviembre de 1963. Firmado: Eduardo Víctor Haedo, Héctor Payssé Reyes, Luis Alberto Brause, Héctor Grauert, Adolfo Tejera y Enrique Bixen".

SEÑOR HAEDO. — Se podría votar, señor Presidente. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar la declaración leída.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 17 en 18. — Afirmativa).

23

—Se va a votar la moción del señor senador Frías Pérez, con el agregado propuesto por el señor senador Grauert para que el Senado pase a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 16 en 18. — Afirmativa).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a dar cuenta de las resoluciones tomadas en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — El Senado en sesión secreta resolvió: Conceder venia al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel Doctor Carlos Rivero (Carp. No. 401|963, Distribuido No. 429|963); y para ascender al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles, en el Arma de Infantería, con fecha 1o. de febrero de 1961, a don Manuel Antonio Troncoso, don Emilio Altieri, don Enrique Baraibar, don David María Pastorini, don Omar Pippo, don Elbio Posse, don Carlos Emilio Lavarello, don Oscar César Lence, don Eduardo Adolfo Pérez, don Eugenio Ibáñez, don Renzo Ricardo R. Rabbaglietti, don Juan Gregorio Silveira, don Eduardo Alberto Ruiz, don Gabriel Alfonso Castellá, don Gregorio Lecumberry, don Alberto S. A. Bernet, don Yamandú Olivera, don Roberto Rodríguez Ros, don Horacio M. Martínez Núñez, don Heriberto Damini, don

Artigas V. Miranda Dutra, don Aníbal L. Rifas Silva, don Ciro Rodríguez Cubiló, don Salvador Gerardo Caprio, y don Manuel Fonticiella Ferreira; con fecha 1o. de febrero de 1962, a don Edison L. Alonso Rodríguez y don Julio C. Vadora Rozier; con fecha 1o. de febrero de 1963, a don Antonio Cirillo Apólito, don Juan A. Briano Viano, don Moisés F. Cardozo Freitas, don Rivera Larre Gallarreta y don Mario A. Indart Mondoutey. En el Arma de Artillería: con fecha 1o. de febrero de 1961, a los siguientes señores Tenientes Coroneles: don Raúl Osvaldo Rivas Gómez, don Mansur Almitrán, don Carlos M. Medeglia, don Abel Ulises Ricaud, don Hugo R. Chiappe Posse, don Eril Jackson Jackson, don Ulises D. Pica Farro, don Ramón Méndez López y don Hugo Linares Brum; con fecha 1o. de febrero de 1962: don Luciano P. Alvarez Armellino, don Jorge D. Guzzo Elliot y don Luis A. Rodríguez Ambrighetto. En el Arma de Caballería: con fecha 1o. de febrero de 1961, a los siguientes Tenientes Coroneles: don Manuel Benjamín Pagola, don Mario Otelo Machado, don Segundo Midario Fernández, don Julio E. Ramírez Techera, don Félix C. Martínez Martínez, don Roberto Escandón Sánchez y don Hugo A. Balbi Arigón; con fecha 1o. de febrero de 1962: don José Verocay Ruhr; con fecha 1o. de febrero de 1963: don Enrique Rivas Patiño y don Telémaco Braida Rodríguez. En el Arma de Ingenieros: con fecha 1o. de febrero de 1961, a los siguientes Tenientes Coroneles: don Carlos Enrique Bravo, don Jorge M. Beretervide Paladino, don Juan A. Arhancet Fernández y don Edgard L. Morales Rossi; con fecha 1o. de febrero de 1962, don Martín E. L. Guarino Larrobla; con fecha 1o. de febrero de 1963, don Luis W. Cicalese Zignagho. Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura Militar: con fecha 1o. de febrero de 1961, al señor Teniente Coronel don Conrado Serrentino Giunta. Cuerpo Técnicos de Armamento y Explosivos; con fecha 1.o de febrero de 1961, al señor Teniente Coronel don Verdún C. F. Blanco Colocci. (Carpeta No. 477|963. Repartido 816|963).

Devolver las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituír a un Enfermero 1ro. del Centro departamental de Colonia. Ministerio de Salud Pública (Carp. 440|63); a un Ayudante de Laboratorio del Hospital "Pereira Rossell". Ministerio de Salud Pública. (Carp. 451|63); a un Funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio (Carp. 457|963); a un Auxiliar 2do. de la Dirección General Impositiva. Ministerio de Hacienda, (Carp. 462|63); a un Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca. Ministerio de Salud Pública. (Carp. 758 60); y a un Encuadernador de 3ra categoría de la Imprenta Nacional. Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 485|63).

Denegar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituír a un Oficial 4to. de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio sucursal Tacuarembó. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Carp 382|63); a un Tipógrafo de segunda categoría de la Imprenta Nacional. Ministerio de Industrias y Trabajo (Carp. 426|63); a una Guardiana de Asistencia de Alienados de las Colonias "Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". Ministerio de Salud Pública. (Carp. 445 63); a un Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. Ministerio de Salud Pública. (Carp. 441|63); a un Oficial 5to del Ministerio de Defensa. (Carp 456|63)

Y conceder las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituír a un Oficial to. de la Jefatura Departamental de Correos de Colonia — Dirección de Correos — Ministerio de Industrias. (Carp. 364|63); a una Funcionaria del Comité Delegado del Consejo del Niño de Río Negro. Ministerio de Instrucción Pública. (Carp 377|63): a un Ayudante de Veterinario Regional de segunda de la Dirección de Ganadería — Melo — Ministerio de Ganadería y Agricultura (Carp. 383|63); a una Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación en Comisión en la Dirección del Registro Civil. — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Carp. 384|63). a un Capataz de 3ra. de Toledo, Dirección de Agronomía — Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp 385|63); a un Valijero-cartero del Correo de Juan Lacaze — Colonia — Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 380 63): a un Correísta de Cerro Largo Dirección de Correos — Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 387|63); a un Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois. — Ministerio de Salud Pública. (Carp. 158|63); a un Auxiliar Autopsista del Hospital Pereira Rossell, Ministerio de Salud Pública. (Carp. 163|63); a una Enfermera 3ra. del Hospital Pedro Visca. — Ministerio de Salud Pública. (Carp. 160'63); a un Funcionario del Consejo del Niño — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carp. 1103'60); a un Peón de la Dirección General de Correos. Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 394|63); a un Guarda-hilos de la Dirección General de Comunicaciones, (Tranqueras). — Ministerio de Defensa Nacional. (Carp. 395'63); a un Oficial 5to. de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (Carp 191|63); a un Auxiliar de Servicios del Hospital Fermín Ferreira. Ministerio de Salud Pública. (Carp. 2069|62); a un Correísta de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo. (Carp. 403|63); a un Correísta de la Administración Departamental de Correos de Durazno. (Carp. 408|63); a un Auxiliar 4to. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (Carp. 409|63); a un Fiscal-Cartero de la Dirección de Correos — Capital — Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 410|63); a un Valijero-Cartero de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo. — Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 411|63); a un Chofer de la Dirección General de Correos — Capital — Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 412|63); a un Expedidor de la Dirección General de Correos — Río Negro — Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 413|63); a un Correísta de la Administración Departamental de Correos de Flores. Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 414|63); a un Jefe de Sucursal de Correos de "Juan D. Jackson". Soriano. Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp 415|63); a tres funcionarios de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carp. 1887|62); a un Oficial 1ro de la Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda. (Carp. 428|63); a un Jefe de Sucursal de la Dirección General de Correos — Capital — Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 436|63); a un Oficial 4to. de la Dirección General de Correos — Capital — Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 439|63); a una Funcionaria de la Caja Rural. — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Carp. 107|63): a un Oficial 4to. de la Dirección General de Correos — Capital — Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carp. 449|63); a un Jefe de tercera (Odontólogo) del Servicio de Sanidad Militar. Ministerio de Defensa Nacional. (Carp. 454|63); a un Oficial 1ro. de la Dirección de Vialidad — Región 5ta. de Tacuarembó — Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 469|63;) a un Marinero de la Dirección de Hidrografía — Draga H.A.9 — Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 470|63); a un Oficial 4to. de la Dirección de Vialidad. — Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 471|63) a un Auxiliar 1ro. de Rayos X del Hospital Pereira Rossell. Ministerio de Salud Pública. (Carp. 472|63); a un Peón de OSE — Treinta y Tres — Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 475|63); a una Lavandera-Planchadora de las Colonias Dres. de Etchepare y Santín Carlos Rossi — Santa Lucía — Ministerio de Salud Pública. (Carp. 159|63); a una Enfermera 2da. del Hospital Maciel — Ministerio de Salud Pública. (Carp. 162|63); y a un Auxiliar 4to. del Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Vialidad). (Carp. 486|63).

24

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar si se levanta la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 16 en 16. — Afirmativa).

—Queda levantada la sesión.

(Así se hace siendo la hora 22 y 13 minutos, presidiendo el señor senador Brause y estando presentes los señores senadores: Bordallo, Blixen, Bruno, Etcheverry, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Grauert, Haedo, Lanza Ortiz, Pineda, Rodríguez (don Renán), Tejera y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Miércoles 22 de Abril de 1964 — Núm. 16585

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 6 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50 00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20,00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50 00	" "
1945	....	" 20 00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1963	....	" 76.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001 00	en adelante	....		" 4.600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 33 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULINA LUCCHINI PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6168 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PEREZ de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6167. Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO EIRIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6190. Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELICA o MARIA ANGELICA CHACON o CHACON de MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6139 Ab 16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER o WALTER SANTOS o SANTOS WALTER MARCHESANO EXILART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 5741 Ab 13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA AUZQUI de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5740 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SALVAÑACH de SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5932 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUAN SPARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30 pub. 5925 Ab.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO LOPEZ o LOPEZ SABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5934 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ARGENTINA GUARIGLIA de LUZARDO o GUARIGLIA LIMON de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5942 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTAKALENKO o ESTAKALENKO LUCONOSKAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5258 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RUIBAL de VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 7 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5739 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ de HERNANDEZ o RODRIGUEZ LOPEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 5790 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MIGUEL DANERI CURSI o CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5571 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963 — Luis Alberto Campodónico Actuario, adjunto
1) $120 00 10 pub. 5447 Ab.9-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MAGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5486 Ab.9-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DELFINO de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5450 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES POMBO o POMBO de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6002 Ab.15-v.ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BERTLING de MALISCHEFF o MALYSEVAS o MALISEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6259 Ab.17-v ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAETANO MINACAPILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6377 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOLE o SOLE MONTANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pu. 6417 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GOROSTONDO de SACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6418 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MUIÑO de PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6541 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARCELUS GORTARI, (Lo. 61, Fo. 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6436 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA MARIA KUNZE VON HOLDT de DREISSIG, (L.o 61. F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6359 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FELIX PEREZ PATIÑO, (L.o 61, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 6352 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO TOBIO SABASTINI, (L.o 61, F.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6362 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MESSI, (Lo. 61. Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6225 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OTONDO de CANTON (Lo. 61, Fo. 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6236 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA PETRONILLA PERNIGOTTI de BOGGIANO (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6282 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARCIA o ALEJANDRO A. o ALEJANDRO AURELIO GARCIA (Lo. 61, Fo. 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6280 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERTIERRA o PERTIERRA GOMEZ, (Lo. 61, Fo. 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6210 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE FAORO MICHELETTO (Lo. 61, Fo. 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5814 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de ROBERTO FONTANA, (Lo. 61, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5846 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER HAUCHARD BOULE (Lo. 61, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5847 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SARAIBA de PEFE, (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5848 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPRIO (Lo. 61, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5845 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA JUANA FALCONE BONINO (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5922 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FONCIANO CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5949 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BASUALDO o BASUALDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5836 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANO FERNANDEZ, (Lo. 61, Fo. 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub 5532 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPEZ SOSA, (Lo. 61, Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5533 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESZA SPALENIEC de GERWER, (Lo. 61, Fo. 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5534 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE R. TRIÑANES o TRIÑANES SOBRIDO, (L.o 61, Fo. 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5535 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA GONZALEZ CARBALLAL de PEREIRA (Lo. 61, Fo. 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5420 Ab.9-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ZIBECHI o ZIBECHI ROSSI (Lo. 61, Fo. 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5494 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA o PELEGRINA PEREZ de PARDO, (L.o 65, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6353 Ab 20-v.my 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI, (Lo. 64, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2415 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL M. o MANUEL MAXIMO AGUIAR; LORENZA PAGOLA de AGUIAR; ISABEL AGUIAR de WEIGLE; JUAN JOSE AGUIAR y MARIA AGUIAR de SCHUTINI, (Lo. 64, Fo. 608), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6188 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RITA o MARTINA REGAL de DIAZ MARIN, (L.o 64, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5998 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PUENTE de ABADI, (L.o 64, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5999 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIO AGUERRE CIFERO, (L.o 64, F.o 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6064 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALAIDES SUAREZ de BERDIA, (Lo. 52, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 3 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5583 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO PELLEGRINI (Lo. 64, Fo 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5446 Ab 13-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MINA ROTH de HUGO y CONRADO HUGO (L.o 62 F.o [illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Febrero de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30 pub 3147 Mar.10-v.ab.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ERMENEGILDO SCAGLIONE (ARIANO), (L.o 64, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub 3125 Mz.6-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN GREGORIO o GREGORIO MIRA o MIRA TRIAS, (420 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6479 Ab.21-v may.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA PEREZ de MOZO, (419 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963 — Julio E Real, Actuario
1) $120.00 10 pub 6480 Ab.[illegible]

EDICTO — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia en [illegible] Cuarto Turno, se hace saber la apertura [illegible]

... sucesiones de RUFINO BORNES o RUFINO BORNES VAZQUEZ y ANTONIA MENDEZ de BORNES, (418 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6481 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GONZALEZ o GONZALEZ FAJARDO de PEREZ, (600 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6482 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERJANCIC, (417 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6483 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA WELKER o TERESA WELKER CAZALAS o TERESA WELKER CAZALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6540 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENERIO de TASISTRO, (47 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6539 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO MARCUCCI VERDIGI, (286-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6355 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE RAFAEL ILLA PEREZ, (554-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6354 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA o ELBA DORA DEL CORRO de ARIZCUN, (327 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6148 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL EUSTAQUIO JOSE GIRAZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6166 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PALMA, (364 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6171 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANASTASIO FERREIRA, (13 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6172 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORVEZOLA o CORVEZOLA de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5349 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARIO BERGERET o BERGERET RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6004 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5936 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUTGARDO LEOPOLDO PORTILLO, 610 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5536 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BATISTA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5487 Ab.9-v.ab.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO MENDILAHARZU o MENDILAHARZU CAIMI o CAIME o SILVANO MENDILAZO CAIMI o CAIME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario
1) $360.00 30 pub. 3945 Mar.20-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ SUAREZ, (594-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 3136 Mz.5-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO LOJO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6437 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO BARTOLOME o RICARDO JULIO ACOSTA DEAMBROSIO o RICARDO J. ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6528 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO AVELLINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6529 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GORIUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6530 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSO CASAL o CASAL QUELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6531 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA GONZALEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6532 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BAGNASCO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6533 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABNER PEDRO COLLAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6534 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA GUMERSINDA GUTIERREZ de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6535 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN OCTAVIANO CASSINA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6536 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO BARRERA o BARRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6537 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA GUIMARAENS GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6538 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ERNESTO CANEPA y MARTHA SERRA de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 6419 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6265 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUPPI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 6311 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA ANA ROSILLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6169 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS GRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6170 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN HECTOR CLAVELLI SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10|pub. 5788 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROA BAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 8 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5791 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES WENCESLAO ESCUDERO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagra, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5792 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CASTAÑEIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5793 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES BURGHI de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Curi Zagia Actuario

1) $120.00 10|pub. 5611 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL BINKOWICZ MINKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5620 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPINA SALA o SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario

1) $360.00 30|pub 4526 Mar.20-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DO CANTO o DO CANTO CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 360 00 30|pub. 3545 Mz.11-ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de, KARABET HLEBNIKIAN WARTPARONIAN o VARTPARONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 4418 Mar.19-v may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BADANO, (59-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6376 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIAGGIO h. o ANTONIO DOMINGO VALENTIN PIAGGIO o ANTONIO PIAGGIO VALLEGA, (60 - 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6184 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE ODELLA ESPAÑA (56 - 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6185 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAZ ASUNCION MOAR de YANNINO o YANINO o IANINO o MARIA MOAR DIAZ de IANINO, (60 - 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6186 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA ANTONIA BUA de FERRARI (60 - 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6187 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MACHADO BITTANCOURT o BITTANCOUR o de BITTENCOURT o BITANCOURT, (60 - 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5737 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DJURO STIC o JORGE STIC o JORGE STEICH (56 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 5738 Ab.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO DOS RAMOS FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ o EMILIO RODRIGUEZ (60 - 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6to. piso. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5444 Ab.9-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MONTERO de TRIAS (60 - 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 6to. piso — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5445 Ab 9-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO FUNES o FUNES GOFFRE o GAFFRE, (60-614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $360 00 30|pub 4687 Mar.31-v may 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CUADRADO de ORTIZ, (57 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5568 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINOSA MACHADO. (56 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $120.00 10-pub. 5569 Ab 10-v.ab 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ORTIZ u ORTIZ FERREIRA, (60|182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5570 Ab/10-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL ENRIQUE EUGENIO DELRIEU. (60|642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $360.00 30|pub 4218 Mar.18-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMENSINDA ALONSO o ALONSO y ALONSO de GARCIA (60|133) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360 00 30|pub 3620 Mar.13-v.ab.30

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA BETTINELLI, (60-468), citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

gados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 3134 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICENTE JUAN o ALBERTO SERVILLO ESTEVEZ, (61-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5995 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERREIRA GUITAR o GUITART o GUITARD, (60-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5996 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA CASANOVA o CASANOVA CAMPANINI de BOTTI o BASILIA C. de BOTTI, (60-338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5997 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA INES ARHANCET de CURBELO, (Lo. 54, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6165 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DELUCCHI CASSOU, (L.o 54, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6003 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HERRIEST de LACROIX (Lo. 54, Fo. 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5902 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS HERBERT LANE WILLIAMS, (Lo. 54, Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcano dentr del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5572 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR SANCHEZ de GONZALEZ, (Lo. 54, Fo. 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5162 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME COTTON, (L.o 54, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5040 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO RAFAEL FUERTES FERNANDEZ (L.o 54, F.o 357) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4005 Mar.16-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIPODAS GOÑI (Lo. 54, Fo. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4223 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ATANASIO COLOMBO LAUGIERI (Lo. 51, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5449 Ab 9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO WERNER (Lo. 54, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5448 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CICIONI o CICIONE MARRANCONI o MARANJONE o MARANGONE (Lo. 54, Fo. 127), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6258 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONES CHAVES, (L.o 54 F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6002 Ab.17-v.ab30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES ANTON LOPEZ de GONZALEZ, (L.o 54, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6001 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ BLANCO (Lo. 54, Fo. 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5480 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS ONOPRIJUK, (F.o 52), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6357 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO AUGUSTO SEVERINO o AUGUSTO SEVERINO o SEVERINO ALBERTO, (F.o 850), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6358 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA SPERA de NERO, (F.o 61), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6359 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2838 Ab.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA BEN OLAIZOLA, (F.o 173), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6356 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO ANGEL SAPORITI, (F.o 167), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6379 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA LARRALDE de DE SANTIS, (F.o 166), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos, Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6378 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARTINEZ de FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6316 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONARDO MORALES o LEONARDO MORALES PERALTA Fo. 109, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6283 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO VAZQUEZ o VAZQUEZ YAGUNO o YAGUNA F-148 citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5853 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANAROLINO SILVERA o ANAROLINO SILVERA CABRERA (F - 1258), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5742 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZENON ANCHETA, F. 81, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5594 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás inteersados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 5582 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN ENRIQUETA PETRONA BLANCAS DE VIDAL FREYRE y de MANUEL ALBERTO BLANCAS, F-86, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5399 Ab.10-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO FEDERICO ANTONIO HELLEMEYER (F o 341), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub 5025 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO ARMANDO DOUBLET o ARMANDO DOUBLET CHABANEAU, (F.o 679), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $360.00 30|pub 4356 Mar 19-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO STERMAN Fo 168, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5409 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTONIO BELTRAME BACCINO Fo. 164, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, situado en Cerrito 586 — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5421 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA ISABEL CASSINA DE GALLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5422 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BUENAVENTURA MARIA DA CONCEPCION F-71, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5423 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO CARLOS MANCINI F-110, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5424 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO DANTE TIPOLDI F-11, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5425 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIA FLORENTINA CAFFARENA DE PANIZZA F-10, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5466 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS LADISLAO REINANTE CUINAT, F-9, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5455 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA BAEZ DE DUQUE o ANTONIA ATILIA BAEZ DE DUQUE o ANTONIA ATILIA BAEZ CABALLERO de DUQUE F-190, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub 5483 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA DE MICHIEL FRANCESCONE, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $120.00 10|pub. 5482 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GONZALEZ SIERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5484 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO EMILIO CUORE SIDOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub 5485 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER FREZZA DE COBO, F-957, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5421 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO NUÑEZ o NUÑEZ PEREIRA, F-21, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5493 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MONTAÑO de BARREIRA o REINA CARMEN MONTAÑO de BARREIRA F-17, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5351 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA SUAREZ de OTTONELLO F-147 citándose a herederos, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5352 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA VILLAVERDE F-14, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub 5854 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTER o ESTHER HAIM de HARARI F-38, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $120.00 10|pub. 5850 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de DELFANTE (A - 1629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6237 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FAUSTA HERNANDEZ ROMAY de RODRIGUEZ (A - 1660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adj.
1) $120.00 10|pub. 6287 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX LINO MARRONI GONZALEZ y FELIX ANTONIO MARRONI BATISTA, (A - 1711) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6119 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCIERI o ARCIERO JUMATO o JUMAPTO (Ficha A - 1381), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6140 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA FENOCCHIO de NIETO (A - 1659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6149 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO BONFIOLI GALVANINI (A - 1688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6211 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ALONSO ROMELLI (A 1703), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5855 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MUSSETTI de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 6438 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN DJINBACHIAN o DJINBACHIAN BOJABCHIAN, (A - 1710), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6542 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AVILA de FRAIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5856 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GUEVARA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub. 5857 Ab.14-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN BERNARDINO LEIVAS o LEIBAS; CAMILA DELICIA SILVERA de LEIVAS; ROSA o ROSALINA LEIVAS SILVERA de LARREGUI y CORNELIO LEIVAS (A 1655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5858 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO SANTIAGO MARTINEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5859 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROSSO de RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5891 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX ALFONZO o ALFONZO ROBAINA (A 1646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10.pub. 5919 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTEDA CASTRO (Ficha A-1476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5743 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEBALDO GALLETTI CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5673 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO RAMA SUAREZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5984 Ab.15-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL HILARIO SANTOS o MANUEL HILARIO Y. SANTOS, (A-1572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5985 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES POSE de CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5983 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6063 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHAIM BRIL o BRYL LISAK o LAISAK, (A-1636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6106 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR GALLETTI o GALLETTI LARAOUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5679 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARISTIDES GULARTE AMARAT o AMARAL, Ficha A 1567, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5577 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA FERNANDEZ, A 1679, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5619 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA SORIA DE SILVA (A 1705), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5427 Ab 9-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ FIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5426 Ab 9-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVIA LATTANZIO de AZZINNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub. 4958 Ab 3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNOLDO MARTINEZ ROSAS o de ROSAS (Ficha A-1396) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub 3933 Mar.18-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTRO VALE (A 1500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 1402 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIAZ HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10.pub. 10.pub. 5419 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOCTACILIO u OCTACILIO ACEVEDO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 6031 Ab.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

te días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6159 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión CARMEN MARTINEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6160 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA BUSTOS de RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5769 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASSANELLI BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5768 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5766 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO CASTRO DASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6454 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PECOCHE CALCAGNI o CALCAGNO o CALCAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6453 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO ANTONIO LASA y ANSELMA DOMINGA o DOMINGA AZCOYTIA o AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6469 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6447 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CERIANI o CHERIANI o CHEREANI de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6449 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA o EVANGELIA JORGELINA o EVANGELISTA JORGELINA o EVANGELINA JORGELINA BENTANCOR o BETANCOR de PERAZZA o PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6450 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA FIGUEIRA de PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6456 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SANCHEZ de MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6451 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TIMOTEO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6452 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GONZALEZ CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6455 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAPROVITERA o la PROVITERA o LA PROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria adjunta.
1) $360.00 30|pub. 5843 Ab.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMEIJENDA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5770 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5767 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CRESTAR CAMIO de VAZQUEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 7 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5771 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHIRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5772 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JESUS CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5773 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SANTOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5774 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ESMORIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5778 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5777 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ARISTIDE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5776 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR APPRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5775 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROMAGNOLI y GENOVEVA JOSEFA FABBIANI de ROMAGNOLI o JOSEFA FABIANI o JOSEFA FABBIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 19 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 3572 Mar.11-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ROSSI u OSVALDO ROSSI COSENTINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6314 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6315 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL FONT LAZZARINI, Lo. 2, Fo. 473, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 3 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5589 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ARBELO, (L.o 2, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6336 Ab.20-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUFINO LIMONGI, (L.o 2, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6337 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]ERTO EYHERACHAR APESECHE, (L.o 2, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 6 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6323 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LUISA PEREZ de ALCAIN, (L.o 2, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6333 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura testamentaria de la sucesión de BERNARDA DOMINGA HERNADEZ QUINTERO, (L.o 2, F.o 534), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6340 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o CLOTILDE ROSA PEDRAZINI de ANDION, (L.o 2, F.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6341 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN HIPOLITO HERNANDEZ, (L.o 2, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6342 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DELFINO CALDERA o CALDERA SAVIO, (L.o 2, F.o 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6325 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SANDEZ o CIRIACO SANDEZ GONZALEZ, (L.o 2, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6326 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR COSTA o COSTA FERRARI, (L.o 2, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6329 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MARCOS PICHUAGA URTIAGA, (L.o 2, F.o 553), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 3 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6330 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASCENCION o MATEA ASUNCION BRAVO de MARTINEZ, (L.o 2, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6331 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BOSCA, (L.o 2, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6332 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ MACHIN. (L.o 2, F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6333 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO TORIBIO HERNANDEZ y VALENTINA HERNANDEZ de HERNANDEZ, (L.o 2, F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Diciembre 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6328 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CRIVELLI ROVETTA, (L.o 2, F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6334 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO CURBELO o CURBELO NOVAS y ELBIO TOMAS CURBELO o CURBELO HERNANDEZ, (L.o 2, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6327 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesiones de PEDRO MAUBRIGADES y LORENZA LORT[illegible] de MAUBRIGADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6301 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA CASTILLOS o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6511 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA PORCIUNCULA o DA PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6512 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO APOSTOL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6302 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MUCCIA de MONACO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6303 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FELIPA FERRARO de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6300 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINO ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, [illegible] de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5920 Ab 14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBIRAJARA VAZQUEZ DO BRASIL o UBIRAJARA DO BRASIL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Abril de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5921 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Febrero de 1964 — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3120 Mar 5-v.ab 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CABRERA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6293 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RIVOIR LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Febrero, de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6294 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MORALES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6295 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6176 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO EUGSTER ZANGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6177 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ETTLIN de HALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6178 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA PINO de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5884 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ELVIRA GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5885 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO QUESTE o QUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5661 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5662 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5663 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5660 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5664 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CUTINELLA LAYOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5665 Ob.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO NUSSPAUMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 5666 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6008 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA MUSCIO de PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6076 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN VILA o SANTIAGO VALENTIN VILA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6009 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO TRINIDAD SASIAS o TEODORO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5980 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO MARIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5979 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FENICIO DE CAMPO o FENICIO DE CAMPO SARRACINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5978 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5977 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5976 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NUÑEZ DE SILVA o JUANA LEMA o LEMOS o LEMO DE SILVA o JUANA NUÑEZ LEMA o NUÑEZ LEMOS o NUÑEZ LEMO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 9|pub. 5975 Ab.15-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Octubre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Acutaria.
1) $108.00 9|pub. 5974 Ab.15-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PORCAL de TELLERIA, ATANACIO MARTINIANO TELLERIA PORCAL, MARTINIANA NATIVIDAD TELLERIA PORCAL y MIGUEL o MIGUEL SIMON TELLERIA PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5981 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO MARZICO o FRANCISCO ANTONIO MARZICO o MARCICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5782 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL RAMON BATISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 3 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5537 Ab.10-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO AGUSTIN o REYNALDO AGUSTIN o AGUSTIN REINALDO o AGUSTIN REYNALDO o AGUSTIN o REYNALDO o REINALDO IRAZABAL o IRAZABAL HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 6 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5967 Ab.14-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALVINO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6361 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6349 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO BORRALLO o NEMESIO MANUEL BORRALLO o NEMESIO MANUEL BORRALLO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 2 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6464 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FROILAN PLACIDO o FROILAN FERNANDEZ DE ROBERTO FERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA y de LEONOR FERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA de ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 7 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6485 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PACHECO de INCHAURBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6324 Ab 20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTARCIERI o SATARCIER o SANTARCIERE o SANTARCIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6065 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LOPEZ AULLEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6066 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6067 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RODRIGUEZ de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6068 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RECUERO de CHIFFONE o CHIFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6069 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FALERO o FALERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5563 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CHIRIBALE o CHIRIBALDI o CHIRIBALDI GARABAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5564 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o DACILIA TERESA OLIVERA de PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5562 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA BARREIRO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5561 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER EUFEMIA AVIDA de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5560 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VALDENEGRO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5559 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO NICOLAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5558 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5435 Ab 9-v ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE PAZ o MARIA DE PAZ DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5436 Ab 9-v ab 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA EVORA HERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6276 Ab.17-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA INES SANCHEZ de TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6275 Ab.17-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAMERTA o MAMERTA MARIA FERREIRA de GORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6157 Ab 16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO ESTANISLAO o HIGINIO ESTANISLADO o HIGINIO ETANISLAO CARRIDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6158 Ab 16-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR CLODOMIRO CARROSO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6075 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANTONIA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6085 Ab 15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BACHINO SILVA o BARTOLOME o BARTOLO BACHINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5876 Ab.14-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ILARDIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5877 Ab.14-v.ab 27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO RAFAEL VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub 5878 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITA NICOMEDES MACHIN MARTINEZ y de PEDRO MIGUEL MACHIN MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5879 Ab 14-v.ab 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $120.00 10|pub. 5880 Ab.14-v.ab 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA EULOGIA PERDOMO de DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5881 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA VARGAS o BARGAS de ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5885 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora doña Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5607 Ab.10-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE GREGORIO de BUSTAMANTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6041 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMANDULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6040 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARMANINO CAPORALE o CAPORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Paysandú, 7 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6036 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6038 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6039 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO JUAN ARISMENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6037 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HOFFMAN GONZALEZ o RAMON HOLFMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Rivera, 7 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6241 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARA o ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARA BERRIEB o ROBUSTIANO MENDARA BERIEL o GUADALUPE MENDARA o ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5410 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ELIAS ADALA DE BORAD o ZULEMA ELIAS ADALA o ZULEMA ALIAS ADALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5411 Ab 9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LORENZO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5412 Ab.9-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PLAZA o ALEXANDRE PLAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5413 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MELLO o DE MELLO o MELLO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5839 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORMINA u HORMINA MOREIRA de ANTUNEZ o ANTUNEZ MACIEL o ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10 pub. 5841 Ab.14 v.ab.27

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz del departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1 de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 5840 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CASELLA SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1964. — José R. Luna Praderc, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6305 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REINA LARROSA de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6198 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA HERNANDEZ SILVA de TECHERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6199 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6200 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6201 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO DOMINICI o WILFREDO DOMINICI MEONI o WILFREDO DAVISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5657 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AUGUSTO DECOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Abril de 1964. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6046 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6141 Ab 16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GONZALEZ de PEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6142 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEDALECIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6143 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Abril de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6196 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DOZZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Febrero 26 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6144 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO TOMAS GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 6045 Ab.15-v ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ó MAXIMIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 16 de 1964. — Pedro Mo. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6044 Ab.15-v.ab 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efecto de las publicaciones. — San José, 31 de diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6434 Ab.21-v.may.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de marzo de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120 00 10|pub. 6521 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120 00 10 pub. 6522 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI o DIONISIA ROSA FERRARI de PERAZA o PERAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1964. — J. Gualberto Vega Escribano actuario.
1) $120 00 10 pub. 5903 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARCHETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 1 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $120 00 10|pub. 5905 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CELENTANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5906 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JORGE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5907 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAMOS JOSE RAMOS PAREDES y MANUELA PAREDES de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 5903 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 30651 Mar.13-v.ab.2.
Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ANGEL ROGELIO SELLANES GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6033 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de BERNARDINO CURBELO o BERNARDINO MANUEL CURBELO DELGADO y BERNARDINO CURBELO GONZALEZ o BERNARDINO CURBELO, (Hijo); citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 7 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6032 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MATEO MONTELONGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) $120.00 10|pub. 6272 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA o URZULA MARECO o MARECCO o MARESCO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6270 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6271 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO OLIVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6269 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LUZARDO o JUAN FRANCISCO LUZARDO DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6268 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO FALERO RAMOS o FALERO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, abril 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6478 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO MONTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6494 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ELIAS SAVIO MANZONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, abril 8 de 1964. — Horario A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6495 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ISABELINO GAIVIAN o GAIVIAN MACIEL o GAIBIAN MACIEL, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, abril 6 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6496 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALFONSO MORALES o MORALES FUENTES; citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5892 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA MADRID de NAVIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5669 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREZ TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 19 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5667 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO TOMASINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5668 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GASPAR SCALDAFERRO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5670 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ALZAIBAR de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, abril 9 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 6493 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESMURALDO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6289 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión doña SIRA o CIRA BLANCO de ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6290 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don FELICIANO BILBAO CHAGAS y de don FAUSTINO BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5579 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO ANTONIO DUARTE GRANADA o TORIBIO ARTURO DUARTE GRANADA o TORIBIO ARTURO DUARTE o TORIBIO A DUARTE o T. ARTURO DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5580 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña LEONOR TRINIDAD ARBIZA de IRIGOYEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6487 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FRANCISCA MURUA o MURRUA de ALAMENDY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6117 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN ANGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5886 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CARLOS MORALES BENITEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5887 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ELIC JACINTO MARQUIZO SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, ... de Abril de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
3) $120.00 10|pub. 5888 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **SUSANA FILOMENA o FILOMENA MARABOTE o MARABOTO de CUADRADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6229 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MIGUEL CARABALLO o MIGUEL CARABALLO LLANO y de SALUSTIANA ARAUJO o SALUSTIANA ARAUJO de CARABALLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6230 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **GERONIMO CORRALES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6086 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de **CARMEN MARTIRENA de RIBOIRA y de SANTIAGO VICENTE o SANTIAGO V. o SANTIAGO o SANTIAGO VALENTIN RIBOIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6403 Ab.20-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTER LEONCIA MATAS de MARTINEZ o ESTER LEONCIA MATAS RUBIÑOS de MARTINEZ o ESTER MATAS de MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6436 Ab.21-v.may.5.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial como administrador de los solares que se mencionarán, avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099, de Setiembre de 1933 quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Estefanía Rosa Da Silva de Ferrari, domiciliada en Mariscala No. 2022. Solar 7 manzana 3 Villa Los Molinos padrón No. 8147 mjá. Sexta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 8362 el 14 de Febrero de 1955.

Alfredo Menéndez, domiciliado en ... Larrañaga No. 4348. Solar 21 de la manzana "C", padrones 10540 y 10542 mjá. y Emeterio Cabral González, domiciliado en Cabrera 3935 o Emeterio Cabral González domiciliado en Cabrera No 3935 solar 15 de la manzana "I", padrón No. 11433 mjá. según plano del agrimensor Carlos R. Sciandro inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 1112 el 23 de Setiembre de 1953, solares sitos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Pascual Isidoro González, domiciliado en Guazú 3160 Solar sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Canelones señalado con el No. 12 de la manzana "7" en plano del agrimensor Carlos Hughes inscripto en la D. G. de Catastro el 15 de Diciembre de 1953 con el No. 3049.

Bernard Henri Elie Marie Joseph Ghislain Reneid Van Watsenhove Jacques Van Wassenhove y Nicole de Brcquevllle Tornaco domiciliados en Bulevar Artigas No. 411 primer piso. Solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el No. 38 de la manzana "47", empadronado con el No. 2560 mjá, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 1735 el 15 Diciembre 1958.

José Indalecio Fuentes González y Laura Clavijo, domiciliados en San Ramón (Dpto. de Canelones). Solares ubicados en la 11. Sección Judicial del Dpto. de Canelones empadronados con los Nos. 422, 425, 436, 437, 438 y 439, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la D. de Topografía.

Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez, solar ubicado en la 11. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 560, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la Dirección de Topografía. Los citados Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez fijaron domicilio en Montevideo en la calle Benito Riquet 164.

José Walter Calvo, Omar E. Calvo y Jorge Jehová Calvo, domiciliados en Montevideo, calle Florida 1538, Solar No. 3 de la manzana No. 107 ubicado en el balneario "Lagomar", Séptima Sección del Dpto. de Canelones.
2) $1.200.00 15|pub. 6115 Ab.16-v.may.7.

Según Art. 10 de la ley No. 9099 se comunica a APARICIO ACOSTA que han transcurrido cuatro años sin haberse abonado cuotas de la promesa de compraventa del solar tres manzana C. del agrimensor Martínez inscripto con el No. 548 en Flores el 14 de Setiembre de 1955; caducando a quince días de esta publicación sus derechos. — JUAN MARIA MILA. — MARIA ISABEL TROISI.
2) $120.00 15|pub. 4909 Ab.2-v.ab.22.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099, se avisa al señor JULIO AQUINO FERREIRA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título; que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 3817 (antes en mayor área, padrón N.o 168), señalado con el número 32, en el plano del Agrimensor Mario Bula, aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro, con el N.o 8771, con fechas 23 de Febrero de 1955 y 1.o de Abril de 1955, respectivamente, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — EMETERIA C. de MORAES. — JUSTINO G. MORAES.
2) $300.00 15 pub. 5103 Ab.6-v.ab.24.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
CASA CENTRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 9.099 de 20 de Setiembre, de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas:

Barra de Carrasco. Ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Eugenio Jauri, de fecha 10 de Noviembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 8.009 con fecha 3 de Diciembre de 1954. Solar No. 55, Manzana "E", Padrón No. 2.756 segregado del padrón No. 9.925 mjá. Comprador: Roberto Ignacio Berges y Nelly Paz de Berges.

Barra de Santa Lucía. Ubicado en la 6a. Sección Judicial de San José, plano realizado por el Agrimensor Abraham Graschinsky de fecha 20 de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 1323 con fecha 11 de Abril de 1958. Solar No. 37, Manzana "D", Padrón No. 11.403 mjá. Comprador: Héctor De La Torre.

Balneario Bello Horizonte. Ubicado en la 8a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por los Agrimensores Rosicio Usienghi y Joaquín Corriarán de fecha Junio de 1951, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 7146 con fecha 12 de junio de 1952. Solar No. 2, Manzana No. 31, Padrón No. 650, segregado del padrón No. 34 850 mjá. Comprador: Mireya Norma Castiglioni Cruz y Elida Micaela Iriarte Mascola.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva, de conformidad con la Ley. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Banco del Comercio Minorista y Agrario, Casa Central (Avda. Uruguay 1053).
2) $ 720.00 15|pub. 5651 Ab.10-v.ab.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley No. 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del Agrimensor Armando Veroso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1956, con el No. 8224, empadronados en mayor área con el No. 535 y ubicados en El Tala 4a. Sección Judicial de Canelones.

— Solar No. 151 Nieves Martínez Fagúndez.
— Solar No. 158 Juan Luis Fardas.
— Solar No. 173 Dusan Milojkovich Stamoukovich.
— Solar No. 183 Luisa Ermelinda Marzaroli de Viacho.
— Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí No. 450.
2) $360.00 15 pub. 6254 Ab.10-v.ab.30.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 53 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 9 de Diciembre de 1952, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4ta. sección judicial de Canelones, empadronado con el No. 5972 en mayor área, se hace saber al ... promitente comprador ... Castro, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). Felisberto V. Carámbula, Delia S. Volpi de Carámbula, Oscar P. Repetto, Gladys R. Gálvez de Repetto, Luis Alberto Varela, Gladys ... Arocena de Varela, Roberto R. Varela, Julio María Varela y Rúben Varela.
2) $360.00 15 pub. 6457 Ab.21-v.may.12.

3-Convocatorias Comerciales

MYFO BRUNET S. A. C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1964 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Honorarios del directorio y Síndico; 3o.) Reparto de utilidades; 4o.) Elección de directorio; 5o.) Elección de Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — El Directorio.
3) $140.00 5|pub. 6118 Ab.16-v.ab.22.

PASO DE LOS TOROS S. A.

Asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio complementario 1o. de Julio de 1962 31 de Diciembre de 1962 y al ejercicio anual 1 de enero 1963 - 31 de Diciembre de 1963

De acuerdo al Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 16. asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social de la Avda. Millán 4234 el día 27 de Abril de 1964, a la hora 10 y 30 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiera; 3o.) Elección de tres directores; 4o.) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, conforme al Art. 31 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Avda. Millán 4234. — El Presidente.
3) $140.00 5|pub. 6218 Ab.16-v.ab.22.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.o de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1964 a las 10 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay N.o 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Reparto de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado en esta Convocatoria. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — El Directorio.
3) $224.00 8|pub. 6083 Ab.15-v.ab.24.

REFRIGERACION COATES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Abril a las 14 horas, en la sede social Tristán Narvaja 1811, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Distribución de utilidades.

Los accionistas que deseen intervenir deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación.

3) $60.00 5|pub. 6202 Ab.16-v.ab.22.

EXHIBIDORA DEL ESTE S. A.
E. D. E. S. A.
16a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Exhibidora del Este S. A., convoca a los señores accionistas para la 16a. asamblea general ordinaria que se celebrará el 3 de Mayo de 1964 a las 10 horas, en el local Cine "1o. de Agosto", calle 25 de Mayo, esq. Dr. José P. Ramírez, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias, con el informe del Síndico del ejercicio 1963; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas convocados que: A) Para formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones con tres días de anticipación a la misma en la Oficina de la Sociedad; B) Pueden hacerse representar por mandatarios por simple carta poder, conferida a otro accionista que no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la Sociedad; y C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar, cualquiera sea el número de accionistas presentes o representantes y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. — Rocha, Abril 14 de 1964.

3) $180.00 5|pub. 6321 Ab.17-v.ab.23.

DIPAL S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Dipal Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 29 de abril a las 18 horas, en la sede social, calle Dante 2222, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance correspondiente al año 1963; 2o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al balance precitado, cerrado al 31 de Diciembre de 1963, y distribución de utilidades; 3o.) Retribución del directorio y sindicatura; 4o.) Memoria anual del Directorio; 5o.) Informe de la sindicatura; 6o.) Elección de tres señores accionistas para ejercer sus funciones durante el ejercicio 1964; 7o.) Designación de síndico para el mismo período.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la empresa, domicilio indicado precedentemente, con 48 horas de anticipación, al momento de reunirse la misma. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 6291 Ab.17-v.ab.23.

PISON SAENZ VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1964 a las 19 horas en Piedras 425, la que sesionará sin quórum mínimo (Art. 31), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas presentes para verificar la asistencia; 2o.) Lectura, consideración y resolución sobre: memoria, balance general, cuadro de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1963; 3o.) Remuneración del Síndico; 4o.) Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio por el período 1964 a 1966 y elección de Síndico titular y suplente por igual período; 5o.) Consideración de la resolución de Directorio de fecha 22|5|1963; 6o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Inscripción de acciones hasta tres días antes del fijado. — El Directorio.

3) $112.00 4|pub. 6370 Ab.20-v.ab.23.

"FAIR VIEW S. A."

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio de "Fair View S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1964, a las 11 horas, en el local social de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2235, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de aplicación de utilidades, por el ejercicio 1963.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una antelación de cuarenta y ocho horas a la reunión, igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier banco del país (Art. 17 de los Estatutos Sociales). — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 6335 Ab.20-v.ab.22.

GONDRAND HERMANOS S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 30 del corriente a las 9 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4o., esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de diciembre de 1963; 2) Honorarios de Directorio y Síndico; 3) Elección de directores y suplentes; 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la Asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, abril de 1964.

3) $160.00 8|pub. 6346 Ab.20-v.ab.29.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, de accionistas que se celebrará el día 30 de abril de 1964, a las 17 y 30 horas, en Plaza Independencia 759 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963; 2o.) Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3o.) Elección de Síndico y suplentes; 4o.) Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759) con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 6426 Ab.20-v.ab.29.

CANTERAS DE RIACHUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 1964 a las 10 horas en la Estancia Riachuelo, sita en la localidad del mismo nombre, Departamento de Colonia, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1963; 2o.) Designación del Directorio; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones se abrirá con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, cerrándose los días hábiles antes de dicha fecha (art. 14 de los estatutos).

La asamblea funcionará con el 50 o|o del capital realizado. No obstante podrán constituirse, una hora después de la establecida, con el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $54.00 3|pub. 6411 Ab.20-v.ab.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de mayo de 1964, en el local de la calle Rincón 454, esc. 324, a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2o.) Designación del Directorio; 3o.) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de asamblea.

El registro de las acciones o certificados bancarios, se realiza en el domicilio arriba indicado hasta 24 horas antes de la reunión. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 6406 Ab.20-v.ab.22.

CAPITALIZACION Y FORESTACION SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores acciones de Capitalización y Forestación S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo del corriente año a las 19 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 544, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 6395 Ab.20-v.ab.22.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1964, a las 17 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2o., a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, que corresponden al XVII Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2o.) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por un nuevo período; 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un nuevo período; 4o.) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para vender total o parcialmente, nuestro campo situado en el paraje denominado Rincón del Pino (6a. sección judicial del Departamento de San José); 5o.) Rescatar acciones del "Haras Uruguay S. A.", por su valor nominal, en el caso de ser utilizadas para la compra de productos o de yeguas madres pertenecientes a esta sociedad, librando al Directorio la reglamentación respectiva de esta resolución; 6o.) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 29 de julio de 1964 a las 17 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes.

3) $220.00 5|pub. 6389 Ab.20-v.ab.24.

MILORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7o. de los Estatutos, se efectuará el 29 de abril de 1964 a la hora 11, en el local de la calle Zabala 1542, 5o. piso, esc. 39, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, abril 18 de 1964. — El Secretario.

3) $60.00 3|pub. 6383 Ab.20-v.ab.22.

EL LEVANTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7o. de los Estatutos, se efectuará el 29 de abril de 1964 a la hora 10 y 45 en el local de la calle Zabala 1542, 5o. piso, esc. 39, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, abril 18 de 1964. — El Secretario.

3) $72.00 3|pub. 6384 Ab.20-v.ab.22.

CHIARI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7o. de los Estatutos, se efectuará el 29 de abril de 1964 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Zabala 1542, 5o. piso, esc. 39, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, abril 18 de 1964. — El Secretario.

3) $ 48.00 3|pub. 6385 Ab.20-v.ab.22.

PORTOFINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7o. de los Estatutos, se efectuará el 29 de abril de 1964 a la hora 10 y 15 en el local de la calle Zabala 1542, 5o. piso, esc. 39, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, abril 18 de 1964. — El Secretario.

3) $60.00 3|pub. 6386 Ab.20-v.ab.22

BLEST S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 29 de abril de 1964 a la hora 10 en el local de la Sociedad, sito en la calle Zabala 1542, 5o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2) Designación de Director titular y suplente.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta

asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, abril 18 de 1964. — La Administración.
3) $60.00 3 pub. 6387 Ab.20-v.ab 22.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S.A.C.C.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S. A. "C. C. C." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril de 1964, a las 18 y 30 horas en el local social plaza Cagancha 1129, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1963|1964 que terminó el 31 de Enero próximo pasado 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el banco La Caja Obrera, sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Los gastos bancarios que originaren por el depósito de las acciones serán de cuenta de la sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $180.00 5 pub. 6543 Ab.21-v ab.27.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Mayo de 1964 a la hora 10 y 30 en la calle Yí 1182 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas a los efectos de verificar el quórum de la asamblea, realizar el escrutinio y suscribir el acta respectiva con el presidente y secretario; 2o.) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|63; 3o.) Elegir los miembros del directorio y el Síndico así como sus suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo previsto por el Art. 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en secretaría, con una anticipación no menor de 24 horas al día de la reunión. — El Directorio.
3) $160.00 5 pub. 6490 Ab.21-v.ab.27.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Instituto Veterinario Uruguay S. A., que se realizará el día 6 de Mayo de 1964, a la hora 10 y 30 en su sede social de la calle Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Ry
3) $140.00 7 pub. 6435 Ab.21-v.ab.29.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier en su carácter de cousuaria del nicho No. 435 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Esoelo sin, Zenón Boffa Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Teliechea de Olchagaray, Martina Giambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E. Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 3 de Febrero de 1964 — La Dirección.
4) $2.520 00 90 pub 2896 Mz.3-v.Jl.26.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 9 de Abril de 1964 — La Dirección.
4) $1.080.00 90 pub. 6010 Ab.15-v.ag 21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "WALTER INDICO GORGA y BLANCA ESTHER PEREIRA CORDERO. Dis. sociedad conyugal" (Ficha V-59 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Indico Gorga y Blanca Esther Pereira Cordero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — María Emilia Glehs. Actuaria, adjunta.
5) $400 00 20 pub. 6174 Ab.16-v.may 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ISAAC GANON e ISABEL CLARA MINGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-6 año 1964), se hace saber que por resolución del día 16 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Isaac Ganon e Isabel Clara Mingo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o de la ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — María Emilia Glehs. Actuaria, adjunta.
5) $100 00 20 pub. 4926 Ab 2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución conyugal de bienes existentes entre: FRANCISCO CASTRO y SOCORRO PENA de CASTRO, citándose a los acreedores e interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20 pub. 5875 Ab.14-v.may 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUASQUE, SARA y CATTANEO, MIGUEL ANGEL. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lo. 65, Fo. 114), se hace saber que por decreto del 16 de marzo de 1964, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Guasque Caillava y Miguel Angel Cattáneo, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20 pub. 6261 Ab.17-v.may 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ EDUARDO y LAUREIRO HILDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64. Fo. 480), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Vázquez e Hilda Laureiro de Vázquez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10.783). — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub. 6444 Ab.21-v.may.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PEREIRA SANCHEZ, NICEFORO y VENTUR PIÑEIRO VAZQUEZ Disol y Liq. de Soc. Conyugal" se hace saber que con fecha 3 2|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicéforo Pereira Sanchez y Ventura Piñeiro Vazquez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4 o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 5937 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Pérez Martínez Wilfredo con BLANCA OLGA PENCO. Dis y liq conyugal" (F. V-463|63) se hace saber que con fecha setiembre 27 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wilfredo Pérez Martínez y Blanca Olga Penco.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 5871 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ VILLAR, HUMBERTO y SONIA GONZALEZ NICOLINI. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal", (Ficha V-593-63), se hace saber que con fecha 29|11|1963, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, integrada por los esposos Humberto Gómez Villar y Sonia González Nicolini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta día a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 5091 Ab.6-v.may.4

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BUERO, MARGARITA y CELSO FERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal. (Ficha V-304-1962), se hace saber que con fecha Setiembre 14 del año 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celso Fernández y Margarita Buero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 1.o de 1964 — Julio E Real, Actuario.
5) $400 00 20 pub. 5090 Ab 6-v may 4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "AGUIAR BLANCA GLADYS y OSCAR RAMON RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-582-63), se hace saber que con fecha 29|11|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Ramón Rodríguez y Blanca Gladys Aguiar En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Diciembre 19 de 1963. — Julio E Real Actuario
5) $400 00 20 pub 492. Ab 2-v ab 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Strozzi Ruben Nelson con ISABEL ESCOBAR Dis. y liq de Soc Conyugal" (Ficha V-425 1963) se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Nelson Strozzi e Isabel Escobar

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4 o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 14 de 1963 — Julio E Real Actuario
5) $400 00 20 pub 4379 Mar.19-v.ab 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "URRUTIA PEDRO y GLADYS ALBA SOSA Disol y Liq de Soc Conyugal" (V-434-63), se hace saber que con fecha 20 de Setiembre p pdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Pedro Urrutia y Gladys Alba Sosa

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4 o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Octubre 24 de 1963 — Julio E Real, Actuario
5) $400 [illegible] pub 4378 Mar.19-v.ab 22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, recaído en los autos: "REGO MANUEL Y ROSA VAZQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-314-1963), se hace saber que con fecha 25 de Julio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Rego y Rosa Vázquez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 4649 Mar.30-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 11 de Marzo ppdo., quedó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y doña MALVINA CROSSA de MARTINEZ, decretada por auto de fecha 23 de Marzo de 1960. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 5987 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO WASHINGTON CARDOZO TABEIRA y LILIANA MATTURRO GADEA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 5111 Ab 6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PELETEIRO GARCIA y EVANGELISTA GONZALEZ PEJA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 5083 Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 10 de Febrero pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Nelson Proteo Canepa Valentino y Zulema Elba Pazos Trujillo.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 4039 Ab 2-v ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUCAS ISMAEL CAMINO BLANCO y MARIA IRENE MILANO PUSSI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 4554 Mz.30-v ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE R. OLASCUAGA o BIDA MONFORT de OLASCUAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2? de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 5567 Ab 10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANÇOIS NADJARIAN y MARIE CARABEDIAN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 4260 Mar.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Arupi o Arufi o Arufe Suárez y Consuelo González Gómez. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 6524 Ab.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA CONDE DE PEREZ ACHARD, MARIA DEL CARMEN contra PEREZ ACHARD CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 352), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 4547 Ab.1-v.ab.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Romanelli de Toledo, Carmen o Carmela contra TOLEDO CORREA, NANCY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (60-384), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 4321 Mar.19-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR RICARDO DEMATEY y LUZ BELLA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.783 y a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 6005 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Florial Ramos y Angela Jesusa Molinedo Zorrilla, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario, adjunto.

5) $320.00 20 pub. 5795 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Reinaldo Perdomo y María García, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a los fines de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 5270 Ab.9-v.may.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BARBAT GARMENDIA JUAN CARLOS c. IRIGARAY MARIA CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-978/963", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Barbat Garmendia y María Cristina Irigaray.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 5343 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ober de Palatnik, Gita con PALATNIK, BENSION. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F-1009/963", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bension Palatnik y Gitla Ober.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 4997 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Bove Arteaga, Enrique contra DUBRA NARANJO, MARIA del CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad Conyugal", (Ficha F-981/963), se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Bove Arteaga y María del Carmen Dubra Naranjo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 5428 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Romay, Gladys Mary contra SCIUTTO DANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-34.964), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Sciutto y Gladys Mary Romay.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 5429 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Troszcylo Mosol, Eva c. GAZZANI DIVE CONSTANTINO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F-127/964", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Constantino Gazzani Dive y Eva Troszcylo Mosol.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 5929 Ab.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN JOSE SALA RODRIGUEZ y doña ELOISA EMMA PENDY MARTORELL DE SALA (Ficha B-4421), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

5) $320.00 20 pub. 6113 Ab.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don MANUEL ANTONIO SANCHEZ SILVA y doña LUCRECIA PELOCHE PEREIRA de SANCHEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No 10.783. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20 pub. 3767 Ab.1-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES CLAUDIO PIGATTO y doña MARIA DEL ROSARIO MOTZ de PIGATTO Ficha E 22, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20 pub. 5321 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE FEDERICO ASTIGARRAGA MENDOZA y doña MARIA CELIA PAZ AGUIRRE, Ficha E-93 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 4459 Mar.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "MARIA ESTER ORTIZ c| BENITO PALERMO CALCAGNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 430), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Benito Palermo Calcagno y María Ester Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 20 de 1964.
5) $400.00 20|pub. 5232 Ab.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDO FE AYALA y NILDA M. HERRERA de AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 603), se hace saber que por resolución de fecha 3 de diciembre último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Hernando Fe Ayala y Nilda María Herrera de Ayala, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 19 de 1964. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2743 Mar.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VENANCIO SARAVIA DIAZ y MIREYA BENTANCUR de SARAVIA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 33, Fo. 3), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Venancio Saravia y Mireya Bentancur se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6084 Ab.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "DE SANTA CRUZ, JULIO y BOIVIN, MARGARITA JUANA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 619)", se hace saber que por resolución de fecha 4|11|964, se decretó la liq. y dis. de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Julio de Santa Cruz y Margarita Juana Boivin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5014 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HILDA CELINA NEDOR DE NOVAC con ATANASIO NOVAC KUZAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 24, Fo. 252, N.o 257), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Atanasio Novac Kuzar o Kutsar y doña Hilda Celina Nedor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 1o de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 6042 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "NILDA MARIA ZANONIANI de GUILLEN con ALBERTO GUILLEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, Fo. 432 No. 930), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Guillen y Nilda María Zanoniani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de Marzo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 5325 Ab.8-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Sajac, dictada en los autos: "JOSEFINA VERDIER de ARCE contra ANSELMO DAMASO ARCE. Disolución de la sociedad conyugal (Lo. 21, No. 47, Fo. 550)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Josefina Verdier de Arce y Anselmo Dámaso Arce, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1964. — Celina F. de Macgira. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub 4837 Ab.1-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: SEGOVIA RODOLFO MATIAS y MARIA CELESTE ROCHA PITA de SEGOVIA. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (20 - 570)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 1 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario adjunto.
5) $400.00 20|pub. 5658 Ab.13-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE [illegible] INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Uhrin Magda c| CALVO NELSON ELISEO. Dis. y Liq. Sociedad conyugal, Lo. 16, Fo. 464"; se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 26 1962. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario
5) $240.00 20|pub. 4354 Ab.16-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JOSE MARIA FRABASILE y DORA ESTHER MILANS de FRABASILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 35, Fo. 8 se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado se decretó la disolución yliquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos José María Frabasile y Dora Esther Milans de Frabasile y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 20 de 1964. —
5) $400.00 20 pub. 5673 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: NICANOR NIEVAS contra ANA ESTHER GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 34, Fo. 682, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Nicanor Nievas y Ana Esther González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 3 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
5) $400.00 10|pub. 6500 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MARTINEZ RAUL y MARIA RAMONA GONZALEZ Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 26, Fo. 343), se hace saber que con fecha 22 de agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Martínez y María Ramona González, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 4705 Mar.31-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en autos: DUARTE GOMEZ JOSE ABEL y ALMERY BITTENCOURT MENDEZ VALLORY. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal, (Libro 26, Folio 286, N.o 758), se hace saber que con fecha 14 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don José Abel Duarte Gómez y doña Almery Bittencourt Méndez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 4993 Ab.3-v.ab.30.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HARRY KUPFERSCHMIDT y LIBA SPIVAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 7 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
6) $320.00 20|pub. 6375 Ab.20-v.may.19.

Interviene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el café y bar sito en Ituzaingó 1301 bajo la firma Mariño Hnos. desligándose Joaquín Mariño y haciéndose cargo del activo y pasivo Ricardo Mariño. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — JOAQUIN MARIÑO. — MARINA PEREZ de MARIÑO. — RICARDO MARIÑO
6) $160.00 20|pub. 5342 Ab.8-v.may.6.

Comunicamos, de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto la sociedad que gira en plaza bajo la razón social "Hanania y Erramuspe", tomando a su cargo Santo Hanania el pasivo y activo. Acreedores presentar justificativo créditos en el local, Av. Rivera 2040. — Montevideo, 8 de abril de 1964. — SANTO HANANIA. — MANUEL ERRAMUSPE.
6) $160.00 20|pub. 5585 Ab.10-v.may.8.

CASADEI HERMANOS con domicilio en Avda Brasil 1088, (Rivera) convienen disolver dicha Sociedad al 30 de Junio de 1963.

Se hace cargo del Activo y Pasivo don Raúl Casadei.

A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Rivera, Marzo 29 de 1964. — Raúl Casadei. — José María Casadei.
6) $160.00 20|pub. 5899 Ab.14-v.may.12

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DORA MARIA QUILES contra JOSE FRANCISCO ANGEL BALLESTRASSE. Divorcio por causal", (L.o 59, F.o 338), (Ficha D-196 año 1962), se cita, llama y emplaza a don José Francisco Angel Ballestrasse, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
7) $480.00 30 pub. 5088 Ab.6-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EMILDO PEREIRA c OLIMPIA CORBO. Divorcio por causal" (Ficha D-58 año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Olimpia Corbo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentro

auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta
R. 20.4.955 30.pub. 30340 Ab.3-v.may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Miguel Angel Seixa contra ANA MARIA MARCONI. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 66)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Aña María Marconi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de auxiliatoria de pobreza pedidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
7) (R.20|4.955) 30 pub. 30966 Ab.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Duplajd, Wenceslao c|. LEITES, SIBERIA. Divorcio por causal" (Lo. 64, Fo 454), se cita, llama y emplaza a Siberia Leites, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (Lo 64, Fo. 452), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30623 Mar.12-v.ab 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a María del Carmen Torres, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha D-37|1963), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D-38 1063), iniciado por su esposo Julio César Arbulo. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
7) Res. 20|4:955 10 pub. 30884. Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados "Solange A. B. Porta c|. WALTER GROSFURTNER Divorcio Sola Voluntad, L 61, F 244, se cita y emplaza a don Walter Grosfurtner, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $360 00 30|pub. 4113 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a Julia Flores, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo 53. Fo 680) le ha iniciado Rufino Aristimunho o Aristimuño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) $360 00 30|pub. 3448 Mar.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "FRIDMAN AARON, ADOLFO contra VALENCIA, ESTHER. Divorcio", (E-125|62), se cita y emplaza a doña Esther Valencia para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 6006 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Hanna, Nour c. JOSE FARA. Divorcio sola voluntad. Ficha E. 37-1964" se cita y emplaza a don José Fara Doder, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito No 588, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Marzo 3 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 5005 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broque, dictada en autos: "Fernández Beyro, María J. con NAZAR ANCHORENA, BENJAMIN R. Conversión al Divorcio (Lo. 13, Fo. 611)", se hace saber a Benjamín Ramón Nazar Anchorena que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "No. 1. Maldonado, febrero 26 de 1964. Vistos para sentencia estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia dictada por las autoridades judiciales de la República Argentina en los autos seguidos por María J. Fernández Beyro contra su esposo Benjamín R. Nazar Anchoarena. Resultando: Que comparece ante este Juzgado la señora María J. Fernández Beyro de Nazar Anchorena solicitando la conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar la que quedó consentida y por tanto con autoridad de cosa juzgada (fs. 5 vto. y 7). Que la actora expresa que desconoce el domicilio de su esposo, en la Repca. Argentina, estando ella en cambio radicada en el Uruguay de lo que ofrece prueba. Diligenciada la información testimonial y con vista fiscal favorable a la pretensión de la demanda, suben los autos para sentencia. Y, considerando: que ha quedado probado en autos el domicilio de la actora en el país y su radicación desde dos años atrás siendo propietaria de un inmueble en la zona. Que, el testimonio de la sentencia de divorcio argentina (fs. 1 y sig.) debidamente autenticada y legalizada, hace plena prueba, resultando por tanto debidamente justificado el requisito exigido por el art. 185 del C. Civil, desde que de la fecha de dicha sentencia ejecutoriada han pasado mucho más de tres años. Por estos fundamentos, con el señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el art. 185 mencionado, Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la sentencia de divorcio argentina, recaída entre la actora y su esposo (fs. 1 a 5 vto.), debiendo notificarse a éste por edictos. Agregados los diarios que acrediten las publicaciones, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, ejecutoriada, previa liquidación y pago de tributos regulándose los honorarios (Ley 12.997) en $ 300.00, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívense. — Maldonado, 11 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 4686 Mar.31-v.may.12.

8-Emplazamientos

RECEPTORIA DE ADUANA DE COLONIA

EDICTO. — En el sumario No. 57|1963, que instruye esta Receptoría se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días al señor NEWTON R. FIELD, titular del Tríptico No. A1977251 expedido por American Auto Association, a comparecer para deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, 18 de Marzo de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360.00 30.pub. 4859 Ab.1-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 7|964, que instruye la Receptoría de Aduana de Colonia, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a BAUTISTA PEINETTI, titular del Tríptico No. 27839 del Touring y Automóvil Club Paraguayo, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 12 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360.00 30|pub. 4861 Ab.1-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 15|964, que instruye esta Receptoría de Aduana se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a ABRAHAM DIAMANT, titular del Tríptico No. 032028, Hsa del American Auto Association a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 17 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360.00 30|pub. 4862 Ab.1-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zoani, Julio A. contra MOBILUX S A. Cobro de pesos" (60 - 677), se cita y emplaza a "Mobilux S. A." y|o a quien legalmente la represente, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
8) $120.00 10|pub. 6380 Ab.20-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MARIA ELVIRA VAZQUEZ y BOGA a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 53, F.o 468), le ha iniciado JOSE RAFAEL CANCELO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
8) $360 00 30.pub. 4449 Mar 20-v may 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don JOSE GABANELAS y a todos quienes se consideren por cualquier concepto, con derecho a los siguientes inmuebles

Uno, empadronado con el No. 4784 ubicado en la manzana No 359 en calles Treinta y Tres entre Colón y Artigas, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Direccion General Impositiva por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio

Otro, empadronado con el No. 4268, manzana 341, en calles Fregeiro entre Colón y Artigas —

Otro, empadronado con el No. 4957 manzana No. 407 en las calles Constituyente y Treinta y Tres. — Mercedes, Febrero 20 de 1964 — Juan José Gómez Deus Juez Int.
8) Dec.21|7|34 30.pub. 30660 Mar.16-v.may.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña ISABEL CABANELAS ALONSO, y a todos quienes se consideren por cualquier concepto, con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad en la manzana No 55, en calles Detomasi y Varela, empadronado con el No. 548, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Dirección General Impositiva por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Febrero 20 de 1964. Juan José Gómez Deus, Juez Int.
8) Dec.21|7|34 30|pub 30659 Mar.16-v.may.4.

9-Expropiaciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso de Marco, dictada en los autos caratulados: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra los sucesores de FLORENTINO DE LEON. Expropiación del padrón No. 829 (parte) (Lo. 44, Fo. 160) se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble ubicado en la Primera Sección del Departamento de Durazno, empadronado con el No. 829 (parte), de una superficie de 338 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente:

N O recta de 21.50 metros separando de más terrenos del mismo predio, por el N. E. recta de 15.80 metros con frente a la calle Bolivar y por el S. O. recta de 15.70 metros separando del padrón 828, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 10 de 1963 — Elsa J. Luca Filitini de Vignoli, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub 30668 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EL ESTADO" contra sucesión MARIA JOSEFA SILVA de ALVES" Expropiación" se cita y emplaza a los herederos de María Josefa Silva de Alves y a todos los que se consideren con derechos al bien a expropiarse, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Bien a expropiarse:

Dos fracciones de terreno, padrón No 471, cita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó (San Gregorio) con una superficie al de 5 hectáreas 3812 metros cuadrados 83, que se deslindan a continuación:

Fracción: A) al noreste recta de 180 metros 39 con camino acceso al puente a construirse sobre el Río Negro: al sur recta de 127 metros 17 lindando con Baltazar Romero (h) y al oeste; recta de 123 metros 65 lindando con terrenos de la Intendencia Municipal Departamental: y fracción B) al norte recta de 332 metros 93 con calle General Rivera del Pueblo de San Gregorio; al Este recta de 198 metros 18 con terrenos de Valentín Pérez y Pérez y de Nicasia C. de González al sur recta de 55 metros 46 con Anastasia Pérez de Velazco y rectas de 9 metros 94 y 51 metros 17 con Baltazar Romero (h) y al sur oeste recta de 274 metros 63 con camino de acceso al puente a construirse.

Y a los efectos del Art 24 de la Ley No. 3958 del 28 de Marzo de 1912 se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1963. — Elio E. Bessonar Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 30660 Mar.16-v.may.4.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos: "MARCOS ESTEBAN LEIVA. Incapacidad" (Lo. 59, Fo. 230), se hace saber que por resolución No. 14.317 de fecha 23 de Diciembre de 1963, se declaró a don Marcos Esteban Leiva, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándole curador a su madre legítima doña Sara Bacigaluz de Leiva, a quien se le discernió el cargo por la resolución referida.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

10) $160 00, 10 pub. 5612 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53. Fo. 135), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se declaró incapaz a doña Emily o Emilia Matkun de Bachmann y se designó curador de la misma a don Félix Bachmann. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $120.00 10 pub. 5739 Ab 13-v.ab 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha decretado con fecha 19 de Febrero del corriente, la incapacidad de don Rúben Adolfo Borlandelli Rocco, nombrándose curadora definitiva a doña María de los Angeles Borlandelli Rocco, quien aceptó el cargo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este juicio tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

10) (R.20 4.55) 10.pub. 30975 Ab 21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "CARABALLO ZENON CARLOS. Incapacidad" (Lo. 45 Fo 627, No. 1168), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de diciembre de 1963 se declaró en estado de incapacidad a don Zenón Carlos Caraballo, designándose curadora interina del mismo a doña Erunda Bonifacia Caraballo de Ferreira, a quien se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 11 de diciembre de 1963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de febrero de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

10) $160.00 10 pub. 5441 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, dictada en los autos "ECILDA PEREIRA FERNANDEZ de MELLO. Incapacidad". (Lo. 45. Fo. 97), se hace saber que a la presunta incapaz doña Ecilda Pereira Fernández de Mello, se le ha designado curador interino, habiendo recaído dicho nombramiento en el doctor Nelson R. Alonso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

10) (C.C.) 10 pub. 30957 Ab.20-v.may.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JULIO CESAR BORGES, constituyendo domicilio en Rincón 168 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue al doctor Carlos Eduardo Galione, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1497, segundo piso, escritorio 3 y Ramón Rodríguez, con domicilio en Bulevar Artigas N.o 2251 primer piso, sobre mi conducta y costumbres morales y de los medios que dispongo para solventar los gastos de esta gestión y que previo los trámites, se me conceda certificado exonerado de tributos, para optar al título de Procurador. — Julio César Borges. — H. Canarelli, Abogado Adjunto. Defensoría de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario".

Se hace constar que esta información se tramita exonerada del pago de tributos, hallándose auxiliada de pobreza, conste. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

11) (R.20 4.55) 10 pub. 30906 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FIERRO MONTANER, ORFILIA ESTHER. Información de vida y costumbres" (Lo. 64, Fo. 653), se hace saber que ante este Juzgado se presentó con fecha 19 del mes de noviembre de 1963, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Orfilia Esther Fierro Montaner, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, esc. 38; digo: Que optando al título de escribana, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a la Dra. Isabel Fernández Medoc y al señor José Ozuna, expidiéndoseme testimonio. Orfilia E. Fierro Montaner. — Francisco Guido. Un sello dice Francisco Guido, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10 pub. 5478 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIA ROSA COLL PANEDAS, domiciliada en Colón 1305 al Sr. Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a la señora Raquel Rodríguez Molina y al señor Domingo Alonso sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio de la información, el que se entregará al señor Domingo Alonso. (Ficha: V-10 de 1964). — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160 00 10 pub. 5489 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Germán Vecino Sánchez domiciliado en 18 de Julio 870, ofrece para optar al título de procurador, la información de Juan Pedro Labat y Juan Luis Storace domiciliados en Paraguay 1479.

Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. Germán Vecino Lauro Rodríguez Abogado. — Montevideo Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

11) $160.00 10 pub. 5794 Ab.13-v ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ELSA LOPREDO, domiciliada en Uruguay 1787, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procuradora, presenta a los testigos Juan Curi Zagia y Dante Barrios, domiciliados en Treinta y Tres 1356, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. Elsa Lofredo. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — José Curi Zagia. Actuario.

11) $160.00 10 pub. 6209 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Carlos H. Giuria, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.

11) $120.00 10 pub. 5547 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA URUEÑA, constituyendo domicilio en Sierra 2179 ap. 10, ofrece para optar al título de procurador, la información del Procurador Héctor Tornaría y de la señora Julia Viera de Franano, domiciliados en Dr. Martín C. Martínez 1025 apto. 4 y Juan Carlos Gómez 1522 apto. 6, respectivamente, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio. Olga Urueña". — Montevideo, abril 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10 pub 5451 Ab.9-v.ab 22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA No. 1.442

Segundo llamado

Adquisición de: "Herramientas".

Apertura: 20 de mayo de 1964. Hora 14.

El Pliego de Condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3 pub. 30955 Ab.20-v.ab.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 67|63. — Detergente en polvo. Segundo llamado.

Apertura: 4 de Mayo de 1964 a la hora 16.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 6|64. — Contrato del Servicio de Análisis Clínicos (Químico Bacteriológico y Anatomo - Patológico) del Departamento Médico e Higiene. Segundo llamado.

Apertura: 4 de Mayo de 1964 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en hora de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 30956 Ab.20-v.may.4.

No. 56|63. — Hierros en general.

Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 16.

Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

No. 60|63. — Pinturas y afines.

Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 17.

Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 71|63. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc.

Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 15.

Precio del Pliego: $ 8.00 (ocho pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 30995 Ab.13-v.ab.24.

LICITACION No 55|62

Segundo Llamado

Item. 2 — Lapacho

Aviso de postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados en esta licitación que se ha resuelto postergar la fecha de apertura de propuestas, hasta el día 30 (treinta) de Abril de 1964 quedando sin modificación las demás condiciones de la operación incluso la hora de apertura de propuestas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 30872 Ab.11-v.ab.23

N.o 36|63. — 2do. llamado. — Chapas, barras, alambres y caños, de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce.

Apertura: 12 de Mayo de 1964, a las 15 horas.

Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

N.o 52|63. — Grampas de hierro, puntas de parís, puntas barnizadas, puntas de entrepaño, clavos de acero para techos, clavos metalizados y tachuelas de hierro. — 2do llamado

Apertura: 12 de Mayo de 1964, a la hora 16.

Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

N.o 43|63. — Alambre para encuadernación, cartulinas madras para encuadernación, papeles de obra y de embalaje, etc.

Apertura: 9 de Junio de 1964, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).

N.o 27|63. — Bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones.

Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).

N.o 28|63. — Remaches de hierro negro y de cobre.

Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 16.

Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, en horas de oficina. — Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 30980 Ab.21-v.may.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA No. 503

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una estufa eléctrica para cultivo bacteriológico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de $ 2.50

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de Mayo de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7 pub. 30949 Ab.17-v.ab.27.

LICITACION PUBLICA N.o 597
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Una Estación Radiotelefónica Fija y Veinte Móviles que funcionen en las Bandas de VHF, en Sistema "Simplex" o "Duplex" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso), a precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 21 de Mayo de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30903 Ab.14-v.ab.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 6914
Segundo llamado
Suministro de material eléctrico

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5o. piso, calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 6 de Mayo de 1964 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 16 de Abril de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30978 Ab.21-v.ab.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 722: "Confección de cortinas para la Biblioteca y los locales en el ubicados, séptimo piso. — Apertura de las propuestas: 6 de Mayo de 1964 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, cuarto piso). — Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30926 Ab.16-v.ab.22.

Licitación pública N.o 720
(Segundo llamado)

Suministro de camisas para el personal de Portería. — Apertura de las propuestas: 29 de Abril de 1964 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). — Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30927 Ab.16-v.ab.22.

LICITACION N.o 716
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por los trabajos de reconstrucción de cuatro hornos incineradores en el edificio propiedad del Banco ubicado en la calle Reconquista N.o 256|268|280|294 de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes N.o 1051, sexto piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 29 de Abril próximo a la hora 16. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — La Gerencia.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30914 Ab.15-v.ab.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 7. — Aves y huevos.
Primer llamado. — Hora 15. — Pliegos pesos 5.00.
N.o 6. — Verduras y frutas.
Primer llamado. — Hora 17. — Pliegos pesos 5.00.
Fecha de apertura día 11 de Mayo de 1964.
N.o 8. — Productos lácteos.
Primer llamado. — Hora 15. — Pliegos pesos 5.00.
No. 9. — Productos porcinos.
Primer llamado. — Hora 17. — Pliegos pesos 5.00.
Fecha de apertura día 12 de Mayo de 1964.
N.o 10. — Pan y derivados.
Primer llamado. — Hora 15. — Pliegos pesos 6.00.
Fecha de apertura día 13 de Mayo de 1964.
En el local de la Sección Adquisición y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 30977 Ab.21-v.ab.23.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 201
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la compra de 29.100 kilos de papel obra 1.ra de 0.72x0.92 y 0.69x1.00, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se haya a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1964, a la hora 16, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $ 5.00. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30990 Ab.21-v.ab.30.

DIARIO OFICIAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1964, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina calle Florida 1178 de 13 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 24 de Abril de 1964, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30860 Ab.9-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de 2 máquinas calculadoras. — Pliego número 4|64.

Apertura: primer llamado, día 5 de Mayo de 1964, a la hora quince.

Pliego de condiciones a disposición en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472. — 1er. piso. Teléf. 9.78.34. — El Jefe de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30979 Ab.21-v.ab.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 277. — Productos químicos.
Apertura: 30 de Abril de 1964. Hora: 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Abril de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30933 Ab.16-v.ab.29.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO

Licitación N.o 6.964. — Primero y segundo llamado. — Suministro de forrajes para alimentación animal.

Primer llamado. — Apertura: 4 de Mayo de 1964, hora 9.

Segundo llamado. — De no presentarse el número legal de oferentes al primer llamado, se realizará el segundo el día 15 de Mayo de 1964, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las oficinas de la Escuela (Bañado de Medina), la recepción de propuestas se efectuará en esta Escuela en las fechas y horas indicadas en que se realizarán los actos de apertura en presencia del o de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 3|pub. 30985 Ab.21-v.ab.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 28 de Abril de 1964 a las 16 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A Puerta N.o 1, primer piso (Secretaría), todos los días hábiles de 13 y 15 a 18 y 30 horas, excepto los Sábados.

12) (Cta Cte.) 10|pub 30915 Ab.15-v.ab.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación N.o 110
(Primer llamado)

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la realización de las obras de alcantarillado del Barrio N.o 17 en Colón.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — La Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30924 Ab.16-v.ab.29.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 43|964

Adquisición de un equipo de limpieza por solvente.

Primer llamado.
Apertura: 22 de Mayo de 1964.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16:00.

Pluna, llama a licitación pública para el suministro de un equipo por solvente, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 136, que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros, en horas de oficina. — Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30982 Ab.21-v.ab.30.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de una publicación oficial selectiva de escritos, vistas y dictámenes de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, correspondiente al año 1963, de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:

Por pliego de 16 páginas, papel 69x100, obra segunda o similar (adjuntar muestra), composición medida 24, altura de páginas 42 ciceros, cuerpo 10|12.

Por pliego de 16 páginas, papel 69x100, obra segunda o similar (adjuntar muestra), composición medida 24, altura de páginas 42 ciceros, cuerpo 8|9 sangrados con 3 cuadratines.

Por pliego de 16 páginas, papel 69x100, obra segunda o similar (adjuntar muestra), composición medida 24, altura de páginas 42 ciceros, cuerpo 7|9.

Por carátula en cartulina nacional, a una sola tinta.

Por números de ejemplares: 400.

Por cosido a hilo.

En lo restante, la presente licitación se ajustará al pliego de condiciones generales aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, de 6 de Febrero de 1911.

El plazo para la presentación de las respectivas propuestas, ante este Ministerio, calle Sotis 1446, Sección Adquisiciones, vence el día 11 de Mayo de 1964, a la hora 16. — Montevideo, Abril de 1964. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30951 Ab.20-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Postergación

La Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, debidamente autorizada, comunica a los interesados que la licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del edificio del Instituto Normal, fijada para el día 4 de Mayo de 1964, a la hora 15, queda postergada para el día 11 de Mayo, del mismo mes y a la misma hora. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30986 Ab.21-v.ab.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 750
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la "Concesión del retiro del material dragado en el Arroyo Riachuelo (Departamento de Colonia)", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares $ 30.00 (treinta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, cuarto piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 27 de abril de 1964, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30928 Ab.16-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Ampliación en el edificio para el Instituto Normal (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Mayo a las 15 horas. — La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 30932 Ab.16-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de trescientas (300) toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler) para la obra: "Trabajos de conservación y mejoramiento en Ruta 10".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 29 de Abril de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30911 Ab.15-v.ab.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 18|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación desde terminación tramo incluido Plan 1961, hasta Pte. en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y Ptes. sobre Arroyos Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra y A. Cuaró Grande. Ext. 34 km., tramo de 14 km. desde Cuchilla Belén a A. Cuaró Grande con Pte. en A. Cuaró Grande.
Nal. 2. Plan de Obras Públicas 1962.
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 18 de agosto a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30952 Ab.20-v.may.4.

LICITACION PUBLICA No. 17|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación desde terminación tramo incluido Plan 1961, hasta Pte. en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y Ptes. sobre Arroyos Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra y A. Cuaró Grande. Ext. 34 km. Tramo de 20 km. de Pte. del Sauce a Cuchilla Belén. Nal. 2. Plan de Obras Públicas 1962.
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 4 de mayo de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30953 Ab.20-v.may.4.

LICITACION PUBLICA No. 19|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación de la construcción desde punto terminal hacia el Sur con Ptes. sobre A. Pelado y Cuaró Chico. Ext. 20 km., tramo de 14 km. de A. Cuaró Grande a A. Pelado con Ptes. en A. Zanja Negra, Cuaró Chico y Pelado. Nal. 4. Plan de Obras Públicas 1961.
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas el día 21 de agosto de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30954 Ab.20-v.amy.4.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION No. 148
Asunto No. 186|964
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de válvulas y accesorios:
Licitación No. 148. Válvulas y accesorios.
Apertura el día jueves 30 de abril de 1964. Hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a la hora 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 14 de Abril de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30947 Ab.17-v.ab.30.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Llamado a precios

El S.O.Y.P., ofrece aproximadamente 1.130 kilos de baterías en desuso que pueden verse en Juan Lindolfo Cuestas 1409.
Las ofertas se recibirán, previo depósito de garantía de mantenimiento de propuesta de $ 100.00, en Julio Herrera y Obes 1469, bajo sobre cerrado y se abrirán en presencia de los interesados el día 29 de Abril de 1964, a la hora 16. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 30980 Ab.21-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 240

Llámase a licitación para compra de un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Abril 29 de 1964 a la hora 16 en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30929 Ab.16-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o V 13

Llámase a licitación para la venta de 30.000 litros de vino tinto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Mayo 6 de 1964, a la hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30988 Ab.21-v.my.5.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5500. — Uniformes al personal: sacos cruzados y derechos, chalecos, pantalones, gorras, blusas, sobretodos, sacones, mamelucos y guardapolvos, confeccionados en casimir, brin, dril y tela tropical.
Apertura: 9 de Junio de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar $ 20.00.
N.o 5501. — Aisladores de porcelana de alta y baja tensión, cortacircuitos, pipetas y pernos — Apertura: 23 de Junio de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 12.00.
N.o 5506. — Construcción de la Central Telefónica de Colonia, primera etapa con dependencia para el servicio de microondas y torre anexa. — Apertura: 26 de Mayo de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar: $60.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.O.) 10|pub. 30984. Ab.21-v.my.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 21 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ANDRES ARMANDO SCOTTO, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 941 y ROSA HAYDEE MARIN, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 941.
SATURNINO RAMON MOLINA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 934 y JULIA EULALIA DO PORTO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 934.
MARIO ENRIQUE DE PENA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1311, ap. 1, y ESTRELLA PILAR BALDOMAR, 31 años soltera, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1311, ap. 1.

8.a Sección

ADAMI APOLINARIO CASTILLO PEREZ, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arequita 2251 y ELIDA JESUSA DEPOSITO PEREZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Arequita 2251.
CARLOS TOLEDO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2166 y TERESA MELEOCIPA NUÑEZ RIBERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2166.

10.a Sección

MIGUEL FUENTE, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3534 y MARIA CAMILA PORXAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3534, apartamento 2.
OMAR HUGO PALLAS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. Forteza 2193 y MARIA DEL CARMEN MEDERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2493.
WENCESLADO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Vía Férrea 4023 y EMA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Vía Férrea 4026.
LUIS ALBERTO GARCIA 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cauna 3805 y AMANDA MARCELINA CARBON, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3805.

11.a Sección

EDUARDO HECTOR LOURENCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.da 4969 y EMA ELSA BATALLA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.da 4969.
ANDRES MENDEZ CARNEIRO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sebastopol 5124 y MARIA SOCORRO LOPEZ 55 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 5121.
NESTOR ROBERTO ZABALA, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pedro Saenz de Zumarán 5326 y GLADYS NORMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Luis Braille 3325.
WASHINGTON RUBEN RODA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 2806 y YOLANDA MERCEDES PINTOS, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Pública 2806.

12.a Sección

JUAN RODRIGUEZ, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2510 y ROSA GLADIS HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2510.

13.a Sección

ANTIDIO ELOY MARTINEZ, 49 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1659 y MARIA LEONCIA GUADALUPE, 45 años divorciada, obrera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1659.

17.a Sección

HERNAN LOMBARDI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2. 4763 e ISAURA RIBERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 4763.
KLEBER MACHADO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4374 y MARIA LUISA PEREIRA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Arena 4374.

18.a Sección

LUIS PABLO GRAVINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevard Artigas 672 y SUSANA MARIA RABASSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevard Artigas 672.

19.a Sección

GITMAN BEIDER, 69 años, soltero, ambulante, rumano, domiciliado José L. Terra 2423, ap. 23 e ITA MOSKOVITZ, 66 años, soltera, rusa, domiciliada José L. Terra 2423, ap. 23.

20.a Sección

ANGEL TECHERA, 38 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Girart 4513 y NORMA GONZALEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Girart 4513.

21.a Sección

HUGO DANIEL CARDOZO FUENTES 21 años soltero, conductor, oriental, domiciliado Lafinur Zerin 4699 y RAQUEL GLADYS VIDELA OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Gliss 836.

23.a Sección

JOSE PEDRO CANEPA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacabo 2665 y MARIA TERESA LOSADA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacabo 2665.
LORENZO PEDRO MARIO RABINO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2711 y AIDA LETICIA SUAREZ, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2711.

24.a Sección

JULIO RUBEN NAVATTA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Barreiro 3196 y MABEL GALLART, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barreiro 3196.
ADOLFO JOAQUIN ESCOBAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3040 y ESNILDA PRAXERES MESA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1468.
14) $6.00 3|pub. v.ab.23.

Montevideo, Abril 20 de 1964

3.a Sección

HUMBERTO ABRAHAM FELLER, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maciel 1342 y ELISA RAQUEL VIERA BIANCHI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1340.

4.a Sección

ARMANDO RAFAEL DOMINGO LUCCHESI 64 años, soltero, vidriero, argentino, domiciliado Florida 1280 y DOLORES FILOMENA GASPARI, 46 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

ALBERTO STEINER, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 1082 Ap. 8 y LUISA ALVAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1080.
APOLINARIO BENITEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paraguay 1129 Apto. 7 y MARTA BEATRIZ GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1129 Ap. 7.

6.a Sección

ARSENIO EUGENIO ZAPIA, 32 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Ejido 1594 y MARIA ESTHER MENOSSE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1594 Apto. 1.

7.a Sección

ULISES JOSE MONTOLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1570 y MARIA ANTONIA STANCIU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1684.

9.a Sección

EMILIO NOVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 No. 6344 y SAVERIA ANA PUGLIESE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1820.

10.a Sección

DEMETRIO DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 2716 y TERESA AMELIA CASAVIEJA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2716.
ANGEL JOSE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleado oriental, domiciliado T. Aparicio 3905 y OLGA GLADYS CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2402.
MIGUEL PASCUAL ZUCCO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Nancy 4371 y JULIETA YERITANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4721 Apto. 2.
LUIS CESAR MINOTTI, 42 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado J. B. Morelli 3460 Apto. 1 y GRACIELA EMILIA SOLARI, 20 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada J. B. Morelli 3460 Apto. 1.

11.a Sección

ARMANDO SILVEIRA, 42 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Virrey Elío 4641 y JULIA SILVA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4641.
HECTOR MINETTI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paes 2296 Apto. 1 y LORENZA ESNAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paes 2296 Apto. 1.
JUAN ANTONIO DO CAMPO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5076 y MARIA JOSEFA FALCIANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5076.
LUIS JORGE MANZINI, 29 años, soltero, electécnico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 4858 e IVONNE PORTAS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4858.
GABINO FLORENTINO LARROSA, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Carlos Nery 3320 y NUBIA NEY TECHERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3320.

12.a Sección

RICARDO BORDES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3135 Apto. 1 y CARMEN CELESTE VILLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3135 Apto. 1.
JUAN JESUS GODOY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 2861 y ANA MARIA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3302.
OSCAR ALBERTO DE SAINT LEON, 32 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2522 Apto. 6 y NORMA ODILA AGUILAR, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2074 Apto. 2.
WALTER RODRIGUEZ, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Dr. Magested 1794 y ELSA RUTH REZNICEK, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1794.
CESAR ANIBAL HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado El Iniciador 1627 B Apto. 9 y OLENSA DORSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1627 Apto. 9.
DOMINGO ANTONIO FILPO, 28 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Ramón Márquez 3086 y REINA IRIS ALVAREZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2610.
ALEJANDRO SZNAJDER, 45 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Gral Flores 2737 y EMMA MILMANN, 38 años, divorciado, alemana domiciliada Gral Flores 2737.
OMAR DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2863 y MARTA BARTABURU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3051.
MAUBER HECTOR TORRES, 26 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Rivadavia 2021 y ALBA AZUCENA BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2019.
FORTUNATO FILPO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cnel. Pereda 1557 y MARIA DEL CARMEN COSTA, 24 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Carmelo 1521.
PABLO PEZZANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2831 y MIRTHA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2831.
ALFONSO CARMENES, 37 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Arenal Grande 2773 y MARIA GLADYS ZECCHINI, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2771.
LUIS RIOFIO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Enrique Martínez 1616 y MARIA MAYO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Enrique Martínez 1616.
VIRISIMO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3248 Apto. 5 y MARIA IRMA MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3248 Apto. 2.
AMILCAR ANTONIO SCOGNAMILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1591 Apto. 5 y NORMA VIOLETA LORENZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1663.
ARMANDO JOSE VIURBARENA, 30 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Rivadavia 2007 y EVANGELINA MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2512.
FEDERICO DANTE GOMEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 3140 y MARIA TERESA MORALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3140.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO CABALLERO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Grecia y Suiza s|n y MARIA TERESA D'ANDREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3452.
TABARE CAMACHO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Grecia 3471 bis y MARIA HELENA BORDONI, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3471 bis.

14.a Sección

ABELINO PINTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1258 y JUANA MARGARITA REBAGLIATTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilaredbó 1258 Apto. 1.

15.a Sección

NELSO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1083 y NORMA MALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1933.
MIGUEL FERNANDEZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2017 y MARIA SEGUNDA MIRANDA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 2017.
MARIO LORENZO MIGLIACCIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1322 y BEATRIZ de ARZADUN, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1322.

16.a Sección

JUAN PEDRO TESSADRI, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Calle Paso de la Arena 2129 y MARIA DALMA AVILA, 33 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada calle Paso de la Arena 2129.

18.a Sección

ALFREDO WALTER PERDOMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3334 y MARIA MARGARITA CORUJO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. de la Torre 1025.

20.a Sección

ISAIAS CABRERA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José Llupes 4487 y JULIA LAGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5281.
SAVERIO LUCIA, 39 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Yapeyú 447 y TEODORA MACHIN, 41 años, divorciada española, domiciliada Yapeyú 447.
RUBEN SIMNER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4091 y AIDA BLADER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 229.
PEDRO CELESTINO FAGUNDEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 678 y BIBIANA MARTINEZ 63 años, soltera, española, domiciliada D. Coronel 678.
WALTER AGUSTIN FALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4210 y ELVIRA LEITE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4268.

21.a Sección

HUGO OMAR GOMEZ GARCIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4733 Apto. 3 y JUDITH HERNANDEZ GALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4733 Apto. 3.
ORIBE AGUSTIN BENITEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1619 y OLGA LOPEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Aranguá 4662.

22.a Sección

LUIS HECTOR SCAVONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 6083 y MABEL NORMA BARLOCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Termópilas 3566.
JUAN ANTONIO ESTIN, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Thompson 3083 Ap. 17 y OLIRA GARCIA MORALES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thompson 3083 Apto. 13.

24.a Sección

JORGE RICARDO BRUNI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buxáreo 1280 bis y MARTHA BEATRIZ D'URNI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3220.
ANICETO MORALES IBAÑEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1339 bis Apto. 2 e IRIS AMORETTI CONTUZO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3129 Apto. 8.
14) $6.00 3|pub. v.Ab.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RICCIO DE HERRERA, LAURA. Prescripción" (Lo. 64, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble que se describe a continuación:

Una fracción de terreno sita en la manzana 16 de la planta urbana de la Villa de Miguez (9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el No. 214 y compuesta de una superficie de 927 metros cuadrados, 4455 decímetros, según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nonque, inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de Octubre de 1960 con el N.o 10519 y del que resulta el siguiente deslinde: metros 21,57 de frente a la calle Doctor Feliciano Viera; 21,25 al S. con el padrón No. 376 del señor Julio Rama; metros 43.60 al E con el padrón No 215 de la Suc. Manuel Morales y metros 43.05 al O. con el padrón No. 213 de Paulino Granja; a fin de

que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Parios. Actuario, adjunto.
16) $1.080.00 30|pub. 5262 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BAEZ VICENTE. Prescripción" (Ficha: C-3610-1963), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación para que comparezcan a estar a derecho en ella todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 80098, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 10 en el plano del Agr. Julio De Medina de fecha III|910, inscripto en la D. de Topografía el 30|III|910, consta de una superficie de 466 mts. que se deslindan así: al S. 49 mts. 81 con frente a la calle Arrechavaleta 4091; al E. 10 mts. 93 con frente también por ser esquina, al Br. Propios; al N. 44 mts. 52 lindando con el padrón 80097 y al O. 9 mts. 85 lindando con el padrón 80099. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 3390 Mar.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "MANUEL URIA. Prescripción (L.o 61, F.o 345), se hace saber al público, que se presentó en estos autos el señor Manuel Uria Fernández, promoviendo acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en el arroyo Valentines 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 9344, con una superficie de 295 has. 1524 metros, que según título y según plano del Agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1933, se integra dentro de los límites siguientes: Al N. E. arroyo Valentines que separa del campo del compareciente, de María Olga Eleuteria González, Suc. Felipa Moran de Latorre y Beltrán Moran; Al S. E. con Deogracias Fernández Chaves de Aguirre y una pequeña parte con frente a Camino Vecinal y al O. con más campo también del mismo compareciente, campo del Banco Hipotecario del Uruguay, en ese entonces, antes Generosa Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción y especialmente a los sucesores de Francisco Fernández Chaves y Deogracias Fernández Chaves de Aguirre, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $1.320.00 30|pub. 4591 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción". (60-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y linderos del bien que se describirá o sea a los propietarios de los padrones Nos. 96.751, 96.753 y 96.746, y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 96752 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 47.519, tiene una superficie de 210 mts. 21 dmts., que se deslindan así: 7 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle Gobernador Del Pino, distando su punto medio 50 mts. 85 cmts. de la esquina que forma con la calle Martín Berinduague, 26 mts. 95 cmts. al N.O. lindando con el padrón N.o 96.751, 7 mts. 80 cmts. al S.O. limitando con el inmueble padrón N.o 96.746 y 26 mts. 95 cmts. al S.E. lindando con el padrón N.o 96.753. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 5573 Ab.10-v.may.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52. Fo. 254), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR, CLARA, DORILA, EUSTAQUIA e HILARIO ALVARIZA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, situada en la 12.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 467, que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Mayo de 1962, con el N.o 2253, consta de una superficie de 184 hectáreas 248 metros, que se deslindan así: 651 metros al N.O. con Orialis Iturralde Mariño 2283 m. 20 c. al N E. con Orialis Iturralde de Mariño Oscar Rivero, Elida Silveira de Silveira y Juana Olivia Iturralde Mariño: 963 metros al S.E. con Victoriano Echandia y Tomás Joaquín Fleitas: 2264 metros al S.O. con Felipa de los Santos de Mirabelles, Ruben Miraballes, Antenor Rivero y Angel Machado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Febrero 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 2994 Mar.4-v.Ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HORTENCIA BEIRO DE MARTINEZ y VENUS HORTENCIA MARTINEZ BEIRO. Iniciando juicio por prescripción treintañal. (Lo. 52, Fo 672), con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.924, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año, según el cual consta de una superficie de 189 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Dionisio Coronel; por 15 metros 76 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 2; al Nordoeste, con el 1 y al Sudoeste, con Eugenio Pláceres.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Quinto Bruschi, José Romano y José M.a Barrios y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descritpo, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
16) $1.080.00 30|pub. 4226 Mz 18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "GOMEZ BLANCO DE AVERO MARTINA. Prescripción. B.2011-1963", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona física o jurídica que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los mencionados autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Inmueble: Solar de terreno situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón urbano N.o 147.498, que según plano del agrimensor Alfredo E. Deangeli, de 4 de Noviembre de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 47.540, tiene una superficie de 203 metros 04 decímetros y se deslinda así: 8 mts. 90 cms. de frente al Norte sobre calle Enrique Martínez, distando 28 mts, 57 cms. de la esquina con calle Guaycurú 24 mts. 02 centímetros al Este, confinando con el padrón 103.226; 8 ms. 29 cms. al Sudeste, limitando con e. 58.537; y por el Oeste, quebrada en dos rectas que a partir del Sur, miden respectivamente 20 metros 43 cms. y 4 mts. 74 cms. lindando con el padrón 104.581. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
16) $1.200.00 30|pub. 4957 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "ANDRES DEUS VARELA y otros. Prescripción" (Ficha C. 5235), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó SERGIO DEUS, en nombre y representación de ANDRES, RAUL y HECTOR DEUS VARELA, ESTHER DEUS de ORIFE, SOFIA AMIRA DEUS de POL y LILIA DEUS de LAMBOGLIA, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno sita en la 11a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronada con el No. 76..055, con una superficie de 2.736 metros 4508 centímetros según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto el 9 de setiembre de 1963 y se deslinda así:

9 metros 65 centímetros al norte, sobre la calle Hungría: 26 metros 27 centímetros al sur sobre la calle Alvaro Vargas Guillemete: 158 metros 62 centímetros al este sobre Cuchilla Grande; y al oeste tres rectas de 32 metros 24 centímetros, 93 metros 28 centímetros y 33 metros 70 centímetros, con el padrón No. 158.989 propiedad del Jockey Club de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al mencionado inmueble, especialmente, a los representantes del Jockey Club de Montevideo, don Roberto Ferber y Adolfo Larrobla, Presidente y Secretario, respectivamente del citado Club, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
16) $1.200.00 30|pub. 3847 Mar.13-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "DIAZ MANUEL Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 45, Fo 211 N.o 1072), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 436 de la ciudad de Canelones a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos trámites.

El inmueble de cuya prescripción [illegible] se trata es el siguiente: Un solar de terreno sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 181 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 592, el cual según plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Novo en Junio del año en curso, tiene una superficie de 2 232, m. 51 dm., deslindado así: 43 mts 53 al Nordeste de frente a la calle 29 de Diciembre: 3 metros al Este en la ochava, 45 m. 83 cm. al Surdeste, con frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada: 47 m. 40 cm al Sur-oeste, con bien de Esteban Pérez hijo padrón 593; y por el Nordoeste, 48 m 70 cm. limitando con propiedad de Juan J. Zihanim, padrón 591 y de María N. Alonso de Ramírez, padrón 595.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tiene auxiliatoria de pobreza concedida. — Canelones, 14 de Febrero de 1964 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta
16) (R.20|4|955) 30|pub. 30548 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA de LOPEZ y MARIA ROSA VARELA Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 27, F.o 377, N.o 1052), se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, a 3 solares de terreno ubicados, actualmente en la planta urbana de Las Piedras, parte del raíz anotado en el padrón con el N.o 1380, señalados con los N.os 1 y 2 de la manzana 20 y 14 de la manzana "D" (actualmente padrones 7095|96 y 1493) a saber: N.o 1) y N.o 2) en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1874, que por estar unidos se describen: 18 metros 14 de frente al O. a calle Danton 25 metros 77 al N. lindando con padrón 1390; 19 metros 15 al E. confinando con padrón 1360 y 25 metros 78 al S. limítrofe con padrones 1389, 1388 y parte del 1387. Superficie total: 480 metros 47. N.o 14) de la manzana "D" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1874, se deslinda así: 25 metros 77 al O. a calle Danton; 8 metros 59 al N. que por ser esquina son también de frente a calle Doctor Francisco Soca, 25 metros 77 al E. lindando con parte del padrón N.o 1494 y 8 metros 59 al S. limítrofe con parte del padrón N.o 7068, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, Marzo 19 de 1964. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
16) $1.440.00 30|pub. 5780 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA C. ARMENTANO de SURRACO, iniciando Juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 797, que según plano levantado por el Agr Leonel [illegible] en Marzo de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 27 de Marzo de 1963 con el N.o 3605 consta de una superficie de mil doscientos veintiún metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1221 m.c. 25), que se deslinda así: 24 metros 35 centímetros de frente al Sudeste a calle José Enrique Rodó: 50 metros al Este lindando con Yolanda Berreta: Santiago Marieros y Justo Umpiérrez: 24 metros 50 centímetros al Oeste lindando con Mariano Medina y 50 metros al Oeste lindando con Luis Pérez

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cual-

quier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia y especialmente a los sucesores de Manuel Blanco, a Yolanda Berreta, Santiago Mederos, Justo Campiérre, Mariano Medina, Luis Pérez, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habilitándose la Feria Judicial Mayor y demás feriados especiales a los efectos de emplazamiento. — San Ramón, Octubre 23 de 1963. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.
16) $1.200.00 20|pub. 3575 Mar.11-v.ab. 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "GIACOSA SANTAMARIA, LUIS ISIDRO y BAUTISTA FLORENTINO". Prescripción Treintenaria (Lo. 34, Fo. 615). Se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Florida, 3 de marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $480.00 30 pub. 4370 Mar.31-v.may.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEREIRA (Camilo) y otros Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a doña Serafina P. Da Silva; Alcira P. Da Silva y Serafín P. Da Silva sus herederos o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Salto, padrón No. 918, compuesto de una superficie de ciento veintiocho hectáreas cinco mil trescientos noventa y nueve metros, siete mil quinientos treinta y ocho centímetros cuadrados, que se deslinda así: al norte con el arroyo Sopas; al noroeste con sucesión de don Manuel Gago (dos mil cincuenta y cuatro metros); al suroeste seiscientos treinta y un metros, treinta centímetros con sucesión de Manuel D. Pereira, y al sureste dos mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros con Victorina G. Ds Trindade — Salto 7 de Agosto de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario adjunto.
16) $960.00 30 pub. 2435 Mar 6-v ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Wáshington Faveiro, dictada en los autos caratulados: "CORALIO RIVERO. Prescripción Treintenaria", (L.o 46, F.o 427), se emplaza por el término de noventa días a don Badi Ache, Pablo Mineai o Minetti y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio: fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, solar cinco de la manzana N.o 159, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mm. cuadrados, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 29 de Julio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.549, empadronado con el N.o 1.313 y que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros también de frente por ser esquina con los siguientes límites: al norte sobre calle Faustino Carámbula, al este sobre calle 1 825 (antes Cuaró), al sur linda con el padrón 1314 y al oeste con los padrones N.os 1312 y 1318 — Rivera, 29 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $960.00 30 pub. 5912 Ab.14-v.my 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "AURELIA PINTOS DA ROSA" Prescripción treintenaria, (Lo: 46. Fo. 118) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos, del causante José Santos Rivas, señores Mauricio S., Universina, Corina, Isabel, Mauricio, Marcelina y Belarmina Rivas sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solares cuatro y seis de la manzana No. 116 de la planta urbana de Rivera primera sección judicial empadronado con el No. 854, con una superficie de 1.344 metros 7.025 centímetros que se deslindan en conjunto por ser contiguos: 42 metros 95 centímetros de frente al este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por igual extensión al oeste lindando con los padrones 859 y 858; 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el padrón 353, por igual extensión al sur lindando con los padrones Nos 6791 y 855. — Rivera, 16 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $840.00 30|pub. 6240 Ab.17-v.jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "ORLAN S. A. Prescripcion treintenaria" (Lo. 21 Fo 450), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a los señores Daniel, Laurinda Ricardo, Margarita, Mario Do Carmo, José y Manuel Pinto Lopes de Amorim, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Tangarupá 11a Sec. de Salto, padrón No 1186 que linda por el norte con propiedad de María Alvez da Rocha por el este con propiedad de Adrian G. Amorim y doctor Joselino G. Amorim por el sur con Enrique G. Amorim, y por el este arroyo Tangarupá por medio con Israel Cunha y sucesión Olivio Silva Monti, compuesta según títulos de 2261 Hás. 0204 metros cuadrados (dos mil) doscientas sesenta y una hectáreas, doscientos cuatro metros cuadrados) y según plano de mensura realizado por el agrimensor Abilio E. Dos Santos el 20 de Mayo de 1926 que también se acompaña, de 2476 Hás. 1013 metros cuadrados y 7258 centímetros cuadrados lo que arrojó un sobrante sin título de 215 Hás 0809 7258.

Al solo efecto de la publicación y emplazamiento, se habilita el próximo feriado mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 1.080.00 30|pub. 3922 Mz.17-v.my.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RUBEN FRANCISCO LENA BULCARELLI, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Aquí estoy", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5693 Ab.13-v.ab.24.

OSCAR ROBERTO ARECO MONTERROSA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Triste" y "Cánticos Serenos", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5675 Ab.13-v.ab.24.

VERONICA SIENRA DE LA BANDERA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tristeza"; "Triste umbral"; "Calle triste"; "Horas de hastío" y "Horizonte lejano" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6078 Ab.15-v.ab.28.

ANTONIA MARTINS, solicita la inscripción del album musical titulado "Mar de Ajó" del cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 6007 Ab.15-v.ab.28.

NYDIA PEREYRA LIZASO, solicita la inscripción de la música para la comedia "Noche de Reyes" de William Shakespeare, de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5455 Ab.9-v.ab.22.

MIGUEL A. BEROIS SANCHEZ solicita la inscripción de la composición musical titulada "Para ti Delia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5417 Ab.9-v.ab 22.

ASUCENA GENARA SILVERA SILVA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Dios Momo", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5576 Ab.10-v.ab.23.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Organización de un Instituto Cooperativo de Pagos y Créditos, Regional y Multilateral, para la importación y la Exportación" de la que se declara actor. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $44.00 10 pub. 5497 Ab.10-v.ab.23.

RODOLFO M. COSENTINO, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad:

SERGIO OTERMIN y JACOBO LANGSNER, declaránse autores responsables de: "Ocho Espías al Champagne". (Obra de Teatro).

JUAN CIRINO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Jorge Cirino".

JORGE CIRINO y JOSE F. BLANCO, declaránse autores de música y letra responsables de: "Pobre de Ellos". (Album Musical).

ESMERALDA DUTREY y FERREIRA MAZZUCHI, declaránse autores de música y letra responsables de: "Bajo San Pedro del Cielo". (Candombe).

LUIS MAQUEIRA y ANTONIO MATEO, declaránse autores de música responsables de: "Milongueando". (Album Musical).

NERY D. BERON y JULIAN CARDOZO, declaránse autores de música y letra de: "Provinciana". (Milonga).

SAUL NODA, declárase autor de música y letra responsable de: "Rodeando". (Album Musical).

IGNACIO F. LOPEZ, declárase autor musical responsable de: "MARIA". (Album Musical).

LUIS PASQUET, declárase autor musical responsable de: "Carnaval Montevideano". (Album Musical).

JUAN CARLOS COVACHEVICH, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "J. C. el Copacha".

J. C. "EL COVACHA", declárase autor de música y letra responsable de: "Frente a Frente". (Tango).

TOMAS CORTES, declárase autor responsable de: "Nos Obligan a Salir". (Carnaval 1964).

OMAR SALGUERO, declárase autor de música y letra responsable de: "La del Gusto". (Cueca).

LUIS CARUSO, declárase autor musical responsable de: "H. D." y de "El Padrino". (Tango y Paso Doble).

BERNARDO ERNESTO BERGERET, declárase autor responsable de la traduccion autorizada de la obra de Roger: "Victor o los Niños en el Poder" — Montevideo Abril 14 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $220.00 10|pub. 6212 Ab.16-v.ab.29.

FELIPE ALBERTO BOSCH, solicita la inscripción de la obra titulada "El Río de la Plata en el Mundo Maravilloso de la Filatelia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5914 Ab.16-v.ab.29.

LUIS ALBERTO PINTOS AVILA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cantares de mi guitarra" y "Juguetes musicales" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6373 Ab.20-v.may.4.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeran Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ESTEBAN LUCIANO MOHORADE. Quiebra". (Lo 31 Fo 395) se ha convocado a todos los acreedores de la referida firma, fijándose el término de 60 días para que presenten al Síndico señor Julián Méndez García, justificativos de sus créditos, salvo los acreedores hipotecarios y prendarios, a fin de proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, febrero 14 de 1964. — Modesto S Iturralde Arón, Actuario.
18) $320.00 20|pub. 4675 Ab 1-v ab.28.

[illegible] DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, citada en autos: "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra (L.o 7, F.o 10)", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca nuevamente a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 19 de Mayo próximo, a las 14 horas, que se efectuará en este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de las acreedores que concurran a la Junta y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1 673, del citado Código de Comercio, se hace esta publicación — Maldonado, 12 de Marzo de 1964 — J. Serra Tur, Actuario.
18) $360.00 15|pub. 5269 Ab.14-v.my 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: BERNARDO GUTMAN DAVIDSON. Quiebra. Lo 34. Fo. 471, se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado el día 30 de Abril próximo, a la hora 16 con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Mercedes, Marzo 12 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, — Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 15|pub. 30798 Ab.3-v.ab.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DI LONGO, CIRIACO VITAL. Rectificación de Partida", (Ficha V-45, Año 1964), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Ciriaco Vital Di Longo, pues en donde figura su nombre como: "Ciriaco", debe decir: "Ciriaco Vital". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 6173 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LAUDARES de BITTENCOURT CAMPOS y Otros. Rectificación de Partidas" (Ficha V-36, año 1964), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Las de matrimonio de Orestes M. Bittencourt con Adalia Blanca Catalogne y las de nacimiento de: Bento Bittencourt Ribeiro; Carmen Emilia Bittencourt Catalogne y Bentos Bittencourt Rodriguez pues en donde en todas ellas dice "Bittencourt" debe de ir "de Bittencourt"; b) Las partidas de matrimonio de Virgilino Machado Bittencourt con María Carmen Ribeiro; la de Alcidio Machado Bittencourt con Valentina Brum; la de Bentos Machado Bittencourt con Máxima Rodriguez; y la de Laudares Machado Bittencourt con María Elida Del; y las de nacimiento de: Orestes Machado Bittencourt Ribeiro; Rafael Machado Bittencourt Catalogne; Robert Machado Bittencourt Rodriguez; Judith Machado de Bittencourt Del; Ana María Machado Bittencourt Del; y las de nacimiento de: Glauco, Ada, Julio César, Daniel, Ricardo y Juan Carlos Machado Bittencourt Brum, pues donde en ellas dice "Machado Bitancourt" o "Machado Bittencourt" debe decir "de Bittencourt Machado"; y c) Las partidas de matrimonio de Virgilino Machado de Bittencourt con Emilia Silva Campos; y las de nacimiento de: Laudares Machado de Bittencourt Silva; Graciana Machado de Bittencourt Silva y de Emilia Machado Bittencourt Silva, pues donde en ellas dice "Machado de Bittencourt" o "Machado Bittencourt" y "Silva" o "Silva Campos" deben decir "de Bittencourt Machado" y "Campos Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $720 00 15|pub. 4720 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "VICENTE JORQUES LEDESMA y otra. Rectificación de partida" (Ficha V-63 año 1964) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Vicente Jorques Ledesma y Mireya Portillo y de nacimiento de Walter Vicente Jorques, en el sentido de que donde el contrayente y padre respectivamente figura como "Vicente Jorge Ledesma debe decir "Vicente Jorques Ledesma".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30934 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza; de matrimonio de Torcuato Indalecio País e Isabel Emma Briozzo y de nacimiento de Mercedes Alba, Arnoldo José Luis y Eloy Héctor País Briozzo en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como Isabel Emma Briozzo debe decir Isabel Dominga Briozzo por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 5 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 30750 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIO HERIBERTO LARRUDE PIÑEYRO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Carmen Francisca Piñeyro" debe decir "FRANCISCA DEL CARMEN PIÑEYRO" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 5956 Ab.15-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ MARIA ADELA. Rectificación" (Lo. 64, Fo. 187), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de María Adela Ruiz Díaz: donde dice: "María Elida Ruiz Díaz debe decir "María Adela Ruiz Díaz. Obtuvo auxiliatoria — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30904 Ab.15-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de VASCO ALFEO VINCESLAO PAVAN y de MARIA ELENA ABRAHAM, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Alfredo Pavan, debe decir: Vasco Alfeo Vinceslao Pavan. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 4814 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Heber Cosia y de Renee Savio, estableciéndose que donde respectivamente en la precitada partida aparece el apellido de Coscia debe decir: Cosia Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 30823 Ab.7-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de AGOB BOZOGLIAN, estableciéndose que en donde el compareciente figura con el apellido de "Bozogliianian", debe decir: "Bozoglian". — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 5932 Ab.14-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FABLO ERNESTO DOUX, estableciéndose que en donde en la misma figura el nombre de Emilio, debe decir: Pablo Ernesto. — Montevideo, Marzo 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 5357 Ab 8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRENE DOMONCI BACIC y de la de casamiento de MIGUEL DOMONCI con GIZELLA BACIC, estableciéndose que en donde en la primera aparece "Domanezi" y "Domanczi", debe decir: "Domonci" y en donde en la segunda el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Domonczi", debe decir: "Domonci". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30738 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de A) de matrimonio de JULIO SIXTO y MARIA ZULMA AVELLANEDA, estableciéndose que donde dice "Zulma Avellaneda", debe decir "María Zulma Avellaneda" y nacida el veintinueve de Diciembre, debe decir nacida el veintinueve de Noviembre; y B))de de nacimiento de "José Manuel", donde dice: "Zulma Avellaneda", debe decir "María Zulma Avellaneda". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30729 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Motek Lubel y Chaja Freida Michelovicas Klein estableciéndose que:

1o.) Donde el apellido de las madres de los comparecientes figuran como Lubel y Michaloviz, deben decir respectivamente Gerzon y Klein; 2o.) Donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma figuran como Michaloviz, debe decir: Michelovicas y 3o.) Donde el nombre de la contrayente figura como Frida, debe decir: Chaja Freida. — Montevideo Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 6234 Ab.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Susana, Dina Mabel, Teresa e Irma Sonny Undarz Avalo, en el sentido de que cuando en las mismas aparece "Undaz" "Undarez", debe decir: UNDARZ; y cuando dice "Abalo", debe decir AVALO.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30967 Ab.20-v.may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Noel Ganz Altman, estableciéndose que donde el apellido de la madre figura como Altuan, debe decir: ALTMAN.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 30963 Ab.20-v.may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ERACLIO LISONDO y CARMEN GONZALEZ y las de nacimiento de sus hijos Orlando Adhemar Sergio Waldemar y Elisa Nelly, en el sentido de que cuando en las mismas dice "Heraclio Elisondo", debe decir ERACLIO LISONDO.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30965 Ab.20-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELA, ANTONIA MAGDALENA. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Forcela", debe decir: "Porcela". — Montevideo. Abril 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6191 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que por ante dicho Juzgado. ha comparecido FEDERICO GIACOMETTI. que firma y es conocido por Federico F. Giacometti. solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno. por aparecer en ella como Yacometi. en lugar de, Giacometti. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 5452 Ab 9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARGARITA BALDASARI de LAIRIHOY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de Defunción de don Benjamín Lairihoy, en el sentido de que donde dice "Benjasmín", debe decir: "Benjamín",donde dice "Verdala", debe decir "Lairihoy" donde dice: "Dorotea Verdala", debe decir: Dorotea Lairihoy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $16.00 1|pub 4394 Mar.19-v.mar 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 672), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CASILDO PEREYRA y MARIA ELENA VEGA, por su menor hijo Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, solicitando la rect. de las partidas de nacimiento de Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento de Sergio, el padre del inscripto figura como "Cacildo Pereyra" y la madre como "María Vega", debe decir: "Casildo Pereyra" y "María Elena Vega", respectivamente: y donde en la de Bertha Irene, el padre de ésta figura con el apellido "Pereira" debe decir: "Pereyra". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 30876 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 54, Fo 360), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado [illegible] Carlos Frick Davie y Xenia [illegible] solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alicia Helga y Carlos en la forma siguiente:

Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Carlos Frik [illegible]" y el padre del mismo, con el apellido "[illegible]" debe decir: "Carlos Frick Davie" y "Frick", respectivamen-

re; en la de nacimiento de Alicia Helga Frick Yewdiukow, donde la inscripta figura como nacida el 14 de Setiembre de 1944, debe figurar como nacida el 15 del mismo mes y año; donde la madre y el abuelo materno; figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdinkow", respectivamente, debe decir: "Yewdiukow"; y donde la abuela paterna figura como "María Carolina Dalve", debe decir: "María Carolina Davie".

Y donde en la de nacimiento de Carlos Frick Yewdiukow, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdukow", respectivamente debe decir: "Pewdiukow". — Montevideo Marzo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$480.00 15|pub. 5163 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TITO, RICARDO Y OTROS. Rectificación de partida", (Ficha F 3|964), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo Tito, María Juana Larrionda de Tito y Ricardo Nelson Tito Larrionda, solicitando los primeros la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde dice Ricardo Severino; José Severino, debe decir respectivamente: Ricardo Tito Ottonello y Severino José Tito y el segundo la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice Ricardo Severino y María Juana Larriondo, debe decir respectivamente: Ricardo Tito y María Juana Larrionda. — Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 30981 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA ISABEL MOLINA ARNO. Rectificación de partida", (Ficha F 159|962), se hace saber que María Isabel Molina Arno, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde figura como hija natural de Matilde Arnó debe decir: hija legítima de Segundo Fortunato Molina y Matilde Arnó. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30976 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA GALLERO, MARIA CELIA. Rectificación de partida", (Ficha F-112|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Celia Cabrera Gallero, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y nacimiento, pues en la de su matrimonio con Diego Tellechea, donde figura como hija de Agustín Gallero, debe decir: hija de Agustín Cabrera y en la de nacimiento de su hijo Carlos Adolfo Tellechea Cabrera, deben figurar sus abuelos maternos: Agustín Cabrera y Ramona Gallero. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $310.00 15|pub. 6430 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RUGGIERO, GERMINAL Y OTROS. Rectificación de partidas", (Ficha F-770|963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Germinal Ruggiero y Elicena Cleopatra Chieri de Ruggiero, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de la compareciente, pues en ambas donde el apellido paterno figura como "Cieri", debe decir: "Chieri". (Se hace constar que los comparecientes se halla auxiliados de pobreza). — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30918 Ab.16-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA DONATO Rectificación de partida ficha F.643| 963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Donato Almeida, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Severina Luzardo pues en ella donde el nombre del compareciente figura como "José" debe decir Donato. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30965 Ab.15-v.may 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BONELLI, LUIS ALFREDO Rectificación de partida, ficha F-799|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alfredo Bonelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno figura como "Bonerls" debe decir BONELLI.

Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30964 Ab.20-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO CORINA y TERESA FONS y de nacimiento de GLORIA ELIZABETH, GRISELDA CATALINA y JOSE EDUARDO pues en las mismas donde dice: Curina, debe decir: Corina, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

19) $180 00 15|pub. 5430 Ab 9-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de ROSALINO o ROSOLINO MELLO con DORILA QUIROGA; B) de nacimiento de SELMIRA MELLO QUIROGA y C) de matrimonio de ROSALINO o ROSOLINO MELLO con CISPLATINA RUFINA IGLESIAS, pues en las mismas donde dice de Mello, debe decir Mello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15 pub. 5002 - o 3-v.ab 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MAGDALENA COLMAN SILVA, pues en la misma donde dice: hija de Ilda García debe decir: hija de Ilda Silva García, por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 30935 Ab 17-v.may 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de EDUARDO GROIS HERSZHORN pues en la misma donde dice: "Eduardo Grois Herszhon", debe decir: "Eduardo Grois Herszhorn". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180 00 15 pub. 4895 Ab 2-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partido de matrimonio de EFREN FIGUEIREDO PEREZ e IRENE RICO CASTRO DE FIGUEIREDO y de nacimiento de JUAN CARLOS FIGUEIREDO RICO pues en la misma donde dice en ambas: Efrén Figueredo Pérez y Antonio Figueredo: debe decir: Efrén Figueiredo Pérez y Antonio Figueiredo por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4 55) 15 pub. 30847 Ab 5-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo P. Basso, recaído en autos: "CAROLINA DEL CARMEN TESTA FERNANDEZ. Rectificación de partida", (Lo. 8, Fo. 171), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice: Hernández, debe decir: Fernández. — Canelones, 10 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 6458 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "DELBAIR TARRECH FALERO. Rectificación de partida". (Lo. 8, Fo. 166), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice: Barretche debe decir: Tarrech. — Canelones, 10 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $180. 00 15|pub. 6459 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS ALBERTO CELTO e ISOLINA VIDAL DE CELTO. Rectificación de partida", (Lo. 31, Fo. 175), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de Carlos Alberto Celto (15 de Setiembre de 1948. Juzgado de Paz de la primera sección Departamental) donde dice: hijo legítimo de Isolina Vidal de Selto..., y de Carlos Selto..., debe decir: hijo legítimo de Isolina Vidal de Celto y de Carlos Alberto Celto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Aron, Actuario.

19) $240.00 15 pub. 65:0 Ab.21-v.my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LUIS SPILMAN. Rectificación de partida", (Lo. 31. Fo. 148), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Spilman, en el sentido de que, donde dice: "Acosta", debe decir: "Spilman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Marzo 6 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 6209 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARCELINA DUTRA DE SANCHEZ. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de defunción de Pablo Gómez, en la siguiente forma: Donde dice: "Al Margen Nº 162 Gómez Pablo, debe decir Sánchez Pablo; donde dice: "falleció Pablo Gómez, debe decir: "falleció Pablo Sánchez": donde dice "hijo de Marcelino Gómez y de María Sánchez, debe decir: "hijo de María Sánchez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Trinidad, Marzo 12 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) (D. 20|4|55) 15 pub. 30818 Ab.6.-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE CANNIZZARO. Rectificación de Partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Doña María Rosaria, debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Rosario Verdura. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Abril 1.o de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

19) (R.20 4 55) 15pub. 30870 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA SICILIA SILVINA CASTRO VALERIO. Rectificación de su partida de nacimiento", (Lo. 33, Fo. 3), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Sicilia Silvina Castro Valerio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número trescientos cincuenta y tres al folio ciento setenta y siete del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta por el oficial del estado civil de la primera sección de este departamento, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como "Angela Victoria Baliero", debe decir "Angela Victoria Valerio", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $300.00 15.pub. 6297 Ab.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RUBEN Y CESAR JUSTINO PALACIOS. Rectificación de partidas" (Lo. 32, Fo. 539), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Berrueta solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos:

a) César Justino Palacio, inscripto con el número setecientos ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta, por el oficial del Estado Civil de la primera sección de este departamento y b) Rubén Palacio, inscripto con el número mil setecientos veintiseis al folio sesenta y tres vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 18a. sección de Montevideo, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura con el apellido "Berrueta", debe decir "Palacio", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación haciendo constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30936 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se

hace saber que se ha presentado doña ERION-DINA GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Sara Torres, en el sentido de que donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino por ser lo que corresponde. — Y que el interesado gestionó auxiliatoria de pobreza para esta acción y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Marzo de 1964. — Amelia la Rosa, Act.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30857 Ab 9-v ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "TRIFON CORREA, en el sentido de establecer que donde dice: "Bisitación" y "nació una niña que es hija legítima", debe decir respectivamente: "Trifón" y "nació un niño que es hijo legítimo" por ser todo ello lo que corresponde. (Se hace constar que el peticionante, gestiona auxiliatoria de pobreza). — Rocha, Marzo 5 de 1964. — José E. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (C.C.) 15|pub. 30919 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIANA ANTUNEZ, en el sentido de establecer que donde dice Emiliana Antúnez, debe decir Emiliana Gil, por ser este el apellido verdadero de su padre; y donde dice "compareció Camilo Antúnez", debe decir compareció Cándido Gil, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 17 de Diciembre de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30797 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MIGUEL ANGEL MARTINEZ y EUSEBIA RUSSO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Rutler Selt, en el sentido de que donde en la misma dice: "femenino" debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los gestionantes actúan auxiliados de pobreza. — Salto, Marzo 11 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15 pub 30796 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CELESTINO PEDRO BENAVIDEZ. Rectificación de partida. (L.o 34, F.o 676), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Celestino Pedro Benavídez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pués en la misma existen los siguientes errores: 1.o) El apellido es "Benavídez y no "Benabidez", como consta en la partida; 2.o) Aparece como "hijo natural de la declarante y de madre desconocida", cuando debe decir: "hijo natural de la declarante y de padre desconocido"; y 3.o) El nombre aparece como "Penocido"; y 3.o) El nombre aparece como "Pedro" cuando corresponde "Celestino Pedro". — Mercedes. Febrero 25 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
19) $300.00 15|pub. 5672 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RAMON SARRIES y ELMIRA DUARTE GAITE. Rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados, solicitando la Rectificación de las Partidas siguientes: A) de Matrimonio de Ramón Sarries y Elmira Duarte Gaite, donde dice: "hija de ...", corresponde expresar "Hija de Domingo ..." de dice "Elmira Gaite" debió decir "Elmira Duarte"; y B) de Nacimientos de Mirta Juana, Ramón, María Nilda y Julio Sarries, donde dice "Duarte Gaite" y "Nieta de Domingo Duarte"; y C) de Nacimiento de Doris Elmira Felipa y Manuel Ramón Sarries, donde dice "Elmira Gaite Duarte", debe decir "Elmira Duarte Gaite", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 30871 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANICETO MACHADO, en el sentido de que figura como nacido el 1o. de enero de 1909 en la 1a. Sección Judicial de Treinta y Tres, deberá constar que nació el 17 de abril de 1903 en la 5a. Sección Judicial de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Guevenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30869 Ab 10-v.ab.30.

20—Remates

RICARDO NUÑEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el exp. urbano N.o 21848 52: JUAN FRANCISCO o LUIS JUAN FRANCISCO CANESSA y MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA MERCEDES PAULINA MICOUD, el 4|5|64 a las 14 y 30 hs. y en la Sucursal Maldonado, el Martillero Ricardo Núñez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, ($22.495.00) un terreno y mejoras sito en la 1a. sec. jud. de Maldonado, padrón 2030, superficie 590 m. 72 d. y se deslinda: por S.E. 20 m. 30 c. frente a calle de 20 m. de ancho; por N.E. y N. 27 m. 38 c. y 10 m. 3 c. respectivamente de frente sobre pasaje 12 m. de ancho formando esquina las dos primeras rectas mencionadas; por O. 18 m. 68 centímetros con solar 6 y S.O. 21 m. 59 c. con solar 4.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 4 5|64 de $ 8.894.91 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 por ciento de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos Hipotecarios del Uruguay, por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 4 5|64 a $ 7.426|79; G) Existe hipoteca a favor de Angel Vitale; H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, p. 3) o en la Suc. Maldonado (Román Guerra 719). — Montevideo, 2|4|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 30902 Ab.14-v.ab.23

LUIS MARIA FUENTES
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente ley 12|1|948 No. 29 C|50 ANGEL LUIS ALVAREZ DI ROCCO, el 8|5|64 a las 15 horas, y en la sucursal Canelones, el martillero Luis María Fuentes venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de catorce mil seiscientos treinta y dos pesos, ($14.632.00) dos fracciones de campo y mejoras sitas en la 16a. sección judicial del departamento de Canelones, empadronadas en común con el No. 666.

Primera fracción Area: 4 Hás. 4563 mc. Deslinde: al N. O. recta de 2 tramos de 9 metros y 244 metros 80 con José Ramasso; al N. E. 200 metros 46 con Suc. de Pedro José Cabrera al S. E. recta en 2 trozos de 122 metros 60 y 9 metros con Suc. Cabrera y al S. y S. O. el arroyo Magariños con la fracción que se describirá.

Segunda fracción: Area: 1 Há. 1872 mc.. Deslinde: al S. E. 92 metros 35 frente a Cno. Vecinal paralelo a la Vía Férrea a Minas y a Maldonado; al E. y N. E. el Arroyo Magariños por medio con Pad. 662; al N. el mismo arroyo con parte de la fracción anterior; y al S. O. en 147 metros con fracción A de Silvestre Guillén. Area total: 5 Hás. 6435 mc.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda el 8|5|964 de $4.532.18 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo hasta la suma de pesos 2.500 en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos Hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado; g) Existe hipoteca a favor del Instituto Nacional de Colonización: h) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620 piso 3o.) o Suc. Canelones (José Batlle y Ordoñez 619). — Montevideo, 15 4 964. — W. Fernández Bordes. Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30950 Ab.17-v.ab.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Por orden de la liquidación del Banco Industrial el viernes 8 de Mayo a las 14 y 30 horas rematarán Gomensoro y Castells en su local de la calle Piedras 318 muebles, útiles, instalaciones, cofres y demás en exhibición. Más informes: Piedras 318.
20) $80.00 10 pub. 6347 Ab.20-v.may.4.

RICARDO SARALEGUI SOSA
Banco Industrial

Por orden de la liquidación del Banco Industrial, el señor Ricardo Saralegui Sosa, el día 26 de abril de 1964, a las 10 horas, rematará en el local ubicado en Pablo Zufriategui 212, Treinta y Tres, las instalaciones, muebles y útiles generales de la ex-Sucursal del Banco referido en esa localidad. Los bienes serán exhibidos en dicho local los días hábiles de 8 a 12 horas. Seña: 30 por ciento. Plazo para retirar: cinco días.
20) $120.00 10|pub. 5527 Ab.10-v.ab.23.

ATILIO MARCHI BRUN
PUBLICO

EDICTO — Por orden de la liquidación del Banco Industrial el señor Atilio Marchi Brun el día 10 de Mayo de 1964, a las 9 y 30 horas, rematará en el local ubicado en Navarrete esquina Montevideo (Melo), las instalaciones, muebles y útiles generales pertenecientes a dicho Banco en liquidación. — Los bienes serán exhibidos en el mencionado local los días hábiles de 9 a 12 horas y 15 a 18 horas a partir del 4 de Mayo de 1964. Seña 30 o|o Plazo para retirar: 5 días.
20) $160.00 10|pub 6061 Ab.15-v.ab.28.

JUAN PEDRO PEREYRA SANCHEZ
PUBLICO

EDICTO — Por orden de la liquidación del Banco Industrial el señor Juan Pedro Pereyra Sánchez el día 3 de Mayo de 1964, a las 10 horas, rematará en el local ubicado en Treinta y Tres 625, (Durazno) las instalaciones, muebles y útiles generales pertenecientes a dicho Banco en liquidación. — Los bienes serán exhibidos en el mencionado local los días hábiles de 8 a 12 y 14 a 18 horas a partir del 20 de Abril de 1964. Seña 30 o|o. Plazo para retirar: 5 días.
20) $160.00 10|pub. 6060 Ab.15-v.ab.28.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "CERAMICAS y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 431), (Ficha C-936 año 1963), se hace saber que el día 28 de Mayo de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 14. sección judicial de Montevideo (zona urbana) empadronada actualmente con el No. 56578 (antes con los Nos. 56578 y 56579) señalada con la letra "D" en el plano del Ag. Jorge W. Manzanedo, de Febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 42662 el día 2 de Marzo de 1962; y conforme al cual mide una superficie de 2 Hás. 1600 metros 21 decímetros que se deslindan así: al S. O. recta de 175 metros 30 centímetros de frente a la calle Coraceros; al sur, ochava de 5 metros en la intersección de la antes citada con la calle Gil; al S. E. línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros 45 cm. 11 metros; 4 metros 34 centímetros; 10 metros y 64 metros 58 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes limitan con el padrón No. 36117 de propiedad de U.T.E.; al N. E., recta de 156 metros lindando con propiedad de A.F.E. y al N. O. 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón No. 56572 de la parte vendedora y de los padrones Nos. 56571, 56570 y 151860.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C.P.C.) 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión legal del rematador. 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 p. 1 donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.080 00 15 pub. 6421 Ab.20-v.may.12.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Justa Sosa de Raffo y Elvira Raffo Sosa de Russo contra DAVID RAFFO SOSA. Cesación de condominio". (Lo. 59; Fo. 87), se hace saber al público, que el día 20 de Mayo próximo y a la hora 15 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $ 93.533.34, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 71.136, que según plano trazado por el agrimensor Edgardo Goyret el 25 de Febrero de 1964 é inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48.347 el 3 de Marzo del corriente año, compuesto de una superficie de 239 metros 55 decímetros que se deslinda: 8 metros 97 centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre, donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 3409 y 3411, 9 metros 19 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 71.138, 27 metros 53 centímetros al Noreste con padrón N.o 71.135 y 25 metros 79 centímetros al Suroeste con padrón N.o 71.137.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma, en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc. y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1499, Serie A-54 y el expediente y demás antecedentes obran en poder de esta oficina actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 6440 Ab.21-v.my.12.

LUIS ALBERTO GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Rojon, Hersz contra WAINER, JAIME. Juicio ejecutivo" (Lo. 57. Fo. 409) se hace saber que el día 30 de Abril corriente, a la hora 16 en el local de Colombia N.o 1335, por intermedio del rematador Luis Alberto Gazzano, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, de la motoneta marca Lambreta matriculada con el No. 2854. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Elbio A. Panario. Act. Adj.

20) $160.00 10|pub. 5457 Ab.13-v.ab.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "CASUR Ltda. contra ANTONIO DRAGONE Ejecución de prenda" (Ficha C. 2004), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Ford" matrícula de Paysandú No. 11.639 y 1 camión "O. M" modelo Tigre, matrícula No. 13.225 de Paysandú.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964. —

20) $160.00 10|pub. 6098 Ab.15-v.ab.28.

MAURICIO DE SALTERAIN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Latorre Egües de Barrera, Olga contra RUBEN C. GALANTE DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 60, Folio 416, se hace saber al público que el día 13 de Mayo de 1964 a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del Rematador Mauricio de Salterain con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18a Sección Judicial de Departamneto de Montevideo, señalado con el número 279 de la manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año, empadronado con el número 96.842, consta de una superficie de 238 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Ibiray donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 2222, entre las de Patria y Julio Herrera y Reissigg, distando el punto medio 30 metros 50 centímetros con la calle Patria; 23 metros 85 centímetros al Este, con parte del padrón Nº 93.035; 10 metros al Sur, lindando con parte del padrón número 93.031 y 23 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar 278, padrón Nº 93.034.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y la comisión al Rematador que será el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente; 2º) Que será de cargo del adquirente, además de los gastos e impuestos legales, certificados y honorarios de la escritura de traslación de dominio, lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimento, cordón, colector, vereda y medianeras; 3º) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados en las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Hipoteca Nº 429. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

20) $ 960.00 15|pub. 6139 Ab.16-v.my.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, remataré en los autos caratulados: "FUNSA c|. ARMANDO MARTINEZ. Cobro de pesos. (L.o. 58,292), el próximo miércoles 29 de Abril a las 16 horas, en Yaro 1121, sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, de los bienes embargados en este expediente. Seña: 30 o|o. Más informes teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 5684 Ab.13-v.ab.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: JOSE ABELENDA MANCEBO contra ANACUE S. A. Ejecución de hipoteca (L.o 61, F.o. 653), se hace saber que el día 30 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble; un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sec. jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 122.396, señalado con la letra B) en el plano del Agrimensor Roberto Schinca, de Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 23021, el 16 de Setiembre de 1950, compuesto de una superficie de 188 metros 36 decímetros que se deslindan así: 7 metros 76 centímetros de frente al sureste a la calle Luis de la Torre entre las de 21 de Setiembre y Tarumán, distando el punto medio 20 metros 93 centímetros de la última calle nombrada, según plano; por el suroeste línea ligeramente quebrada en dos trozos de rectas que miden: 7 metros 4 centímetros y 17 metros 58 centímetros, lindando con parte del padrón N.o 31854; 7 metros 57 centímetros al noroeste y línea quebrada en 3 trozos de recta por el noreste que miden 11 metros 35 centímetros 15 centímetros y 13 metros 33 centímetros, lindando con la fracción A), hoy padrón N.o 31353.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500. Teléfono 8.37.72.

20) $900.00 15|pub. 4923 Ab.2-v.ab.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, remataré en los autos, "FRANCISCO A. ANSELMI S. A. c|. MIGUEL SBMINARO. Ejecución de prenda. (L.o 53, F.o 461), un compresor Bauer, N.o 39479, con motor eléctrico y demás, al mejor postor, el 29 de Abril próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 5685 Ab.13-v.ab.24.

JOSE MANUEL PAZOS

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodal Lemos Agustín y otra contra JESUS MENDEZ Y OTRO" Ejecución de prenda". (58-342), se hace saber que el día 24 del actual, a la hora 15 y en el local de comercio que en el ramo de bar y fonda, está instalado en la calle Soriano 1000, el martillero José Manuel Pazos, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las maquinarias, muebles, instalaciones y demás enseres pertenecientes al referido negocio y de los derechos a la Patente de Giro (padrón N.o 32.274) que corresponda a dicho establecimiento así como los derechos sobre el local y sus diversos servicios.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 6 de 1964.

20) $240.00 10|pub. 5454 Ab.9 v.ab.22.

EDUARDO PEROTTI BERALDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez de Gigena, Liropeya Josefina Luisa contra SILVERA o SILVEIRA BRESQUE, ALEJANDRO IRINEO y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (60-439), se hace público que el día 13 del próximo mes de Mayo a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (calle Zabala N.o 1328), de esta ciudad se procederá con intervención del martillero, don Eduardo Perotti Beraldo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Vergara", (Tercera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres), empadronada con el N.o 1812, designada con el N.o 11 en plano del agrimensor Edmundo Montauti, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Durazno con el N.o 18, el 8 de Marzo de 1939, compuesta de una superficie de 1.990 hectáreas que se deslindan así: Al Nord-Este, quebrada de dos rectas, la primera de 324 metros que a partir de un camino vecinal, corre de Nord-Oeste a Sud-Este, lindando con Floro Alves Pereira; y la segunda de 5.338 metros que a partir de la anterior corre también de Nord-Oeste a Sud-Este, formando con ella un pequeño ángulo entrante, lindando con Francisco Gigena y Floro Alvez Pereira; al Sud-Este quebrada de tres rectas que miden respectivamente: 1.661 metros; 599 metros 40 centímetros y 3.314 metros, lindando con Floro Alvez Pereira; al Sud-Oeste, en parte, el Arroyo Parao y luego quebrada de dos rectas que a partir del citado arroyo, corren: la primera de 1.515 metros 40 centímetros de Sud-Oeste a Nord-Este lindando con la fracción N.o 10 de María Angélica Silvera y la segunda de Sud-Este a Nord-Oeste, lindando en 1.222 metros 60 centímetros con la misma fracción 10, en 966 metros 40 centímetros con la fracción 9, de Adelina Lía Silvera de Saenz y en 224 metros 40 centímetros con la fracción 8 de Mirtha Raquel Silvera López y al Nord-Oeste en parte recta de mojones de 2.456 metros, limitando con las fracciones números 4 y 3 de Alejandro y Diego Edmundo Silvera y el resto línea quebrada de tres rectas que dan frente a camino vecinal por medio con las fracciones 2 y 1, de Diego Edmundo y Ciriaco Mateo Silvera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, compromiso, certificados, comisión de remate, etc. serán de cuenta del mismo comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2 268.00 27|pub. 3862 Mz.13-v.ab.27.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Acciari, Luis Darío contra MIRANDA, CAMILO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (57|551); se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala número 1328), se procederá con intervención del martillero don Ariel Leoncini, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo (zona suburbana), empadronado con el N.o 153.433, señalado con el N.o 78 de la manzana "C" en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1936, compuesto de una superficie de 612 metros con 15 metros de frente al Sur-Este a la calle Paso de la Arena, distando su punto medio 122 metros 50 centímetros de la iniciación de la ochava que se forma con el Camino al Paso de la Arena; 42 metros 40 cen-

...metros al Nor-Este, lindando con el solar 79, 35 metros 80 centímetros al N... [illegible] lindando con el solar N.o 52 y 30 metros [illegible] al Sur-Oeste limita con el [illegible].

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y [illegible] el diez por ciento del [illegible]; 2.o) Que correrán de cuenta del [illegible] comisión del martillero y los gastos de escrituración; 3.o) Que no se encuentran [illegible] el título los planos de [illegible] 4.o) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Actuaría de [illegible] calle 25 de Mayo N.o 523 [illegible]. — Montevideo, Marzo 11 de 1964. — [illegible], Actuario.

20) $780.00 15 pub. 5322 Ab.7-v.ab.28.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Rus. Sanz S. A. [illegible] Fs. 10 Tomás Ranz contra ANTONIO [illegible] FUERA GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 51. Fo. 457) se hace saber que el día 27 de Abril del corriente a las 17 horas en el local de la calle Sierra 1631 se procederá por el martillero Víctor Hugo Bruno al remate sin base y al mejor postor del [illegible] marca Austin, padrón N.o 120.777 Matrícula 172.222. El mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $200.00 10pub. 5453 Ab.13-v.ab.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "SHOR MALKA" contra ISRAEL SCHEINOWITZ. Juicio Ejecutivo. (Lo. 52, Fo. 67), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina escribir "Remington", registradora "National", bicicletas, buzos y saquitos para niño, camisas y demás bienes inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.

20) $160.00 10pub. 6099 Ab.15-v.ab.28.

JUAN FRANCIULLO

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ho Cheng Kong Cheng contra BERNARDO OCAMPO. Ejecución de prenda", (Lo. 52, Fo. 565), se hace saber que el día 11 de Mayo del corriente a la hora 17 en el local de la calle Rocha 2288, el martillero señor Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor, de un vehículo marca Ford F 1, modelo 1951, matriculado con el N.o 236357, padrón N.o 167.211 de Montevideo. — El comprador deberá consignar como seña el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Abril 10 de 1964.

20) $200.00 10 pub. 6079 Ab.15-v.ab.28.

RAUL CABRERA SILE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALETTA CORTAZZO MARIA ROSA y otros contra HUMBERTO BONOMI MONES y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 52, Fo. 457", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el local de la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Raúl Cabrera Sile asistido de los señores oficial-alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes:

Tres fracciones de terreno [illegible] en conjunto por estar unidas, con el No. 969, con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la manzana 16 del Barrio Jardín "Pinebeach", a inmediaciones de Punta del Este Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado y ejido de la ciudad del mismo nombre o sean:

A) Una fracción designada con el No. 1 en el plano trazado por el agrimensor A. Astegui Nougué en Febrero de 1946, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el No. 82 el 11 del citado mes y año, compuesta de 675 metros cuadrados, con 32 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a calle 15 metros de ancho, por 30 metros de fondo lindando: al suroeste, en parte con las fracciones que se describen a continuación; al noroeste, con propiedad del señor Guttás, y al sureste confinando con el padrón 1.012. B) Otra fracción señalada con el No. 2 2 (dos dos), en el plano citado, compuesta de una superficie de 216 metros 4450 centímetros, con 20 metros 25 centímetros de frente al suroeste, a calle de 20 metros de ancho; y frente al [illegible] por ser esquina en una línea [illegible] de 2 metros 48 centímetros (e [illegible]) a la calle de 10 metros de ancho, [illegible] de la propiedad norte noreste en [illegible] respectivamente 11 metros [illegible], 10 centímetros, 8 metros [illegible] centímetros y 20 metros 84 centímetros, [illegible] por todos ellos con más terreno del [illegible]; y al sureste, en 20 metros con la fracción letra "A" [illegible] plano, que se [illegible] a continuación; y [illegible] Otra fracción señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor [illegible] Asuera Nougué, de Noviembre de 1956, registrado en la mencionada Oficina con el No. 149; compuesta de 405 metros cuadrados con 13 metros 50 centímetros al suroeste, de frente a la citada calle de 20 metros de ancho; por 30 metros de fondo, lindando: al noroeste, con la fracción anteriormente deslindada; al noreste y sureste, con terrenos del señor Bonomi. Dichas fracciones en conjunto, tienen una superficie total de 1990 metros 4450 centímetros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.016.00 21pub. 6432 Ab.20-v.may.20.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VEGA AGOSTINELLI JUAN JOSE contra CARMEN ALONSO HERMIDA y otro. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 18", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Darío Marcora, asistido de los señores oficial Alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno de forma triangular con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 154.919, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, en octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1930, consta de una superficie de 61 metros 7899 centímetros, teniendo 11 metros 33 centímetros de frente al Sud Este al Bulevar Presidente Oribe, entre las calles Francisco Bauzá y Horacio distando el punto medio de su frente 36 metros 745 milímetros de la esquina formada con esta última calle, estando señalada la puerta del edificio con el No. 1429; 15 metros 93 centímetros al norte, lindando con José Alonso, padrón 28642, parte; y 11 metros 44 centímetros al sud oeste, confinando con Juan P. Mazza padrón No. 131.918.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro origin[illegible] y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $960.00 15pub. 6279 Ab.17-v.may.8.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Gilberto Toledo, Alfia Esther contra ROQUE MARINO MARTINEZ. Disol. y liq. sociedad conyugal". (Lo. 53, Fo. 39), se hace saber que el próximo día 23 de abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1288, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 juego de comedor; 1 juego de comedor; 1 juego de living; 1 [illegible] de escribir "Adler"; 1 Heladera y cocina "G. E.", muebles y diversos objetos inventariados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 7 de 1964.

20) $200.00 10 pub. 5640 Ab.10-v.ab.23.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "CROSSA, JUAN TOMAS, c/ RICARDO BOYER. Ejecución de prenda, (L.o 54, F.o 78)", se hace saber al público que el día [illegible] de Mayo del corriente año, a las [illegible] horas, y en el local de la calle [illegible] se procederá, por el martillero [illegible] Burgueño, en remate público [illegible] de tasación [illegible] y al mejor postor, a la venta de un [illegible] marca "[illegible]" empadronado en el Departamento de [illegible] (Fund [illegible]), con el N.o [illegible] y matriculado con el número [illegible]. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle adjudicado el bien, el 10 o/o del importe de su oferta, en efectivo, en garantía de la misma, y que será, de su cargo, el pago al rematador, de la comisión legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1964.

20) $320.00 13pub. [illegible] Ab.14-v.ab.27.

EDUARDO PEROTTI BERALDO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Alfredo Mori Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de Hipoteca. Ficha B. 1453 de 1963", se hace saber: que el 3 de Junio de 1964, a las 17 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el "Balneario Parque del Plata", 7a Sección Judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 12.697 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo F, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección G.neral de Catastro con el No 4336 el 9 de Mayo de 1948, con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste lindando con parte del solar cinco; y 32 metros 71 centímetros al Nordeste, lindando con el solar siete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (C. P. C. Art. 919). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos nacionales y/o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el "Impuesto al hecho imponible" (Ley 13.032 art. 2). 3) Que los títulos y antecedentes del inmueble, ejecutado se hallan agregados a la "Carpeta Urbana No 343 serie D. 59", del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 1.020.00 17pub. 6192 Ab.16.-v.my.11.

CESAR MONTORO ELZAURDIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Sans Las de [illegible] Sara c/ ALBERTO DELGADO FERRARI y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C. [illegible]", se hace saber, que el día 28 de Abril de 1964, a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, sito en Cerrito N.o 586, el martillero César Montoro Elzaurdia, asistido de Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él construido, ubicado en la 11 a sección Judicial de Montevideo (paraje Flor de Maroñas) empadronado con el N.o 61.732 del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en la Dirección de Avalúos el 30 de Setiembre de 1946 con el N.o 16.132, según el cual tiene una superficie de 576 mts. 82 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 18 mts. 98 cms. al Nor-Este, con frente a la calle Eusebio Vidal con número de puerta 3341 y 3347; 30 mts. 20 cms. al Nor-Oeste (por ser esquina) con frente a la calle Mateo Cortés con número de puerta 5382; 19 mts. 19 cts. al Sur-Oeste lindando con padrón N.o 61.737; y 30 mts. 30 cms. al Sur-Este lindando con propiedad del Sr. José Corrales.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma; 2) Ser[illegible] de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimentos, colector, conexión, medianerías y la comisión del martillero. 3) Los títulos de dominio de este bien se hallan en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15pub. 5075 Ab.8-v.ab.28.

UBALDO ROLANDO PIÑON

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, dictado en autos: "Credibank S. A. contra WALTER OMAR MEGA CABRERA. Ejecución de prenda", (Ficha A 2585 de 1963), se hace saber que el próximo 30 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Piñón, se procederá al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Chevrolet padrón L. 53.703 matrícula L. 5-252 (Nueva Helvecia).

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, 4 de Abril de 1964.

20) $200.00 10|pub. 5994 Ab.15-v.ab.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Banco de Cobranzas contra VICTOR BARDAVID. Cobro ejecutivo de alquileres". (Ficha 650|63), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de una máquina de cortar tela, estanterías, mostradores, mesas y sillas, trajes, pantalones, sacos sport, piezas de tela y demás bienes inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 6100 Ab.15-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Sabah Chelebi B. contra COOPERATIVA GENERAL ELECTRIC. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha C-2154), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de una máquina de contabilidad Burroughs, P. 67.745, sábanas y fundas Blancanieves distintos tipos y tamaños. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 6097 Ab.15-v.ab.28.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Isaac José Goffinkiel contra LUIS CONDE. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha 3160), se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina agujerear Bromberg y Cía. 1 máquina agujerear portátil N.o 635977 y 1 lote de repuestos de televisión. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 5396 Ab.10-v.ab.23.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en lo autos caratulados: "Winter, José y otro contra ROK FELER S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3896), se hace saber que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N.o 84, quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8555, compuesto según título con una superficie de 345 metros 61 decímetros y según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 del mismo mes y año con el N.o 33.070, tiene una superficie de 351 metros 67 decímetros que se deslindan así:

10 metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 1237 y 1239, entre las calles Cuareim y Yí, distando el punto medio según certificado de empadronamiento, 27 metros 10 centímetros de la esquina formada por ésta última calle, 32 metros 52 centímetros al Este lindando con los padrones Nos. 8.553, 8.557 y 105.476, 10 metros 63 centímetros al Norte con la propiedad empadronada con el N.o 8.559 y 32 metros 50 centímetros al Oeste por donde confina con el Club Atlético Peñarol.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo: 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $900.00 15|pub. 5431 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

AVISO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, en los autos caratulados "MARICHAL AMANDA MENA por sí y por su menor hija MARIA JULIA SILVA MARICHAL c|. GUMERSINDO SILVA. Juicio ejecutivo", (L.o 7, F.o 141. Se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, Javier de Viana N.o 281 (La Paz), y por intermedio del martillero señor Wáshington González, asistido de la alguacil designada en estos autos, se procederá a la venta en remate público, teniendo como base la 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: un automóvil marca Ford, modelo 1925, matrícula A. 60-380. Se hace constar que el mejor postor del referido bien, deberá oblar en el momento de la adjudicación del mismo el 10 o|o del precio ofrecido, y que la comisión del rematador, será del cargo del comprador. — La Paz, Abril 2 de 1964. — Esc. Aurora Alvárez de Silva Ledesma, Juez.

20) $320.00 10|pub. 5779 Ab.13-v.ab.24.

EULOPIO R. BARINDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JOSE CABRERA, HERIBERTO MARIA CABRERA, PETRONA E. CABRERA DE FUENTES MARIA B. CABRERA DE PERDIGON BRUNILDA J. CABRERA de CAMEJO, ZUNILDA CABRERA de CAMEJO, ENILDA B. CABRERA de CLAVIJO, JOSE P. CABRERA, ELSA H. CABRERA de HERNANDEZ y ROBERTO CABRERA contra RAMON BENTANCOR, Ejecución de hipoteca Libro 7, Folio 267, Número 181", se hace saber que el día 30 de Abril próximo a la hora 15 en el lugar de su ubicación y por medio del señor rematador Eulopio R. Barindelli, asistido del suscrito Juez de Paz, comisionado a tal efecto, se procederá a la venta en remate público sin base sin tasación al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la Costa del Arroyo Tala, 11a. sección judicial del departamento de Canelones padrón No. 2478 con una superficie de 22 Hás. 3715 metros y que linda: al sur, con el arroyo Tala; al norte, con Juan Bentancor, al este, con Ramona Latorre de Bentancor; y al oeste con Manuela Gutiérrez de Pérez.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10o|o de la misma; como asimismo que serán de cargo del comprador la comisión del rematador que deberá consignarse en el momento del remate, más la tasa municipal, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica.

b) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz c) Si el mejor postor fueran los actores de autos, estarán eximidos de la consignación del depósito que como seña se establece. — San Ramón, Marzo 13 de 1964. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

20) $720.00 15|pub. 5183 Ab.7-v.ab.27.

Juzgado de Paz de la Segunda sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "MOREL FEDERICO contra ATILIO ALVAREZ de RON Juicio Ejecutivo (Lo. 11, Fo. 686)"; se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 542 y por medio del martillero Wáshington González y la señora Juez debidamente asistida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de ($5.952.38) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número ciento dieciséis de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos cinco, antes con el número quinientos setenta en más área, señalada con el número seis en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, conteniendo según el mismo una superficie de quinientos noventa y cinco metros de mil trescientos ochenta centímetros, deslindada así: once metros cuarenta centímetros al nordeste, de frente a la calle Las Piedras, entre las de Juan Pechoche y Gral. Mitre; cincuenta y dos metros treinta centímetros al nordeste, lindando con los solares números siete, ocho, nueve, diez y once del mismo plano; once metros cincuenta y seis centímetros al surdeste, limitando con Juan Cotelo; y por el Surdoeste, cincuenta y un metros cuarenta centímetros confinando con el solar cinco, del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en garantía de su oferta.

b) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; y

c) Los gastos de escrituracion, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, 19 de Marzo de 1964. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.

20) $780.00 15|pub. 5043 Ab.3-v.ab.23.

LUIS IRISARRI
Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en autos: "Molinillo, Francisco contra SUCESION DE ROMULO GENTINI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 33, Fo. 493, N.o 918), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542, por medio del martillero Luis Irisarri, asistido por la señora Juez y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en el Parque Pérez Moré, de esta ciudad, que es parte del padrón número mil quinientos cincuenta y cuatro, señalada con el número cinco en el plano levantado en Mayo de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, cuyo duplicado está archivado el nueve de Junio del mismo año en la Dirección de Obras Municipales de Canelones y se compone de una superficie de trescientos setenta metros, nueve mil cuatrocientos cuarenta centímetros que se deslindan así: Al Noreste, en ocho metros noventa y seis centímetros, con el solar uno; al Sudoeste, en igual extensión, a calle de Diecisiete Metros; al Sudeste, en cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con la fracción seis y al Noroeste, en igual longitud con el solar cuatro.

Se previene: A) Que el mejor postor, abonará el 10 o|o en el momento de serle aceptada la postura, salvo que resultare serlo el acreedor; B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, también serán de cuenta del comprador, salvo que sea el ejecutante. Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, 6 de Abril de 1964. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.

20) $720.00 15|pub. 6456 Ab.21-v.my.12.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 5a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la quinta sección de Canelones en autos "MEDINA, SANTIAGO FABIAN sus sucesores. Venta de un inmueble". (Lo. 45, Lo. 15), se hace saber que el día 27 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Julio César Trobo, asistido por el Alguacil y Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 466'00 (dos terceras partes del aforo, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en el paraje ... Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones, padrón rural 5.083, señalada con el N.o 4 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 4 de Diciembre de 1936 con el N.o 255, que mide 79 metros 10 centímetros de frente al Sur al Camino de Santos Lugares a la Paz, 133 metros 30 centímetros al Oeste a Camino Vecinal, 78 metros 90 centímetros al Norte lindando con lote N.o 1, y 135 metros 50 centímetros al Este con lote N.o 3 del mismo plano. Superficie 1 hectárea 823 metros 19 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $600.00 15|pub. 4928 Ab.2-v.ab.22.

ROSARIO AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "RIPKE HAIZ, NELIDA CARMEN. Venta Judicial" (Lo. 38, Fo. 534), se hace saber que el día ocho de Mayo próximo a la hora 15 el rematador don Rosario Arocena, procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado Letrado, sin base y al mejor postor de la cuota parte que le corresponde a la incapaz Rosa Haiz de Ripke, un cuarto del to-

tal del padrón No. 4397 de una superficie total de 76 hectáreas 8509 metros cuadrados, situada en la novena sección judicial de Colonia.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y b) El promitente comprador deberá consignar el 10 o,o de su oferta como garantía, al aceptársele la misma. — Colonia, 3 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $360.00 15|pub. 6077 Ab.15-v.may.6.

JOSE ALEJANDRO ORONA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASTRILLO de DIAZ, AGUSTINA ESTHER y Otras. Venta jud. (Lo. 39, Fo. 212, No. 210)", y comisionado al Juzgado de Paz de la 14a. sección del mismo Departamento (Juan Luis Lacaze), se hace saber al público que el día cuatro del mes de mayo próximo, a las diez y seis horas y en la Sede del Juzgado, calle Rivera 450, esq. José E. Rodó se procederá con intervención del Martillero don José Alejandro Oroná, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Ramiro Borrás Arboleya y Alguacil Ad-hoc don José C. Rosado, a la venta en remate público con la base de diez mil pesos ($ 10.000.00) del siguiente bien: un solar de terreno con la casa en él construída, señalado con el No. 24 de la manzana letra D del plano trazado el 6 de febrero de 1933 por el Agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, hoy manzana 79 de la ciudad de Juan L. Lacaze, padrón 604, compuesto de una superficie de 370 metros y que se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré, por 37 metros de fondo hacia el Este, lindando a este lado con el solar No. 30; al Norte, confina con la fracción 25; y al Sud, con el solar No. 23. Fue adquirido por doña Sara Moreira el 24 de mayo de 1944, en escritura que autorizó el Esc. Antonio M. Gómez, en la ciudad de Juan Luis Lacaze.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador e impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate, se encuentran en la sede de esta Oficina, calle Rivera 450, esq José E. Rodó, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, 6 de abril de 1964. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.

20) $840.00 15|pub. 5615 Ab.10-v.ab.30.

ALBERTO BRITOS FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos E. Artecona en autos "D'Elía Martínez, Pedro Alberto contra D'ELIA, PEDRO MIGUEL. Alimentos". (Lo. 34, Fo. 387), se hace saber que el 30 del actual, en las horas de la tarde el martillero señor Alberto Britos Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se establece, en su local Juncal de los siguientes semovientes:

2 vacas: base $ 600.00 cada una, 2 vacas, base $ 533.34 cada una; 1 vaquillona, base pesos 334.34 y 1 ternera, base $ 200.00.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos que gravan la operación. — Florida, Abril 13 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 6433 Ab.21-v.may.5.

AMERICO R. PERDOMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "LECAROZ JOSE MARTIN, ELISBURO LECAROZ, AGUSTIN, ELISBURU AGUSTIN, LECAROZ de ELISBURU SANTORIA; ELISBURU JOSE; LECAROZ JOSE; GOROSTERRAZU de LECAROZ JOSEFA. Sucesiones, Remates de bienes (L.o 34, F.o 586, N.o 862)". se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo. a las once horas, y siguientes, en el lugar de su ubicación, el martillero don Américo R. Perdomo, en diligencia que presidirá el suscripto Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida, comisionado en estos autos y debidamente asistido, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con todas sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana 42 de esta ciudad, y que según plano de Fraccionamiento del Agrimensor José Luis Celayeta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Florida, con el número 2476, con fecha Marzo veintiséis de mil novecientos sesenta y tres, y que está empadronado con el número trescientos catorce, consta de setecientos diez y ocho metros cuadrados con veintidós, decímetros, así deslindados: Diez y nueve metros de frente a la calle General Artigas, treinta y siete metros con ochenta y seis centímetros, lindando con el padrón 313 de la sucesión Miguel Belza: treinta y siete metros con ochenta centímetros, con frente a la calle Ildemaro Rivas y diez y ocho metros con noventa y ocho centímetros, lindando con la fracción N o 2 con base de Trescientos mil pesos; 2.o) Otra fracción de terreno en la misma manzana, paraje y sección que la anterior con sus construcciones y mejoras, empadronada en mayor área con el mismo número, lote N o 2 del mencionado plano, el cual tiene una superficie de doscientos veintisiete metros cuadrados con treinta y dos decímetros, así deslindado: Diez y ocho metros con noventa y ocho centímetros con la fracción N.o 1; once metros con noventa y ocho centímetros con el padrón N.o 313 de la sucesión Miguel Belza; once metros con noventa y ocho centímetros, con la calle Ildemaro Rivas y diez y ocho metros con noventa y siete centímetros, con la fracción N.o 3, con base de ochenta pesos el metro cuadrado; 3.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 42, parte del padrón número 314 según el plano del Agrimensor José Luis Celayeta y que consta de doscientos veintisiete metros cuadrados con treinta y ocho decímetros, así deslindado. Diez y ocho metros con noventa y siete centímetros, lindando con la fracción N o 2; doce metros con cincuenta y seis centímetros, con el padrón número 313 de la sucesión Miguel Belza; diez y nueve metros, con la calle Treinta y Tres y once metros con cuarenta y dos centímetros, con la calle Ildemaro Rivas, con base de ochenta pesos el metro cuadrado.

Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) La comisión legal del rematador y gastos de escrituración en cuanto corresponda, será de cuenta del adquirente y; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos de practicar ésta diligencia fue habilitado el feriado respectivo. — Doctor Daniel E. Pereyra Marell, Juez de Paz.

20) $1.496.00 15|pub. 4575 Ab.2-v.ab.22.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 1ra Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por comisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Costa, Roger contra AMADOR y CARLOS AMADOR LEGUIZAMON. Juicio ejecutivo". (Lo. 34, Fo. 146). se hace saber:

Que el día 29 de Abril corriente a las 13 horas, en el lugar de su ubicación, Chachas de Florida. se procederá a la venta en remate público por el señor martillero Ismael Ibarburu. asistido del señor Alguacil ad-hoc designado, de todas las existencias del establecimiento de lechería que tienen los señores Amador y Carlos Amador Leguizamón. incluyéndose los semovientes, máquinas y útiles y la cuota que tienen asignada los ejecutados en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole).

Se previene: Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor, debiendo el mismo consignar en el acto. el importe de su oferta. la comisión del señor martillero e impuestos municipales. — Florida, Abril 2 de 1964. — G. Olivera Icasuriaga. Juez de Paz de la Tercera Sección a cargo de la Primera.

20) $280.00 10|pub. 5439 Ab 9-v ab 22.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Mussio Cabrera, Agustín c|. TEJUCO S. A. Ejecución de Hipoteca, (Lo. 13, Fo. 661)", se hace saber que el día 26 de mayo próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero Conrado F. Bonilla, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de carácter sub-urbano, sita en el ejido oeste de esta ciudad de Maldonado (primera sección judicial), empadronada con el No. 2635, de una superficie según título de 92 hect. 5248 mts. 40 dc., y que según el plano del Agr. Nelson Deuz Alvez (inscripto con el No. 2750 el 22|XI|61) tiene una superficie de 97 hect. 4853 mts. 64 dcmts. Dicha fracción está dividida en dos fracciones, señaladas con las letras "A" y "B" en el mencionado plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como el pago de los impuestos municipales, serán de cuenta del comprador en la forma preceptuada por ley. C) Que el costo de la planilla de Contribución Inmobiliaria del ejercicio correspondiente, será prorrateado en forma proporcional. D) Que la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 6306 Ab.17-v.May.8.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en autos: "BANCO REPUBLICA contra GONZALEZ NUÑEZ, NICASIO. Ejecución de prenda industrial (Lo. 13, Fo. 503)", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas y en el local de la calle Román Guerra 618 de esta ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Martín Rovira, al remate, sin base y al mejor postor, de dos camiones: uno marca "Commer" modelo 1952 de 6 cilindros No. 204-12827 de motor y de 27 HP. a nafta chasis largo sobre 6 ruedas, matrícula B 1-2116; y otro marca "Seddon" motor Diesel No. 3.072 427 modelo 1952 de 15 Tn., matrícula B 1-4296.

Se previene: a) El mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta;

b) Se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas;

c) La comisión legal del martillero, impuestos y todos los gastos de práctica serán de cargo del comprador;

d) El retiro de los bienes vendidos deberá hacerlo el comprador, de inmediato y a su costo. — Maldonado, 6 de Abril de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $360.00 10 pub. 6025 Ab.15-v.ab.28.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictado en autos: "BANCO REPUBLICA contra HUBERT RENE y otra Juicio Ejecutivo. (Lo. 12, Fo. 91)", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación calle Isla de Gorriti entre José Pedro Varela y Williman (casa del señor Carmelo Nocetti) en esta ciudad de Maldonado. se procederá por el martillero Martín Rovira, al remate sobre las bases de las 2 3 partes de sus tasaciones que obran en autos de un mueble heladera marca "Siam" sello de oro, de 6 puertas, en madera de roble, sin equipo de refrigeración; un lavaplatos de acero inoxidable, automático marca "Hobart" de 12 cajones Crescent tipo H 5 ZN No. 815 066 contra electromotor de igual marca de 3 HP No. 339.833; una cocina a leña de metros 2 50 por 1.00; un mostrador para bar, en madera y un lote de 16 mesas de madera y 36 sillas.

Se previene: a) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del importe de su compra; b) La comisión legal del martillero, impuestos y gastos de práctica, serán de cargo de los compradores, así como el retiro de los bienes adquiridos, que se hará de inmediato y a su costo. — Maldonado, 13 de Abril de 1964. — Ubertil C. Larrosa, Actuario, adjunto,

20) $400.00 10 pub. 6401 Ab.20-v.may.4

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, Doctora Blanca Juncal, dictada en autos: "Banco República c. SILVEIRA CASTRO JOSE ANTONIO. Ejecución de Prenda Industrial" se hace saber que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, con intervención del Martillero Celestino J. Rapetti, asistido del Alguacil adhoc. Roque Rafael Moffa, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes prendados: A) Un tractor marca "Allis Chalmers" tipo D270, con motor de tres cilindros "Diesell, marca "Perkins" de 30 HP y N.o 0280081, rodado trasero 10 x 24, delantero 4 00 x 15 en buen estado. Con polea, levante hidráulico, enganche en tres puntos y toma de fuerza. Con arado de dos discos para levante hidráulico; y B) Un camión marca "International" año 1951 con motor de 6 cilindros, a nafta N.o LD-220-64765, de 30 HP, rodado delantero 750 x 20 y trasero 825 x 20. Con caja de madera dura, sin volcadora, con calefacción. Matrícula N o F-2-4015.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) Que la Comisión legal del Martillero, impuestos y gastos de práctica, serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato y a su costo el bien adquirido; D) Que los antecedentes de la ejecución están a disposición de los interesados, quedando el expediente en la Oficina a sus efectos. — San Carlos, Abril 9 de 1964. — Dra. Blanca Juncal, Juez de Paz.

20) $480.00 10|pub. 5870 Ab.14-v.ab.27.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber que el día 27 de Abril próximo, a las 14 horas. en las puertas de este Juzgado, por el Martillero señor Clemente Viñoles, asistido del

inscripto, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos, que se caratulan: "WILD WEIZ, GODOFREDO c/ BARGAÍN QUINTANA, ROSA MIRTHA y otras. Ejecución de Hipoteca (Lo. 16, Fo. 461, N.o 302. Descripción del bien: Una fracción de campo, con todas sus mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del Agr. Canagni, de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis, el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que se deslinda así: cien metros de frente al Sud-Oeste sobre carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción número doce; noventa y nueve metros, noventa y seis centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud-Este, por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y la comisión legal del rematador, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Libertad, Marzo 18 de 1964. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $952.00 17|pub. 4844 Ab.1-v.ab.23.

ROBERTO L. PEDROZO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: CLOVIS SERGIO. Curador de Lorenza Aguilar Rosas de Olivera. Venia para vender. Libro 33. Folio 333, se hace saber: Que el día 15 de Mayo próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Roberto L. Pedrozo asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, al mejor postor y con las bases que se indicarán, las cuotas partes indivisas, y que corresponden una trece avas partes, de los siguientes bienes que se detallan: Una fracción de campo situada en la Trece Sección Judicial de Colonia padrón Nº 8151 y con una superficie de 49 hás. 1399 metros. 2284 centímetros cd.; y un solar de terreno, situado en la 13ª Sección Judicial de Soriano padrón número 722 manzana 53 y cuya superficie es de 400 metros cuadrados. Las cuotas partes del primer bien se rematarán con la base de pesos 1.100.00 y las del segundo bien con la base de $ 300.00. Se hace constar que el campo ubicado en Colonia y relacionado en primer término se encuentra afectado hipotecariamente a favor de Alejo Vera Martínez por la suma de pesos 7.500.00 y el bien ubicado en la 13ª Sección de Soriano al Banco Industrial y Comercial de San José por la suma de $ 1.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás gastos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 3 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $720.00 15|pub. 5619 Ab.21-v.may.12.

JORGE WALTER ERRO
Juzgado de Paz de la 3ra. Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Rivedol S. A. contra OSMAR ADOLFO ROSSI GREZZI. Ejecución de prenda", (Lo. 34, Fo. 681), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Asencio 1139 se procederá por el martillero Jorge Walter Erro, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca Zenith N.o 3509923, Modelo H 2717. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 9 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.

20) $160.00 10|pub. 6492 Ab.21-v.may.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARELA ESPASANDIN, PERFECTO. Segundas copias de documento" (Lo. 64, Fo. 640), se hace saber que por escrito de fecha 18 de noviembre de 1963, se presentó Perfecto Varela Espasandín solicitando segundo copia del siguiente documento: "Cuota de participación No. 2219 del Fondo Común de Inversiones, que administra la firma Sargo S. A. con domicilio en 25 de Mayo 459 por un valor nominal de diez mil pesos ($ 10.000.00), emitida el 31 de agosto de 1962 a nombre de Perfecto Varela Espasandín. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el documento descripto, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.

21) $240.00 10|pub. 6200 Ab.17-v.ab.30.

22—Sociedades de Responsabilidad

LIBRES AUTOMOVILES LIMITADA

Por documento privado suscripto el 10 de Marzo de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1964 con el N.o 85, F.o 283, L.o 1, se constituyó la sociedad "LIBRES AUTOMOVILES LIMITADA" con las siguientes características: Socios: Miguel E. Blanco y Walter R. Gallo. Razón social: M. Blanco, Gallo Ltda. Capital: pesos 100.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Objeto: Comercialización de vehículos automotores y taller mecánico. Domicilio: Gabriel A. Pereira 3119. Administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balance: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales.

22) $160.00 10|pub. 5689 Ab.13-v.ab.24.

NEFRUPA LIMITADA

Se constituyó por instrumento privado de 3-3-1964 inscripto en el Registro de Comercio: N. 72, Fo. 241, Lo. 1 de Contratos. Socios: Adolfo Ricardo Martínez Pereyra y Federico Humberto Bauer Stavenhagen. Razón Social: "Nefrupa Limitada" (Nefrupa Ltda.). Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Objeto: compraventa de cueros y frutos del país por cuenta de terceros. Clasificación, enfardelaje y desborde de cueros y lanas por cuenta propia y de terceros. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios actuando conjuntamente. Balance: al 31 de Diciembre. Utilidades: por partes iguales. Asambleas anuales.

22) $240.00 10|pub. 5400 Ab.15-v.ab.27.

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA

De conformidad al Decreto-ley N.o 8992 de Sociedad de Responsabilidad Limitada "TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA" modificó su contrato por documento privado del 26 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro General de Comercio el 9 de Abril del mismo año con el N.o 139 al Fo. 494 del Lo. N.o 1 de Contratos, conservando su misma razón social y con las siguientes modificaciones: I) El uso y administración de la firma estará a cargo indistintamente de Cirilo Heriberto Andrés Taylor y Bruce Gordon Dey; II) El plazo es de 2 años prorrogable automáticamente por 15 períodos iguales y sucesivos; III) El capital se elevó a $ 50.000.00 que pertenece: $ 40.000.00 a Cirilo Heriberto Andrés Taylor; $ 5.000.00 a Kitty Dagmar Wharton y $ 5.000.00 a Bruce Gordon Dey; IV) En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, el representante de los herederos o del incapaz tendrán un plazo de tres meses para comunicar si continúa o si se retiran de la sociedad.

22) $280.00 10|pub. 3111 Ab.15-v.ab.28.

EL CHURRASCO HONESTO
PERRI, GONZALEZ Y BRUNO LIMITADA

Por instrumento privado de 14 de febrero de 1964 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el NG. 126 del Lo. 1 de Contratos, el 3 de april siguiente se constituyó la sociedad "Perri, González y Bruno, Limitada" con la denominación mercantil "El Churrasco Honesto". Domicilio: Carapé 2013 (Montevideo), pudiendo e anexos y otros. Objeto: Rubro de churrasquería, anexos y bar. Socios: Domenico o Francisco Perri Pauro; José González Toledo y Emilio Bruno Conforte. Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de uno. Capital: $ 30.000.00 m|n. en 300 cuotas de $ 100.00 cada una, totalmente integrado por partes iguales. La Dirección y Administración la ejercerá la asamblea de socios y el Directorio. La función de Directorio se ejerce en forma conjunta por los tres asociados. Los ejercicios económicos se cierran el 30 de junio de cada año. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas, ganancias y pérdidas a prorrata de los respectivos capitales. Sueldos de los socios: $ 1.500.00 con la obligación de los dos últimos de prestar tareas. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — DOMENICO o FRANCISCO PERRI — JOSE GONZALEZ TOLEDO. — EMILIO BRUNO CONFORTE.

22) $360.00 10|pub. 6292 Ab.17-v.ab.30.

BYG LIMITADA

Por documento de 25 de Noviembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre del mismo año con el No. 590 al Fo. 2121 del Lo. 1, los señores M. [illegible] García y Juan Bautista Echegaray constituyeron la sociedad "BYG LIMITADA" para dedicarse a importaciones, exportaciones y representaciones, etc., con capital de $10.000.00 que los socios aportaron por partes iguales, por un plazo de 10 años prorrogables; la administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

22) $160.00 10 pub. 6402 Ab.20-v.may.4.

REIPAL LIMITADA

Por documento privado suscripto el trece de Abril e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 13 de Abril de 1964 con el No. 143 Folio 525 libro 1 se constituyó la sociedad "REIPAL Ltda." con las siguientes cláusulas fundamentales: Socios Sr. Washington Ferrari, señor Wellington Ferrari, Cr. Luis A. Calligas y señor Roberto Balaguer. Razón social: Reipal Ltda. Capital: $20.000 aportado por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Objeto: Representaciones, exportaciones e importaciones. Domicilio: Cufré 1787. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Balance: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. — Montevideo, Abril 16 de 1964.

22) $160.00 10|pub. 6369 Ab.20-v.may.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.455. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ASMADELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 5469 Ab.9-v.ab.22.

ACTA No. 102.598. — Montevideo, abril 15 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited, de Montreal, Canadá, solicita registrar la marca "POTANAL" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6308 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.599. — Montevideo, abril 15 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited de Montreal Canadá solicita registrar la marca "NATA" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6309 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.587. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha Compañía Productora del Uruguay S. A. (Compusa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON CAMILO" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 6281 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.445. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BRUNSWICK-LABORATORIES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 5390 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No. 102.584. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CITROIL AROMATIC" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6254 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.585. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por PEPSI-COLA COMPANY, de New York, E. U. América, solicita



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 6246 Ab.17-v.ab.30.

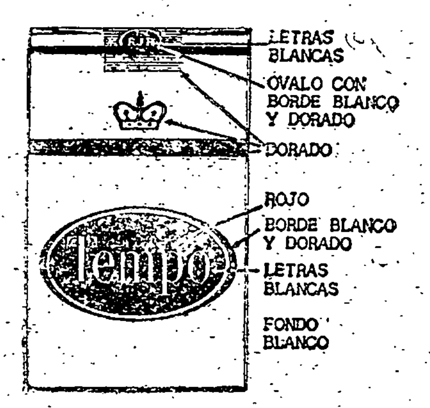
ACTA No. 102.583. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CITROIL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6253 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 102.347. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Omar González Anselmi, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ANTOINE GIRAUD" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

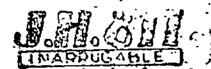
23) $80.00 10|pub. 5639 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No 102.568. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 6019 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.556. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6020 Ab.15-v.ab.28.

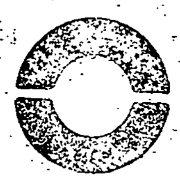
ACTA N.o 102.557. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edgardo Kleinman, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6021 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 101.148. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FALLOIR" para distinguir artículo de la clases: 6; ya publicada y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6022 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 101.149. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CARESSANT" para distinguir artículos de las clases: 6, (ya publicada) y 10). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6023 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No. 102.503. — Montevideo. Abril 6 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 5593 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No 102.563. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA CASA DE LOS EXTINGUIDORES" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6057 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.454. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "DORMEPRON" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5468 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.511. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Firmenich et Cie, de Suiza, han solicitado el registro de la marca:

Firmenich

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 5459 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.457. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GASTRODELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5471 Ab.9-v.ab 22.

ACTA N.o 102.490. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Juan Carlos Loyet y Luis Héctor Cavour, de Montevideo solicita registrar la marca: "INFRARID" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5472 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 99.563. — Montevideo, Marzo 2 de 1963. — Con esta fecha, Valle Ballina y Fernández Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca:

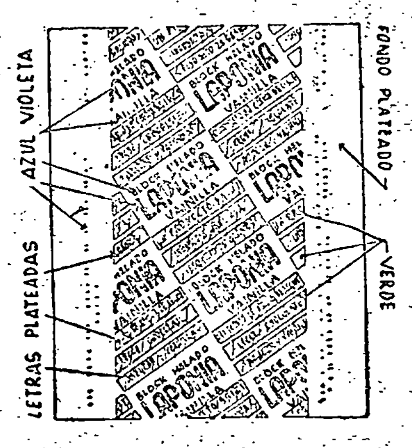


para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220 00 10|pub. 5464 Ab.9-v.ab.22.

ACTA No 102.506. — Montevideo, Abril 6 de 1964 — Con esta fecha, Enrique Tato, por Channel Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca: "PERFECTA LEW" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5473 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.527. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha. Centro Luz S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CORDIAL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5487 Ab.9-v.ab.22.

ACTA No. 102.463. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint. Hnos., del Uruguay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 5244 Ab.2-v.ab.22.

ACTA N.o 102.532. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "FOXIPLAST", para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 5760 Ab 13-v.ab 24.

ACTA N.o 102.534 — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 5759 Ab 13-v.ab 24

ACTA N.o 102.533. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FOXIMIX", para distinguir artículos de la clase 7 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 5761 Ab.13-v.ab.24

ACTA N.o 102.501. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Protto Hermanos Ruedas y Llantas Automotrices Industriales y Afines Sociedad Anónima de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "SIMPLEX" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5592 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.541. — Montevideo. Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "AXINTO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5747 Ab.13-v.ab 24.

ACTA N.o 102.542. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Faberfabriken Bayer Aktiengeselschaft. Leverkusen. Alemania. solicita registrar la marca, "YOMOVET", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10|pub. 5748 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No 102.544. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Isaac Abudara Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 5681 Ab.13-v ab.24.

ACTA N.o 102.521 — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CUELL" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5597 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.575. — Montevideo, Abril 13 de **1964.** — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft de Berlín, (Alemania), solicita registrar la marca "BILIVISTAN" para artículos de la clase nueve s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5973 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.555. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pioneer Kabushiki Kaisha (también comerciando como Pioneer Electronic Corporation), de Japón, han solicitado el registro de la marca: "PIONEER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6025 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 102.558. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colvilles Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca: "COLCREST" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6026 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.559. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colvilles Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca: "COLBOND" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6027 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.561. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Sarkis Azadián Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "GRANDE GALA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6029 Ab.15-v.ab 28.

ACTA N.o 102.560. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Sarkis Azadián Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "SCARPINELLA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6030 Ab 15-v.ab.28

ACTA No 102.571. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), de Montevideo, solicitan la marca: "SALAPROLE" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5989 Ab.15-v.ab 28.

ACTA N.o 102.564. — Montevideo, Abril de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BI-TENSIL GRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6058 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 101.153. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "WARMAR", para distinguir artículos de las clases: 6 (ya publicada) y 10). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 6024 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.573. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA CASA DE LOS MATAFUEGOS" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 6055 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.572. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA CASA DE LOS EXTINTORES" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6054 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.443. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mario Parisi y Martín Germanof, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "UNIPRINT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5388 Ab.9-v.ab.21

ACTA N.o 102.574. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GAMBERONI" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6053 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.579. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de National Blank Book Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10.pub. 6205 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 101.279. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "OXYBEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60 00 10.pub. 6161 Ab.16-v.ab.29.

ACTA No 102.580. — Montevideo. Abril 13 de 1964 — Con esta fecha, P Genis y Lampert Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca: "SHARON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6162 Ab.16-v.ab 29.

ACTA N.o 102.512. — Montevideo. Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, León Stiglitz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "JACKET" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6145 Ab.16-v.my.29.

ACTA N.o 102 546. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, P. Dugorg, por Inés Díez, de Montevideo, solicita la marca: "CUCHILLA VERDE" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 6146 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.545. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Díez, de Montevideo, solicita la marca: "THE BEATLES" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6147 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.456. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MEPRODELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5470 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.441. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca: "NORACICLINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5463 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.505. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GRIPASTER-CE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10.pub. 5594 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.504. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pegulán-Werke AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "PEGULAN" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5595 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.551. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 5916 Ab.14-v.ab.27.

ACTA No. 102.582. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "VERSIDYNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6252 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 102.433. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Ilona Barcza De Varga, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CASA RENEE" para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10 pub. 5301 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.548. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Endo Laboratories Inc. de Nueva York, E.U. de América, solicita la marca, "COUMADAN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5837 Ab.14-v.ab.27.

ACTA No 102.562. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Dennison Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "THERIMAGE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6056 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.565. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OFTA-VIT GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6059 Ab.15.-v.ab.28.

ACTA N.o 102.567. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Telephone y Electronics International, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SYLVANIA" para distinguir artículos de las clases: 6, 12, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6028 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.552. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "EATWELL", para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5917 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.553. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "SOUTH PACIFIC", para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5918 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.550. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Halfhill's

para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5915 Ab.14-v.ab.27.

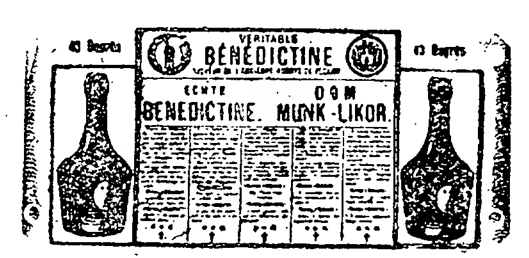
ACTA No. 102.576. — Montevideo, abril 13 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Purex Corporation Ltd. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

SWEETHEART

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6251 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 102.549. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Endo Laboratories Inc. de Nueva York, E.U. de América, solicita la marca, "SUPRESIN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5838 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.536. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónime, por Benedictine Distillerie de la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fécamp S. A. de Francia, solicitan la marca:



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 5996 Ab.20-v.my.4.

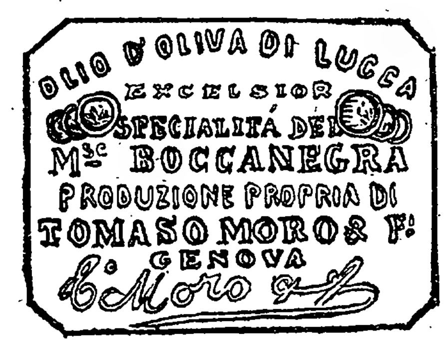
ACTA N.o 102.600. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, BYCIA S.A.C.I. y F. de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 6367 Ab.20v.my.4.

ACTA N.o 102.594. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Swedish Beer Export Co. Aktiebolag, de Göteborg, (Suecia), solicitan la marca "SKOL" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6393 Ab.20-v.my.4.

ACTA No. 102.601. — Montevideo, 15 de Abril de 1964 con esta fecha BYCLA S. A. C. I. y F. Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 6368 Ab.20-v.may.4.

ACTA No. 102.593. — Montevideo, Abril 15 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Swedish Beer Export. Co. Aktiebolag de Göteborg, Suecia solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 6392 Ab.20-v.may.4.

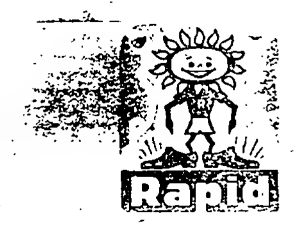
ACTA No 102.431. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Belfort Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERDURIT" para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5299 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.591. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pioner Kabueshiki Kaisha (también comerciando como Pioneer Electronic Corporation), de Japón, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 6509 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.609. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A. de Montevido, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6491 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.603. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LANYBRIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6507 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.608. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire and Rubber Company, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan la marca:

STEELTEX

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirción.
23) $160.00 10|pub. 6476 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.604. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos S. A. (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RUTILANTE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6508 Ab.21-v.my.5.

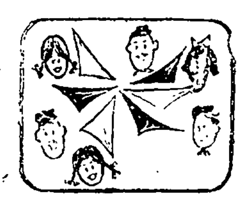
ACTA No. 102.429 — Montevideo Marzo 31 de 1964, con esta fecha Wáshington Mandirola, de Uruguay ha solicitado registrado de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 5614 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.517. — Montevideo, Abril 7 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Szabo Hermanos Kessler y Batkl, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIAFOREN SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5596 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.543. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Isaac Abudara Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca,





para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 5680 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.514. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "DOLLY PEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5566 Ab.10v.ab.23.

ACTA No 102.523. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Pyrlon Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LAMIPREN" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5565 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.524. — Montevideo. Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BRASIVIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5591 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No. 102.522 — Montevideo, Abril 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 5598 Ab.10-v.ab.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.437. — Montevideo, Enero 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portador de elementos termoeléctricos y método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5754 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.446. — Montevideo, Febrero 8 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg Warner Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Refrigerador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se

dena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5755 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.915. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — **Con esta fecha, Jones y Cía. S. A.. por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, de Estados Unidos de América), han solicitado** patente de invención por el término de quince años para: "Aparato de moldeo", **y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.** — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5416 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 13.870. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Joseph Bancroft y Sons Co. (EE.UU.A.). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Catalizador y procedimiento para la curación térmica de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5751 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.457. — Montevideo, Febrero 21 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para estirar vidrio en plancha" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5756 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.463. — Montevideo, Febrero 27 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo que se refiere a la producción de antibióticos" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5757 Ab 13-v.ab.24.

ACTA No. 14.918. — Montevideo, Abril 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Norman William Bibby, John Llewellyn Burgess; Peter John Crabbe; y Geoffrey Hugh Jones (Gran Bretaña) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento concerniente al estiramiento y la encrespadura de filamentos sintéticos de polímero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5758 Ab 13-v.ab.24.

ACTA No. 14.919. — Montevideo, Abril 8, de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Plasticisers Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material Multifilamento y productos hechos a partir del mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120.00 10 pub. 5765. Ab 13-v ab 24.

ACTA N.o 14.910 — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Recipiente con tapa telescópica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 5391 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 14.912. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hjalmar Eduardo Johnson, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un Tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 5392 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 14.911. — Montevideo Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento de fijación de tarugos por pegamiento en paredes de mampostería o la similar y dispositivo para su realización", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) **$80.00 10|pub. 5305 Ab.8-v.ab.21.**

ACTA N.o 14.917. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos Aril-Tetralílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 5599 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 14 914. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Klimet Sociedad Anónima Comercial, de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aditivo para baterías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120 00 10 pub. 5474 Ab.9-v.ab 22.

ACTA No 14.421. — Montevideo, Marzo 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arthur D. Little, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para el tratamiento de textiles con agentes de terminación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6012 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.495. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para preparar copolímeros de injerto solubles en aceite que tienen actividad dispersante y composición aceitosa que comprende la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 6013 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.523. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10 pub. 6014 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.524. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso y aparato para el tratamiento de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 6015 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.526. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Material Filtrador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Intermo. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6016 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.584. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para preparar dispersantes solubles en aceite que son copolímeros solubles en aceite dotados de unidades de Anhídrico Maleico y|o Itacnico injertadas sobre los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6017 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 14.920. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Uralita Sociedad Anónima, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para la fabricación de piezas de amianto-cemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 5938 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No. 14.924. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha, el señor Federico Reilly de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo luminoso para propaganda en taxis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6274 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.927. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para preparar Amidina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6250 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.923. — Montevideo, abril 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mount Royal Rice Mills Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método de envasar arroz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.039, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6249 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.926. — **Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo. Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tiosemicarbazonas de compuestos oxo aromáticos sustituídos quimioterapéuticamente activas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Presidente. — Olga Delgado, Secretaria.**
24) $120.00 10|pub. 6248 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.925. — **Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo motor a explosión del tipo rotativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.**
24) $120.00 10 pub. 6247 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.913. — **Montevideo, abril 8 de 1964. — Con esta fecha, el señor Romulo Marne Aurucci por Jules Fourdiaux, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de fabricación de una pantalla curva para la proyección de imágenes cinematográficas u otras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.**
24) $120.00 10|pub. 6245 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 14.585. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composición dispersante y proceso para preparar copolímeros que tienen unidades amiacidas, con un grupo del área siclico alquilena" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 6018 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 14.922. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, los señores Emilio Portela y Miguel Uceda, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aditamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6407 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 14.928. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rafael Miguel Jesús Súnico, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un elevador de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6394 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 13.969. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societá Generale per l'Industria Mineraria E Chimica, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva composición polimérica dotada de afinidad mejorada para los colorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del *Decreto* Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6506 Ab 21-v.my.5.

ACTA N.o 14.323. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un Diluente Farmacéutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6505 Ab 21-v my.5.

ACTA N.o 14.324. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de formulaciones medicamentosas de descarga sostenida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6504 Ab 21-v.my.5.

ACTA N.o 14.454. — Montevideo, Febrero 18 de 1963. — Con esta fecha, los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones fungicidas de Etilen-Bisditiocarbamato de Manganeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6503 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 14.921. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Tiberio Ladislao Grósz, de Argentina, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo tipo de cortachorro", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $30.00 10 pub. 6501 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 14.929. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Punch Company Limited, de Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Medios para representar símbolos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6388 Ab 20-v.my.4.

ACTA N.o 14.430. — Montevideo, Enero 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhom y Haas Company, (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar lactamas y composiciones herbicidas que contienen dichas lactamas y métodos para inhibir selectivamente el crecimiento de plantas indeseables entre cultivos agronómicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, y se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 5753 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 14.424. — Montevideo, Enero 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones insecticidas que contienen O O-Dialcoxi-Fosfinilimidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 5752 Ab.20-v my.4.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender la Panadería "Estrella del Este" calle República Argentina N.o 1664 de esta ciudad a Walter R. Rodríguez, Eugenio M. Mateu e Hipólito Abad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 Oficinas Masó Jores, Soriano 1083. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — [illegible] AMADO TRIGO — MARIA GARCIA.
25) $160.00 20 pub. 4729 Mz.31-v.ab.27.

Interviniendo [illegible] Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido vender el capital accionario de [illegible] S. A. del comercio que gira en esa ciudad, en la avenida 18 de Julio 1350 en los ramos de Café, bar, confitería y anexos. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — JOSE LUIS MARTINEZ. — MARIA ROSA SACHI. — EMILIO y FRANCISCO MARTINEZ RAMOS.
25) $240.00 20 pub. 5817 Ab.13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma Barral y Cía. (José Mato Fernández y Evaristo Barral Pereiro) el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y comidas, sito en la avenida Arocena 1605 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26.9.1904. — AVELINO GREGORIO VAZQUEZ. — MARIA REYNALDO.
25) $240.00 20 pub. 5813 Ab 13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo; Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes el comercio en los ramos de Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la Avda. Gral. Garibaldi 2155 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 7 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — SERAFIN GARCIA DUGALLO. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN. — CONCEPCION OTERO. — JUAN FERRO MESEJO.
25) $240.00 20 pub. 5814 Ab 13-v.may.11.

He prometido vender el comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Santiago de Anca 1071, a la señorita María Esther Ortega Durant. Acreedores presentarse en Escribanía Bangoa, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 24. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIETO ARROYO. — MARIA LUISA SERRANO.
25) $160.00 20 pub. 5963 Ab.14-v.my.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Panteón el Almacén de Comestibles sito en la calle Ipiranga N.o 4202, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — MARDIROS TEHLIKIAN. — ROSA SADJAMIAN de TEHLIKIAN.
25) $240.00 20 pub. 6112 Ab 15-v my.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Nicanor Sabino Lemes Pombo y José Pereiro Iglesias, el Café y Bar sito en Isla de Flores No 1608, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 4 de 1964. — CARMEN RIAL de FERNANDEZ. — ALBINO FERNANDEZ MAIDANA.
25) $240.00 20 pub. 6113 Ab15 v.my.13.

(Ley 26|9|904), prometimos vender a Carmelo Inverso el Almacén sito en Resistencia 1752. Acreedores en el mismo. — PEDRO FREDA CARDOZO. — Mª ESTHER CARDOSO.
25) $ 80.00 20 pub. 6110 Ab.15.-v.my.13.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Angel Demarco y Pedro Jorge Bisogno, el comercio de Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas de la Avenida 3 de Octubre Nº 4410. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre Nº 2866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ DE ALVAREZ.
25) $ 240.00 20 pub. 6089 Ab.15-v my.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Demetrio Domínguez Domínguez, el comercio de carnicería de Boulevard Propios número 2751. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre Nº 2866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 12 de Abril de 1964. — CAMILO LAO ALVAREZ. — OFELIA AROSTEGUY DE ALVAREZ.
25) $ 160.00 20 pub. 6090 Ab.15-v.my.6.

Prometí en venta al Sr. Antonio Cánepa Giani, la Suc. Panadería y Confitería, sita en Rivera 2081.
Acreedores en 25 de Mayo 581 Esc. C — Montevideo, Marzo 19 de 1964 — JOSE GULDRIS PORTELA — PILAR TATTO de GULDRIS.
25) $160.00 20 pub. 4657 Mar.19-v.ab.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Ramón Porto el Café y Bar, sito en Ramón Anador 3535 (bis). Acreedores: Mismo comercio. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — FIDEL SOUZA MACHADO. — OCTAVIO MACHADO.
25) $160.00 20 pub. 4744 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a María Guglielmo de Rivas, la Librería de la calle Enrique García Peña N.o 2854. Acreedores presentarse en el mismo. — MIRTHA DEMARCO BALIÑAS.
25) $80.00 20 pub. 6420 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vicytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco N.o 1568), hemos prometido en venta a Andrés Padín Robles y Héctor Jesús Oza Fernández, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General Flores 3999, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1962. — ARGENTINO PITA FORMOSO. — MARIA CORRAL CARBALLEIRA.
25) $240.00 20 pub. 6403 Ab.20-v.my.19.

Prometí vender el comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Batlle y Ordóñez 689 La Paz (Canelones). Acreedores Oficina Cerrieri, General Flores 605, Teléfono 139 Las Piedras (Canelones). — ARTURO RODRIGUEZ.
25) $80.00 20 pub. 4956 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Luis Lombardo el comercio de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Patricios N.o 3487, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — PEDRO OLDO GIACONE. — MARIA BONO.
25) $160.00 20 pub. 5238 Ab 7-v my 5.

Comunico que he prometido en venta a los señores Carlos y Mario Olivera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Licorería Alcohólica y Mesa Billar, en Camino Maldonado kilómetro 22, de nombre "Aguada Blanca", debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA CARMEN REDONDO.
25) $160.00 20 pub. 5284 Ab 8 v my.6.

Con intervención de Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, escritorio 805) los esposos señor MODESTO ROMAY-señora MODESTA M. COLLAZO, venderán al señor Manuel Pérez Fuciños el establecimiento de la calle Enrique García Peña N.o 2867. Acreedores a la Escribanía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1964. — D. Méndez, Escribano.
25) $160.00 20 pub. 5123 Ab 6 v my 4.

Prometimos vender a Manuel Castro González, Antonio Vigo Dopico y Gumersindo Pena Romero, Carnicería sita en Bella Vista N.o 1675 de esta ciudad. Acreedores presentarse Esc. Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE ABUIN BERDON. — CONSUELO MIGUENS de ABUIN.
25) $160.00 20 pub. 5149 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender a Martín Echenique y Luis A. Silva el comercio que gira en el ramo de Panadería, sito Acrópolis Nos 3853|55 de esta ciudad. Acreedores, según Ley 26|9|1904, presentarse Esc. Ariel Gutiérrez, Juan Carlos Gómez N.o 1472, escritorio 35. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — MANUEL L. COLLAZO NION.
25) $160.00 20 pub. 5251 Ab 8-v my.6.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a don David Helaker, el comercio del ramo Fiambrería, ubicado en Andes 1215. Acreedores Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ENRIQUE SAMSON.
25) $160.00 20 pub. 5345 Ab 8 v.my.6.

CONSTANTINO SCAGLIONE, NORBERTO PICCARDO, MARIO LUIS CARBONE, prometieron vender a "Bolito S. A." la casa de comercio en el ramo de Café y Bar que gira en 8 de Octubre 2898, bajo la denominación: "Sirocco". Acreedores: Juan Carlos Gómez 1179, escritorio 45.
25) $160.00 20 pub. 6231 Ab 16 v my 19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Anastasio Tejan Núñez de Moraes Pelliza, el comercio de "Comestibles, frutas, verd. y Fermentadas Embotelladas" sito en Cno. Corrales 2691 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — ELISEO VALENTIN RODRIGUEZ REY. — HILDA MARIA MAGDALENA REDONDO.
25) $160.00 20 pub. 4568 Mar.30-v.ab.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores José Ignacio e Ernesto García López, el comercio de Almacén, frutas y verduras sito en calle Dorotea Bucheli 852 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 16 de marzo de 1964. — [illegible] GONZALES PEREZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20 pub. [illegible] Mar. 26 v.ab. 24.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestro establecimiento, sito en la calle Soriano N.o 1026, la Tintorería denominada: "Majestic". Acreedores presentarse en el comercio citado. GUALTIERO ROBINO y MIGUEL A. ONESTI, componentes de la Empresa "Somerin Uruguaya Ltda.", vendedores. — Montevideo, Abril de 1964.
25) $160.00 20|pub. 5344 Ab.8-v.my.6.

Prometí vender Eva Alvarez la Provisión sito en Wáshington Beltrán 1731 de esta ciudad. Acreedores: en el comercio, ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 26 de 1964. — RAMON FUENTES SANCHEZ.
25) $ 80.00 20|pub. 5993 Ab.15.-v.my.13.

Ley de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Eduardo Calleri y Esteban Calleri, la casa de comercio que gira en el ramo: Repuestos de Automóviles y artículos para el hogar, esquina de 18 de Julio y 19 de Abril (Durazno). —Durazno, Abril 6 de 1964.—SEVERO IGNACIO CALLEROS. — MARIA TEJERA MENDEZ de CALLEROS.
25) $160.00 20|pub. 6034 Ab.15-v.my.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jorge Luis Ornstein, el comercio que en el ramo productos alimenticios y bajo la denominación de: "TREYOLI" tenemos en Joaquín Requena N.o 2417. Acreedores presentarse: Buenos Aires N.o 484, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — ISAAC SOLAEZ. — MARTHA ELFOM.
25) $160 00 20|pub. 4694 Mz.31-v.ab 27.

Prometimos vender a don Rogelio Fernández Patiño, la Carnicería sita en Manuel Herrera y Obes N.o 4343, de esta ciudad. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — NAZARET GAZEZIAN. — FLORA BARDAGJAN de GAZEZIAN.
25) $160.00 20|pub. 5148 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender la Provisión ubicada en la Avda. Uruguay 1536 de esta ciudad al Sr. Ramón Roma Peiteado.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Oficinas Masó Jones, Soriano 1033. — Montevideo, 12|3|64. — HERMES DOMINGO LOPEZ MONTEIRO. — NIDIA ESTHER PALLERO.
25) $160.00 20|pub. 4014 Mar.16-v.ab.17

Interviniendo la oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez hemos prometido vender el negocio en el ramo de Almacén, sito en la calle Blandengues 1968, al señor Armando P. Villar. Acreedores plazo ley del 26|9|1904, presentarse en la oficina del Balanceador y Rematador Público, calle Dr. Pablo de María 1447. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — FEDJA ALTMARK de HOCHMAN. — GITLA HOCHMAN de JAKTER. — SONIA HOCHMAN de JAKTER.
25) $240.00 20|pub. 4450 Mar.20-v.ab.23.

Se hace saber al público que la señora Anna Manhard, vendió a la firma "Orix Sociedad Anónima" su casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio N.o 1713, debiéndose presentar sus acreedores en la calle Buenos Aires N.o 570, a los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — ANNA MANHARD.
25) $160.00 20|pub. 5252 Ab.7-v.my.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Agaces 3550 de esta ciudad, a la señora María Vidal de Rivera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JESUS REY CARBALLO. — MARIA ESTER MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5691 Ab.13-v.may.11.

Prometimos vender panadería La Deidad calle Manuel Villagrán 1299 a Ricardo Bugarín, y Andrés y Aurea Ferreira. Acreedores en Chucarro 1223. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — VICTORIANO GOMEZ. — VICENTE HERMIDA.
25) $160.00 20|pub. 6266 Ab.17-v.my.15.

Prometí vender panadería Tres Hermanos, Brito del Pino 1093 a Manuel Martínez Frieto. Acreedores a Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE MARIA PAZ.
25) $80.00 20|pub. 6267 Ab.17-v.my.15.

GABRIEL PARDIÑAS, prometió vender a RAMIRO FALLAS VAZQUEZ y éste prometió vender a Amadeo Ferraro y María Pombo la carnicería de la calle Bacigalupi 2125. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 50
25) $80.00 20|pub. 6264 Ab.17-v.my.15.

(Ley 26|9|1904) Con fecha 5|3|63, prometimos vender a los señores Manuel Cachán y Manuel Alvarez el Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N.o 4504. Acreedores: Oficina Hujosa Avenida 8 de Octubre 3446. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MORDDA de CARDEZO.
25) $160.00 20|pub. 5203 Ab.7-v.my.5.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, el Directorio de: "POLLOLANDIA S. A." (en formación), avisa al comercio y al público, que ha resuelto vender las máquinas, instalaciones, anexos y todos sus derechos que tiene en Frigorífico Florida Ltda. a "Incapor S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, al Escribano señor Antonio Silva Dibarboure, Independencia N.o 630. — Florida, Marzo 15 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 4762 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí transferir a "Brianco S. A.", el comercio de Taller Mecánico y Venta de Repuestos y Maquinarias, sito en Independencia 770 (Florida). Acreedores presentarse en duplicado con justificativos de sus créditos en estudio Contador Alberto Riva, Independencia 828, (Florida). — ALBERTO E. BESOZZI.
25) $160.00 20|pub. 5437 Ab.9-vmy.7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la cuota-parte del comercio del ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle Lezica N.o 6400 al señor Silberio Rubio, quedando integrada la firma con Silberio Rubio y Marcelino Rodríguez. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 8 de 1964 — ARGENTINO CANO FEITO. — BEATRIZ VILA.
25) $240 00 20|pub. 5653 Ab.10-v.my.8.

Prometimos vender a José Pérez Amorim y Alfredo Domínguez Penedo, la Carnicería instalada en Avenida Carlos María Ramírez número 745 de esta Capital A efectos Ley de 26|9|1904, acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindin. Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — OLGA BUCETA de GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 5253 Ab.7-v.my.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Noviembre de 1964 comunicamos que hemos prometido vender al señor José María Burastero el comercio que en el ramo de Panadería y bajo la denominación de "Parque del Plata" gira en el Balneario Parque del Plata (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), en la calle N.o 12 entre Mario Ferreira y la Rambla. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — Abril 3 de 1964. — MIGUEL CAMPOMAR JAUME. — MARIA CARMEN MARTINEZ de CAMPOMAR.
25) $320.00 20|pub. 5234 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Antonio Calviño Rielo, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Nicaragua 1500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ontevideo, Marzo 31 de 1964. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ. — HORTENSIA RAQUEL CORRAZO.
25) $240.00 20|pub. 5187 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Herminio Ponte Blanco, el comercio del ramo de Café, Bar y Minutas, en la calle Fernando Otorgués N.o 1201. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso tercero, escritorio siete. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — JOSE CALVO CAMPON. — BEATRIZ JUSTO.
25) $160.00 20|pub. 5228 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Antonio Calvo González, el comercio del ramo de Café, Bar, Horno de Pizza y Parrillada, en la calle Uruguay número 1551. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó número 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — ANTONIO NOYA CORNES. — ROSA PENA. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $240 00 20|pub. 5229 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Andrés Ribeiro Anido, el comercio del ramo de Almacén y Bar, en la calle Santiago de Chile Nos. 951|55. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — HORACIO ANTELO FREITAS. — TERESA LUCAS. — MANUEL ANTELO. — MERCEDES GERPE.
25) $240.00 20|pub. 5230 Ab.7-v.my.5

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Célix y José Cabano, la panadería, fiembrería y venta de fermentadas y embotelladas "Flor del Parquell, sita en la calle San Salvador 2151, acreedores en Convención 1421, Escribano José Righetti. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — MIGUEL CALVO ALCALDE. — RAUL SUAREZ AGUIAR.
25) $80.00 20|pub. 4610 Ab.1-v ab.28.

He prometido vender al señor Alberto Hernández Fernández el comercio de Café y Bar situado en calle Comercio 1801 de esta ciudad. Acreedores en el mismo a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR LEANDRO FIRPO CARBON.
25) $160 00 20|pub. 4955 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Georges John Saegaert Kapelle y Peter Veis Bernhard el Bar y Horno de Pizza y Fainá, establecido en Avenida Italia 2727|29, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Julio Rocca (Arenal Grande 1532, tercer piso, escritorio 301). Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1963. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — JOSE BLANCO SOUTOLONGO. — CONCEPCION BLANCO.
25) $320 00 20|pub. 5042 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la mitad indivisa del comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle Daniel Zorrilla No 5424 al señor Argentino Cano Feito. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — SILBERIO RUBIO. — JOBITA PARRONDO.
25) $160.00 20|pub. 5652 Ab.10-v.my.8.

"IASA LTDA.", prometió vender a Félix Castro Fernández, la Panadería "La Tahona", sita en Joaquín Requena 1617 de esta ciudad. Acreedores en Manuel Albo 2686. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril de 1964.
25) $80.00 20|pub. 5586 Ab.10-v.my.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Blanca Azuzena Rodríguez Ríos, la mitad indivisa de la casa de Peinados "Rosita", sita en calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en Convención 1421. Escribano José Righetti. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — CAROLINA MORI.
25) $160.00 20|pub. 5650 Ab.10-v.my.8.

He prometido vender el comercio de Bazar y Ferretería sito en la calle Hipólito Hirigoyen Nº 2050, al señor Boris Cuza. Acreedores presentarse en Escribanía Laichter. (Constituyente 1944, Apto. 502). (Ley 26|9|904). — ISAAC WEJTCKIN.
25) $ 80.00 20|pub. 4277 Mz.18.-v.ab.21.

Prometí en venta al Sr. Elías Chartzman el hotel sito en Río Negro N.o 1293.
Acreedores en 25 de Mayo 591, Esc. 6. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — MIGUEL REGGIO. — SARA ZANETTO de REGGIO.
25) $80.00 20|pub. 4655 Mar.30-v.ab.24.

Prometimos vender al señor Víctor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo 5 de Marzo de 1964. — CARLOS VARELA RODRIGUEZ. — OLGA ARANEO de VARELA.
25) $160.00 20|pub. 5098 Ab.6-v.may.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por intermedio de "Pazos y Cía.", con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender el comercio en los ramos de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la Avda. 8 de Octubre 3500, al señor Antonio Martínez Suárez, quien tomó posesión del mismo el 31 de enero de 1964. Acreedores presentarse en plazo Ley, en la Oficina Balanceadora. — AMANDA MACHIN DE MARTINEZ. — ALICIA MARTINEZ MACHINI. — SUSANA MARTINEZ MACHINI.
25) $240.00 20|pub. 4531 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Cesáreo Martínez y José Rodó el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Río Branco 1301. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1964 — VICTORIANO RODRIGUEZ NUÑEZ. — MANUEL ADON PADIN GARRIDO.
25) $160.00 20|pub. 5058 Ab.6-v.my.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 25 de Enero último hemos prometido vender el Café y Bar denominado: "Ultramar" que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 1799 a don Antonio Vidal Rodríguez. Acreedores: Esc. H. Jacob Pigni, Misiones 1371, escritorio 29. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — DANIEL BORIS. — IDELFONSO LUENGAS.
25) $160.00 20|pub. 5297 Ab.8-v.my.6.

Con fecha de hoy, don Yeghia Lapadjian ha prometido en venta al señor Jaime Oliveira García, la Carnicería sita en Angel Floro Costa números 1598 y 1600. Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí número 444 segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin), dentro del término de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — YEGHIA LAPADJIAN. — Jaime Oliveira García.
25) $240.00 20|pub. 5003 Ab.3-v.ab.30.

Prometí vender al señor Víctor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse al comercio. — Montevideo. 5 de Marzo de 1964. — CARLOS LINGERI BARBO.
25) $80.00 20 pub. 5097 Ab.6-v.may 4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Baldomero Pereiro Iglesias y José Mato Barca el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Av. Gral. Flores 2821 de esta capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 6 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20 pub. 5815 Ab.13-v.may.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Hugo Antuña 3410 de esta ciudad, a la señora Mercedes López Parra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ZULMA HAMABEL PEREZ AVERO. — HUGO ALCIDES BRAGA.
25) $160.00 20|pub. 5690 Ab.13-v.may.11.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que hemos prometido en venta a favor del señor Benjamín Suárez el bar y fiambrería ubicado en la calle Uruguay 1802 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo de Ley en el comercio mencionado. — JOSE GONZALEZ PRADO.
25) $160.00 20 pub. 5797 Ab.13-v.may.11.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "Prado Ltda." integrada por los señores Angel Islas y Antonia Founzo ha prometido en venta al señor Nabi Abi-Saab Aoun el negocio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la Avda. Agraciada 3783 de ésta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó 1316 — Montevideo, Abril 3 de 1964. — ANGEL ISLAS GONZALEZ. — — GIOCONDA GAUDILLIO. — ANTONIA FOUNZO.
25) $240.00 20 pub. 5096 Ab.6-v.may.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Formentor S. A. el comercio Criadero de Aves ubicado en Santa Rosa (Canelones) Ruta 6, kmt. 56.300, habiendo tomado posesión el 1|4|63. Acreedores en la misma. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20 pub. 4517 Mar.20-v.ab.23.

Prometí en venta al Sr. José Guidris Portela el Bar, Restaurant y Hospedaje, sito en la calle Martín García No 1678.
Acreedores 25 de Mayo 591, esc. 6. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — ANTONIO CANCELA y JOSE FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 4656 Mar.30-v.ab.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Irureta Goyena N.o 2808 de esta ciudad, a la señora Blanca Bazzano de Piñeyro. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE MARIA AMADO COLLAZO. — ANA MARIA DA FONSECA NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 5882 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Carlos Maglione, el comercio de café, bar y despacho bebidas alcohólicas, sito en avenida Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 Diciembre 1963. — BENIGNO PALLAS REBON. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 5894 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Manuel Pelaez, la mitad parte del negocio de café y bar, sito en calle Justicia 1900, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Enero de 1964. — JOSE LUIS RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5893 Ab.14-v.my 12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 1749 de esta ciudad al señor Antonio Romero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIO CESAR GUTIERREZ WARE. — REBECA SILVIA SAPIR.
25) $160.00 20|pub. 5883 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al Sr. Pedro Varela Villar el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avda. Agraciada 2813 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — ADOLFO SOTO GARCIA
25) $240.00 20|pub. 5816 Ab.13-v.may.11.

El 5 de Abril de 1963 NEPOMUCENO MARIA MAYOLAS y Sra. prometieron en venta a Heber Simón Costa, la casa de comercio que gira confección de toldos y afines, gira en está plaza en Agraciada N.o 1827, con el nombre de: "Casa Mayolas". Acreedores el 30 de Noviembre de 1962, presentarse en Estudio Escribana María A. Mastrángelo de Massa, Misiones N.o 1371, escritorio 33. (Ley 26|IX|1904).
25) $240.00 20 pub. 4917 Ab.2-v.ab.29.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural hemos prometido en venta a la señorita Elsa Manitto Hernández, el comercio que gira en el ramo de: Carnicería Modelo, ubicado en la calle Joanicó N.o 3500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — ALFREDO EDUARDO MANITTO BACCINO. — MARCELINA HERNANDEZ TASSANO.
25) $240.00 20|pub. 4907 Ab.2-v.ab.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Carlos Alberto Gardil, "Hotel Rural" Florida 1280 en esta ciudad. Acreedores en Rincón 625 escritorio 16, Escribanía Rostagnol Bein. — Montevideo. Marzo 2 de 1964. — MIGUEL A. BENSANCOR.
25) $80.00 20|pub. 4927 Ab.2-v.ab.29.

Prometí vender la Provisión, calle Ramón Márquez 3502 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904, Oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — JOSE FERNANDEZ AMARELLE.
25) $80.00 20 pub. 4435 Mz.19-v.ab.22.

Habiendo prometido en venta a los señores Anselmo Norzi e Isabelino Barrios el negocio en el ramo de Garage, Pensión para Autos y Anexos, con la razón "Barrios y Compañía Limitada", sito en Magallanes N.o 919, se cita a los acreedores a comparecer con los comprobantes de sus créditos en el referido local. — Montevideo, Marzo 17 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 4419 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender al señor José García González, el Bar de la Avenida San Martín 4196. (Ley 26|9|1904). Acreedores a 18 de Julio 1465, escritorio 21. — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — LIDIO SERGIO DE ARMAS BRITOS. — LUIS GILBERTO DE ARMAS BRITOS.
25) $160.00 20 pub. 4401 Mz.19-v.ab.22.

Prometí vender al señor Leopold Heinrich Parille, Taller Artículos Sport y Viaje, en Ibicuy 1100. Acreedores en comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — SEGUISMUNDO KLEIN.
25) $80.00 20|pub. 4368 Mz.19-v.ab.22.

Dando cumplimiento a la Ley 26.9|1904, comunico haber vendido el Almacén sito en Petrarca N.o 1602 de esta ciudad. Acreedores: Masó Jones, Soriano 1083. — JESSAI PILAVDJIAN. — HAIPENIR SEBADJIAN.
25) $80.00 20|pub. 4436 Mz.19-v.ab.22.

Prometí vender a Pedro A. Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de venta de cigarrillos confituras y artículos escolares tengo establecida en esta ciudad, a mi nombre, en la calle San Martín 3536. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — DANTE ROMERO.
25) $160.00 20|pub. 3947 Mar.18-v.ab.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta a los Sres. Rudecindo Hermida y Benedicto Blanco, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Carlos Ma. Ramírez N.o 702, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — CONSTANTINO VAZQUEZ BARRAL.
25) $240.00 20|pub. 4484 Mar.20-v.ab.23

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Formentor S. A. el comercio Depósito de Aves y Huevos ubicado en Montevideo, calle Monte Caseros 2761 habiendo tomado posesión el 1|4 63. Acreedores en la misma. — PENAS HNOS.
25) $160.00 20|pub. 4516 Mar.20-v.ab.23.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos prometido en venta el café y bar sito en la calle 21 de Setiembre 2823 a los señores Manuel Feito y José Antonio Feito, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — JOSE RODO PEREZ, CESARIO MARTINEZ PEREZ, ELIDA GONZALEZ y MARIA FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 4800 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestra parte mitad al señor Manuel Arcay Amigo del negocio de Almacén y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en calle Comercio 1822, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — ALFONSO CALVIÑO PAN. — MARIA LUISA CARVAJALES.
25) $160.00 20|pub. 4695 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometido en venta a Lindolfo Sánchez el comercio de Almacén, Tienda y Bar, sito en Pueblo General Laguna (10.a Sección de Durazno). Acreedores en el mismo comercio. — Sucesión JOSE MARIA RODRIGUEZ.
25) $160 00 20|pub. 4777 Mz.31-v.ab.27.

Interviniendo la Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta al Sr. Dilsa Acuña, el comercio que gira en el ramo de Alm Cmbles, ubicado en la calle Fco Bauzá N.o 3619, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964 — DELIA BAROLIN GARCIOL.
25) $240 00 20|pub. 4483 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem hemos prometido en venta al Sr. Arturo Cabrera, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Chucarro N.o 1010, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1964. — Juan C. Lorenzo y Víctor Ricoy
25) $240.00 20|pub 4485 Mar.20-v.ab 23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Fernando García, el comercio que gira en el ramo de Rest. y Bar, ubicado en la calle Colonia N.o 1497 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — JESUS RAMOS, JESUS FERNANDEZ y ROMAN FERRO.
25) $240.00 20|pub. 4486 Mar.20-v.ab 23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta al Sr. Jesús Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Paraguay N.o 1050, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — MANUEL FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 4487 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta al Sr. Miguel Casilda, el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Juan B. Blanco, N.o 993, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — VOLTEIRE GOMEZ.
25) $240.00 20 pub. 4488 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta a los Sres. Manuel Cambre y Manuel Ferreiro, el comercio que gira en el ramo de Café-Bar, ubicado en la calle Gdor. Viana N.o 2600, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1964. — JOSE BARRAL PEREIRO.
25) $240.00 20|pub 4489 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta a los Sres. Manuel R. García y Andrés y José Da Silva, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Sayago N.o 1300, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964 — ANTONIO COTELO.
25) $240.00 20|pub. 4490 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta al Sr. German Louzao, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Galicia N.o 1097, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1964. — MANUEL FERREIRO.
25) $240 00 20|pub. 4491 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Raúl Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Comercio N.o 2602, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — ANTONIO PRADO y MANUEL MARTINEZ.
25) $240 00 20|pub. 4492 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Manuel Camaño, el cmo. que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Gral. Artigas N.o 628, Las piedras.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — MANUEL VARELA y FERNANDO NOYA.
25) $240.00 20|pub. 4493 Mar.20-v.ab.23.

A los efectos de la Ley 2904|1904, el Directorio de Frigorífico Florida Ltda. avisa al comercio y al público, que ha resuelto vender su planta industrial, terreno, edificio, máquinas, accesorios y todo su activo a la sociedad "Incaper S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado al Escribano señor Antonio Silva Dibarboure, Independencia N.o 630, ciudad de Florida. — Florida, Marzo 15 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 4761 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a los señores Carlos Saquieres y Carlos Giovannelli el Café y Bar "Isabelino" ubicado en Avenida Batlle y Luis A. de Herrera, de la ciudad de San Ramón (Departamento de Canelones), quienes tomaron posesión el 1.o de Junio de 1963. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — CRESENCIA SANGORRIN de PARSARISA.
25) $240.00 20|pub. 6515 Ab.21-v.my.20.

27—Varios

FACULTAD DE QUIMICA

La Mesa Directiva del Claustro de la Facultad de Química y el Rector de la Universidad, citan a los señores integrantes de aquél (titulares y suplentes) para la segunda reunión, que se realizará el día Miércoles 22 de Abril a la hora 19 con el fin de tomar la tercera votación dispuesta por la Ley Orgánica de la Universidad, para la designación de la persona que desempeñará el cargo de Decano por el período 21 de Abril de 1964 a 20 de Abril de 1968.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, en esta oportunidad el Decano podrá ser electo por el voto de la mayoría absoluta de componentes de la asamblea.

En esta segunda reunión, podrán proponerse candidatos distintos de los que había en la sesión inicial. — Montevideo, 16 de Abril de 1964.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30961 Ab.20-v.ab.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 18 de Marzo de 1964, resolvió llamar a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo que establece el Art. 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo de "José Batlle y Ordóñez". (4.a categoría).

Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del Art. 20 del citado Estatuto, como asimismo, los complementos contenidos en la Circular N.o 615.

El plazo para la presentación de las solicitudes, en papel florete y con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50, vence el próximo 15 de Mayo a las 17 horas y se recibirán en las Oficinas Centrales del Organismo. (Mesa de Entrada), Rincón 690, primer piso. (Fdo.) Alberto C. Rodríguez, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.
27) (C.C.) 10 pub. 30866 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Inés Corina Recuero y otros contra Sucesión de MARIA LUISA EMILIA OTTO DE OTT. Escrituración judicial" (Libro 60. Folio 429) (Ficha V-260 año 1963) se hace saber que los señores Inés Corina Recuerdo; Dante Alighieri, Euclides Lofor, y María Gusdelia Spinola Gaillardo; Macia Amalia, Carlos Domingo; Laura Ema, José Pascual y Aída Magdalena Lessino Ruberloni, en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventas a plazos que se indicarán han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: 1.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 1021 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como mandatario de María Luisa Emilia Otto de Ott el día 3 de Mayo de 1937, inscripta en el Reg. U. de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 612 al folio 152 v. del libro 17 el día 14 de Junio de 1937 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 9a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 148.211, solar N.o 12 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, con una superficie de 539 metros 60 que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte a Margarita Giet; 33 metros 50 al Este con solar N.o 13; 40 metros 20 al Oeste con solares números 10, 11 y 17 metros 20 al Sur con parte del solar número 9. y 2.o). Promesa de compraventa a Plazos N.o 23.325 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de María Luisa E. Otto de Ott el día 28 de Mayo de 1929, a favor de Romeo Lessino y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 148.207 solar N.o 8 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, inscripto en Topografía el día 9 de Abril de 1929, con una superficie de 1.027 metros 4 que se deslindan así: 16 metros de frente al Oeste a Carlos Ott; 67.96 al Norte; 60.45 al Sur; y 17.56 al fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Luisa Emilia Otto de Ott, sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, con la documentación necesaria para otorgar las escrituras de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor de los solicitantes (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400 20|pub. 6475 Ab.21-v.Jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRILANA S. A. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 45. Fº 200", se intima y protesta a la firma FABRILANA S. A. en las personas de sus representantes legales, la falta de pago de la deuda que mantiene con la parte actora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3 del Código de Comercio y artículo 307, inciso 2º del Código de Procedimiento Civil, acordándose un plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 4630 Mz.31.-v.my.12.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cohen de Sadi, Gladys Myriam y otro contra LUIS CACCIATORI VALIANTI y OTRO. Rescisión de Compromiso de Compra-Venta" (Ficha: C1498|1960), se emplaza por el término de noventa días a Luis o Luigi Cacciatori o Cacciattore Valianti, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en los precitados autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $480 00 30|pub. 5488 Ab.9-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Mendoza de Rovira y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don José Antonio Laino Albano para que concurran a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia, Act.
27) $480.00 30|pub. 5860 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "FALERO ALBARENGA PEDRO". Escrituración de Oficio (Ficha F-759|963), se hace saber al público que ha comparecido Pedro Falero Albarenga, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 20a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 36.258, que según plano del Agrim. Fonciano S. Torrado de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 de diciembre de 1940, tiene una superficie de 460 mts. 05 dcmts. que se deslindan así: 10 mts. 73 de frente al Sud - calle la calle Laureles, por 42 mts. 95 de fondo, lindando al Nor - este y Sud - oeste con padrones 35.257 y 36.259 respectivamente, y al Nor - oeste con padrón No. 32.370.

En consecuencia se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los sucesores o herederos de Beatriz Aandar de Vallaro, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito 586, planta baja, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1 080.00 30|pub. 5309 Mar.10-v.ab.27

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ochotorena Peña, Elvira y otro contra EDUARDO CALERO Y OTROS. Cesación de condominio", (C.547|64), se cita, llama y emplaza a Eduardo Calero Valega, Elida Gaudiosa Bellagamba Paiva, Julio Calero Valega, Sucesores de Alberto Calero Valega, Elido Manuela Paiva Calero de Bellagamba, Horacio Lafayette Paiva Calero y Luis Israel Paiva Calero, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito número 586), en el mencionado expediente, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $200.00 10|pub. 6381 Ab.20v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARON FUKS MELLER, iniciando acción de Escrituración de Oficio, por lo que se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de doña DEMOFILA BAUZA, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 30|pub. 4313 Ab.1.o-v.my 13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Núñez Díaz, Luis y Rivero de Núñez, María Isabel contra MARTINEZ, ELBIO FELIX y SOSA, IRMA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19. Nº 4 folio 399", se cita, llama y emplaza a don Elbio Félix Martínez y a Irma Teresa Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17|12|963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4|55). 30|pub. 30917 Ab.10-v.may.29

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cándido Aníbal Buero y Mafalda Milena Grignolo de Buero contra ALCIDES MANUEL ALZOGARAY y EVIDELIA ELMA VIGNOLO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1339, Fo. 385), se cita, llama y emplaza a don Alcides Manuel Alzogaray y Evidelia Elma Vignolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ley 20|4|55. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30725 Mz.20-v.my 8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MANUEL CORREA y doña ANA LANCHES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ministerio Público contra CORREA, MANUEL y LANCHES, ANA". Pérdida de Patria Potestad. Libro 19. Folio 224, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. A los efectos de la publicación, se habilita el Feriado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 130.00 10|pub. 5216 Ab.16.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don ANDRES GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Loisi Félix contra GONZALEZ ANDRES. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 435", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 130.00 10 pub. 6194 Ab.16.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Asunción Sigifredo Cabrera y María Esther Suárez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "LECUMBER, RUBEN y PEREIRA, RITA DAYSI c. CABRERA, ASUNCION SIGIFREDO y SUAREZ, MARIA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 19, Fo. 181), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. A los efectos de la publicación se habilita el feriado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 3494 Mar.10-v.ab.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "Laborda, Carmelo C. contra Sucesión de ALBERTO, GUERRERO. Posesión Notoria de Estado Civil", (Lo. 34, Fo. 655), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del señor Alberto Guerrero, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Marzo 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $480 00 30|pub. 4165 Mz.17-v.my.5.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "JUANA VALENTINA RIVAROLA DE RUIZ. Concurso voluntario". Pieza relativa a la designación de Síndico L.o 35, F.o 11, se hace saber: Que conforme a lo resuelto en la Junta de Acreedores realizada en los autos: Juana Valentina Rivarola de Ruiz. Concurso voluntario. L.o 34, F.o 522, N.o 1210 de fecha 28 de Noviembre de 1963 fue designado Síndico del nombrado concurso, al doctor Alejandro Fernández, debiendo ser entregados al nombrado Síndico todos los bienes de pertenencia del concursado. — Mercedes, Marzo 19 de 1964.
27) $160.00 10 pub. 5671 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JUAN JOSE MORENO COPPOLA. Emancipación. Libro 34. Folio 567 se hace saber: Que por resolución Nº 9364 de fecha 21 de Noviembre de 1963 dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1963 por ante el Escribano Eduardo Ramos por los señores Juan José Moreno Bernabeú y María Aurora Cóppola de Moreno Bernabeú a favor de su hijo legítimo don Juan José Moreno Cóppola. Dicha escritura fue inscripta el día 4 de Enero el corriente año con el número 1 al folio 1 a 2 del libro N.o 12. — Mercedes, Abril 10 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 200.00 10 pub. 6498 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ALFREDO GARCIA PARADA. Emancipación. Libro 34. Folio 451 se hace saber: Que por resolución Nº 8963 de fecha 8 de Noviembre de 1963 dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el 15 de Noviembre de 1963 por ante el Escribano Eduardo Ramos por doña Margarita Eulalia Parada de García a favor de su hijo Alfredo García Parada. Dicha escritura fue inscripta el día 11 de Diciembre de 1963 en el Registro Público de Comercio con el número 44 al folio 193 libro N.o 11. — Mercedes, Abril 10 de 1964.
27) $ 200.00 10|pub. 6497 Ab.21-v.my.5.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE A. FIGAROLA. Concurso necesario" se hace saber que se convoca a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta que se realizará en este Juzgado el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la mencionada Junta resolverá por mayoría de los que asistan a la misma y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1620 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elio R. Bessonart, Actuario.
27) $200.30 10|pub. 5578 Ab.10-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO — El Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, en los autos rotulados: "Mauricio Mariño contra NEMESIO FLORENCIO MAGALLANES. Reivindicación", (Lo. 9, Fo. 305), cita y emplaza a: 1) Sofía Gerónima, 2) Selva Máxima, 3) Carmen Braulia, 4) Celsa, 5) Delia, 6) Florisbela Saturnina, 7) Carlota Elia, 8) Loreta y 9) Ribiana Petronila Magallanes o Sequeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1962. — Juan M. Amorati Cacheiro, Juez.
27) $160.00 10.pub. 5491 Ab 9-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores cedí a favor del señor Fernando Insúa Horta la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscripta conjuntamente con dicho señor con fecha 16 de Diciembre de 1962, y relacionado con el comercio de Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avenida San Martín 3452, de esta ciudad, propiedad de los señores Juan Cabezal y Constante Vila. Acreedores de la firma Insúa Hnos. en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — RAMON INSUA HORTA.
27) $ 320.00 20|pub. 5287 Ab.8.-v.my.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1 o de Febrero 1962, en la que prometimos vender al Sr. Walter González el negocio de Comestibles, fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Miguelete 1601, de esta ciudad, haciéndonos en la fecha nuevamente cargo del comercio y prometiendo en la misma oportunidad el Sr. Juan José Isnardi, en venta su mitad parte al Sr. Raúl Comunale Cozzi.
Acreedores del Sr. Walter González, en Cerro Largo 1307, apto. 1. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — LAURO F. FRANCISCO ROMERO. — LAURA DIAZ. — JUAN JOSE ISNARDI.
27) $400.00 20|pub. 4569 Mar.30-v.ab.24.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por mí el 16 de Febrero de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 8 del Fo. 29 al 30 del Tomo 6, GUMERSINDO GIL VEIRAS, cedió su cuota en Colonial Limitada a Francisco González. — Carlos A. González, Escribano.
27) $80.00 10|pub. 5608. Ab 10-v.ab.22.

MODIFICACION DE SOCIEDAD
QUIMICAS UNIDAS LIMITADA

Por escritura que el 1.o de Abril de 1964 autorizó la escribana Ema Abal Serantes; inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 129 al folio 451 del libro 1 de contratos, se modificó el nombre de la sociedad que pasó a denominarse "Bayer Químicas Unidas Limitada" así como el artículo noveno del contrato social.
27) $120.00 10|pub. 5676 Ab.13-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el comercio denominado "BEN LOUR", sito en 25 de Agosto número 224 de esta ciudad, ha sido clausurado, y sus bienes y existencias han sido vendidas por el señor Angel Rubén Albernaz al señor Omar Alvarez. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1964. — ANGEL RUBEN ALBERNAZ. — OMAR ALVAREZ.
27) $240 00 20 pub. 5077 Ab.6-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de la Panadería "Gloriser", sita en la calle Cuñapirú 1427, ciudad, volviendo al mismo el señor José Varela Ures. Los interesados acreedores del promitente comprador señor Miguel Angel Zárate presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1964. — MIGUEL A. ZARATE. — JOSE VARELA URES.
27) $240.00 20|pub. 4982 Ab.3-v.ab.30.

Por rescisión de compromiso de compra de panadería "Tres Esquinas" Oficial 17 Metros Nº 4666, Luis Eduardo Sánchez llama a sus acreedores. Presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 1242 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS EDUARDO SANCHEZ.
27) $ 160.00 20|pub. 6203 Ab.16.-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado mis actividades en la calle Rincón N.o 748. Acreedores presentarse en la calle Thibeaut N.o 1730. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — JUAN JAUME.
27) $80.00 20|pub. 4910 Ab.2-v.ab.29.

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 19 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro de Comercio el 6 de Abril del mismo año con el No 128 al F.o 448 del L.o N.o 1 de Contratos, ANTON RONN cedió en favor de Cirilo Heriberto Andrés Taylor, la cuota que le correspondía en la Sociedad "Taylor y Compañía Limitada".
27) $80.00 10|pub. 5762 Ab.13-v.ab.24.

SANTA TERESA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cia el 21 de Octubre de 1963, inscripta el 20 de Noviembre del año citado en el Registro Público y General de Comercio con el número 219 al folio 783 del libro 2 de Contratos, los esposos RAUL MENDEZ ZUBIA y AMALIA DIAZ MENDOZA DE MENDEZ, cedieron a Tidan Sociedad Anónima, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad mencionada. — Pedro Cia, Escribano.
27) $224.00 10|pub. 5185 Ab.13-v.ab.24.

SANTA TERESA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cia el 2 de Diciembre de 1963, inscripta el 27 del mismo mes y año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 295 al folio 669 del libro 3 de Contratos, los esposos FRANCISCO LIÑARES y MARIA DEL CARMEN MACELLARO y don JOSE MANUEL LIÑARES y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ CAGNOLI, cedieron a Tidan Sociedad Anónima, cuarenta cuotas sociales (veinte cada uno) de las que les correspondían en la sociedad mencionada. — Pedro Cia, Escribano.
27) $224.00 10|pub. 5186 Ab.13-v.ab.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que en la fecha hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta en la que prometimos vender al señor Eusebio Héctor López Palomeque el negocio de Almacén frutas y verduras, sito en calle Isla de Flores 1636, de esta ciudad y prometiéndolo en la misma oportunidad en venta al señor José Souto Souto. Acreedores del señor López Palomeque, en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de marzo de 1964. — IRASCEMA BELTRAN. — JOSE ALONSO CURCI.
27) $320 00 20|pub. 4537 Mar.26-v.ab.23.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
(EN LIQUIDACION)
Emplazamiento

Emplázase por el término de noventa días a los señores accionistas que todavía no han hecho efectivo el rescate de sus acciones, para que se sirvan realizarlo en las oficinas de la calle Paraguay N.o 2253, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 1964, según acta número 304, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se consignarán los importes no rescatados. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — La Comisión Liquidadora.
27) $480.00 30|pub. 6363 Ab.20-v.ju.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a acreedores a presentar sus créditos en la Ciudad de Pando, Gral. Artigas N.o 1063 respecto al comercio denominado Los Pinos, en el ramo: almacén, licencia alcohólica y billar ubicado en Rincón de Carrasco, Ruta 101 Km. 26.500, séptima sección de Canelones, de acuerdo con lo siguiente: Con fecha 13|3|56 su propietario Aquilino Tito Rodríguez prometió vender a la señora María Lila Bentancor de Bidart, quien con fecha 2|10|62 cedió sus derechos a los señores Marcelino Rodríguez y Artigas Aquino. Con fecha 2|9|63 los señores Rodríguez y Aquino cedieron sus derechos a favor de José Alvarez Fernández. — Pando, Octubre 4 de 1963. — AQUILINO TITO RODRIGUEZ. — MARIA LILA BENTANCOR DE BIDART. — Sucesión de LORETO BIDART. — MARCELINO RODRIGUEZ. — ARTIGAS AQUINO.
27) $400 00 20|pub. 6343 Ab.20-v... 19.

AURORA S. R. L.

Por contrato privado del 10 1 964 inscripto en el Registro de Comercio Nº 140 folio 498 libro 1 modificóse el contrato social de Aurora S.R.L. Dejan de integrarla Jaime Rodríguez Saa, Pigni de Rama, Casiano Losada y Maximino Fernández quienes ceden sus cuotas a Domingo Rodríguez, Renée Turcer, Rogelio Losada y a los demás integrantes respectivamente. Amplíase el plazo por 5 años. Modifícase la forma de Administración: ahora será administrada por un Administrador con amplias facultades que lo será Dionisio Dos Santos domiciliado en Rondeau 1809. Ratifícase lo actuado hasta el momento por el señor Dos Santos para la sociedad.
27) $ 160.00 10|pub. 6488 Ab.21-v.my.5.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el jueves 30 de Abril próximo a las 17 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

1 — Consideración de la Memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe y Balances presentados por la Comisión Administrativa.

2 — Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

3 — Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias: 1 — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. 2 — Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo, con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, 16 de Abril de 1964.
27) $ 200.00 5|pub. 6471 Ab.21-v.ab.27.

FLETAMENTOS MARITIMOS LTDA.
(FLEMAR LTDA)
RECTIFICACION

En las publicaciones de fecha 13 de Marzo a 2 de Abril de 1964 aparece, por error, como integrante de Fletamentos Marítimos Ltda. (Flemar Ltda.) Hugo Alvarez, cuando en realidad es Hugo Rey Alvarez.
27) $ 80.00 10 pub. 6470 Ab.21.-v.my.5.

EXTRAVIO

Sé extravió Libreta de la Caja de Ahorros número 2325 del Banco del Trabajo Italo Americano a nombre de Mario Mol. Domicilio: General Flores 3342. Saldo Registrado $ 20.000.00.
27) $ 12.00 3 pub. 6443 Ab.21.-v.ab 23.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 17 de abril de 1964, se publicó en la página 759—C, el aviso N.o 30822, perteneciente a un Balance de la Administración de Ferrocarriles del Estado, en cuya publicación se padeció el siguiente error:

Donde dice: "Balance de Situación al 30 de Junio de 1962", debe decir: "Balance de situación al 30 de Setiembre de 1962".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA o JUAN JOSE GARCIA CALVETI o JOSE GARCIA CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6672 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REMIGIA CELIA UMPIERREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6671 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CAZOT PICARONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de marzo de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6448 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OTTO VELAZCO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6562 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ GARCIA (Lo. 65, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6626 Ab.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MORENO de CASTRO (39-64), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6556 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIANO SOSA (111-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6670 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARBOSA de FERRARI (54 - 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6560 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA JORDAN de FAGUNDEZ (60 - 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6561 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "DEMETRIO DE MARINIS. Sucesión" (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Demetrio De Marinis o Demarinis, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $800.00 40|pub. 6691 Ab.22-v.may.21. Jun.1-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA SUAREZ de ALVAREZ o BALBINA SUAREZ de ALVAREZ IGLESIAS (Lo. 54, Fo. 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6563 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA JOSEFA ADELINA BENVENUTO de PERRONE (Lo. 54, Fo. 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6564 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO SIRAGURANO o SIRACUSANO PINTABONA, (Lo. 54, Fo. 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6565 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA HERMINIA PERDOMO de LOMBARDI, (Lo. 54, Fo. 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6566 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO DE LOS SANTOS ALONSO o ALONZO o FAUSTO DE LOS SANTOS y ALONSO (Lo. 54, Fo. 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6567 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMATEY, (Lo. 53, Fo. 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6568 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL AVIOTTI (Lo. 54, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6569 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de DEFALCO (Lo. 54, Fo. 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6570 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PIÑEYRO (Lo. 54, Fo. 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6571 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVAREZ de RAMON (Lo. 54, Fo. 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6572 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS DREWS o DREVES (Lo. 53, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 6669 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA DEOLINDA SUAREZ de POSSE o DEOLINDA o MAXIMA DEOLINDA o DIOLINDA SUAREZ de POSSE o POSSI o DEOLINDA o MAXIMA DEOLINDA o DIOLINDA CABRERA o CABRERA SUAREZ de POSSE o POSSI, de PASCUAL CABRERA o CABRERA SUAREZ o SUARES; y CIPRIANO CABRERA o CABRERA PAZ o CABRERA de PAZ; 54 193", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $220.00 10|pub. 6573 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA DOBAL de MONELOS, (A 1643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6644 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MEIRANO de TABAREZ o MARIA o MARIA ROSA MEIRANO o MEIRANO DRAGO de TABAREZ o TAVARES o TAVARES (A 1631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6651 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEDRO o PEDRO MERELLO RUZ o ROSSI (A 1630) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6652 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6660 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAZ BARROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano. Actuario
1) $120.00 10|pub. 6639 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDELIA TOMASA BOTTI de LUCAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6640 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO CONTI LUCAS o CEFERINO CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario
1) $120.00 10|pub. 6641 Ab.22-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO PILAR LUNA o PILAR LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6642 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano actuario.
1) $120.00 10 pub. 6643 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARTRO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6608 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALVADOR BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 6591 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO ZAVALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6592 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRENE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6593 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEGA DE CAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6594 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MIGUEL o AGUSTIN NAVARRO o AGUSTIN MIGUEL o AGUSTIN NAVARRO MARTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 15 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6690 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAULA HARRIAGUE CASTEX DE CASTERAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 16 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6589 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VENANCIO TIMOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 6646 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDE MAXIMO FERNANDEZ o BERNABE MAXIMO FERNANDEZ VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 14 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6636 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha Abril 8 de 1964 — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6634 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LEO EMILIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 14 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6635 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o JUSTINO LUCRECIO OJEDA OLIVERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6633 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS ARAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 2 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6678 Ab.22-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVES de GURUCHAGA o GURRUCHAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6679 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CASTRO DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $120.00 10 pub. 6590 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRINEO JULIO o IRINEO JOAQUIN CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6628 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ REBOLLO o ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6629 Ab.22-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GERONIMO ELIZALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6630 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WASHINGTON ARTIGAS OURIVES DO NACIMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6237 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FULGENCIA RODRIGUEZ DE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6588 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUFRASIO o VICTORIO EUFRASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 7 de 1964. — María S. López M. de Massonnier, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6586 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LDO. OF PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEPONAVICH MONDANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos (Art. No. 1125 del Código de P. Civil). — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20 pub. 30998 Ab.22-v.may.6. May.22-v.jun.4.

3—Convocatorias Comerciales

PUNSA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

"Punsa S. A.", con domicilio en la calle Colonia 844, piso 4, esc. 8, comunica a los efectos pertinentes que el día 27 de Abril de 1964, a las 12 y 30 horas, realizará una asamblea extraordinaria de accionistas, a efectos de tratar como único punto de la orden del día:
1) Elección de nuevo Directorio.
La reunión se realizará en el domicilio de la Sociedad, abriéndose el libro de Registro de accionistas con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 6601 Ab.22-v.ab.22.

FERRETERIA FRATELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo, a las 11 y 30 horas, en el local que ocupa la sociedad, Avenida Uruguay 1065|67, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1958|59, 1959|60, 1960|61 1961|62; 2.o Determinar el número de miembros del nuevo Directorio y nombramiento de los mismos y de sus respectivos suplentes para el período 1964|66; 3.o Elección del Síndico y de su suplente para el ejercicio 1964|65; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de sesenta y dos horas de la realización de la asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que, no lográndose el quórum establecido, pasada una hora de la fijada para su realización, la asamblea, quedará habilitada para funcionar cualquiera sea el número de accionistas presentes. (Art. 34). — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 6636 Ab.22-v.ab.23.

PRO-VENTAS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 4 de Mayo de 1964, a la hora 11 y 30, en el local de la calle 18 de Julio 948, piso 9.o, ap. 17, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de los balances generales y las cuentas de pérdidas de los ejercicios comprendidos del 1.o de Enero de 1954 al 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 3.o) Elección de autoridades y suplentes; 4.o) Designación de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
Se previene a los accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, los accionistas para formar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Caja Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.
3) $64.00 2|pub. 6689 Ab.22-v.ab.23.

FINANCIERA NICOSIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|4|64, a las 17 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones, podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 6692 Ab.22-v.ab.22.

JUAN M. GRASSO y CIA. SOC. ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 39 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el sábado 2 de Mayo de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 870, de la ciudad de Salto, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1963, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del señor Síndico; 3.o Fijación de la cantidad que se destinará a fondo de reserva, y distribución de las utilidades del ejercicio; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con los miembros del Directorio.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones en Secretaría, con una anticipación mínima de tres días, depositando los títulos o los certificados bancarios del depósito de los mismos.
La Secretaría otorgará un boleto donde conste la numeración de las acciones depositadas, y el número de votos a que tiene derecho el accionista. — El Secretario.
3) $96.00 3|pub. 6681 Ab.22-v.ab.24.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Abril de 1964, en nuestro local social de la calle Guaná 2222, a la hora 17.00, a fin de tratar el orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta 24 horas, antes de la fijada para la reunión.
Nota: De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituída a los 60 minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 6653 Ab.22-v.ab.24.

FIERRO VIGNOLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 29 de Abril de 1964, a las 19 horas en el local de la calle Buenos Aires 533, planta baja, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas hábiles antes de la fijada para la reunión.
Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la asamblea podrá sesionar con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $100.00 5|pub. 6650 Ab.22-v.ab.28.

OPCIONES S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril de 1964, a la hora 17, en el local social calle Misiones 1442, esc. 5, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Estudio de los balances generales de la sociedad, por los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1961, 1962 y 1963; cuenta de ganancias y pérdidas por los mismos ejercicios; Informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Elección de 3 (tres) Directores por los ejercicios 1964|66 (Art. 5.o); 3) Elección de Síndico.
Los señores accionistas deberán registrar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el último día hábil anterior. (Art. 12). — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 6645 Ab.22-v.ab.22.

CHARMER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 29 de Abril de 1964, a las 9.30 horas, en la calle Rivadavia 2235, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Reparto de utilidades; 3) Designación de nuevo Directorio; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 6624 Ab.22-v.ab.22.

DINTEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 29 de Abril de 1964, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 2235, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Reparto de utilidades; 3) Designación de nuevo Directorio; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones se podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 6625 Ab.22-v.ab.22.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del Artículo 26 de los estatutos, convocamos a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de Mayo a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 2066, con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
De acuerdo con el Artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle Colonia 2066, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea.
Conforme con lo que dispone el Artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — El Directorio.
3) $320.00 10|pub. 6610 Ab.22-v.my.6.

MEDEA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 de Abril de 1964, a las nueve horas, en la calle Defensa 2323, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 1962 y 30 de Junio de 1963; 2.o) Distribución de las utilidades de los ejercicios 1961-62 y 1962-63; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea de acuerdo al art. 15 de los estatutos sociales, el registro de acciones deberá efectuarse hasta antes de la hora señalada para la reunión. El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 6584 Ab.22-v.ab.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 2244, de fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ELI-

DA RODRIGUEZ CONDE y RICARDO ARTIGAS", (L.o 60, F.o 639), en consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 6575 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre MANUEL PEREZ GONZALEZ y ERMELINDA VALVERDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6554 Ab.22-v.my.21.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber que en los autos caratulados: "ALICIA ROSA MONGELO contra SEBASTIAN LINARDI. Conversión al divorcio. (L.o 63, F.o 599)", se ha dictado la sentencia que se transcribe a continuación, la que se ha dispuesto se notifique de acuerdo con el apartado segundo del art. 185 del Código Civil, al señor Sebastián Linardi: N.o 99. Montevideo, Abril 3 de 1964. Vistos: estos autos seguidos por Alicia Rosa Mongelo contra Sebastián Linardi, por conversión al divorcio, y resultando: Que la actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos.

Funda su acción en lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. Acompañará testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición y ofrece prueba para justificar su domicilio en la República, la que es recibida. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil éste se expidió dando por acreditada la radicación en el país de la actora y aconsejando se decretara la conversión al divorcio, y Considerando: Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia quedó ejecutoriada desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo establecido en el mencionado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por tales fundamentos, Fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez del Juzgado Nacional Civil N.o 26, de Buenos Aires, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, el día 31 de Marzo de 1960, quedando disuelto así el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos y que fué contraído el 23 de Abril de 1942, ante el Jefe de la 16.a Sección del Registro del Estado Civil de Buenos Aires. — Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o, del citado art. 185 C. Civil, háganse las comunicaciones correspondientes, dése testimonio, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $56.00 1|pub. 6676 Ab.22-v.ab.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BELLO ARCOS EDGARDO. Información", (Ficha V-56|1964), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Edgardo Bello Arcos, constituyendo domicilio en la calle Asencio N.o 1517, al señor Juez pido: Que optando al título de Escribano, se reciba la declaración de los testigos Enrique Maya y Pedro H. Bugna, sobre mi vida y costumbres morales y se me expida testimonio. — Edgardo Bello Arcos. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 6596 Ab.22-v.my.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
Licitación Pública N.o 1149
Primer llamado

Para otorgar el permiso para la colocación de avisos de propaganda en las columnas de la Administración instaladas en las calles de la ciudad de Montevideo.

Prórroga de fecha.

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de esta licitación, fijada para el 21 de Abril en curso, ha sido transferida para el día 29 de este mes, a las 10 horas. — Montevideo, Abril de 1964. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31006 Ab.22-v.ab.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 723
Construcción de Viviendas

Llámase a licitación pública para la construcción de viviendas bajo el régimen de propiedad horizontal, Ley N.o 10.751, como así también variante por construcción en sistemas prefabricados, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en nuestro Departamento de Arquitectura, calle Mercedes 1051, 6.o piso, durante el horario de oficinas.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1964, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General, 4.o piso.

Precio del ejemplar $ 100.00.

Montevideo, 17 de Abril de 1964. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31003 Ab.22-v.my.6.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 28 "BARRACAS"
LICITACION PUBLICA N.o 1|64
Segundo llamado

Para la provisión de los siguientes artículos para varones y niñas de 8 a 14 años, en las cantidades aproximadas que se detallan:

Camisetas (4.600); Medias (6.900 pares).

El plazo para presentar las ofertas y muestras bajo sobre cerrado vence el día 30 de Abril corriente a las 10 horas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Caja 28. — La Caja paga al contado a los tres días de entregada la mercadería. — Duvimioso Terra 1573.
12) $36.00 3|pub. 6580 Ab.22-v.ab.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución, durante doce meses, de fosas de enterramiento y extracción de bordes en el cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios, 4.o piso del Palacio Municipal.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 28 de Abril del cte. año a las 15 horas. — El valor de los recaudos es de dos pesos ($ 2.00). — Arq. Raúl E. Cohe, Director de Construcción y Conservación de Edificios.
12) (C.C.) 1|pub. 30999 Ab.22-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
Licitación N.o 3|64

Llámase a licitación pública para el arrendamiento y|o compra de un equipo mecánico o mecánico electrónico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, de la División Administrativa, Plaza Independencia 846, piso 2 1|2, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Mayo de 1964, a la hora 15 en la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 31002 Ab.22-v.ab.23.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

Plaza, para la adquisición de material odontológico.

Apertura el día 4 de Mayo de 1964, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Montevideo, 22 de Abril de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30995 Ab.22-v.my.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios por 15.000 kilos de flejes de acero, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 29 de Mayo de 1964, a las 11 horas. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30997 Ab.22-v.ab.24.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 3|64 Carp. 343|63
CONTADO

Llámase a licitación pública para el suministro de revólveres y sub - ametralladoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Junio a la hora 15. — Montevideo, abril 15 de 1964.
12) (C.O.) 2|pub. 30973 Ab.22-v.ab.24

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
Licitación Pública N. 22
Segundo llamado

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 22, segundo llamado, para la contratación del trabajo de la impresión en folletos de los resultados del Censo General Agropecuario 1961, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día Jueves 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 23 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 31008 Ab.22-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 751
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la obra de "Urbanización y Defensa del Barrio Isla Mala en Juan Lacaze (2.da etapa)" Departamento de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $ 80.00 (ochenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la Mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este primer llamado: día 22 de Mayo de 1964, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31009 Ab.22-v.ab.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 15|964
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en la Regional N.o 5, Ruta 27".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 5 de Mayo de 1964, a las 16 y 30 horas.

Montevideo, 17 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30996 Ab.22-v.my.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Higiene "Profesor Dr. A. Berta"

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra Cif y|o plaza de Cápsulas para cierre de frascos destinados a sueros y vacunas, según muestra.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Junio de 1964, a las 16 horas, en la Administración del Instituto, Avenida Doctor Alfredo Navarro 3051, donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones y las muestras correspondientes, que pueden ser recaudos es de dos pesos ($ 2.00.).
12) (C.C.) 3|pub. 31000 Ab.22-v.ab.24

13—Llamados a Acreedores

Habiendo cesado actividades mi fábrica de paraguas instalada en calle Bacacay N.o 1322, cito a todos los acreedores a comparecer con los justificativos de sus créditos en Buenos Aires 484, piso 2, esc. 10. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — OTTO BING.
13) $160.00 20|pub. 6576 Ab.22-v.my.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 22 de 1964.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expre-

se en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

NELSON EDUARDO TALENTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 876 piso 1o. y ALICIA DEL CARMEN SAQUES, 20 años, soltera oriental, domiciliada Mercedes 876 piso 1o.

2.a Sección

JORGE BLANCO CALVO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1512 ap. 27 y ALICIA BELTRAMI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512 ap. 27.
JUAN FASKIANOS, 54 años, soltero, empleado griego, domiciliado Cerrito 178, ap. 10 y MODESTA ALCANTARA GOMEZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 178 ap. 10.

4.a Sección

OSCAR FRANCISCO MOLINA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andes 1250 y EVANGELINA KRIECUKIAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1318.
ARTURO SCHAERER, 23 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Río Branco 1140 y MARGARITA RUIZ, 19 años, soltera, francesa, domiciliada Río Branco 1140 ap. 3.

5.a Sección

SALOMON STERN, 45 años, soltero, rabino, rumano, domiciliado Ybicuy 1032 y MALVINA ROUTNER, 38 años, soltera, rumana, domiciliada Ybicuy 1039.

7.a Sección

JULIO GARCIA ARAN, 29 años, soltero, guarda de ómnibus, español, domiciliado Isla de Flores 1698 y DOLORES GERPE, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Minas 1252.

9.a Sección

JUAN ANGEL ACEVEDO, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Lanús 6084 y MARIA DEL HUERTO PIANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1957.
ATILIO OMAR GONZALEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6063 y PERLA ESTHER MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6063.

10.a Sección

SANTOS CUADRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2038 ap. 2 y ANGELA MARIA ARCARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1804.
JUAN MENENDEZ, 34 años, divorciado, matricero, español ciud. legal, domiciliado J. A. Cabrera 3924 y MERCEDES MANTIÑAN, 30 años soltera, española, domiciliada J. A. Cabrera 3924.
CAROLINO BITTENCOURT, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pernas 2342 y ALICIA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2342.
RICARDO RAQUEL QUINTANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri 1579 ap. L y OLGA RENEE EPISCOPO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Missouri 1579 ap. L.
RODOLFO RODAO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3708 y ESTHER MARY GRAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3708.

11.a Sección

LUIS ALBERTO PADRON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Belén 2591 y ELSA GLADYS SILVERA, 22 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Belén 2591.
ALVARO BARRETO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 7o. No. 7153 y ROSA RAQUEL FERNANDEZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Oficial 7o. No. 7153.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4891 y LETICIA PATERNOSTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4891.
JOSE MARIA ABREU, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oyarvide 3165 y ANA MARIA DA COSTA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oyarvide 3165.

12.a Sección

MIGUEL MANUEL PEREIRAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1736 y NYLDA SUAREZ, 28 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1736.
MARCELINO VIERA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1479 Ap. 3 y MARIA DELIA BARREIRA, 27 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 1479 Ap. 3.

13.a Sección

JUAN CARLOS IBAÑEZ, 18 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado La Boyada 2345 y TERESA ALBA FERNANDEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 No. 1638.
WASHINGTON CABALLERO, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Calle 11 No. 210 Casabó y OLGA MACHIN, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Lituaña 2479.

15.a Sección

HECTOR ENRIQUE VILLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1680 ap. 2 y BLANCA SARA ULIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1680 ap. 2.

16.a Sección

WALDEMAR SEJAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 No. 2703 y MARIA ANGELICA RIVADAVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 No. 6765.
JUAN ALBERTO LACRUZ, 23 años, soltero, músico oriental, domiciliado Paso de la Arena 2233 y SILVIA DELIA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 No. 6505.
GUMERCINDO MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 719 ap. 6 y SERJIA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 719 ap. 5.

17.a Sección

WITOLD MAŃKA, 35 años, soltero, empleado polaco, domiciliado Tte. Rinaldi 4135 y MARIA ADELA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4125.
JORGE ADAN PELUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3151 y BLANCA LIRIA ESTOMBA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3151.
HECTOR SOTELO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Callao 3241 y JUSTA DIAZ 32 años, viuda, oriental, domiciliada Callao 3248.

18.a Sección

ROBERTO NOCETTI, 53 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2592 y MARIA ANGELICA GALARDO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2592.
MIGUEL ANGEL ALBERTO FELICIANO OLIVENCIA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. Paullier 1216 y GRACIELA MARIA ALQUIER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1216.
ADOLFO GUTIERREZ, 51 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado J. M. Montero 2856 y MARIA RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada J. M. Montero, 2856.

20.a Sección

JOSE GARCIA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Artigas 3675 y FLORISBELA PINTO, 19 años, soltera, aparadora, brasileña, domiciliada P. Artigas 3675.
RUBEN ISMAEL FIGUEROA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 97 y NIRIA SILVERA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Economía 482.
ANIBAL VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 4077 y GLADYS FERREYRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 4077.

21.a Sección

JOSE PEDRO DIORIO CANEPA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4676 y MARIA BIBIANA FLEITAS SCOCOZZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4676.
JUSTO JOSE BENTANCOR BERRONDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ma. Silva 4261 ap. 2 y MARINA MACIEL ANADON, 17 años, soltera, oriental domiciliada Dieulafoy 1367.
PAULO PEDRO DEL GRANDI VILLARREAL, 32 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Waterloo 981 y SUSANA GONZALEZ BOUZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 981.

22.a Sección

HECTOR DIEGO ARPES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 4331 y MARGARITA PADILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4194.

23.a Sección

FELIX MAXIMILIANO BARRIONUEVO, 26 años, soltero, zapatero, argentino, domiciliado La Paz 2203 y MARTA DEL CARMEN CORNEJO 20 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada La Paz 2203.
OSCAR IGLESIAS MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Spikerman 2402 y ALICIA RELLAN SOUTO, 21 años soltera, española, domiciliada Juan Spikerman 2402.

24.a Sección

RICARDO CALIXTO ONS, 69 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Agustín Urtubey 1382 bis y MARIA GUILLERMINA VERDI, 54 años, soltera, chilena, domiciliada Agustín Urtubey 1382 bis.
JOSE PETRACCA, 34 años, soltero metalúrgico, italiano, domiciliado Soca 1588 y ELSA COMPA TEJERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1588.
JUAN ANTONIO ARISPE, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3061 y PETRONA TECHERA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3061.
RENE ABT, 25 años, soltero, odontotécnico, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 1647 ap. 901 y ELAINE COGGAN, 23 años, soltera, secretaria argentina, domiciliada Julio César 1232 ap. 4.
14) $60.00 3|pub. v.ab.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "HORTENCIA DIAZ DE HERNANDEZ, JULIAN HILARIO, HAYDEE, JOSE PABLO, GABRIELA, LIRIA RUFINA, JUANA HORTENCIA, JULIA, ANGELA, JULIO CESAR, YOLANDA ALEJANDRINA, WILLINGTON, PIO ABUNDIO, BLANCA ESTHER y MARIA DEL C. HERNANDEZ. Prescripción treintenaria (Lo. 5 Fo. 179 No. 88)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a cualquier título del siguiente inmueble señalado en el padrón con el No. 623, manzana 55 de la Carpeta Catastral No. 28 del Dto. de Canelones, localidad de La Paz, 5a. sección judicial, cuyos límites son los siguientes; por el sur con calle Treinta y Tres, en una extensión de mts. 42.29; por el oeste en una extensión de mts. 31.85 con calle Pedro Rosa Giffuni; por el este en mts. 32.37 con padrones 622, 621 y 620, y al norte mts. 43.11 con padrón 624 y con una superficie total de mts. 1.370 con 73 cms, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 13 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.
16) $960.00 30 pub. 6661 Ab.22-v.Jun.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MARIA JULIA FERNANDEZ BENELLI, solicita la inscripción de la letra para el tango titulada "Un día de Carnaval" de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6655 Ab. 22-v. May.6.

DARIO MACIEL NEELLI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Rosa Mary" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6663 Ab. 22-v.may.6.

ANA MARIA ALVEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Soy feliz" y "Yo quiero vivir cantando" y el seudónimo "Chelita Montes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6657 Ab.22-v.may.6

El señor GERARDO FARIÑA, solicita la inscripción del modelo de moldes para helados del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 6612 Ab.22-v.may.6.

ATMA URUGUAYA S.A.Y. y C. solicita la inscripción del modelo de alcancía del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6613 Ab.22-v.may.6.

MARIO FIORINA ALBANO solicita la inscripción del modelo de mueble combinado: mesa, banco, escalera, silla para niños del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6578 Ab.22-v.may.6.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "REY, FRANCISCO OMAR. Solicitud de Quiebra". (Lo. 60 Fo. 536), (Ficha S. 38 año 1964), se hace saber al público que por resolución No. 3024 del día 15 de abril del cte. año, se declaró en estado de Quiebra a don Francisco Omar Rey, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha designado Síndico al sorteado señor Sergio Chiapozi, debiendo los acreedores presentarse ante el mismo dentro del término de cuarenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunta.
18) $320.00 10|pub. 6674 Ab.22-v.may.6.

19—Rectificacion de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Victor Manuel Candicta Vera, en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno como "Candiotta" debe decir: 'Candiota", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 18 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Resol.20|4|55) 15|pub. 30991 Ab.22-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de "OSCAR ESTEBAN OTTON BATEONI", estableciéndose que donde el padre aparece con el apellido Otton, debe decir OTON y donde el apellido de la madre aparece Bateoni debe decir BATTIONE. — Montevideo, marzo 19 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6673 Ab.22-v.may.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARDOZO. HEBERT DAHER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) La de su nacimiento, pues en la misma donde dice: "Celia Sosa", debe decir Celia Souza; b) La de su matrimonio con Libertad Gloria Aragón,—donde dice: "Herbert Daher Sosa", debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza, hijo de Paulino Cardozo, y donde dice: "Celia Sosa", debe decir: Celia Souza, y c) La de nacimiento de su hijo Yerry Ismael, donde dice en la nota de Legitimación: "Herbert Daher Sosa", debe decir: Herbert Daher Cardozo Souza. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (Res.20|4|55.) 15|pub. 30992 Ab.22-v.may.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 108), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIO ELBIO FERREIRA y CARMEN JUSTINA MOREIRA DE FERREIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Mario Walter Ferreira Moreira, en la forma siguiente. Donde en la de matrimonio el contrayente y la madre del mismo, figuran como Mario E. Ferreira y María Freccdo, debe decir: Mario Elbio Ferreira y María Saturnina Fuentes, respectivamente y donde la contrayente figura como Carmen J. Moreira, nacida el 29 de Julio de 1906 e hija de Filomena Moreira, debe decir: Carmen Justina Moreira, nacida el 9 de Abril de 1915 e hija de Cecilia Moreira, respectivamente y donde en la de nacimiento, los padres del inscripto figuran como Mario E. Ferreira y Carmen Moreira, debe decir: Mario Elbio Ferreira y Carmen Justina Moreira, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1963 Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30993 Ab.22-v.my.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LADISLAO HUELMO con ANGELINA MATTOS, en el sentido de establecer que donde la contrayente figura con el nombre de Angelina, debe decir: Ortencia Martina, por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradeiro, Act. Adj.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30984 Ab.22-v.my.13

20—Remates

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Carvajal, Hermogenes Damiana contra MARCOS CUKIER y LIBA SOLNICA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-554, Año 1963), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Floreal Otero, asistido del señor Alguacil y señor Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 3.478, y compuesta de una superficie, según título, de 332 metros 461 milímetros y según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, del día 14 de Setiembre de 1942, inscripto en Catastro con el N.o 7504, es de 346 metros 8131 centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros al Este, a la calle Maciel, puerta de entrada N.o 1317; 42 metros 83 centímetros al Norte, lindando con parte del padrón N.o 3.477; 8 metros 26 centímetros al Oeste, con parte del padrón N.o 3.484 y por el Sur una línea ligeramente quebrada, formada primeramente por dos rectas de 13 metros 55 centímetros y 11 metros 87 centímetros a continuación un pequeño trozo que corre de Sur o Norte de 8 centímetros terminando en recta de 17 metros 75 centímetros separando todas de las propiedades empadronadas con los N.os 3489 y 3479.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedetnes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 62 A|51 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj
20) $840.00 15|pub. 6675 Ab.22-v.my.13.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Herrera, José contra BASOA CASAL, CONSTANTINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 64, Fo. 245), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Román Bado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles:
I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene o le acceden, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.663 y según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, el 15 de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8404 el 16 del mismo mes y año, tiene una superficie de 267 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 88 centímetros de frente al Noroeste a la calle Caiguá, distando 39 metros 65 centímetros a la esquina de la avenida Larrañaga; 21 metros 6 centímetros al Noreste, con propiedad de Domingo Badetti; 12 metros 74 centímetros al Sureste con propiedad de Adela Sosa Díaz Castellanos y 21 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedad de Adelina Ponte de Sartori;
II) Un solar de terreno con todo lo edificado, empadronado con el N.o 48.462, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 279 metros, según título, formando parte del solar 4 de la manzana M del plano respectivo que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte sobre la avenida Sayago número 1512, 33 metros al Este lindando con Luis Pagani, 22 metros 80 centímetros al Oeste lindando con más terreno de la misma manzana y uniendo las líneas Este y Oeste que son paralelas se obtiene la línea Sur lindando con el solar cinco;
III) Una fracción de terreno con lo edificios y demás mejoras que contiene o le acceden, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 36.834 compuesta según títulos de una superficie de 239 metros 31 decímetros y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 18 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.477 el 22 del mismo mes y año tiene un área de 340 metros 17 decímetros que se deslinda así: 3 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador del Pino, números 4288 y 4288-bis, distando 42 metros 95 centímetros de la esquina de la calle Carlos María Ramírez; 28 metros al Sureste con Luciano Caffiro, padrón treinta y seis mil ochocientos treinta y tres; 8 metros 59 centímetros al Noreste con padrón número 36.824 y 28 metros al Noroeste con padrón 128.111 y parte del padrón 36.814.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de los bienes descriptos, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Eloíso A. Panario, Act. Adj.
20) $1.320.00 15|pub. 6602 Ab.22-v.my.13.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hols de Vignale, Josefina y otro contra AMERICO M. RODRIGUEZ PAZOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 122), se hace saber que el día 21 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
El apartamento N.o 202 del segundo piso del edificio Lugo, sito en la calle Missisipi número 1645 de esta ciudad, con más la cuota parte correspondiente a los bienes comunes del referido edificio, levantado según las disposiciones de la Ley N.o 10.751, que está construido sobre el terreno empadronado con el N.o 168.711 y según plano levantado en Julio de 1959, por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, consta de una superficie de 341 metros 2043 centímetros, se ubica en la décima sección judicial de Montevideo y se deslinda así: 8 metros 78 centímetros de frente al Norte a la avenida Gral. Rivera (antes calle Lugo); 20 metros 14 centímetros de frente al Noreste a la calle Missisipí, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de frente a la intersección de dichas vías de tránsito; 19 metros 97 centímetros al Sur, lindando con padrón 146.948 y 21 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el padrón 68.710. Los bienes privados del edificio Lugo, se describen según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Mayo de 1960 cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 19 de Mayo de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.122, el 25 del mismo mes y año. La unidad 202, está ubicada en el piso segundo de dicho edificio a cota vertical más 6 metros 25 centímetros y se describe así: por el Norte da frente a la avenida Gral. Rivera; por el Noreste, da frente a la calle Missisipi; por el Sudeste, linda con apartamento 201, escalera circular A dos y aire y luz B dos; y por el Oeste, con padrón N.o 168.710 y ducto D dos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, resultando de los mismos que la superficie del apartamento de que se trata es de 79 metros 5696 centímetros y el padrón es el N.o 213.651. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 6603 Ab.22-v.my.13.

ERNESTO M. SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos caratulados: "REGINO BECARIAS ESPINO. Venia". (Lo. 8, Fo. 89) se hace saber al público que el día 14 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las

puertas del Juzgado, calle Baltasar Bruni casi Tomás Berreta, y por intermedio del martillero señor Ernesto M. Suárez, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de $ 8.000.00, el siguiente bien inmueble.

Una fracción de campo sin mejoras, sita en el paraje Costa de Pando, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1.095 (antes igual padrón en mayor área) señalada con la letra A en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Leonel Leina de Febrero 1961 inscripto el 18 de Abril siguiente con el N.o 3183 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el que tiene una superficie de 5 hectáreas 7857 metros 92 decímetros, que se deslindan así. Al Noroeste 554 metros de frente a Camino Vecinal; al Sureste 553 metros 52 con la fracción B. del mismo plano; al Noreste 104 metros 32 con Simón Martínez; y al Suroeste igual medida con Gerónimo Beccaría.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); B) Que la comisión del rematador e impuesto tasa municipal serán de cargo del comprador sin perjuicio del pago de los impuestos que por ley pudieran corresponderle abonar; C) Dicho bien le fue adjudicado en la partición de los quedados al fallecimiento de nuestros padres don Casildo Beccaría o Becarías y doña Bonifacia Espino, que autorizó en la Villa de Sauce, de este Departamento, el 21 de Febrero de 1963, el escribano Orozmán Malte Esqueff, cuya hijuela fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 211 Fo. 119 Lo. 1. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Act. Adj.

20) $840.00 15|pub. 6884 Ab.22-v|my.12.

RODOLFO ESMERALDI
Juzgado L. de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Amalia Rico Lloret de Pereira y otro contra BOLIVAR BRANDARIZ REPETTO Y OTRA. Cesación de Condominio". (Lo. 2, Fo. 521, N.o 127), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las once horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero señor Rodolfo Esmeraldi, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras empadronado con el número setecientos cuarenta y tres situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, zona Suburbana, señalado con el número cuatro de la manzana treinta y siete A. en el plano levantado por el agrimensor Paganini Rocamora en Enero de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro en Julio de ese año y consta de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte a la calle Yaguareté, entre las de Aroza y Río Paraná; treinta y ocho metros dieciséis centímetros al Oeste lindando con el solar tres; veintisiete metros noventa y cuatro centímetros al Este lindando con el solar cinco y quince metros al Sureste lindando con el solar ocho. Este bien fue tasado en la suma de $ 55.500.00. A la vez se procederá a la venta de todos los muebles existentes en el bien a rematarse, por las dos terceras partes de su tasación cuyo detalle se halla agregado al expediente respectivo.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; serán de su cargo la comisión del rematador; los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los registros, impuestos y demás cargas fiscales que correspondan y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Pando, Abril 17 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $1.020.00 17|pub. 6583 Ab.22-v.my.15.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN JOSE WILLIAMS Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 18, Fo. 590), se hace saber que el día 29 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas) el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras:

Una fracción de chacra sita en la tercera sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 13059, compuesto según títulos de quince hectáreas y según plano del agrimensor Goslino, de Setiembre 20 de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro Local con el número 749, el 20 del mismo mes y año de 14 hectáreas 3794 metros, con frente al Suroeste a la Ruta 3, al Noroeste con padrón 5051 de Tulio U. Pattin, al Noroeste, padrón 4559 de Pablo Williams y al Sureste con padrón 3498 de Tulio U. Pattin.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $600.00 17|pub. 6584 Ab.22-v.my.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIO MARTINEZ CALVELO, solicitando se expida segunda copia de la escritura de compraventa, que con fecha 8 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, otorgó en Montevideo, el escribano Bolívar Zarza, por la cual Marcial Costas Comesaña vendió a Antonio Martínez Calvelo un solar de terreno con edificio y mejoras que le acceden, situado en la manzana número ochocientos setenta y cinco de la novísima ciudad, décimanovena sección judicial de Montevideo, cuyo padrón figura con el N.o 105.20, (antes en mayor área con el número dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis) que según títulos en el que se deslinda de acuerdo al plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de mil novecientos veintitrés, tiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros setenta y dos decímetros, deslindada así: ocho metros al Este sobre la calle Constitución entre las de Martín García y Nueva Palmira, distante de ésta al punto medio, treinta y seis metros treinta centímetros; por dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar seis, al Oeste con la sucesión Carlos Maveroff y al Sur con el solar cuatro, habiendo sido inscripta la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1581 al folio 888 del Lo. 348.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementino D. Colombo, Act. Adj.

21) $430.00 10|pub. 6557 Ab.22-v.my.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Fray Bentos, el 17 de Febrero de 1964, por documento privado entre Leonel Miguel Merino Di Santi, Carlos Alfredo Gómez Giles, Carlos María Sierra Villanueva, Juan Battro Kerzzul, Ana María Ayala de Laquintana, y Emma Beatriz Gómez Giles de Echenique, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "DISTRIBUIDORA FRAY BENTOS LIMITADA" y con la razón social Juan Battro y Cía. Ltda., con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Departamental de Comercio de Río Negro, el 16 de Marzo de 1964, con el N.o 4 del Fo. 13 al 18 del libro de contratos; Capital: $ 60.000.00 aportado por partes iguales; Objeto: explotación del comercio en el ramo de almacén por mayor, representaciones y consignaciones; Plazo: dos años prorrogables por períodos de un año; Dirección y Administración: Juan Battro Kerzzul y Leonel Merino Di Santi en forma conjunta e indivisible; Domicilio: ciudad de Fray Bentos; Balances: al 30 de Junio de cada año.

22) $280.00 10|pub. 6648 Ab.22-my.6.

UNION LIMITADA

EDICTO. — Por documento privado suscrito el 25 de mayo de 1962, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 12 de Junio de 1962 con el N.o 292 al F.o 879 del L.o 1, se constituyó la Sociedad "UNION LIMITADA" con las siguientes características: Socios: Mariano Eduardo Dziekan y Gerónimo José Szolno. Razón social: "Szolno y Dziekan". Capital: pesos 30.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Objeto: explotación del comercio en el ramo de taller metalúrgico y accesorios. Domicilio: 8 de Octubre N.o 3095 de la ciudad de Montevideo. Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente. Balance: anual: utilidades y pérdidas, por partes iguales. — Montevideo, Abril 13 de 1964.

22) $200.00 10|pub. 6374 Ab.22-v.my.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.439. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Francisco J. Terraro, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $260.00 10|pub. 6662 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.616. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aladdin Industries, Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Aladdin

para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6614 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.615. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RABOND" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6615 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.618. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inquifa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRATAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6616 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.617. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUAVOFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6617 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.614. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUILLERMINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6618 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.590. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha Juan Ramón Zulamian, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIRO ABBA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 6611 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.577. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Discos Imperial Do Brasil S. A. (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

Regent

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6606 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.588. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Con esta fecha, Leibo Stolovas Skiralte, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PRAKTIKOS" para distinguir artículos de las clases 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6582 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 162.578. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Discos Imperial Do Brasil S. A. (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

Regent

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6607 Ab.22-v.my.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.932. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Productos Samar S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Una nueva fibra sintética" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena está publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 6664 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 14.930. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Home Products Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar benzodiazocinas y compuestos relacionados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 6604. Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 14.931. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pechiney-Progil Societé pour le Developpement et la Vente de Spécialités Chimiques (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de películas flexibles de material plástico, para la protección del terreno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6605 Ab.22-v.my.6.

ACTA No. 14.916. — Montevideo, abril 6 de 1964. — Con esta fecha Mario Valdés de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Nueva parrilla plegable" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 6298 Ab.22v.may.6.

25—Ventas de Comercio

Aviso a los acreedores de RICARDO VIERA y RAUL FOGLIA por la venta del bar sito en Calera de las Huérfanas 4149, para que concurran al mismo, dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación, a justificar sus créditos.
25) $160.00 20|pub. 6632 Ab 22-v.my.21.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Irma Rivero de Gonçalves, el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Nueva" gira en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín esquina Treinta y Tres. Toma posesión el día quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Acreedores: Escribanía Justo B. Defago. Roosevelt 469, Carmelo. — EMILIO MALAN.
25) $ 240.00 20|pub. 6693 Ab.22-v.my.21.

Oasic Fco. Panzera, Soriano 1222, prometo vender el Almacén de comestibles propiedad de PETRONA S. DE ROCHA al señor Manuel Suárez ubicado en Santa Lucía 4602 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 6685 Ab.22-v.my.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de venta de nafta y aceite sito en Carlos María Ramírez N.o 798. Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2776 de 8 a 10 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — FERNANDO AGUERRE. — SARA CARMEN AGUIAR DE AGUERRE. — OSCAR EUGENIO AGUIAR. — MARIA ROSA NOGUEIRA DE AGUIAR.
25) $240.00 20|pub. 6659 Ab.22-v.my.21.

Interviniendo el Rematador Público y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, calle Doctor Pablo De María 1447, de la Asociación Nacional de Balanceadores; hemos prometido vender a los señores Roberto Pérez Burgos, Enrique Cao Rodríguez y Francisco Castro Villar, el capital accionario de EPSILON S. A. bajo cuya sigla gira el comercio de Café, Bar y Rotisería denominado "Los Tres Vapores" sito en la Avenida General Rondeau Nº 1749. Acreedores en la oficina de Balances doctor Pablo de María 1447. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Por EPSILON S. A. Domingo Gayo y Manuel Rodríguez. — Montevideo, 18 de Abril de 1964.
25) $ 320.00 20|pub. 6655 Ab.22.-v.my.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús y José Andrade, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle San Fructuoso número 1520, denominado "Panadería Oriente". Acreedores presentarse Escr. Castro, Misiones 1475 P. 3 E. 2. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE CALVO RAMA y FAUSTINO BALSAS VELO.
25) $ 160.00 20|pub. 6631 Ab.22.-v.my.21.

He prometido vender el comercio de sombrerería y artículo para hombres sitio en la calle Río Branco 1308 al señor Julio Bajuk. Acreedores presentarse en Escribanía Stawsky. Andes 1187 — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — WALTER R. OSENZA.
25) $ 160.00 20 pub. 6609 Ab.22.-v.my.21.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú número 830 prometí vender al señor Juan Carlos Bernasconi el comercio de Provisión ubicado, en la calle Alberto N. Oalamet Nº 4664 de esta ciudad. Acreedores en oficina) (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1964. — ELIDA CASTRO DE TAPIA.
25) $ 160.00 20|pub. 6597 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Camino de la Redención Nº 9256 de esta Ciudad, al señor Vicente Sebastián Serrentino (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — SEBASTIAN SERRENTINO — ANUNCIADA RESTUCCIA.
25) $ 160.00 20|pub. 6598 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, ubicado en la calle García Cortinas Nº 2452, de esta Ciudad, al señor Alberto Muniz (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — JOSE MUNIZ PENA. — CARMEN CABEZAS CALVELO.
25) $ 160.00 20|pub. 6599 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, ubicado en la calle Pasaje de los Andes Nº 2851 de esta Ciudad, al señor Antonio Nogueira González, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — JOSE ROJO GONZALEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 6600 Ab.22.-v.my.21.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a Traslados

Llámase a traslados para proveer diez cargos de Maestros-Inspectores de Zona, Directores de Distrito, de acuerdo al siguiente detalle:
Tres cargos en Montevideo.
Un cargo en la ciudad de Canelones;
Un cargo en la ciudad de Las Piedras;
Un cargo en la ciudad de Salto;
Un cargo en la ciudad de Paysandú;
Un cargo en la ciudad de Carmelo;
Un cargo en la ciudad de Melo;
Un cargo en la localidad de San Ramón.
Y los que se generen como consecuencia de la elección de los anteriores.

Regirán para este acto, las condiciones de presentación y la parte de Méritos de las Fases aprobadas en sesión de fecha 7 de Noviembre de 1962 (Boletín 3285, As. 1) para la provisión por concurso de Méritos y Oposición de cargos de Inspectores Departamentales, Coordinadores Zonales de Enseñanza Primaria.

Las solicitudes de inscripción, extendidas en papel simple y con los timbres de ley, se recibirán en la Sección Concursos hasta el día 15 de Mayo próximo, inclusive. — Montevideo, Abril 16 de 1964.
27) (C. C.) 1|pub. 31004 Ab.22.-v.ab.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a Concursos

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos inspectivos:
Méritos y Oposición: dos (2) cargos de Maestros Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria.
Méritos y Oposición: cuatro (4) cargos de Maestros Inspectores Departamentales Coordinadores Zonales de Enseñanza Primaria, en los departamentos de Cerro Largo, Salto, Rivera y Treinta y Tres.
Méritos: cuatro (4) cargos de Maestros Inspectores Departamentales Coordinadores Zonales de Enseñanza Primaria en los Departamentos de Artigas, Paysandú, Río Negro y Tacuarembó.
Méritos y Oposición: cinco (5) cargos de Maestros Inspectores de Zona, Directores de Distrito, en los siguientes destinos: tres (3) cargos en el Departamento de Montevideo; dos (2) cargos en el Departamento de Canelones (Pando).
Méritos y Oposición: cinco (5) cargos de Maestros Inspectores de Zona, Directores de Distrito: un (1) cargo en cada uno de los siguientes destinos: Casupá, (Departamento de Florida); Durazno (Ciudad); Carmelo (Departamento de Colonia); Aiguá (Departamento de Maldonado; Salto (Ciudad).
Méritos y Oposición: cinco (5) cargos de Maestros Inspectores de Zona, Directores de Distrito: un (1) cargo en cada uno de los siguientes destinos: Guichón (Departamento de Paysandú); Cardona (Departamento de Soriano); Castillos (Departamento de Rocha); Sarandí del Yí (Departamento de Durazno); Melo (Departamento de Cerro Largo).
Las solicitudes de inscripción, extendidas en papel simple y con los timbres de ley, se recibirán en la Sección Concursos, hasta el día 15 de Mayo próximo, inclusive.
Las condiciones de admisión, Bases y Temarios, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1964.
27) (C. C.) 1 pub. 31005 Ab.22.-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

De acuerdo a la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad en su sesión de fecha 14 de Abril del corriente año, se llama a aspirantes para la contratación de:
1 Profesor Adjunto de Matemática (Análisis Matemático I) para los cursos nocturnos, con 4 horas semanales de labor. Vencimiento del contrato: 31 de diciembre de 1964.
1 Profesor Adjunto de Vías Terrestres de Comunicación y Transporte II (Caminos), con 3 horas semanales de labor. Contrato: hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28 de Febrero de 1965.
Los interesados pueden presentar su solicitud de inscripción y lista de méritos (confeccionadas ambas en triplicado y extendidas sobre papel florete al que se agregará timbre Biblioteca por valor de $ 0.50), en la Sección Concursos de la Facultad, a partir de la fecha y hasta el día 24 del corriente mes de Abril a la hora 12. — Montevideo, 18 de Abril de 1964. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 31001 Ab.22.-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes (Méritos)

Llámase a aspirantes (presentación de méritos) para la provisión de un cargo de:
Instrumentista Especializado en Cirugía Maxilo-Facial (contratado).
Plazo de contratación: Hasta el 31 de Diciembre de 1964.
Sueldo básico: $ 745.00 (setecientos cuarenta y cinco pesos) más los aumentos legales vigentes.
Horario: 30 horas semanales de labor.
Podrán inscribirse en este concurso, todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras 1925, formuladas en papel simple con un timbre de biblioteca de $ 0.50 acompañada de una relación documentada de méritos, por duplicado.
Documentos que se deben presentar: Credencial Cívica, Carnet de Identidad, Juramento de Fidelidad a la Bandera y Certificado de enrolamiento. Además se deben presentar dos referencias que acrediten las condiciones morales del aspirante. En el momento de la inscripción, debe firmarse la declaración de adhesión al régimen democrático.
No se aceptarán inscripciones sin la documentación exigida, completa.
Horario de inscripción: Lunes a Viernes de 8 y 30 a 11 horas.
Cierre de inscripción: 30 de Abril de 1964, a la hora once. — Montevideo, 18 de Abril de 1964. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 31007 Ab.22.-v.ab.22.

AGRUPACION U.T.E.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primer llamado

El Congreso Nacional de Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo miércoles 29 de Abril de 1964, a las 20 horas, en la sede de AUTE, Avenida Agraciada 2463, para considerar la siguiente orden del día:
1) Acta anterior;
2) Memoria y Balance Anual;
3) Informe de la Comisión Electoral (Art. 88, inciso c) y fijación de fecha para la realización de elecciones.
Nota: De acuerdo al Inciso a) del artículo 37, para que la Asamblea se reuna, es necesaria la asistencia de 1|3 de los Asociados habilitados para votar. — Wladimir Turiansky, Presidente. — Pedro Rocha, Secretario.
27) $ 20.00 1|pub. 6568 Ab.22.-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Franco de Pan de Azúcar contra Sucesión de DELFIN BARRIOS. Rec. de firma. Libro 52. Folio 354" se cita y emplaza a los herederos de doña Eulalia Rodríguez de Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 360.00 30|pub. 6627 Ab.22.-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, doctora Sofía Beigrano de Caula dictada en autos José Schianschi contra ELVIRA CARTAGENA DE LECUNA y otros (Libro 18. Folio 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Gallero, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Aisé Lavagnini, Actuaria.

27) $ 360.00 30|pub. 6656 Ab.22.-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ISABEL REAL DE SILVEIRA. Rehabilitación" Pieza por separado en autos, "Isabel Real de Silveira. Incapaz" (Libro 44. Folio 86) (Libro 44. Folio 90), se hace saber que por resolución número 490 de fecha 18 de Febrero del corriente año, se declaró rehabilitada a doña Isabel Real de Silveira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 6 de 1964. — Elsa J. Luján Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $ 240.00 15 pub. 6595 Ab.22.-v.my.13.

CINE TEATRO FRAY BENTOS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 3 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 3 del folio 11 al 12 del libro de Contratos de Río Negro. Aida Marta Ugarte de Castiglioni con el consentimiento de su esposo Conrado L. Castiglioni, cedió su cuota a RAUL ALCIDES ARIZAGA MAZZILLI, quien quedó integrando la Sociedad. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1964.

27) $ 120.00 10 pub. 6647 Ab.22.-v.my.6.

U. C. O. T.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se cita a los integrantes de la Cooperativa a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Abril a las 21 horas en nuestro local social de la calle Carlos Crocker 2517.

Se tratará el siguiente Orden del Día:
1º) Reforma de estatutos.
2º) Montaje de talleres. — El Directorio.

27) $ 8.00 1|pub. 6694 Ab.22.-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos se hace constar que quedó rescindida la promesa de compraventa que tenía otorgada con el señor Roque Satalia. — Salto, 16 de Abril de 1964. — OSVALDO G. A. MENONI.

27) $ 160.00 20 pub. 6680 Ab.22.-v.my.21.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

HORACIO FALCONI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor don Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HORACIO FALCONI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los veintiuno días de mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los suscriptos con el objeto de dejar definitivamente constituída la sociedad anónima HORACIO FALCONI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Luego de considerado el estatuto que había sido estudiado con anterioridad, se prestó aprobación a su texto definitivo, que quedó redactado en los siguientes términos:

Estatutos de:

HORACIO FALCONI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de HORACIO FALCONI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA se constituye una sociedad anónima con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República como fuera del país.

Art. 2.o. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, pudiendo la asamblea general de accionistas variar este plazo con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto principal la explotación de una o varias estaciones de servicio para automotores, taller mecánico, incluyendo venta de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios y representación importación y venta de vehículos, maquinaria y mercadería en general. La sociedad podrá igualmente: A) Realizar por cuenta propia y|o de terceros, negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, demoler y construir incluso actuando como empresa constructora de obras, fraccionar inclusive por el régimen de la Ley N.o 10.751 y administrar toda clase de inmuebles por cuenta propia o de terceros. Realizar por cuenta propia o de terceros operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a formarse o a personas para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas y|o anticresis, comprar, avalar, vender endosar, tomar y dar en garantía y realizar toda clase de operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no y valores públicos y privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantías reales o personales, emitir bonos, obligaciones y|o debentures, cuando sea autorizado por ley, con garantía especial, flotante, hipotecaria o sin garantía; B) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, dar o recibir en consignación bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados de los ramos de la agricultura, ganadería, mecánica, textil y metalúrgico y actividades afines, vinculadas o derivadas; y D) Ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier actividad lícita.

Art. 4.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) moneda nacional, formado por 750 acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos respectivos.

Art. 5.o. El hecho de ser suscripto o poseedor de una o varias acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatar las resoluciones de las autoridades de la sociedad.

Art. 6.o. Las acciones podrán ser pagadas al contado, en cuotas, con valores o bienes según lo resuelva el Directorio en cada caso.

Gobierno, administración, dirección y fiscalización de la sociedad

Artículo 7.o. La sociedad será regida, administrada y fiscalizada por el Directorio, la asamblea general de accionistas y el Síndico, si lo hubiere.

Art. 8.o El Directorio estará formado por dos a siete miembros que durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general de accionistas. La representación del Directorio será ejercida por el Presidente y Secretario de la sociedad.

Art. 9.o. El Directorio tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, teniendo como únicos límites las leyes del país, las disposiciones estatutarias y las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio puede administrar, regir y gobernar, con las más amplias facultades que en derecho se requieren, todo el patrimonio de la sociedad, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles derechos corporales e incorporales, percibir los precios y hacer tradición de lo enajenado, contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria. Esta enumeración no es de carácter taxativo sino enunciativa.

Art. 11. Para ser Director se requiere ser accionista.

Art. 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración de los accionistas, la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades, designación de Directorio cuando corresponda y otros asuntos incluidos en la orden del día.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio o cuando lo pidan accionistas que representen más del 25 o|o del capital integrado, debiendo en este caso convocarse para su realización dentro de un plazo no mayor de sesenta días.

Art. 14. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el Diario Oficial, con una anticipación no menor a tres días con respecto a la fecha de la asamblea, incluyendo la orden del día, local, fecha y hora de la asamblea. Puede reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de publicar la convocatoria, cuando esté representado el 100 o.o (cien por ciento) del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina competente la asamblea a realizarse con una anticipación a cuarenta y ocho horas.

Art. 15 Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario con una anticipación no menor de dos días, a la fecha de realización de dicho acto, en la sede de la sociedad. En las asambleas ordinarias o extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada diez acciones con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiera cumplido con el requisito del artículo 14 del presente estatuto y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria formarán quórum mínimo con la presencia de accionistas que representen más del 70 o|o del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente para reunirse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la primera convocatoria, pudiendo en este caso constituirse la asamblea con los accionistas presentes cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 18. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente o fuere requerido por las leyes puede nombrarse un Síndico que durará igual tiempo que los Directores en sus funciones, pudiendo ser reelecto cualquier número de veces, no siendo necesario la calidad de accionista.

Art. 19. El Síndico, como encargado de fiscalizar la administración, se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar recuento de valores, arqueos de caja, contralor de cuentas bancarias y dictaminar acerca de los inventarios, balances, memorias, etc. Anualmente deberá presentar informe escrito al respecto que será elevado a la asamblea de accionistas.

Disposiciones transitorias

A) Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer Directorio, fijándose la duración del mandato, nombramiento de suplentes y Síndico si lo consideran necesario; B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período legal de doce meses; C) Cualquiera de los fundadores de la sociedad están facultados para hacer las gestiones y aceptar las reformas de estos estatutos necesarios para la obtención de la personería jurídica como también inscripción en el Registro Público y General de Comercio y demás oficinas del Estado. — Horacio Falconi. — Ricardo Falconi. — Esteban Tomás Falconi. — Esteban Severo Falconi. — Marcos Dalla Rosa.

José Horacio Marichal Curbelo, escribano; Certifico que: Los señores Horacio Julián Falconi Cullati, casado; Ricardo Isabelino Isidoro Falconi Cullati, casado; Esteban Tomás Falconi Martínez, soltero; Esteban Severo Falconi Cullati, soltero, con domicilios en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones y Marcos Enrique Dalla Rosa Viarengo, casado, con domicilio en esta ciudad; orientales, mayores de edad, personas de mi conocimiento, previa lectura del acta que antecede, la otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — José H. Marichal Curbelo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Visto: La gestión de HORACIO FALCONI SOCIEDAD ANO-

NIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de HORACIO FALCONI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL. FINANCIERA E INMOBILIARIA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Fojas 9. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Señor Ministro de Hacienda doctor Salvador Ferrer Serra. — Presente. — Marcos Dalla Rosa, por la sociedad anónima **HORACIO FALCONI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA** (en formación) y constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1393, cuarto piso, escritorio 404 de esta ciudad, al señor Ministro digo: Que según resulta de la carpeta número 1011|63, se ha observado el inciso C) del artículo 3.o de los Estatutos de la sociedad. Que el suscrito, en nombre de **HORACIO FALCONI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA**, reconoce y aprueba la observación formulada, quedando redactado el inciso C) del artículo 3.o de los estatutos en la siguiente forma:

Artículo 3.o, inciso C): Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados de los ramos de la agricultura, ganadería, mecánica, textil y metalúrgico. Saludo al Señor Ministro con mi mayor consideración. Marcos Dalla Rosa C. C. C. M. A. 15559.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. Se cumplió con el Art. 339 de la Ley No. 12.804 según recibo No. 132187 de fecha 13 12|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Artecona. Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres a las once y 30 horas e inscripta en este Registro con el No. 530 al Fo. 3587 del Lo. 1 de estatutos. María Y. Artecona. Montevideo, 9 de Octubre de 1963. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno. Marcos Dalla Rosa, con domicilio legal en Ituzaingó No. 1393, Esc. 404 al señor Juez, Digo: 1o.) Que como resulta de los documentos adjuntos, al Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de **HORACIO FALCONI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA**, concediéndole la personería jurídica.

2.o) Que por el inciso C) de las Disposiciones Transitorias de los referidos estatutos, estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad.

En consecuencia vengo a solicitar la inscripción en el Registro de Comercio, la publicación de los Estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la matrícula de comerciantes. 3o.) A los efectos del caso, declaro que: a) el objeto de la sociedad surge del Art. 3o. de los estatutos; b) la sociedad tiene su domicilio en la calle Ituzaingó No. 1393, Esc. 404; c) la sociedad no tiene gerente ni factor Por tanto al señor Juez pido: I) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de **HORACIO FALCONI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA** en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada; II) Que se inscriba la Sociedad en la matrícula de comerciantes y que se certifiquen los libros que se presenten; III) Se expiden los testimonios o certificados que se solicitaron y se devuelva los documentos acompañados; IV) Que se admita la agregación de los diarios que acreditan las publicaciones, sin necesidad de escrito; V) Que autorizo al señor Floreal Otero, para que retire los documentos presentados y testimonios que solicitare y fueren de darse; proceda, igualmente, a suscribir la inscripción correspondiente en la matrícula de Comerciante. M. Dalla Rosa. C. I. 686.407. José A. Ferro Astray Abogado. Recibido hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, con los Estatutos y Certificado de Ministerio de Hacienda. R. Payssé Tomé razón en la ficha D1700. R. Payssé. 29 Octubre 1963. De Mandato verbal del señor Juez, al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. R. Payssé. Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. Al Señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. Clementina D. Colombo. Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 6409. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Noviembre 6 de 1963. Carlos Sienra Castellanos Fiscal. Montevideo, Noviembre 11 de 1963. Recibido hoy. R. Payssé. Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. Al despacho. R. Payssé. 5192. Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

Vistas: De conformidad fiscal decrétase la inscripción y matrícula solicitada. Justificados y repuestos los tributos, remítase al Registro Público de Comercio, a sus efectos, publíquese, agréguense los desgloses y archívese. — Agustín de Vega. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — Clementina D. Colombo.

Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 530 al folio 3587 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 531 al folio 209 del libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Recibido hoy.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$ 1.086.00. — 1 pub. — 2761.

PROMOTORA CONOSUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que "PROMOTORA CONOSUR SOCIEDAD ANONIMA", se ha presentado a este Juzgado, solicitando la inscripción y publicación de su estatuto.

Acta:

En la ciudad de Montevideo, el día 31 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores Radames Pierri y José Antonio Draper Casal, y resuelven constituir una sociedad anónima, ilustrada y regida por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación y Plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de "PROMOTORA CONOSUR S. A.", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por el Código de Comercio y por las leyes y decretos complementarios.

Art. 2.o El domicilio queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el exterior, asignándole o no capital pero siempre dentro de los límites autorizados.

Art. 3.o El plazo fijado es el de noventa y nueve año contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo, podrá prorrogarse, de acuerdo a lo estatuído en el artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o Constituye el objeto de la sociedad: A) Realizar por cuenta propia o ajena o en interés de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones, transacciones, administraciones, construcciones y explotaciones, referentes a toda clase de bienes y derechos, pudiendo comprar, enajenar, permutar, tomar o dar en arrendamiento, prestar o tomar dinero en hipoteca, financiar toda clase de negocios, vender, aún en el régimen de propiedad horizontal, subdividir, lotear, urbanizar, formar barrios, constituir anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos personales y reales; B) Fomentar financiar y asociarse, sea por suscripción, aporte o cesión o por otros procedimientos, a empresas particulares o públicas; realizar por cuenta propia o ajena, o por intereses conjuntos de la sociedad y de terceros la financiación de toda clase de negocios y exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías y productos; C) Realizar y otorgar toda clase de créditos y préstamos, sea en dinero, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; D) Intervenir por cuenta propia o ajena, en toda clase de industrias, comercios y explotaciones, agropecuarias o no, sea en carácter de socio, co-partícipe o financiador; hacer industrias por sí mismas; aceptar y constituir depósitos, aceptar y otorgar mandatos generales o especiales, comisiones, representaciones y consignaciones; E) Realizar operaciones de cambio anual y trayecticio y operar como agente intermediario o representante en cualquier negocio lícito, relacionado con la moneda, títulos o valores. Para obtener su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes, y que se refieran al objeto social.

CAPITULO III

Del capital y las acciones

Artículo 5.o El capital social es de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, y estará representado por acciones al portador, de cien pesos ($ 100.00) cada una; pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones; el capital inicial podrá ser elevado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional, por decisión del Directorio y en la cantidad que determine el Directorio en cada oportunidad, debiendo obtener la aprobación del Poder Ejecutivo, inscribir la ampliación y pagar los impuestos por la cantidad ampliada. El Directorio determinará la forma en que hayan de suscribirse, pagarse e integrarse las acciones, preferencias que corresponden a los accionistas en las nuevas emisiones y derechos de la sociedad contra los suscriptores morosos.

ries, la serie "A" correspondientes a los socios, la serie "A" correspondientes a lo socios fundadores por un valor de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional y la Serie "B" ordinarias por un valor nominal de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, se les dará a los suscriptores, certificados provisorios, por la cantidad de acciones suscriptas.

Art. 8.o La suscripción de una acción, implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 9.o La sociedad, por resolución de su Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantías, de acuerdo con las leyes pertinentes y por un monto no mayor al capital realizado; las obligaciones que se emitan no podrán tener como garantías bienes inmuebles de terceros.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 10. El Directorio estará integrado por uno o más Directores con un máximo de nueve miembros con sus respectivos suplentes, personas físicas o jurídicas, elegidas por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente, cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones, hasta la posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 11. Dentro de los límites establecidos por el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no dichas vacancias y dar cuenta en la [illegible] tarse por el nombramiento de su solo Director, tarse por el nombramiento de su solo Director, éste actuará con el nombre de Director General, ejercerá todas las facultades que corresponden al Directorio y asumirá plenamente la representación de la sociedad.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta-poder o telegrama colacionado; también estarán los Directores facultados para ejercer otros cargos en la sociedad, sean rentados o no.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente o dos cualquiera de sus miembros; el Directorio sesionará con la mitad de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de asistentes.

Art. 14. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con su objeto social; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Ootorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar las fechas de balance.

Art. 15. Dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación. En los casos en que actúe solamente un Director General, éste tendrá la representación plena de la sociedad.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea de accionistas, cuando lo estime necesario, o siempre que lo exija la ley, nombrará un Síndico y un suplente del mismo, los cuales durarán dos años con los cometidos y atribuciones que la asamblea fijará.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 17. Las asambleas de la sociedad, serán ordinarias y extraordinarias y se consideran legalmente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas asistentes representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Media hora después de la señalada, podrá reunirse en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes.

Art. 18. La convocatoria para la asamblea se hará por una publicación en el "Diario Oficial" con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. No obstante, los accionistas, que representen...

Art. 19. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder y se admitirá la inscripción de certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. La inscripción de las acciones deberá efectuarse con una antelación de media hora por lo menos con respecto a la hora fijada para el comienzo de la asamblea.

Art. 20. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes a la realización del balance de la Sociedad y considerará sin perjuicio de lo demás que se incluya en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados, que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 21. La Asamblea Extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la Asamblea dentro de los treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 22. Para tener derecho a un voto en la Asamblea se necesitarán diez acciones de la serie (A) o en su defecto cincuenta acciones de la serie (B) para ambos casos, el límite por accionistas será de seis votos como máximo.

Art. 23. Las Asambleas se resolverán por simple mayoría de votos, sólo podrán tratar asuntos que están incluídos en la orden del día; no obstante, las asambleas podrán tratar cualquier otro asunto, si se hallaren presentes accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea será presidida por el Presidene del Directorio, actuando con la asistencia del Secretario del mismo. En caso de ausencia, la Asamblea, designará a quienes deban ejercer ambas funciones.

CAPITULO VII

Balance y utilidades

Artículo 24. El ejercicio social, tendrá una duración de un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio, la cual podrá ser modificada, cada vez que el Directorio lo estime conveniente, debiendo dar cuenta en cada caso a la Oficina Fiscalizadora.

Art. 25. De los beneficios líquidos que arroje el balance, el Directorio hará las amortizaciones y castigos que considere convenientes, y propondrá la distribución de las utilidades, o la formación de fondos de reserva; estando a lo que resuelva la Asamblea; no obstante, el Directorio podrá distribuir dividendos provisorios, a cuenta de las utilidades del ejercicio debidamente comprobadas, y con la aprobación del Síndico si lo hubiera. Los dividendos debidamente anunciados en el Diario Oficial y no cobrados dentro de los cuatro años, contados desde la fecha de esa publicación quedarán prescriptos en favor de la Sociedad.

CAPITULO VIII

Disolución, transferencia y liquidación

Artículo 26. Fuera de los casos previstos por las leyes, la sociedad podrá disolverse, venderse o transferirse antes de la expiración de su plazo legal cuando así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria, convocada a ese efecto y con el voto favorable de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 27. En caso de que uno o más accionistas, que tuvieren en su poder la totalidad de las acciones de la Sociedad, exigieran que se les transfiera todo el activo social, el Directorio podrá transferírselo, dando previa cuenta de las disposiciones legales y siempre que el pasivo, impuestos y tasas, hubieran sido pagadas o consignadas en debida forma. En ese caso la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 28. En todos los casos en que corresponda la liquidación de la sociedad si la asamblea no resuelve otra cosa, el Directorio está investido de las más amplias facultades de liquidador, pudiendo enajenar todos los bienes y derechos sociales, en conjunto o separadamente. También puede el Directorio delegar la liquidación, en uno o más liquidadores, otorgándose los poderes especiales y generales que fueren del caso.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 29. Los fundadores procederán a determinar el número de miembros que integrarán el primer directorio y designarán a las personas que desempeñarán esos cargos. Hasta la constitución del Directorio y desde ahora, los fundadores podrán actuar conjunta y solidariamente por la sociedad, con todas las facultades de ésta.

Art. 30. Queda autorizado el señor José Antonio Draper Casal para realizar las gestiones necesarias ante los poderes públicos, a fin de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que estos exijan y quedan igualmente autorizados para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio para obtener la Matrícula de Comerciante, y realizando todas las gestiones tendientes a dejar en debido funcionamiento de la sociedad. — Radamén Pierri. — José Antonio Drapel Casal.

El suscrito Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y puestas por las personas de mi conocimiento don Radamés Pierri, casado con Mabel Curbelo, domiciliado en J. B. Blanco 747 y por don José Antonio Drapel Casal, casado con Luisa Viñas, ambos orientales mayores de edad. A pedido de parte interesada, y para presentar los precedentes estatutos a su aprobación a los poderes públicos, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco J. Ribero, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de "PROMOTORA CONOSUR S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve:

Aprobar el estatuto de "PROMOTORA ONOSUR S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Payssé.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1916. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Montevideo, Mayo 7 de 1963. — Recibido hoy. — Payssé.

Montevideo, 8 de Mayo de 1963. — Al despacho. — Payssé.

5301. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, Mayo 23 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — Clementina Colombo.

Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — Recibido hoy. — Conste.

Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el número 199 al folio 1786 v. del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el número 239 al folio 123 v. del libro 8 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$ 1.000.00. — 1pub. — 2762.

OTRANSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "OTRANSA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción del aumento de su capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, a los 7 días de Junio de 1963, siendo las 15 horas y 30 minutos se reúnen los accionistas de "OTRANSA S. A.", en asamblea general extraordinaria en el local social, calle Paysandú 935 piso 3º, de esta ciudad según consta al folio 7 del libro rubricado Registro de Asistencia a Asambleas, con el siguiente detalle: Doctor Jorge Zerbino Cavajani, con 200 acciones que representan un capital de $ 200.000 con derecho a 6 votos y señor Luis A. Solé con 100 acciones que representan un capital de $ 100.000 con derecho a 6 votos. Totalizan la cantidad de 300 acciones que representan un capital de $ 300.000 con derecho a 12 votos.

Todos los accionistas actúan por sí. Una vez verificados los requisitos legales y estatutarios en presencia del Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta señor Jaime Ciompi Isera y actuando en la presidencia el doctor Jorge Zerbino Cavajani, por ausencia del titular, se declara abierto el acto y se pasa a considerar la siguiente orden del día:

1º) Reforma de estatutos. (Artículo 3º). Por moción del doctor Zerbino se resuelve por unanimidad modificar el artículo 3º de los estatutos sociales de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 3º El capital se fija en cinco millones de pesos ($ 5.000.000) moneda nacional, representados por acciones al portador de mil pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Se designa a los doctores Augusto César Bato, Jorge Zerbino Cavajani, Jorge Rachetti Piriz y señores Miguel Muniagurria, Luis Vizziano Podestá y Luis Alberto Solé para que actuando cualquiera de ellos indistintamente con amplias facultades, realicen ante los Poderes Públicos todos los trámites necesarios para dejar regularizado el aumento del capital social y por consiguiente la reforma de los estatutos sociales.

2º) Designación de un accionista para firmar el acta. La Mesa designa al señor Luis A. Solé para firmar y aprobar el acta conjuntamente con el señor Presidente. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto siendo las 15 horas y 55 minutos. — (Firmados): Jorge Zerbino Cavajani, Presidente. — Luis A. Solé, Accionista.

Concuerda bien y fielmente con el texto original inserto al folio veinticinco del libro Copiador de actas de Directorio y asambleas pertenecientes a "OTRANSA S. A." anotado con el número cuatro mil noventa y dos al folio cuatrocientos cincuenta y seis del libro número 1 el siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en el Registro Público y General de Comercio, que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y tres. (Fdo.): Jorge L. Bedo, Escribano.

El suscrito Escribano hace constar: Que "OTRANSA S. A." es una sociedad financiera de inversión, creada de acuerdo al artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y según las disposiciones vigentes no está comprendida en lo dispuesto por el artículo sesenta y nueve de la ley doce mil noventa y seis, en virtud de que sus Directores, no perciben remuneración y no tiene empleados, todo lo que surge de la documentación contable de la sociedad que he tenido a la vista y a la que me remito. — (Fdo.) Jorge L. Bado, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Visto: La solicitud de "OTRANSA S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 7 de Junio de 1963 en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Considerando: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "OTRANSA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 8|9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 564 al folio 2750 v. del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 711.00. — 1|pub. — 264.

BAMBU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BAMBU SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 3

De la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad BAMBU S. A., realizada el día 14 de Julio de 1962 a la hora 11 a. m. de acuerdo a la siguiente convocatoria que transcribimos:

BAMBU S. A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

El Directorio de BAMBU S. A., de acuerdo a las facultades del artículo 8, inciso A) de los estatutos sociales, convoca a la asamblea general extraordinaria a los señores accionistas para el día 14 (catorce) de Julio de 1962 a la hora 11 a. m. en su sede de la calle Juan Carlos Gómez 1492 escritorio 108, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aumento de capital de $ 200.000.00 a $ 900.000.00.

2º Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea (artículo 8 inciso A).

NOTA: Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que le corresponden, depositando sus acciones o certificados de estilo, en las oficinas de la sociedad en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, escritorio 108, Montevideo, de 8 a 13 horas con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fecha fijada para la asamblea. El Directorio. Asistencia: Asisten al acto dos accionistas (uno por sí y otro por representación) con derecho a 7 (siete) votos y por la totalidad del capital integrado. Asiste también el Inspector de la Dirección Impositiva señor Julio Triay Anglada. Abierto el acto y puesto a consideración el primer punto de la orden del día que dice: "Aumento de capital de $ 200.000.00 a $ 900.000.00 es aprobado por unanimidad el aumento de capital de $ 200.000 a $ 900.000 y se designa a los señores Eduardo A. Vidal y Juan Andrés Obiol para que actuando conjunta o separadamente realicen ante las autoridades competentes las gestiones pertinentes para aumentar el capital. Puesto a consideración el segundo punto de la orden del día que dice "Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 8 inciso A)"; se designa por unanimidad al señor Eduardo A. Vidal, y no siendo para más se levanta el acto siendo la hora 11 y 30 m. — Eduardo A. Vidal. — (Firmado): Julio Triay Anglada).

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista y luce en fojas seis del libro de actas de asambleas de la sociedad BAMBU S. A., anotado con el número tres mil quinientos setenta y uno, al folio dos cientos cuarenta y uno del libro diez en el Registro Público y General de Comercio. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Armando C. Fros, Escribano.

En este estado dejo constancia que al final de la foja seis del libro de Copias de Actas de Asambleas mencionado, existe además impreso con un sello de goma lo siguiente: Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, División Inspección" y otra impresión con un sello de goma, que dice: "14 Noviembre 1962". — Armando C. Fros.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Visto: La solicitud de "BAMBU S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 14 de Julio de 1962.

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "BAMBU SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 9-10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 900.000.00 (novecientos mil pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Juan Andrés Obiol constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 108, en representación de BAMBU S. A., al señor Juez digo: 1) Que el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de estatutos de BAMBU S. A., consistente en la ampliación de capital de $ 200.000 a $ 900.000 cuyo original y testimonio de la resolución se acompaña a este escrito. 2) Que a efectos de cumplir con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, solicito de ese Juzgado: A) Que se tenga por presentado, constituido domicilio y acreditada la personería jurídica que invoco. B) Que con vista al Ministerio Público se ordene la inscripción de la referida reforma de estatutos en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose testimonio a los efectos de publicación pertinente. C) Que se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones legales sin necesidad de escrito alguno. D) Que se entreguen al suscripto los recaudos que se acompañan, así como también el certificado de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan Andrés Obiol, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 7651. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

21.316. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelve: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el número 49 al folio 230 v. del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — C. Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 443.00. — 1|pub. — 2877.

USINAS COLAGEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio:

Asamblea General Extraordinaria de "USINAS COLAGEL S. A.", realizada el 29 de Agosto de 1960.

En Montevideo, a 29 de Agosto de 1960 y siendo las 10 y 30 horas, se reúnen los accionistas de: "USINAS COLAGEL S. A.", en el local de la Avenida Carlos María Ramírez 1470. Según las constancias del libro: "Registro de Inscripción de Acciones" se inscribieron setecientos quince acciones, asistiendo los poseedores de las mismas con un total de $ 715.000.00 con derecho a 45 votos. Se efectuaron las publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" según exige el artículo 26 del Estatuto y además en los diarios: "El Día" y "La Mañana". Concurre el señor Enrique Grignola representante de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Iniciada la asamblea, ocupa la Presidencia el doctor Juan asamblea, ocupa la Presidencia el doctor Juan Gabriel Real de Azúa, pasándose a tratar la siguiente

Orden del Día:

1.o) Aumento del capital social a $ 2:000.000; 2.o) Revalúo del Activo Fijo; 3.o) Reforma de los estatutos sociales elevando el capital autorizado a $ 5:000.000.00; 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. El Presidente pone a consideración de los asambleístas el primer punto de la orden del día, aprobándose por unanimidad el aumento del capital a $ 2:000.000.00. El señor Presidente pone a consideración de la asamblea el segundo punto. Los asambleístas autorizan por unanimidad al Directorio para llevar a cabo el revalúo del Activo. A consideración el punto tercero, se aprueba por unanimidad. Con respecto al punto cuatro la asamblea elige a los señores Ricardo Fernández y Aníbal Laureia para firmar el acta de la asamblea. No siendo para más y siendo las 11 y 30 horas se levanta la sesión. — G. Real de Azúa, Secretario. — J. C. Quagliotti Presidente. — Ricardo Fernández, accionista. — Aníbal Laureia, accionista. — 23 de Setiembre de 1960. — Impuesto E.a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. — Enrique Grignola".

Concuerda fielmente con el original de su tenor que luce a fojas treinta y nueve del libro de actas de asambleas de la firma "USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", que debidamente rubricado por los encargados del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, tengo de manifiesto. En fe de ello extiendo el presente en Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Carmen Ravazzani de Pucurull, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Visto: La solicitud de: "USINAS COLAGEL S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 29 de Agosto de 1960;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de Fs. 18, fijando su capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Juan Carlos Quagliotti en representación de "USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en la calle Sarandí 342 primer piso al señor Juez, digo: 1.o) Que adjunto los estatutos de la sociedad que represento como asimismo el testimonio que acredita haberse aprobado por el Poder Ejecutivo el aumento de su capital a la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00); 2.o) De acuerdo con dicho testimonio, estoy autorizado para realizar la gestión tendiente a los efectos de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Por tanto al señor Juez, solicito: I) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; II) Que previa conformidad del Ministerio Público, se decrete la inscripción del aumento del capital de "USINAS COLAGEL S. A."; se realicen las publicaciones pertinentes y acreditadas, se archive el expediente previo los desgloses que me serán entregados a mí o al Contador José M. Roca Sienra, indistintamente. — J. C. Quagliotti.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 7137. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 30 890. — Montevideo Diciembre 5 de 1963. — Visto: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de Fs. 13. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales. Oportunamente tasados y satisfechos los tributos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 16 al folio 82 del L.o N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia, Actuario.

$790.00 1|pub. — 2975.

HIPERTEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HIPERTEX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 20

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a 27 días del mes de Junio de 1962, se reúne la asamblea general extraordinaria de HIPERTEX S. A., con la presencia de los siguientes accionistas: 1) Jeruchin Kaplan, 2, David Kaplan, 3, Werner Alfredo Kohlmann. Se halla presente asimismo el señor Inspector de la Dirección General Impositiva, señor Hugo Gandós De León. Puesto a consideración de los presentes el único punto del orden del día, se resuelve aprobar la modificación proyectada en el sentido de llevar el capital social de $ 2.000.000 a $ 5.000.000 (de dos millones de pesos a cinco millones). Se resuelve autorizar a los Directores individualmente o al Síndico para tramitar la aprobación de la reforma proyectada. — David Kaplan. — Jeruchin Kaplan.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista, y que obra a fojas cuarenta y tres del libro de actas de asambleas del Directorio. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Renée María Casabó, Escribana.

Atilio R. Dall'Orso, Escribano, Certifica: Que he tenido a la vista el libro de actas de asamblea de la entidad jurídica HIPERTEX S. A., debidamente anotado con el número 536 al folio 64 del libro respectivo Nº 5 en el Registro Público y General de Comercio del que resulta: A) Que por acta Nº 12 que luce a fs. 28, se eligió el Directorio para el ejercicio 30 de Junio de 1960 a 30 1964, integrado por los señores Jeruchn Kaplan, Werner Alfredo Kohlmann, David Kaplan y Liba Rosz de Kaplan; B) Que por acta Nº 13, fojas 29 del libro se distribuyen los cargos en la siguiente forma: Presidente: Jeruchin Kaplan; Secretario: David Kaplan; Vocales: Werner Alfredo Kohlmann y Liba Rosz de Kaplan y C) Que por acta número 20 (asamblea general extraordinaria, fojas 43), se aprobó la ampliación del capital social de $ 2.000.000 a $ 5.000.000, autorizando a los Directores individualmente o al Síndico para tramitar la aprobación de la reforma proyectada. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 26 de Setiembre de 1963. — Atilio R. Dall'Orso, Escribano. —

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Visto: La solicitud de "HIPERTEX S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 27 de Junio de 1962.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "HIPERTEX S. A." documentada en acta notarial de fs. 12 con las modificaciones efectuadas a fs. 21, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fojas 21. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Ferrer Serra. David Kaplan, en representación de HIPERTEX S. A., y en su carácter de Secretario de la sociedad al señor Ministro dice: A) El artículo 5 de los estatutos dirá: El capital autorizado será de $ 5.000.000 (cinco millones) dividido en dos series. A) Acciones preferidas y B) Acciones ordinarias de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) cada serie, todas ellas al portador, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. B) Adjunta certificado notarial acreditando su personería. Saluda al señor Ministro con el mayor respecto. Por HIPERTEX SOCIEDAD ANONIMA — David Kaplan, C. I. 595.830.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. David Kaplan por HIPERTEX S. A. y en carácter de Director de la misma, constituyendo domicilio en la calle Américo Vespucio Nº 1323, al señor Juez, digo: Que acompaño copia de la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se autorizó el aumento de capital de HIPERTEX S. A. con la suma de $ 3.000.000 o sea desde $ 2.000000 a $ 5.000.000 quedando fijado en esta cifra el capital de la sociedad. Por lo expuesto, solicito: 1º Se me tenga por presentado, constituido domicilio y acreditada la personería invocada. 2º Se ordene la inscripción de este aumento de capital, en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones pertinentes 3º Previa liquidación y pago de tributos, se me expidan los testimonios y recaudos correspondientes, los cuales, conjuntamente con la documentación agregada, podrán ser retirados por el suscrito, y se archive el expediente. Otrosí digo: Que en este acto exhibo y solicito la devolución del certificado sustitutivo de la Patente de Giro por necesitarlo mi mandante para otros usos. Segundo otrosí digo: Que acompaño certificado notarial de la resolución que autorizó el aumento de capital, así como de las facultades otorgadas al suscrito para la tramitación de la autorización ante el Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — David Kaplan.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 70. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

240. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 18 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido efectúense los desgloses que corresponda, previa estimación y pago de tributos y archívese. — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el número 45 al folio 223 v. del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 928.00. — 1|pub. — 2976.

FYSORA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FYSORA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatutos:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada FYSORA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2:000 000.00 (dos millones de pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscri-

bir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de FYSORA SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de FYSORA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 24 al Fo. 120 del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Bianca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$679.00 1|pub. 3015.

HYFA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "HYFA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, escritorios 21-22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de: "HYFA S. A.".

Art. 2. **Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los casos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados hotelero construcción y subsidiarias, minería extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Compra, venta o caución de títulos ,acciones, letras. debentures y valores análogos; dar y recibir préstamos; F) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.**

Art. 3. El plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Art. 5. El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos);

Art. 6. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser relectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros; dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputada útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultado obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico — si lo hubiera— o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos; personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20 Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3 545 de 19 de Julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las señoritas Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a Junio 2 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a Junio dos de mil novecientos sesenta y dos. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — Visto: La gestión de "HYFA SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: HYFA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 38 al Fo. 193 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Febrero 17 de 1964. — Ruiz, Actuaria Adjunta.

$864.00 1|pub. — 3016.

RODYLTO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODYLTO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 apartamento 21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada RODYLTO S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina; automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores inmobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Art. 6º La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prender, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asambela ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal.

En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Farón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de RODYLTO S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "RODYLTO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230, de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Francisco Caggaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el número 25 al folio 129 del Libro Nº 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 679.00. — 1|pub. — 5017.

Maicor S. A.

Balance de situación al 31|7|63

Activo —

Caja y Bancos	$	2.109.55
Deudores varios	"	640.364.70
Juan Ibarra s|c. par.	"	2.094.60
Raúl Picasso s|c P.	"	7.806.39
Mercaderías	"	477.402.84
Mercaderías en viaje	"	146.579.33
Muebles y útiles	"	23.714.72
Material rodante	"	96.500.00
Mercaderías en con.	"	120.510.00
		$ 1.517.076.44

Pasivo —

Caja de jubilaciones	$	4.960.47
Acreedores fiscales	"	1.634.10
Caja de asignaciones	"	2.504.08
Sueldos a pagar	"	9.314.75
Acreedores varios	"	786.919.03
Banco Transatlántico	"	10.000.00
Menos:		
Capital autorizado acciones a emitir	"	491.200.00
Utilidades a distribuir	"	90.934.01
Consignadores	"	120.510.00
		$ 1.517.076.44

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del día 20 de diciembre de 1963 (con cuarto intermedio al día 25 de diciembre de 1963).

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos y gastos	$	62.767.73
Aporte jubilatorio	"	13.546.58
Aporte caja de asignaciones	"	3.165.70
Impuestos, patentes, multas	"	14.780.11
Alquiler, agua, limpieza	"	12.900.20
Luz, teléfono, locomoción	"	8.142.58
Pinturas y reparaciones	"	40.341.77
Utiles de escritorio	"	2.001.98
Intereses	"	20.071.94
Material para reparaciones	"	22.988.05
Varios	"	20.589.04
Honorarios	"	3.700.00
Intereses y descuentos	"	30.191.15
Utilidades a distribuir	"	90.934.01
	$	396.139.74

Haber —

Mercaderías	$	392.172.24
Comisiones	"	3.967.50
	$	396.139.74

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del día 20 de diciembre de 1963 (con cuarto intermedio al día 25 de diciembre de 1963).

Proyecto de reparto de utilidades

Reserva general	$	10.934.01
Dividendo a pagar	"	80.000.00
Utilidad a distribuir	$	90.934.01

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de accionistas del día 20 de diciembre de 1963 (cuarto intermedio al día 25 de diciembre de 1963).

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuestos a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 y 29 del libro Inventario certificado el 10 de Enero de 1963.

$ 296.00. — 1|pub. — 24294.

TARANCO Y CIA. S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Granja "El Porvenir"		$	6.610.299.83
Instalaciones, Muebles y Útiles		"	42.210.63
Participaciones en otras Sociedades		"	10.000.00
Caja y Bancos		"	1.378.681.63
Fondos Públicos y Acciones		"	1.173.078.75
Cuentas Corrientes Deudores		"	503.549.42
Compañías Subsidiarias		"	1.754.341.13
Documentos a Cobrar		"	2.330.000.00
Mercaderías de n/producción frutícola y almacén		"	3.264.572.09
Varias Liquidaciones Pendientes		"	228.169.71
Cuentas a Cobrar del Ejercicio		"	381.676.96
Documentos a Cobrar Descontados		"	507.066.86
		$	18.319.346.98

PASIVO

Capital		$	2.615.225.00
Reservas		"	2.505.000.00
Bancos:			
Cuentas Corrientes	$ 1.279.713.38		
Vales	" 3.489.100.00		
Aceptaciones	" 13.420.00	"	4.782.233.38
Cuentas Corrientes Acreedoras		"	3.798.297.27
Aprovisionamiento de Mercaderías:			
Importaciones	$ 841.595.85		
Compras en Plaza	" 1.576.940.99	"	2.418.536.84
Cuentas a Pagar del Ejercicio		"	366.381.59
Documentos a Cobrar Descontados		"	507.066.86
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidades Anteriores Disponibles	$ 495.164.06		
Utilidades del Ejercicio	" 830.942.05	"	1.326.106.11
		$	18.319.346.98

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 61 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de marzo de 1951 y anotado con el No. 801 a Fo. 308 del Libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

DEBE

Amortizaciones		$	36.208.25
Comisiones		"	163.460.49
Gastos Generales:			
Gastos Bancarios	$ 8.532.84		
Gastos de franqueo	" 5.695.33		
Gastos previstos	" 16.688.99		
Imprenta y Papelería	" 10.647.43		
Locomoción y gastos de viajes	" 28.209.41		
Seguros	" 15.029.62		
Gastos Varios	" 33.553.96	"	116.357.58
Impuestos y Cargas Sociales		"	644.358.40
Intereses		"	629.012.71
Sueldos y Corretajes		"	989.066.61
Utilidades Anteriores Disponibles		"	495.164.06
Saldo del Ejercicio		"	830.942.05
		$	3.895.598.15

HABER

Saldo anterior	$ 20.034.81
Almacén - Mercaderías, Cambios	" 1.092.129.07
Granja "El Portazgo" - Explotación, Inversiones	" 928.275.91
Fondos Públicos	" 386.608.97
Instalaciones, Muebles y Utiles - Enajenaciones	" 225.00
Liquidaciones Pendientes	" 975.090.63
Recuperación de Quebrantos	" 1.069.70
Utilidades Anteriores Disponibles	" 495.164.06
	$ 3.898.598.15

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Impuestos	$ 59.661.00
Dividendos	" 208.068.00
Reservas	" 45.000.00
Liquidaciones Pendientes	" 500.000.00
Utilidades de libre disposición	" 500.000.00
Saldo al próximo ejercicio	" 13.377.11
	$ 1.326.106.11

La Asamblea no fué aún realizada.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 62 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de marzo de 1951 y anotado con el No. 801 a Fo. 308 del Libro respectivo.

$ 900.00. — 1|pub. — 23910.

PEPSI-COLA INTERAMERICANA S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Maquinaria y Equipo menos Depreciación	$ 493.910.67	Capital Integrado	$ 23.328.30
Muebles y Utiles menos Depreciación	" 37.371.52	Reservas	" 65.581.30
Mejoras a Local alquilado menos Deprec.	" 1.592.99	Casa Matriz	" 592.884.40
Depósitos en Garantía	" 8.155.35	Compañías Afiliadas	" 1.100.837.04
Existencias	" 1.231.023.44	Reserva Impuesto Sustitutivo del de Herencia	" 8.000.00
Deudores	" 23.392.16	Cuentas e Impuestos a Pagar	" 181.653.60
Bancos y Caja	" 161.535.06		
Gastos Diferidos	" 21.303.51		
	$ 1.978.284.70		$ 1.978.284.70

No se realiza Asamblea por ser Sucursal.

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados que anteceden figuran copiados a fojas 29 del libro Copiador certificado el 4 de junio de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el No. 2480 al Fo. 271 del Libro No. 4.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS - EJERCICIO 1962

DEBE

Sueldos	$ 130.503.49
Papelería y Utiles	" 3.479.73
Franqueo	" 2.172.15
Teléfono y Telégrafo	" 17.527.90
Gastos Legales y Auditoría	" 20.383.34
Suscripciones y Donaciones	" 7.363.18
Gastos de Viaje	" 23.709.48
Impuestos	" 133.842.68
Licencias y Despidos	" 32.995.35
Leyes Sociales	" 36.770.53
Depreciación	" 3.534.59
Seguros	" 1.328.51
Gastos Generales	" 36.931.14
Gastos de Venta	" 193.900.90
Gastos de Propaganda	" 599.500.00
Misceláneas	" 31.376.23
	$ 1.275.319.20

HABER

Utilidad bruta de Ventas	$ 379.783.92
Diferencia de cambio y varios ingresos	" 36.101.38
Intereses sobre Títulos	" 459.04
Transferido a Casa Matriz	" 858.974.86
	$ 1.275.319.20

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presente estados que anteceden figuran copiados a fojas 30 del libro Copiador certificado el 4 de junio de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anota do con el No. 2480 al Fo. 271 del Libro No. 4.

$ 516.00. — 1|pub. — 19665.

Bohemia S. A.

Estado de Situación
al 31 de Diciembre de 1958.

Activo

Acciones a emitir	$	14.000.00
Gtos. de constitución .	"	2.643.74
Deudores varios	"	1.700.00
Fraccionamiento	"	47.208.67
	$	65.552.41

Pasivo

Capital integrado	$	6.000.00
Capital a suscribir	"	14.000.00
Banco de crédito	"	45.552.41
	$	65.552.41

Estado de Pérdidas y Ganancias

Se deja constancia frente a los señores accionistas, que como la sociedad aún no ha desarrollado su giro, no hubo en el transcurso del ejercicio movimientos que afectaran los resultados, por la tanto no se realizó la sinopsis de la Cuenta de Resultados.

Por lo expresado anteriormente, tampoco se presenta a los señores accionistas, el proyecto de Distribución de Utilidades.

Estos Estados han sido aprobados por la Asamblea General reunida el 23 de Enero de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Julio de 1954.

$ 96.00 1|pub. — 01451

Diri S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1963

Activo

Deud. varios	$	646.824.92
Edif. en venta	"	5:663.864.19
Gtos. constit.	"	5.689.96
Ctas. ctes. varias	"	55.200.00
Gtos. anticip.	"	834.954.09
Gtos. venta a vencer .	"	80.506.55
Edif. en vta. 1º et. ...	"	5:519.106.22
Pérd. y ganancias	"	241.402.17
	$	13:047.548.10

Pasivo

Bco. Territ.	$	28.406.49
Bco. Hipot.	"	197.419.95
Oblig. bancarias	"	274.722.18
Ctas. ctes. varias	"	6:239.777.75
Acreed. varios	"	705.000.00
Bco. de Prod.	"	4:668.000.00
Oblig. a pagar	"	396.508.40
Result. diferidos	"	37.713.33
Cap. integrado	"	500.000.00
	$	13:047.548.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de octubre de 1963

Pérdidas

Gtos. inmuebles	$	17.835.22
Ints. hipot.	"	16.048.62
Imp. y contrib.	"	10.231.26
Gtos. administ.	"	12.255.90
Gtos. financ.	"	5.672.75
Gtos. de venta	"	8.093.45
	$	70.137.20

Ganancias

Vta. prop. horiz.	$	45.214.72
Otros ingresos	"	6.432.94
	$	51.647.66
Pérd. neta	"	18.489.54
	$	70.137.20

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Diciembre de 1963.

Estos Estados se hallan copiados a fº 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de junio de 1960 y anotado con el Nº 4177 al fº 234 del libro Nº 11.

$ 420.00 — 1|pub. 01471

Casa Rivas S. A.

Resumen de Inventario
al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja	$	4.822.11
Bancos	"	28.710.86
Deudores varios	"	186.520.39
Adelantos al personal. .	"	30.100.00
Mercad. y materiales .	"	611.450.55
Cajas y estuches	"	3.359.13
Maquin. y herramientas	"	57.843.11
Muebles útiles e instal.	"	173.301.89
Instal. de sucursales .	"	46.184.30
Seguros a vencer	"	3.239.81
Depósitos en garantía .	"	17.958.60
Acciones a emitir	"	10.000.00
	$	1:173.490.75

Pasivo

Acreedores varios	$	81.374.57
Cuentas corrientes	"	141.730.13
Sueldos y jor. a pagar	"	36.735.61
Oficina Gral. Impositiva imp. ventas	"	11.927.85
Caja de Asig. familiares	"	4.478.44
Caja de Jub. de I. y C.	"	58.447.20
Cargas soc. a liquidar .	"	9.828.61
Cuentas a pagar	"	46.800.00
Reserva para pago de impuesto	"	5.907.78
Banco de la República	"	1.935.63
Reserva facultativa ...	"	590.000.00
Capital integrado	"	11.008.19
Reserva estatutaria ...	"	8.552.25
Fondo para amortizac. .	"	54.667.23
Cuenta nueva	"	1.716.40
Capital autorizado	"	10.000.00
Ganancia del ejercicio .	"	98.380.86
	$	1:173.490.75

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de Diciembre

Pérdidas

Gastos generales	$	251.037.87
Impuestos	"	148.719.58
Intereses y descuentos .	"	10.027.92
Asignaciones famil. y aportes jubilatorios .	"	145.176.46
Seguros	"	10.261.94
Sueldos y jornales	"	570.485.82
Cajas y estuches	"	49.030.80
	$	1:184.740.39

Ganancias

Mercaderías generales .	$	1:181.455.27
Arreglos	"	101.455.27
	$	1:283.121.25

El presente estado se encuentra copiado en fs. 49 del Copiador de Inventario certificado por Registro Público el 4|7|960 y anotado con Nº 4373 a fº 239 de Lº Nº 11.

Proyecto de Distribución de Utilidades

del ejercicio 1963

Utilidad del ejercicio .	$	98.380.86
5% reserva estatutaria	"	4.919.04
	$	93.461.82
Cuenta nueva — ej 1962	"	1.716.40
	$	95.178.22
Dividendos:	"	88.500.00
Cuenta nva. - ej. 1963	$	6.678.22

El presente estado se encuentra copiado en fs. 48 del Copiador de Inventario certificado por Registro Públ. el 4|7|960 y anotado con Nº 4373 a fº 239 de Lº Nº 11.

Estos Estados fueron aprobados en la Asamblea del 20 de enero|964.

$ 672.00 1|pub. — 01496.

Liñares Hnos. S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre 1963

Activo

Caja y bancos	$	3:904.547.08
Deudores varios	"	16.465.62
Frutos	"	3:266.560.85
Títulos y acciones	"	49.110.25
Propiedades	"	1:532.409.66
Muebles y útiles	"	124.546.70
Vehículos y camiones .	"	41.385.02
Depósitos en garantía .	"	100.00
Fletes	"	35.972.16
Gtos. constitución S. A.	"	25.861.50
Bco. de la República c. caución espec.	"	20.000.00
Bco. de la República c. valor. en cust.	"	25.300.00
	$	9:042.258.84

Pasivo

Acreedores varios	$	6:210.849.17
Amortizaciones	"	136.773.81
Capital integrado	"	2:000.000.00
Fondo de reserva	"	153.452.75
Div. próximo ejercicio	"	4.850.19
Utilidades a distribuir	"	491.032.92
Santa Teresa Ltda. c. títulos	"	20.000.00
Valores en custodia ..	"	25.300.00
	$	9:042.258.84

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 26 de noviembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fos. 998 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|5|59 y anotado con el Nº 2791 a fº 78 del Lº Nº 9.

Estado de Resultados

al 30 de Setiembre de 1963

Ganancias

Frutos	$	3:196.716.78
Alquileres y gastos ...	"	39.796.05
Comisiones	"	327.670.19
Cupones	"	3.833.69
	$	3:568.016.71

Pérdidas

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	1:792.166.00
Amortizaciones	"	19.932.00
Impuestos	"	125.118.00
Intereses	"	861.303.00
Gastos generales	"	278.464.79
Utilidad del ejercicio .	"	491.032.92
	$	3:568.016.71

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 26 de noviembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 1000 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de mayo de 1959 y anotado con el Nº 2791 a fº 78 del Lº Nº 9.

$ 540.00 1|pub. — 01541

Zefarlin S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	200.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Caja	"	6.451.45
Inmuebles (309.606.01 — 3.308.48 amort.) .	"	306.297.53
Gastos de constitución (3.366.89 — 1.122.30)	"	2.244.59
	$	534.963.57

Pasivo

Cuentas a pagar	$	4.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	280.000.00
Reserva estatutaria ...	"	410.93
Reserva especial	"	7.807.69
Utilidad del ejercicio .	"	22.744.95
	$	534.963.57

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de setiembre de 1963

Ganancias

Alquileres	$	39.320.00

Pérdidas

Gastos generales	$	7.852.96
Gtos. de constitución .	"	1.122.30
Amortiz. de inmuebles .	"	3.308.48
Honorarios y gtos. viaje	"	4.000.00
P. y g. ejerc. anterior .	"	291.31
	$	16.575.05
Utilidad del ejercicio .	"	22.744.95
	$	39.320.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio ..	$	22.744.95
Distribución:		
5% s|22.744.95 a fdo. de reserva estatutaria	$	1.137.25
5% s|22.744.95 a directorio	"	1.137.25
Reserva para impuestos	"	1.137.25
6.4% s|capital integrado ($ 280.000.00) a dividendo	"	17.920.00
Remanente para el ejercicio 1963|64	"	50.45
Utilidad total del ejerc.	$	22.744.95

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea de accionistas efectuada el 22 de Enero de 1964.

Los mismos fueron transcriptos a fojas 4 y 5 del Libro Inventario.

$ 456.00 1|pub. — 01505

Unión Financiera Sion S. A.

Estado de Situación al 30 de Abril de 1963

Activo

Caja, Bancos y valores .	$	205.722.57
Deudores plazo fijo ...	"	452.251.00
Valores descontados	"	216.771.13
Amortizables	"	94.173.87
Gtos. de constitución .	"	7.764.84
Impuesto a recobrar ..	"	3.791.00
Muebles y útiles	"	17.177.89
Cuentas de orden	"	1:343.617.19
	$	2:341.269.49

Pasivo

Bancos	$	12.429.24
Ctas. ctes.	"	157.378.01
Varios acreedores	"	160.219.37
Acreedores fiscales ...	"	5.129.09
Div. ejercicios ant. ...	"	44.777.25
Ints. y com. a devengar	"	57.338.72
Amortizaciones	"	2.567.79
Utilidad ejer. 1961|62 .	"	10.873.24
Fondo de reserva	"	21.955.64
Capital integrado	"	468.974.98
Utilidad ejer. 1962|63 ..	"	56.008.97
Cuentas de orden	"	1:343.617.19
	$	2:341.269.49

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11|11|63.

Y copiada a fs. 20 al 22 del Libro Copiador de Cartas.

Balance de Resultados

Al 30 de Abril de 1963

Debe

Gastos generales	$	29.953.74
Intereses	"	60.059.53
Sueldos	"	42.605.99
Cargas sociales	"	11.731.84
Impuestos varios	"	5.005.49
Amortizables	"	3.180.18
Varios	"	168.11
Utilidad del ejerc. ant.	"	10.873.24
Utilidad del ejercicio .	"	56.008.97
	$	219.587.09

Haber

Utilidad de ejer. anter..	$	10.873.24
Intereses y com.	"	208.713.85
	$	219.587.09

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11|11|63.

Y copiada a fs. 20 al 22 del libro Copiador de Cartas.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Al 30 de abril de 1963

Fondo de reserva estat.	$	6.688.22
Prev. varios impuestos .	"	8.000.00
Dividendo 10%	"	46.897.00
Saldo a cuenta nueva ..	"	5.296.99
	$	66.882.21

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11|11|63.

Y copiada a fs. 20 al 22 del Libro Copiador de Cartas.

$ 814.00 1|pub. — 01516

Sucesión de H. Esteban Fuica S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	194.462.19
Cuentas corrientes	"	4:045.502.81
Deud. en gestión y mora	"	3.727.60
Obligaciones a cobrar	"	131.216.51
Préstamos a empleados	"	14.025.02
Varios deudores	"	149.049.81
Oficina de Impto. a la Renta	"	39.269.00
Mercad. generales	"	2:094.628.22
Títulos y acciones	"	32.595.00
Alambrados	"	1.00
Autos, camiones y material rodante	"	480.657.37
Inmueb. Bco. de Crédito	"	2.379.90
Muebles y útiles taller mecánico	"	34.959.45
Inmuebles	"	413.301.00
Instalaciones	"	52.331.14
Muebles y útiles	"	63.647.71
Ctas. pendientes a cobrar	"	41.828.88
Pagos adelantados	"	10.275.99
Gtos. de constitución	"	66.571.44
Docum. descontados	"	399.656.55
Acciones dep. en gtía.	"	75.000.00
Acciones a emitir	"	1:000.000.00
	$	9:345.085.69

Pasivo

Capital integrado	$	3:000.000.00
Bancos	"	152.402.50
Obligaciones a pagar	"	2:496.658.64
Proveedores	"	659.917.91
Acreedores varios	"	1:055.250.98
Varias ctas. a pagar	"	225.842.83
Prev. impuestos 1961|62	"	5.493.00
Intereses a pagar	"	8.400.00
Utilidad del ejercicio	"	265.916.89
Saldo utilidad anterior	"	546.39
Bancos por doc. descon.	"	399.656.55
Deposit. de acciones	"	75.000.00
Capital autorizado	"	1:000.000.00
	$	9:345.085.69

El presente estado de situación se halla transcripto a folios 312 y 313 del Libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público de Colonia el 18 de Diciembre de 1961.

Fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Noviembre de 1963.

Estado de Resultados al 30/Junio/1963

Pérdidas

Alquileres	$	6.490.00
Campo arrendado a Barredo	"	552.95
Gastos generales	"	138.833.12
Impuestos	"	86.878.77
Intereses y descuentos	"	126.433.67
Pérdidas varias	"	1.970.05
Seguros	"	24.123.93
Sueldos y jornales	"	205.265.15
Amortizaciones	"	99.987.40
Reservas	"	32.537.33
Utilidad neta del ejerc.	"	265.916.89
	$	988.994.35

Ganancias

Campo arrendado a Peirano	$	19.412.28
Campo arrend. a Suc. Risso	"	21.422.28
Com de seguros granizo	"	18.066.84
Créditos recuperados	"	622.97
Expl. material rodante	"	15.909.06
Taller mecánico	"	23.820.94
Mercaderías generales	"	889.139.98
	$	988.994.35

Distribución de las Utilidades

Al 30 de Junio de 1963

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Noviembre de 1963.

Haber

Saldo del ej. anterior	$	546.39
Utilidad neta del presente ejercicio	"	265.916.89
	$	266.463.28

Debe

Prev. impuestos 1962|63	$	25.000.00
Dividendos	"	240.000.00
Saldo al nuevo ejercicio	"	1.463.28
	$	266.463.28

Los precedentes Estados de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Noviembre de 1963.

Y se hallan transcriptos a folios 314 y 315 del Libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público de Colonia al 18 de Diciembre de 1961. Estados al 30 junio|63.

$ 900.00 1 pub. — 01497

Quinas S. A.

Ejercicio 1962-1963

Activo

Mercaderías	$	66.231.54
Maquinarias y muebles y útiles	"	172.484.61
Banco y Caja	"	50.042.89
Deudores	"	123.488.03
Envases y lub. y comb.	"	16.123.33
Llave y gastos de constitución	"	80.637.57
Cargos diferidos	"	13.743.89
Pérdidas	"	60.572.57
Total activo	$	583.324.43

Pasivo

Capital integrado	$	408.600.00
Acreedores	"	165.057.85
Impuesto sobre ventas	"	9.666.58
Total pasivo	$	583.324.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Utilidades de las cuentas:

Mercaderías	$	284.331.70
Pérdidas	"	25.038.58
	$	309.370.28

Pérdidas de las siguientes cuentas:

Gastos generales	$	208.556.32
Sueldos y jornales	"	100.813.96
	$	309.370.28

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 22-23 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5.100 a folios 258 del libro Nº 11.

$ 168.00 1 pub. — 01481

Compañía Financiera de Obras S. A. "COMFINO"

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Patentes y marcas	$	1.00
Caja	"	79.88
Bancos	"	1.542.68
Deudores en ctas. corrientes	"	242.302.37
Deudores por pavimentación	"	12.544.28
Títulos y acciones	"	67.968.40
	$	324.438.61

Capital	$	180.000.00
Reserva legal	"	5.188.75
Reserva especial	"	120.000.00
Prev. deudores por pavimentación	"	12.418.84
Ganancias y pérdidas	"	6.831.02
	$	324.438.61

Cuenta de pérdidas y ganancias

al 30 de Setiembre de 1963

Asesoramiento jurídico	$	1.200.00
Gastos generales	"	427.24
Impuestos	"	5.686.68
Ganancias y pérdidas	"	6.831.02
	$	14.144.94

Saldo anterior	$	1.050.15
Intereses	"	13.067.49
Diferencias de cambio	"	27.30
	$	14.144.94

Destino de las Utilidades

Reserva legal	$	115.62
Nuevo ejercicio	"	6.715.40
	$	6.831.02

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Enero de 1964.

Y han sido copiados a Folio Nº 28 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de Febrero de 1951.

$ 186.00 1|pub. — 1533

Penique S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	13.404.15
Acciones a emitir	"	99.000.00
Muebles, útiles e inst. .	"	10.484.00
Repuestos	"	44.114.20
Depósito en garantía ..	"	4.000.00
Gtos. de constitución .	"	5.500.00
Cuentas a cobrar	"	61.010.00
Pérdidas del ejercicio .	"	10.219.01
	$	247.731.36

Pasivo

Capital autorizado	$	99.000.00
Capital integrado	"	101.000.00
Acreedores fiscales	"	22.342.40
Reserva estatutaria ...	"	176.86
Reserva amortizac.	"	6.592.60
Utilidades ejerc. ant. .	"	18.619.50
	$	247.731.36

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Imptos. y cargas soc. .	$	7.422.77
Gastos vehíc., intereses y amortiz.	"	6.748.09
Sueldos y viáticos	"	28.800.00
Gastos generales y seguros	"	11.756.94
	$	54.727.80

Ganancias

De varios	$	44.508.79
Pérdidas del ejercicio..	"	10.219.01
	$	54.727.80

Estos Estados fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Setiembre de 1963; resultando una pérdida de $ 10.219.01 (diez mil doscientos diecinueve pesos con 1|100 m|n.).

Este Balance está copiado en el folio 9 del libro Copiador de Cartas.

$ 200.00 1|pub. — 01532

Molino Río Uruguay S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1963.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 23|Enero|964.

Activo

Caja y bancos	$	195.791.06
Muebles y útiles	"	140.245.07
Máquinas, út. e instalación molino	"	1:044.285.59
Inmuebles	"	685.174.89
Importaciones	"	712.953.61
Mercaderías generales .	"	4:864.294.28
Deudores varios	"	2:719.760.58
Ac. cooperativas en caución	"	13.500.00
Acciones ordinarias en caución	"	96.000.00
	$	10:472.005.08

Pasivo

Capital integrado	$	900.000.00
Reservas varias	"	1:078.256.36
Dividendos	"	19.917.50
Cuentas corrientes	"	3:203.014.05
Cuentas a pagar	"	346.499.80
Acreedores varios	"	2:364.400.80
Obligaciones a pagar...	"	1:740.200.00
Utilidades a distribuir	"	710.216.57
Dep. de acciones cooperativas	"	96.000.00
Depositantes de acciones ordinarias	"	13.500.00
	$	10:472.005.08

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 23|1|964.

El presente estado se halla copiado al Fº 57 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|2|951.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|Nov.|963

Pérdidas

Asignaciones familiares	$	69.926.57
Banco República reliq. trigos-dec. 14|3 y 1|9 959	"	178.833.78
Fletes	"	4.078.55
Jubilaciones	"	244.156.91
Amortizaciones	"	70.000.00
Gastos generales:		
Administración	"	28.200.00
Alquileres	"	67.500.00
Autos	"	43.156.92
Avisos	"	7.958.25
Energía eléctrica	"	420.392.67
Impuestos	"	314.556.37
Intereses y desc.	"	357.970.91
Jornales y sueldos ..	"	1:137.697.81
Reparación molino ..	"	170.672.76
Seguros	"	108.825.21
Timbres y sellados. .	"	106.159.55
Varios	"	86.087.48
Utilidades a distribuir	"	710.216.57
	$	4:126.390.31

Ganancias

Utilidad mercaderías ..	$	4:115.565.31
Varios	"	10.825.00
	$	4:126.390.31

Distribución de Utilidades

Art. 38º		
Fondo de reserva	$	156.370.42
Art. 39º		
Directorio 10 % sobre $ 553.846.15	"	55.384.61
Comisión fiscal 2 % s|$ 553.846.15	"	11.076.92
Fondo de reserva 6 % s|$ 553.846.15	"	33.230.77
Dividendos 65 % sobre $ 553.846.15	"	360.000.00
Bonif. cons. harina 17% s|$ 553.846.15	"	94.153.85
	$	710.216.57

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de accionistas realizada el 23|1|964.

Copiados en el libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 2|2|951 a fº 58.

$ 792.00 1|pub. — 01562

Lemu S. A.

Estado de Situación

al 31 de Agosto de 1963

Activo

Caja y bancos	$	117.529.75
Doc. a cobrar	"	75.801.50
Deudores varios	"	865.182.53
Materia prima y prod. elaborados	"	1:379.558.89
Títulos y acciones	"	1:044.100.00
Máq., mbles. y útiles, instalaciones y vehíc.	"	994.932.14
Depósitos en garantía .	"	43.671.23
Doc. descontados	"	121.511.91
Gastos de constitución	"	33.500.00
Gastos diferidos	"	20.839.53
	$	4:696.627.48

Pasivo

Ctas. ctes. bancarias ..	$	52.543.12
Documentos a pagar...	"	769.926.60
Acreedores varios	"	1:094.348.33
Imp. y leyes soc. a pagar	"	317.134.17
Previsiones	"	49.706.59
Acreedores por señas .	"	124.316.70
Capital integrado	"	1:820.000.00
Reservas	"	343.761.88
Utilidad del ejercicio .	"	3.378.18
Resp. por doc. desc....	"	121.511.91
	$	4:696.627.48

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º|Set.|1962 — 31|Agost.|1963

Ganancias

Ventas	$	2:528.174.78
Resultado venta activo fijo	"	36.763.08
	$	2:564.937.86

Pérdidas

Costo ventas	$	1:797.856.50
Gtos. adm. y ventas ..	"	154.624.63
Impuestos	"	184.362.12
Int. y comisiones	"	285.624.74
Dif. de cambio	"	134.207.89
Varios	"	4.883.80
	"	2:561.559.68
Utilidad del ejercicio .	$	3.378.18

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General de accionistas realizada el 30 de Diciembre de 1963.

Y se hallan transcriptos a folios 26 y 27 del libro Copiador de Balances, certificado el 24 de Agosto de 1962 por el Registro Público de Comercio.

Utilidades a cuenta nueva.

$ 528.00 — 1|pub. 01560

Rodeo Chico Sociedad Anónima

Balance General al 31 de marzo de 1963

Aprobado por la Asamblea General aprobada el 8 de noviembre de 1963.

Activo

Caja y bancos	$	37.50
Deudores en ctas. |ctes.	"	84.54
Inmuebles	"	67.758.07
Vehículos	"	5.200.00
Impuestos a compensar	"	157.50
Total	$	73.237.61

Pasivo

Acreedores en ctas. corrientes	$	17.617.57
Acreedores varios	"	2.286.91
Capital integrado	"	51.000.00
Utilidades	"	2.333.13
Total	$	73.237.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo ejercicio pasado . .	$	17.384.35
Gastos generales	"	6.263.14
Gravámenes fiscales ...	"	544.00
Cargas sociales	"	1.264.00
Intereses	"	57.45
Amortizaciones	"	7.041.93
Balance-utilidad	"	2.333.13
Total	$	34.888.00

Haber

Pastoreos	$	34.888.00
Total	$	34.888.00

Los presentes estados están pasados a Fº 19 del libro Inventario rubricado con el Nº 1017 al folio 177 del libro Nº 7 con fecha, Marzo 15 de 1958.

$ 168.00 1|pub. — 01563

Penique S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja y Bancos	$	10.326.82
Acciones a emitir	"	99.000.00
Maquin., inst. y muebles y útiles	"	34.098.05
Repuestos	"	50.164.20
Depósito en garantía .	"	4.000.00
Gtos. de constitución .	"	5.500.00
Cuentas a cobrar	"	42.350.00
	$	245.439.07

Pasivo

Capital autorizado	$	99.000.00
Capital integrado	"	101.000.00
Acreedores varios	"	510.00
Acreedores fiscales	"	12.709.88
Reserva estatutaria ...	"	176.86
Reserva amortiz.	"	13.422.83
Utilid. ej. ant. y del ej.	"	18.619.50
	$	245.439.07

Este Balance fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 1962.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Compras	$	42.300.00
Impuestos y cargas soc.	"	12.196.38
Gastos generales	"	20.006.99
Reparaciones, gs. vehíc. y amort.	"	26.828.82
Sueldos y aguinaldos .	"	6.200.00
Utilidades ej. 1961	"	5.717.81
	$	113.250.00

Ganancias

Vta. automóviles y comisiones	$	113.250.00
	$	113.250.00

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Utilidades

La Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 1962, resolvió no distribuir las Utilidades y dejar las mismas, en una cuenta denominada Utilidades a Distribuir.

Este Balance está copiado en el folio 8 del libro Copiador de Cartas.

$ 240.00 1|pub. — 1531

Fil S. A.

Estado de Situación
al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja	$	631.90
Banco del Litoral	"	25.229.93
Banco Comercial	"	936.74
A.C.S.A.	"	561.80
Deudores varios	"	1.444.00
Terrenos en venta	"	423.372.81
Edificios	"	134.946.00
Terrenos	"	43.116.72
Gastos de constitución	"	10.400.00
Gastos anticipados	"	20.745.00
Acciones a emitir	"	360.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	25.329.04
	$	1:046.443.94

Pasivo y Capital

Banco Hipotecario	$	40.561.30
Capital integrado	"	640.000.00
Capital autorizado	"	360.000.00
Costo amortizado terrenos	"	5.882.64
	$	1:046.443.94

Estado de Resultados
al 31 Diciembre 1963

Pérdidas

Gastos de cobranza ...	$	1.976.23
Gastos generales	"	27.489.35
Impuestos	"	5.259.69
Intereses hipotecarios .	"	3.940.21
Gastos de venta	"	66.401.60
Amortiz. gastos constitución	"	2.600.00
Amortización edificios	"	2.754.00
Propaganda	"	10.237.50
	$	120.658.58

Ganancias

Intereses	$	48.00
Indemnizaciones	"	948.00
Arrendamientos	"	5.783.70
Utilidades por cuotas 1963	"	104.788.19
Pérdidas ejercicio 1963	"	9.090.69
	$	120.658.58

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Enero de 1964.

Y se encuentran transcriptos a folios 6 y 7 del libro Inventario certificado el 29 de Marzo 1963.

$ 224.00 1|pub. — 01544

Anabo S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	10.966.48
Inmuebles	"	59.000.00
Gastos de constitución	"	794.12
Pérdidas y ganancias	"	5.532.66
	$	76.293.26

Pasivo

Acreedores varios	$	37.000.00
Capital integrado	"	39.293.26
	$	76.293.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de junio de 1963

Debe

Gastos generales	$	117.70
Imptos. y gastos fiscales	"	382.55
Amortizaciones	"	873.16
Utilidades del presente ejercicio	"	9.293.26
	$	10.666.67

Haber

Arrendamientos	$	10.666.67

Las utilidades del presente ejercicio pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 23|enero|64.

Y copiados a folio 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 6|noviem.|59, anotado con el Nº 7271 al folio 100 del libro respectivo Nº 10.

$ 148.00 — 1|pub. 01567

Halos S. A.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Balance al 31 de Marzo de 1962

Acciones emitidas	$	10.000.00
Caja argentinos	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.572.96
Deudores ctas. ctes. monedas extranjeras	"	205.000.00
	$	228.572.96

Capital autorizado	$	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Acreed. ctas. ctes. monedas extranjeras	"	205.000.00
Cuentas corrientes	"	3.572.96
	$	228.572.96

Pérdidas y Ganancias

Gastos generales:

Su comisión	$	1.200.00
Impuesto sustitut. de herencias	"	23.56
Publicación balance	"	26.00
Imprenta	"	175.00
Patente	"	2.00
Pérd. del ejercicio	$	1.426.56

Durante el presente ejercicio no hubo ni pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Setiembre de 1959 y anotado con el Nº 5787 al folio 46 del libro Nº 11.

$ 140.00 1|pub. — 01574

Blackson Investment S. A.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Balance al 31 agosto 1962

Capital autorizado	$	800.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	1:150.000.00

Acciones a emitir	$	800.000.00
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Caja argentinos	"	200.000.00
	$	1:150.000.00

Durante el presente ejercicio no hubo ni pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Inventario certificado por el Reg. Público y General de Comercio el 11 de Junio de 1962 y anotado con el Nº 4384 al fº 66 del libro Nº 12.

$ 92.00 1|pub. — 01572

Halos S. A.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Balance al 31 de marzo de 1963

Acciones emitidas	$	10.000.00
Caja argentinos	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.805.96
Acreed. ctas. ctes. monedas extranjeras	"	460.000.00
	$	484.805.96

Capital autorizado	$	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Cuentas corrientes	"	4.805.96
Deudores ctas. ctes. monedas extranjeras	"	460.000.00
	$	484.805.96

Pérdidas y Ganancias

Gastos generales:

Administración	$	1.200.00
Patente	"	2.00
Certificado Renau	"	31.00
Pérd. del ejercicio	$	1.233.00

Durante el presente ejercicio no hubo ni ganancias ni pérdidas.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Setiembre de 1959 y anotado con el Nº 5787 al folio 46 del libro Nº 11.

$ 128.00 1|pub. — 01563

Socoman
Agencia Uruguaya

No realiza Asamblea. Es Sucursal de Empresa Extranjera.

Estado de Situación al 31/Marzo/1963

Activo

Terreno	$	87.589.34
Mat. de explotac.	"	6:219.458.61
Vehículos	"	1:614.027.20
Material y mob. oficina	"	31.789.89
Deudores varios	"	18:446.706.83
Stoks	"	533.151.86
Caja y bancos	"	1:568.118.98
Gastos estudios y diferidos	"	75.157.56
Resultados	"	5:288.144.64
	$	33:864.144.91

Pasivo

Casa matriz	$	7:574.310.49
Acreedores varios	"	26:289.834.42
	$	33:864.144.91

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1963

Pérdidas

Gastos estudio y diferido	$	5:295.953.33
Amortizaciones	"	3:229.577.13
Materias primas	"	16:436.433.51
Herram. y mat. de construc.	"	1:699.112.17
Sueldos, jornales y c. sociales	"	12:706.125.74
Impuestos	"	522.308.53
Gastos generales	"	7:488.323.58
	$	47:367.833.99

Ganancias

Obras realizadas	$ 44:364.766.91
Pérdidas del ejercicio .	" 3:003.067.08
	$ 47:367.833.99

Estos estados constan a folios 147 del Libro Copiador de Cartas certificado el 9|5|55 con el número 1.820 al Fº 86 Lº 9.

$ 420.00 1|pub. — 01559

Neti S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 30 de Junio de 1961

Acciones emitidas	$	10.000.00
Caja argentinos	"	612.410.00
Ctas. ctes. monedas extranjeras	"	131.232.00
	$	753.642.00
Capital integrado	$	10.000.00
Capital autorizado	"	10.000.00
Cuentas corrientes	"	251.80
Pérdidas y ganancias .	"	733.390.20
	$	753.642.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales:		
Patente	$	2.80
Imprenta	"	249.00
Administración	"	600.00
	$	851.80
Utilidad del ejercicio	"	733.390.20
	$	734.242.00

Haber

Comisiones y corretajes	$	717.443.00
Intereses y desc.	"	16.799.00
	$	734.242.00

La utilidad se mantiene en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Diciembre de 1959 y anotado con el Nº 8607 a Fº 113, del libro respectivo Nº 11.

$ 148.00 1|pub. — 01575

Neti S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 30 de junio de 1962

Acciones emitidas	$	10.000.00
Caja argentinos	"	612.410.00
Ctas. ctes. monedas extranjeras	"	131.232.00
	$	753.642.00
Capital integrado	$	10.000.00
Capital autorizado	"	10.000.00
Cuentas corrientes	"	756.30
Pérdidas y ganancias .	"	732.885.70
	$	753.642.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales:		
Imprenta	$	402.50
Ganancias elevadas .	"	100.00
Patente	"	2.00
Pérd. del ejercicio ..	$	504.50

Distribución de Utilidades

$ 600.000.00 a pagar a los Sres. Accionistas como dividendo.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Diciembre de 1959 y anotado con el Nº 8607 a Fº 113, del libro respectivo Nº 11.

$ 132.00 1|pub. — 01576

Neti S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 30 de Junio de 1963

Acciones emitidas	$	10.000.00
Caja argentinos	"	612.410.00
Ctas. ctes. monedas extranjeras	"	131.232.00
	$	753.642.00
Capital integrado	$	10.000.00
Capital autorizado	"	10.000.00
Cuentas corrientes	"	958.30
Pérdidas y ganancias .	"	732.683.70
	$	753.642.00

Cuenta "Pérdidas y Ganancias"

Gastos generales:		
Ganancias elevadas .	$	200.00
Patente	"	2.00
Pérd. del ejercicio .	$	202.00

Los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Diciembre de 1959 y anotado con el Nº 8607 a Fº 113, del libro respectivo Nº 11.

$ 116.00 1|pub. — 01577

Antalya Financiera S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 31 de Diciembre de 1962

Accionistas	$	47.500.00
Caja argentinos	"	2.500.00
	$	50.000.00
Capital suscripto	$	47.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

En el presente ejercicio no hubo ni pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de Noviembre de 1962 y anotado con el Nº 11586 al folio 198 del libro Nº 13.

$ 84.00 1|pub. — 01582

Ñandú S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 30 de Setiembre de 1962

Corresponsales en el exterior	$	20.317.36
Cuentas corrientes	"	487.59
Pérdidas y ganancias .	"	1.035.93
	$	21.840.88
Capital integrado	$	10.000.00
Ctas. ctes. monedas extranjeras	"	11.840.88
	$	21.840.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales:

Gtos. de adm.	$	1.680.00
Pérd. del ejercicio	$	1.680.00

Los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|10|52 y anotado con el Nº 4238 a folio 129.

$ 108.00 1|pub. — 01578

Atar S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 30 de Setiembre de 1961

Accionistas	$	9.500.00
Caja argentinos	"	500.00
	$	10.000.00
Capital suscripto	$	9.500.00
Capital integrado	"	500.00
	$	10.000.00

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1 de Junio de 1961 y anotado con el Nº 4536 al folio 459 del libro Nº 11.

$ 84.00 1|pub. — 01580

Atar S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 30 de Setiembre de 1962

Accionistas	$	9.500.00
Caja argentinos	"	500.00
	$	10.000.00
Capital suscripto	$	9.500.00
Capital integrado	"	500.00
	$	10.000.00

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1 de Junio de 1961 y anotado con el Nº 4536 al folio 459 del libro Nº 11.

$ 84.00 1|pub. — 01579

Olsater Financiera S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 31 de Diciembre de 1962

Accionistas	$	9.500.00
Caja argentinos	"	500.00
	$	10.000.00
Capital suscripto	$	9.500.00
Capital integrado	"	500.00
	$	10.000.00

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de Noviembre de 1962 y anotado con el Nº 11600 al folio 198 del libro Nº 13.

$ 84.00 1|pub. — 01581

Sorsele Financiera S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 31 de Diciembre de 1962

Accionistas	$	9.500.00
Caja argentinos	"	500.00
	$	10.000.00
Capital suscripto	$	9.500.00
Capital integrado	"	500.00
	$	10.000.00

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de Noviembre de 1962 y anotado con el Nº 11607 al folio 199 del libro Nº 13.

$ 84.00 1|pub. — 01583

Financiera Viking S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 30 de Noviembre de 1961

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	8.000.00
Caja	"	306.92
Caja Buenos Aires	"	5.893.08
Gastos constitución ...	"	5.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.731.26
	$	102.731.26
Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscripto	"	8.000.00
Capital integrado	"	12.000.00
Cuentas a pagar	"	2.731.26
	$	102.731.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Octubre de 1958 y anotado con el Nº 6599 al Fº 3 del libro Nº 9.

$ 108.00 — 1|pub. 01584

Financiera Viking S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 30 de noviembre de 1962

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	8.000.00
Caja	"	306.92
Caja Buenos Aires	"	5.893.08
Gastos constitución ...	"	5.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.731.26
	$	102.731.26
Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscripto	"	8.000.00
Capital integrado	"	12.000.00
Cuentas a pagar	"	2.731.26
	$	102.731.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Octubre de 1958 y anotado con el Nº 6599 al Fº 3 del Libro Nº 9.

$ 108.00 — 1|pub. 01585

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Agencia Judia para Israel
(En Latinoamérica)
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Estado de Situación

al 31 de Agosto de 1963

Aprobado por la Asamblea G. Ordin. de Accionistas del 31|12|63.

Activo

Caja	u$s	2.845.86
Bancos	"	16.439.09
Corresponsales	"	26.707.28
Deudores	"	365.661.89
Inmuebles	"	173.342.20
Inventario	"	7.547.78
Intereses a vencer	"	175.64
Gastos de constitución	"	243.67
	u$s	592.963.41

Pasivo

Acreedores varios	u$s	15.030.94
Hipoteca	"	77.932.47
Capital integrado	"	500.000.00
	u$s	592.963.41

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1|Set.|962 al 31|Agost.|963

Aprobado por la Asamblea G. Ordinaria de Accionistas del 31|diciembre|1963.

Pérdidas

Amortizac. inmuebles	u$s	2.024.38
" inventario	"	384.11
" gtos. const.	"	81.22
Cargas sociales	"	3.156.46
Sueldos	"	12.625.61
Intereses	"	1.083.07
Gastos generales	"	7.496.24
	u$s	26.851.09

Ganancias

Comisiones	u$s	26.825.14
Diferencia de cambio	"	25.95
	u$s	26.851.09

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea G. Ordin. de Accionistas del 31|12|63.

No se reparte por no haber utilidades.

La Oficina de Impuestos a la Renta, certifica que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Actas a folio 43, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 7384, folio 537, Libro Nº 11 del 21|8|61.

$ 220.00 1|pub. — 01590

Loma Alta Sociedad Anónima

Balance General
Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 Setiembre 1963.

Activo

Caja	$	1.419.27
Gastos de constitución	"	1.400.00
Acciones a emitir	"	94.900.00
Pérdidas y ganancias	"	3.476.57
	$	101.195.84

Pasivo

Capital autorizado	$	75.000.00
Capital suscripto	"	19.900.00
Capital integrado	"	5.100.00
Escribanía Piacenza	"	1.195.84
	$	101.195.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$	1.689.58
Gastos generales	"	1.566.07
Gravámenes fiscales	"	20.92
Gastos de constitución	"	200.00
	$	3.476.57

Haber

Saldo del ejercicio	$	3.476.57

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|6|57 y anotado con el Nº 5178 a fs. 52 del Lº 6.

$ 140.00 1 pub. — 01593

Boycua S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 31 de Marzo de 1962

Acciones y valores	$	367.012.38
Pérdidas y ganancias	"	6.849.09
	$	373.861.47

Capital integrado	$	26.300.00
Ctas. ctes. monedas extranjeras	"	338.149.69
Cuentas corrientes	"	9.411.78
	$	373.861.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales:

Administración	$	1.000.00
Impuestos	"	2.618.76
Varios	"	186.50
	$	3.805.26
Diferencias de cambios	"	2.124.00
Pérdida del ejercicio	$	5.929.26

Los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Mayo de 1963 y anotado con el Nº 4803 al folio 98 del libro Nº 2.

$ 120.00 1|pub. — 01586

Boycua S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1963.

Balance al 31 de marzo de 1963

Acciones y valores	$	367.012.38
Pérdidas y ganancias	"	11.711.48
	$	378.723.86

Capital integrado	$	26.300.00
Cuentas corrientes	"	14.274.17
Ctas. ctes. monedas extranjeras	"	338.149.69
	$	378.723.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales:

Administración	$	1.000.00
Impuestos	"	3.620.39
Varios	"	242.00
Pérdida del ejercicio	$	4.862.39

Los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Mayo de 1953 y anotado con el Nº 4803 al folio 98 del libro Nº 2.

$ 116.00 1|pub. — 01587

La Rueda S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|Dic.|1963

Activo

Caja	$	4.136.23
Acciones a emitir	"	95.000.00
Gastos de constitución	"	412.11
Pérdidas y ganancias	"	2.382.21
	$	101.930.55

Pasivo

Capital autorizado	$	75.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuentas a liquidar ...	"	1.930.55
	$	101.930.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$	2.363.21
Gravámenes fiscales ..	"	12.00
Gastos generales	"	7.00
	$	2.382.21

Haber

Saldo del ejercicio	$	2.382.21
	$	2.382.21

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en día 30 de enero de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|7|57 y anotado con el Nº 3526 a fs. 64 del Lº 6.

$ 140.00 1|pub. — 01594

Nova S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja	$	6.398.66
Acciones a emitir	"	330.000.00
Valores en cartera	"	148.395.00
Pérdidas y ganancias .	"	15.230.14
	$	500.023.80

Pasivo

Capital autorizado	$	330.000.00
Capital integrado	"	170.000.00
Prev. para impuestos ..	"	23.80
	$	500.023.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$	12.562.64
Gastos generales	"	2.048.35
Gravámenes fiscales ...	"	619.15
	$	15.230.14

Haber

Saldo del ejercicio	$	15.230.14
	$	15.230.14

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de enero de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 33 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|6|55 y anotado con el Nº 2282 a fs. 107 del Lº 4.

$ 136.00 1|pub. — 01595

Cabaña La América S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Abril de 1962

Activo

Caja	$	6.787.40
Inmueb. y sus accesorios	"	399.866.61
Banco República	"	17.423.60
Deudores varios	"	27.046.81
Haciendas	"	336.360.00
Muebles y útiles	"	4.706.14
Escribanía Piacenza ..	"	1.609.80
Acciones a emitir	"	504.000.00
Valores depositados ...	"	15.000.00
Varias partidas deud. .	"	2.517.95
	$	1:315.318.31

Pasivo

Capital autorizado	$	504.000.00
Capital integrado	"	496.000.00
Fondo de reserva	"	24.325.36
Fdo. de amortizaciones	"	5.520.82
Depositantes de valores	"	15.000.00
Acreedores varios	"	173.206.13
Banco República crédito prendario	"	15.000.00
Utilidades a aplicar ..	"	78.542.12
Pérdidas y ganancias .	"	3.723.88
	$	1:315.318.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Movilización tropas ...	$	670.52
Vacunas y específicos	"	4.009.70
Intereses y dtos.	"	21.196.85
Gastos de esquila	"	3.404.70
Sueldos y cargas social.	"	13.590.14
Gastos generales	"	11.561.15
Gtos. de conservación .	"	5.800.59
Gastos despensa	"	927.79
Gravámenes fiscales ...	"	17.809.49
Frutos en consignación	"	2.825.72
Saldo actual	"	3.723.88
	$	85.524.53

Haber

Producciones	$	754.91
Haciendas	"	13.810.78
Pastoreos	"	10.421.13
Lanas y cueros	"	60.537.71
	$	85.524.53

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 73 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|12|50 y anotado con el Nº 6163 a fs. 284.

$ 236.00 1|pub. — 01596

Pinoja S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de junio de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	10.000.00
Inmuebles	"	50.000.00
Caja	"	100.00
Cta. corriente Esc. Piacenza	"	744.00
Administración edificio Pinar	"	1.966.50
Gastos a vencer	"	1.047.77
Pérdidas y ganancias .	"	4.980.70
	$	68.838.97

Pasivo

Capital autorizado	$	10.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Banco Hipotecario	"	9.067.30
Amortización inmuebles	"	1.100.00
Cta. cte. J. Tomascheck	"	6.057.88
Administración edificio Pinar cta. especial .	"	2.113.79
Previsión para imptos. .	"	500.00
	$	68.838.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo ejercicio anterior	$	3.153.33
Gastos generales	"	3.923.47
Intereses hipotec.	"	555.10
Previsión para imptos.	"	500.00
Gravámenes fiscales ..	"	348.80
Amort. inmuebles	"	100.00
	$	8.580.70

Haber

Saldo del ejercicio ...	$	4.980.70
Alquileres	"	3.600.00
	$	8.580.70

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|abril|1958 y anotado con el Nº 918 a fs. 245 del Lº 6.

$ 196.00 — 1|pub. 01597

Casa "Suiza" Adolfo Schaich S. A.

Balance al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	214.735.41
Mercaderías	"	4:029.657.80
Títulos y acciones	"	4.959.76
Deudores	"	1:441.369.10
Efectos a cobrar	"	128.133.98
Depósitos en garantía	"	18.377.84
Depósitos importación	"	172.06
Maq. y herramientas	"	58.067.49
Muebles y útiles	"	85.948.20
Material rodante	"	201.974.91
Instal. nuevas	"	8.027.00
	$	6:191.423.55

Pasivo

Acreedores varios	$	2:656.712.34
Ctas. e imptos. a pagar	"	1:156.807.89
Capital integrado	"	1.882.000.00
Reservas	"	279.238.28
Utilidad	"	216.665.04
	$	6.191.423.55

Dejamos constancia que el presente balance fue aprobado por nuestra Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 10|diciembre|63.

Y se encuentra copiado a folio 285 en nuestro libro Inventario número 9399.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del ejer. 1º|setiem.|1962 al 31|ago.|1963

Mercaderías	$	2:716.496.82
Comisiones	"	344.483.57
	$	3:060.980.39

Sueldos, jornales, aportes sociales, etc.	$	1:588.652.80
Intereses y com. bancar.	"	227.379.25
Impuestos	"	366.566.07
Amortizaciones	"	43.494.26
Fórmulas, impresos, etc.	"	30.344.22
Conservaciones, reparaciones, etc	"	145.354.88
Luz, agua, teléf., etc.	"	62.162.81
Seguros	"	47.172.23
Transportes, fletes etc.	"	152.669.22
Alquileres	"	77.850.00
Propaganda	"	28.111.93
Asociaciones gremiales	"	6.950.00
Combustibles y lubric.	"	56.601.94
Gastos varios	"	11.005.74
	$	2:844.315.35
Utilidad	"	216.665.04
	$	3:060.980.39

Cuadro de distribución de utilidades

Reserva estatutaria	$	21.666.50
Reserva otra	"	7.991.89
Dieta	"	15.166.65
Dividendo	"	171.840.00
	$	216.665.04

$ 684.00 — 1|pub. 01605

Premana S. A.

Balance General al 30 de agosto de 1963

Activo

Cuentas a pagar	$	41.408.43
Ctas. a recuperar	"	0.30
Inmuebles	"	397.667.85
Diferencia cotiz. títulos	"	18.779.27
Gtos. de constitución	"	2.395.75
	$	460.251.60

Pasivo

Banco Cobranzas	$	24.831.63
Acreedores varios	"	20.043.21
Banco Hipotecario	"	91.075.86
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	24.300.90
	$	460.251.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1963

Gastos cobranza	$	2.873.23
Indemnizaciones	"	11.000.00
Gastos generales	"	4.312.76
Impuestos	"	15.551.72
Intereses	"	6.058.31
Gastos conservación	"	1.654.85
Seguros	"	278.00
Sueldos honorarios	"	3.110.20
Cargas sociales	"	435.43
Amortizaciones	"	417.89
Utilidad total	"	12.289.28
	$	57.981.67
Arrendamientos	$	57.981.67

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	24.300.90

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 29 de enero de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados al fº 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1960 y anotados con el Nº 7777 al folio 374 del libro Nº 10.

$ 172.00 — 1|pub. 01604

Eliron S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1962

Activo

Bancos	$	20.485.89
Cuentas a cobrar	"	1:217.095.00
Accionistas	"	14.000.00
Gtos. de constitución	"	4.500.00
	$	1:256.080.89

Pasivo

Acreedores varios	$	1:142.470.04
Capital integrado	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	93.610.85
	$	1:256.080.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962

Ventas	$	2:099.935.00
Intereses	"	11.164.66
	$	2:111.099.66

Impuestos	$	104.350.42
Deudores incobrables	"	162.500.00
Honorarios	"	18.000.00
Gastos viajes	"	41.616.60
Gastos ventas	"	12.000.00
Intereses y gastos bancarios	"	48.172.50
Gastos generales	"	29.929.19
Costo ventas	"	1:600.920.10
Utilidad total	"	93.610.85
	$	2:111.099.66

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	78.000.00
A cuenta nueva	"	15.610.85
	$	93.610.85

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 27 de diciembre de 1963 y continuada el 29 de enero de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1961 y anotado con el Nº 6883 al fº 540 del libro Nº 10.

$ 432.00 — 1|pub. 01602

Prandi y Landini S. A. (Pylsa)

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1963.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	36.274.99
Ctas. ctes. deudoras	"	247.135.03
Mercaderías	"	55.641.37
Accionistas	"	126.400.00
Acciones a emitir	"	539.000.00
Inmuebles	"	247.650.00
M. surtidores u. y rodados	"	243.568.16
Déficit	"	18.789.07
	$	1:514.458.62

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras	$	514.458.62
Capital suscrito	"	126.400.00
Capital integrado	"	334.600.00
Capital autorizado	"	539.000.00
	$	1:514.458.62

Estado de Pérdidas y Ganancias al

30 de junio de 1962

Pérdidas

Deudores varios	$	15.081.75
Envases	"	454.49
Gtos. de organización	"	33.613.20
Gtos. cisterna y peaje	"	5.517.26
Sueldos y comisiones	"	84.767.92
Leyes sociales	"	25.515.34
Gastos generales	"	151.880.82
Intereses y dtos.	"	23.023.15
D. G. impositiva	"	11.338.55
Quebranto de Caja	"	18.31
	$	351.210.79

Ganancias

Mercaderías	$	150.849.91
Beneficios varios	"	181.571.81
Déficit	"	18.789.07
	$	351.210.79

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 y 5 del libro "Actas de Asambleas", certificado el 15 de mayo de 1961.

$ 200.00 — 1|pub. 01612

La Sirena S. A. (Prylsa)

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1963.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Bancos	$	1.111.01
Ctas. ctes. deudoras	"	434.172.35
Mercaderías	"	689.623.24
Accionistas	"	46.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Acciones y valores	"	22.964.00
Muebles y útiles	"	18.790.83
	$	2:012.661.43

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras	$	1:002.321.13
Capital autorizado	"	800.000.00
Capital suscrito	"	46.000.00
Capital integrado	"	154.000.00
Utilidades a distribuir	"	10.340.30
	$	2:012.661.43

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1962

Pérdidas

Intereses y dtos.	$	33.672.27
Gastos generales	"	55.780.70
Propaganda	"	13.930.60
Leyes sociales	"	29.836.80
Sueldos y com.	"	106.022.97
D. G. Impositiva	"	24.122.45
Quebranto de Caja	"	74.07
Honorarios	"	1.834.60
Gtos. organización	"	4.584.00
Utilidades a distribuir	"	10.340.30
	$	280.198.76

Ganancias

Mercaderías	$	259.567.84
Beneficios varios	"	20.630.92
	$	280.198.76

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 y 3 del libro "Actas de Asamblea", certificado el 6 de mayo de 1963.

$ 208.00 — 1|pub. 01613

Adeca S. A. (Artículos de Calidad S. A.)

Balance General al 30 de junio de 1963

Estado de Situación

Activo

Caja	$	4.745.66
Bancos	"	31.450.11
Títulos de garantía	"	2.493.00
Cheques dep. al cobro	"	400.00
Accionistas	"	272.33
Deudores varios	"	68.373.46
Deudores morosos	"	1.00
Bco. Italiano — dep. a plazo fijo	"	9.241.21
Materiales	"	2.307.00
Mercaderías	"	136.581.58
Inmueble de fábrica	"	101.696.06
Equipos y máquinas	"	23.306.85
Muebles y útiles	"	3.703.65
Gastos anticipados	"	444.25
Acciones a emitir	"	362.800.00
Valores depositados en gtía. (Direct.)	"	30.000.00
	$	777.816.16

Pasivo

Acreedores varios	$	10.524.64
Caja de Asig. familiares	"	1.167.35
C.H.A.M.S.E.C.	"	820.85
Dividendos a pagar	"	3.521.60
Gastos pendientes a pagar	"	13.418.97
Caja de Jubilaciones	"	97.406.82
Banco Hipotecario del Uruguay	"	19.531.23
Capital integrado	"	136.927.67
Capital suscrito	"	272.33
Fondo de reserva	"	28.457.64
Amortizaciones	"	23.144.28
Utilidad ej. 1961|1962	"	41.304.11
Utilidad ej. 1962|1963	"	8.518.67
Capital autorizado	"	362.800.00
Dep. de valores (direc.)	"	30.000.00
	$	777.816.16

Estado de Ganancias y Pérdidas

Ganancias

Ventas generales	$	301.804.72
Cta. de Pérdidas y ganancias	"	30.803.04
	$	332.607.76

Pérdidas

Gtos. de producción	$	23.884.51
Gastos generales	"	35.059.53
Intereses y dtos.	"	43.06
Jornales	"	76.696.17
Sueldos	"	29.945.88
Materiales	"	67.978.42
Mercaderías	"	22.473.30
Cargas sociales	"	68.008.22
Utilidad del ej. 1962|63 que pasa a cta. nueva	"	8.518.67
	$	332.607.76

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 22 de noviembre de 1963.

Y se encuentran asentados a fojas 81 a 93 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 26 de marzo de 1957 con el Nº 1135 al folio 563 del libro 3.

Se hallan asimismo copiados en el Libro Copiador a foja 24 y 25, certificado el día 29 de abril de 1952.

$ 328.00 — 1|pub. 01598

"In. S. A."

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de diciembre de 1963.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1963

Activo

Caja	$	2.487.70
Deudores varios	"	137.961.16
Títulos y acciones	"	5.360.00
Mercaderías	"	410.430.54
Acciones a emitir	"	200.000.00
Accionistas	"	39.000.00
Muebles y útiles	"	284.949.98
Gs. organización	"	29.099.10
Déficit	"	74.571.05
	$	1:183.859.53

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras	$	683.859.53
Capital autorizado	"	200.000.00
Capital suscrito	"	39.000.00
Capital integrado	"	261.000.00
	$	1:183.859.53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos	$	93.906.24
Gs. generales	"	61.624.34
Leyes sociales	"	29.251.54
Alquiler	"	8.591.00
Intereses	"	63.301.10
Seguros	"	7.659.76
Impuestos	"	6.265.00
Utilidades	"	14.624.53
	$	285.223.51

Ganancias

Mercaderías	$	284.887.82
Dividendo	"	335.69
	$	285.223.51

No hay distribución de utilidades.

Los presentes estados se hayan copiados a fojas 6 y 7 del "Libro de Actas", certificado el 10 de abril de 1962, por el R. P. de Comercio.

$ 208.00 — 1|pub. 01614

Vermar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Propiedades, mbles. y útiles	$	906.829.32
Caja y bancos	"	6.181.67
Deudores varios	"	22.763.63
Gastos a vencer	"	83.788.69
	$	1:019.563.31

Pasivo

Capital y reservas	$	526.629.34
Acreedores varios	"	53.500.00
Préstamo hipotecario	"	329.633.93
Pérdidas y ganancias	"	109.800.04
	$	1:019.563.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

Alquileres	$	253.960.22

Pérdidas

Impuestos y gastos generales	$	81.223.14
Seguros e intereses	"	41.684.41
Amortizaciones	"	19.674.59
Diferencia de cotización	"	1.578.04
Ganancia	"	109.800.04
	$	253.960.22

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	5.490.00
Dividendos	"	93.000.00
Fondo de reserva especial	"	11.310.04
	$	109.800.04

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28|enero|1964.

Y se encuentran copiados a folio 104 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de febrero de 1953.

$ 172.00 — 1|pub. 01616

"Vicor S. A."

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja	$	444.92
Inmuebles	"	142.225.20
Gastos constitución	"	1.120.00
Seguros a vencer	"	121.35
Pérdidas y ganancias	"	2.088.53
	$	146.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	15.000.00
Acreedores varios	"	131.000.00
	$	146.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1963

Cuentas que arrojan pérdidas

Gastos constitución	$	280.00
Gastos generales	"	1.797.50
Seguros	"	11.03
Pérdida ejercicio 1963	$	2.088.53

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de enero de 1964.

Y han sido copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de diciembre de 1962.

$ 124.00 — 1|pub. 01617

"S.A.F.I.C.I."

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	30.346.35
Propiedades y muebles	"	1:200.606.18
Acciones	"	161.000.00
Deudores varios	"	9.097.40
Seguros a vencer	"	1.556.10
	$	1:402.606.03

Pasivo

Capital y reservas	$	1:074.740.26
Acreedores varios	"	792.02
Préstamo hipotecario	"	145.092.41
Ganancias y Pérdidas	"	181.981.34
	$	1:402.606.03

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

Alquileres	$	231.720.00
Beneficio solares	"	41.002.59
Div. e intereses	"	1.699.77
	$	274.422.36

Pérdidas

Impuestos y leyes soc.	$	24.821.60
Amortizaciones	"	10.513.97
Gastos generales e intereses	"	57.105.45
Ganancia	"	181.981.34
	$	274.422.36

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	9.099.07
Fondo de reserva espec.	"	172.882.27
	$	181.981.34

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de enero de 1964.

Y están copiados a folio 381 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de noviembre de 1947.

$ 348.00 — 1|pub. 01618

"DIARIO OFICIAL"
FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1º Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2º Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento.

3º Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Lex S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja	$	112.751.38
Propiedad	"	411.377.19
Gastos diferidos	"	8.647.37
	$	532.775.94

Pasivo

Capital integrado	$	480.000.00
Reservas varias	"	4.521.00
Acreedores varios	"	1.264.10
Pérdidas y ganancias	"	46.990.84
	$	532.775.94

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	5.638.90
Gastos generales, imp., etc.	"	23.518.84
Reserva para impuestos	"	4.643.43
	$	33.801.17

Haber

Resultado del ejercicio	$	33.801.17

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1960, y anotado con el Nº 1871 a fojas 175 del libro Nº 11.

$ 144.00 — 1|pub. 01622

Arbitra de Finanzas (Internacional) S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	269.460.42
Deudores en el exterior	"	5:015.910.50
Acciones y valores exterior	"	1:200.000.00
Gastos de organización	"	79.289.60
	$	6:564.660.52

Pasivo

Acreedores exterior	$	5:138.115.10
Prov. comisiones a pag.	"	7.634.50
Capital integrado	"	1:000.000.00
Superávit del ejercicio	"	418.910.92
	$	6:564.660.52

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1962

Debe

Gastos generales	$	776.40
Sueldos y honorarios	"	121.750.00
Amortizaciones	"	19.822.40
Gravámenes fiscales	"	738.68
Utilidad del ejercicio	"	418.910.92
	$	561.998.40

Haber

Ventas divisas	$	81.227.30
Comisiones e intereses	"	243.068.30
Diferencias de cambio	"	237.702.80
	$	561.998.40

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de diciembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador Actas Asambleas y Balances certificado con fecha 17 de octubre de 1962.

$ 348.00 — 1|pub 01623

Empresa Salhon S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1962

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1963.

Activo

Caja	$	51.820.80
Acciones	"	4.150.00
Deudores diversos	"	1:298.013.90
Mercaderías generales	"	149.427.00
Muebles y útiles	"	14.179.31
Máquinas y herr.	"	9.683.72
Utiles de servicio	"	152.775.16
Material rodante	"	246.286.04
Inmuebles	"	2.000.00
	$	1:928.335.93
De orden:		
Coches en consignac.	"	16.500.00
	$	1:944.835.93

Pasivo

Acreedores varios	$	790.141.59
Capital realizado	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	22.872.94
Fondo de reavalúo	"	259.924.23
Reservas de previsión	"	100.000.00
Reservas especiales	"	38.428.69
Utilidades a distribuir	"	418.968.48
	$	1:928.335.93
De orden:		
Consignatario de coches	"	16.500.00
	$	1:944.835.93

Balance de Resultados

Ganancias

Proventos generales	$	2:324.765.50

Pérdidas

Mercaderías	$	593.833.63
Sueldos y jornales	"	359.476.20
Gravámenes legales	"	229.998.91
Amortizaciones	"	164.404.00
Alquileres y gtos. conserv.	"	80.630.00
Intereses y desc.	"	31.352.36
Gastos varios	"	446.101.92
Utilidad del ejercicio	"	418.968.48
	$	2:324.765.50

Distribución de Utilidades

al 31 de agosto de 1962

Reservas legales 5% sobre $ 418.968.47	$	20.948.92
Dividendos	"	360.000.00
Reservas especiales	"	38.019.56
	$	418.968.48

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 31 de mayo de 1963.

Copiado a folio 26 del libro Copiador de Cartas anotado en el número 4525 fº 435 del libro respectivo el 22 de agosto de 1956 del Registro Público y General de Comercio.

$ 612.00 — 1|pub. 01627

Colombino Hnos. S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1962

Activo

Edificio	$	1:031.294.11
Maquinaria, mbles., etc.	"	1:929.596.85
Rev. fiscal del activo fijo	"	2:413.329.16
Mercad. y trabajos en fabricación	"	6:355.198.37
Mercad. en tránsito y Aduana	"	342.131.71
Valores y depósitos en garantía	"	163.754.31
Caja	"	7.988.74
Cuentas a cobrar	"	2:192.989.62
Deudores personal	"	109.129.91
Pagos anticipados	"	192.642.10
Gastos de constitución S. A.	"	1.00
Créditos documentarios	"	62.814.00
Valores recib. en prést. p. garantía	"	740.00
Valores de terc. dep. en garantía	"	57.260.00
Acciones dep. en garantía	"	25.000.00
Dolares a término	"	118.500.00
Total del activo	$	15:002.369.88

Pasivo

Acreedores bancarios .	$	2:096.385.56
Cuentas a pagar	"	544.620.60
Acreedores documentados	"	372.802.20
Otras cuentas acreedoras	"	1:273.212.33
Préstamos hipotecarios	"	454.467.58
Dividendos a pagar ..	"	36.720.38
Capital integrado	"	4:457.500.00
Reserva estatutaria ...	"	215.925.88
Reservas varias	"	4:031.266.97
Provisiones varias	"	617.581.95
Ganancias del ejercicio	"	637.572.43
Bancos por créd. abiertos	"	62.814.00
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
Terc. por valores prestados	"	58.000.00
Acreedores por cambio comprado	"	118.500.00
Total del pasivo ..	$	15:002.369.88

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 18 de diciembre de 1962.

El presente estado se halla copiado a folios 70 del libro Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1951.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1961-1962

Total de ventas	$	9:513.230.00
Menos:		
Sueldos, jorn. y aportes	$	4:522.983.27
Materiales	"	2:003.016.80
Gastos generales	"	1:428.783.64
Amortiz. activo fijo	"	345.935.17
Gastos financieros ..	"	621.500.79
	"	8:922.219.67
	$	591.010.33
Ganancias varias	"	46.562.10
Utilidad líquida	$	637.572.43

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de diciembre de 1962.

El presente estado se halla copiado a Folios 72 del libro Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1951.

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad	$	637.572.43
Menos:		
Provisiones para varios impuestos	"	70.000.00
	$	567.572.43
5% reserva estatutaria	"	28.378.62
	$	539.193.81
11% para miembros del Directorio Síndico y Secretario de Actas .	$	59.311.32
7% para Administradores de la sociedad ..	"	37.743.57
8% para remuneración extra al personal ...	"	43.135.50
	$	399.003.42
Dividendo:		
4% en acciones sobre $ 4:457.500.00	$	178.300.00
4% en efectivo sobre $ 4:457.500.00	"	178.300.00
	$	356.600.00
Sobrante para imprevistos	$	42.403.42

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 18 de diciembre de 1962.

El presente estado se halla copiado a folios 71 del libro Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1951.

$ 840.00 — 1|pub. 01620

Colombino Hnos. S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo

Edificio	$	2:873.647.29
Maquinar., muebles, etc.	"	2:255.353.98
Mercad. y trabajos en fabricación	"	7:520.145.89
Mercaderías en tránsito y Aduana	"	160.391.36
Valores y depósitos en garantía	"	296.939.28
Caja	"	4.984.20
Cuentas a cobrar	"	2:349.422.70
Deudores personal	"	95.751.24
Pagos anticipados	"	170.629.39
Gastos constitución S. A.	"	1.00
Créditos documentarios	"	65.628.93
Valores recib. en préstamo p. gtía.	"	7.450.00
Valores de terc. dep. en garantía	"	20.350.00
Acciones dep. en garantía	"	25.000.00
Total del activo ..	$	15:845.695.26

Pasivo

Acreedores bancarios .	$	1:938.005.10
Cuentas a pagar	"	869.017.37
Acreedores documentados	"	344.262.61
Otras cuentas acreedoras	"	1:071.130.12
Préstamos hipotecarios	"	448.455.69
Div. a pagar	"	7.548.00
Capital integrado	"	4:652.800.00
Reserva estatutaria ...	"	244.304.50
Reservas varias	"	5:555.955.69
Provisiones varias	"	438.322.04
Ganancias del ejercicio	"	157.465.21
Bancos por créd. abiertos	"	65.628.93
Dep. de acciones en garantía	"	25.000.00
Terc. por valores prestados	"	27.800.00
Total del pasivo ..	$	15:845.695.26

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de diciembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 73 del libro Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1951.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1962-1963

Total de ventas	$	9:789.076.77
Menos:		
Sueldos, jor. y aportes	$	4:360.082.19
Materiales	"	2:835.533.83
Gastos generales	"	1:599.706.55
Amortizac. del activo fijo	"	352.279.20
Gastos financieros ..	"	520.306.62
	$	9:667.908.39
	$	121.168.38
Ganancias varias	"	36.296.83
Utilidad líquida	$	157.465.21

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de diciembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 75 del libro Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 1º de febrero de 1951.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad	$	157.465.21
Menos:		
Provisiones para varios impuestos	"	70.000.00
Saldo a reserva extraordinaria	$	87.465.21

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de diciembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 74 del libro Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 1º de febrero de 1951.

$ 696.00 — 1|pub. 01621

Gadex S. A.

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	23.852.86
Mercaderías	"	2:604.836.12
Muebles e instalaciones	"	89.318.63
Gtos. de constitución	"	18.800.00
	$	2:736.807.61

Pasivo

Acreedores varios	$	1:527.393.87
Bancos	"	31.609.95
Acreedores por imptos.	"	6.469.58
Capital	"	1:000.000.00
Cuenta nueva	"	2.863.79
Utilidad del ejercicio	"	168.470.42
	$	2:736.807.61

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1963

Debe

Cargas fiscales	$	140.440.87
Sueldos	"	382.431.30
Gastos generales	"	161.757.44
Intereses	"	36.184.88
Gastos de venta	"	313.528.45
Amortizaciones	"	12.788.00
Utilidad	"	168.470.42
	$	1:215.601.36

Haber

Mercaderías generales	$	1:215.601.36

Distribución de Utilidades

Dividendo 17 %	$	170.000.00
Cuenta nueva	"	1.334.21
	$	171.334.21

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 1963.

Y el mismo fue copiado en libro Inventario a los folios Nº 102 que fue rubricado en el Registro de Comercio con fecha 15 de diciembre de 1961.

$ 384.00 — 1|pub. 01639

Acrow Uruguay S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Inmuebles	$	51.012.81
Instalaciones y material rodante	"	7.562.96
Materiales	"	118.157.79
Caja y bancos	"	40.574.36
Deudores varios	"	138.783.73
Gastos a vencer	"	732.59
Derecho de explotación	"	1.00
Acciones a emitir	"	173.000.00
Pérdidas	"	32.139.79
	$	561.965.03

Pasivo

Capital integrado	$	327.000.00
Acreedores varios	"	61.965.03
Capital a suscribir	"	173.000.00
	$	561.965.03

Hacemos constar que este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 27|diciembre|1963, a la hora 11.

El presente estado se halla copiado a fs. 491 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1961, anotado con el Nº 778, a fs. 396 del libro Nº 10.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1º|octubre|1962 al 30|setiem.|1963

Debe

Sueldos y jornales	$	119.242.11
Patentes e impuestos	"	5.003.00
Jubilaciones	"	23.957.93
Asignaciones familiares	"	6.535.35
Depreciaciones	"	2.437.12
Amortizaciones	"	642.07
Seguros	"	997.80
Acarreo, loc. y transporte	"	9.034.93
Gastos oficina	"	1.287.53
Teléfono, agua y luz	"	2.153.60
Propaganda y publicaciones	"	945.00
Gastos cobranza	"	5.298.75
Conservac. materiales y herramientas	"	1.418.20
Previsión cuenta dudosas	"	11.310.18
Reparac. y conserv. camioneta	"	1.264.50
Varios	"	126.48
	$	191.654.55

Haber

Prod. de arrendamientos	$	167.056.09
Intereses	"	1.242.29
Pérdida del 13o., ejercicio	"	23.356.17
	$	191.654.55

Hacemos constar que esta cuenta de "Pérdidas y Ganancias" fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 27 de diciembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 490 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1961 y anotado con el Nº 778 a fs. 396 del Libro Nº 10.

$ 300.00 — 1|pub. 01635

Gerardo Ramón y Cía. S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1964.

Activo

Muebles y máquinas	$	802.858.49
Inmuebles	"	1:682.281.23
Mercaderías y mat. primas	"	1:945.686.57
Caja y bancos	"	60.705.07
Deudores varios	"	3:360.604.53
Depósitos en gtía.	"	64.716.28
Cargos diferidos	"	50.305.96
	$	7:967.158.13

Pasivo

Hipotecas	$	218.155.46
Documentos a pagar	"	814.639.16
Acreedores varios	"	2:622.062.69
Capital integrado	"	3:800.000.00
Reservas	"	57.365.56
Utilidad del ejercicio	"	454.935.26
	$	7:967.158.13

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de enero de 1964.

Balance al 31 de octubre de 1963

Pérdidas

Amortizaciones	$	151.683.10
Impuestos	"	624.424.86
Sueldos y leyes sociales	"	1:939.452.44
Costos ventas	"	4:614.314.38
Gastos generales	"	222.138.09
Intereses y descuentos	"	121.139.44
Utilidad del ejercicio	"	454.935.26
	$	8:128.087.57

Ganancias

Ventas	$	8:128.087.57

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1964.

Leyes fiscales	$	40.323.67
Reserva estatutaria	"	18.078.90
Reservas especial	"	3.155.54
Cuenta nueva	"	19.94
Dividendo en acciones	"	300.000.00
Sub-total	$	361.578.05
Habilitaciones personal	"	93.357.21
	$	454.935.26

La Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta - deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 26 del Libro Copiador de Balances, rubricado el 19 Enero de 1955.

$ 444.00 1|pub. — 01657